Documento de **Avance de Plan**

F. Documento Inicial Estratégico | **FASE III**

PGOM BAILÉN

Plan General de Ordenación Municipal de **Bailén**

marzo de 2025

jmmelendez
arquitecturaurbanismo

Iniciativa

El Plan General de Ordenación Municipal se redacta por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Bailén. Los trabajos de redacción del presente instrumento de planeamiento, se producen bajo el mandato del alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, que, junto al resto de la Corporación Municipal, han impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para su formulación y tramitación.

La coordinación urbanística entre el Equipo Redactor y el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, ha sido realizada por **Dña. M.ª Inmaculada Sánchez Quesada**, arquitecta municipal, y por Dña. Eva María Ruiz Marchal, Técnico de administración general del Área de Urbanismo.

A su vez, los criterios y objetivos de política urbanística municipal, han sido los establecidos por la **Mesa Técnica de Seguimiento** (**MTS**), constituida al efecto para la redacción del presente Instrumento, y que está formada por:

- D. Luis Mariano Camacho Núñez. Alcalde de Bailén.
- Dña. María Torres Tejada. 2ª teniente de alcalde y concejal delegada del Área de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos.
- Dña. Juana Zocueca Mañas Pastor. 4ª teniente de alcalde y concejal delegada del Área de Hacienda y Comunicación.
- Dña. M.ª Inmaculada Sánchez Quesada. Arquitecta Municipal.
- D. Miguel Rodríguez Muñoz. Arquitecto Municipal.
- Dña. Eva María Ruiz Marchal. Técnico-Jurídico del Área de Urbanismo.

Equipo

Tras la Licitación Pública llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén y en el marco del contrato para la redacción del Plan General de Ordenación Municipal, este trabajo ha sido realizado por:

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR: **JM. MELÉNDEZ ARQUITECTOS SLP**

jmmelendez
arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:

D. José Manuel Meléndez Rodríguez — Arquitecto urbanista

Área de Urbanismo y Coordinación de Calidad

D. Santiago Meléndez Gutiérrez — Arquitecto urbanista

Área de Medio Ambiente

D. Braulio Asensio Romero
Licenciado en Ciencias Biológicas

D. Salvador González Parra
Graduado en Ciencias Ambientales y Graduado en Ingeniería Agrícola

Área Jurídica y Área Técnica

D. Juan José Manfredi Salado
Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras, Graduado en Ingeniería de la Edificación, Graduado en Derecho y Graduado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas

Dña. Carmen Funes Mejías
Estudiante de Arquitectura

Área de Patrimonio

Dña. Araceli Rodríguez Azogue
Licenciada en Geografía e Historia

D. Álvaro Fernández Flores
Licenciado en Geografía e Historia

P G O M BAILÉN

Área de Participación Ciudadana, Integración y Perspectiva de Género.

D. Nicolás Alberto López González
Graduado en Trabajo Social | Intervención Sociosanitaria y Enfoque de Género

Dña. María del Mar Ruiz Pinillos
Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Justificación.

El Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Bailén es necesario para actualizar el planeamiento urbanístico general vigente, que data del 2009: Adaptación Parcial a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de 1992.

El nuevo planeamiento se lleva a cabo según los requerimientos del nuevo marco normativo de ordenación urbanística de Andalucía, la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía **(LISTA).**

El PGOM está sometido a Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de acuerdo con el artículo 40 de la Ley GICA. **Los contenidos se han ajustado al artículo 38.1** de dicha ley, sobre el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica:

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1 de la presente ley presentará ante el órgano ambiental, […] un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Los potenciales impactos ambientales.

e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. […]

Además, el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que rige la redacción del PGOM de Bailén, en el **Anexo I** sobre el *contenido sustantivo y documental según fases de redacción y tramitación*, indica lo siguiente:



El documento de avance contendrá una primera propuesta de la ordenación urbanística estructural del término municipal, que vendrá determinada por la valoración y diagnóstico de la fase anterior. En cualquier caso, la estructura del mismo será, indicativamente, la siguiente:

[…]

F. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

El D.I.E contendrá la justificación, oportunidad y objetivos del Estudio de Impacto Ambiental, la identificación de afecciones potenciales al medio derivadas de la propuesta, los métodos y la definición de objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio ambiental.

El DIE se complementará con los siguientes anexos:

a) Estudio del territorio.

b) Estudio del Paisaje.

c) Inventario ambiental.

d) Repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico.

e) Estudio de las repercusiones ambientales de cada una de las alternativas propuestas.

f) Localización y definición de las afecciones sectoriales, tales como:

• Afecciones arqueológicas. • Afecciones hidrológicas. • Descripción de la zonificación acústica. •Afección por

ruido. • Afecciones de infraestructuras. • Afecciones aéreas. • Etc.

[…]

Siguiendo criterios de concreción y claridad en la organización información expuesta, y sabiendo que el esquema que se refleja en el PPT tiene carácter **indicativo**, dichos contenidos se distribuirán en el DIE en los apartados ya existentes, en conjunción con otra información relacionada, o en anexos separados y dedicados si se considera oportuno.

En virtud del artículo 40 de la Ley GICA se debe entender como promotor de este plan al Ayuntamiento de Bailén.

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)

Dirección Ambiental

D. Braulio Asensio Romero

Licenciado en Ciencias Biológicas. MSc en Gestión Ambiental.

28580217A BRAULIO ASENSIO (R: B90166430)
Firmado digitalmente por 28580217A BRAULIO ASENSIO (R: B90166430)
Fecha: 2025.07.29 08:21:17 +02'00'
Autor del DIE a efectos de la Ley 21/2013

Coordinación y Dirección del Equipo Urbanístico

D. José Manuel Meléndez Rodríguez

Arquitecto

MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Firmado digitalmente por MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27289730T, givenName=JOSE MANUEL, sn=MELENDEZ RODRIGUEZ, cn=MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL - 27289730T
Fecha: 2025.07.29 09:13:09 +02'00'

BAILÉN AYUNTAMIENTO



F. Documento Inicial Estratégico (DIE)

F.a). Objetivos de la planificación. 9

F.a).1. Criterios y Objetivos Generales de la LISTA. 9

F.a).2. Criterios y Objetivos de la Agenda Urbana. 11

F.a).3. Criterios y Objetivos de la participación ciudadana. 17

F.a).4. Objetivos estratégicos perseguidos. 18

F.a).5. Objetivos del PGOM. 20

F.a).6. Objetivos ambientales del PGOM. 24

F.b). Alcance y contenido del plan propuesto. Alternativas viables. 25

F.b).1. Alcance y contenido 25

F.b).2. Alternativas. 27

F.c). Desarrollo previsible del plan o programa. 99

F.c).1. Fases de Redacción hasta la aprobación definitiva. 100

F.d). Potenciales Impactos ambientales. 102

F.e). Incidencia en materia de cambio climático. 105

F.e).1. Análisis de vulnerabilidad. 105

F.e).2. Disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión ge GEI y prevenir los efectos del CC a medio y largo plazo. 108

F.e).3. Justificaciones de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. 111

F.e).4. Indicadores para evaluar las medidas adoptadas. 113

F.e).5. Análisis del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero. 115

F.f). Incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. 118

F.f).1. Planes Territoriales. 118

F.f).2. Planes sectoriales..... 119

Anexos 127

Anexo 1 Estudio del territorio. 128

AX.1.1. Encuadre geográfico. 128

AX.1.2. Análisis de las infraestructuras supramunicipales. 131

AX.1.3. Análisis del estado de movilidad y accesibilidad del municipio. 133

AX.1.4. Informe de la situación de los principales problemas urbanísticos objeto del planeamiento. 134

Anexo 2 Estudio del Paisaje. 139

AX.2.1. Patrimonio paisajístico de Bailén 140

AX.2.2. Dinámica del paisaje 147

Anexo 3 Inventario ambiental. 149

AX.3.1. Atmósfera y clima 149

AX.3.2. Geología y geomorfología 152

AX.3.3. Hidrología 155

AX.3.4. El medio biótico 156

Anexo 4 Estudio de riesgos. 161

AX.4.1. Riesgo de incendios. 161

AX.4.2. Riesgo sísmico. 162

AX.4.3. Riesgo de erosividad..... 163

AX.4.4. Riesgo de inundabilidad. 164

Anexo 5 Repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico..... 167

Anexo 6 Cartografía. 172

F.a). Objetivos de la planificación.

F.a).1. Criterios y Objetivos Generales de la LISTA.

F.a).1.1. Principios Generales de la Ordenación.

El planteamiento del nuevo modelo urbanístico de Bailén, debe dar respuesta a los principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística establecidos en el artículo 4 de la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* (LISTA).

En él, se señala que tienen **carácter informador** para la actividad territorial y urbanística y para el presente instrumento de ordenación general, sin perjuicio de su aplicación directa en defecto de este último. Las actuaciones territoriales y urbanísticas, y el nuevo PGOM de Bailén, deben, por tanto, ajustarse al principio de desarrollo sostenible y a los siguientes principios generales de ordenación:

a) **Viabilidad social:**

Las actuaciones que se propongan deberán justificar que la ordenación propuesta está basada en el interés general y ha sido dimensionada en función de una demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarias, y tomando medidas para evitar la especulación.

b) **Viabilidad ambiental y paisajística:**

La ordenación propuesta debe justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la calidad de los paisajes y su percepción visual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.

c) **Ocupación sostenible del suelo:**

El nuevo instrumento deberá promover la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo de ciudad compacta mediante las actuaciones de rehabilitación de la edificación, así como la regeneración y renovación urbana y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos.

d) **Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética.** Las actuaciones llevadas a cabo serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, y en especial de los recursos hídricos, y se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos.

e) **Resiliencia.**

El modelo propuesto deberá tener capacidad para resistir una amenaza y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.

f) **Viabilidad económica.**

Las actuaciones de transformación urbanística propuestas a ejecutar por la iniciativa privada deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento.

g) **Gobernanza en la toma de decisiones.**

El nuevo instrumento de ordenación fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector privado, así como la transparencia y datos abiertos. Del mismo modo, servirá como marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito, de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, POTA).

Los principios establecidos para la ordenación por la normativa autonómica, tiene con carácter específico los siguientes **criterios, finalidades y objetivos generales** para el nuevo PGOM:

1. **Adaptar la normativa urbanística municipal a la legislación actual**. El nuevo Instrumento sentará las bases de una nueva propuesta de estructura general del territorio que permitirá a Bailén seguir avanzando.
2. **Fomentar una mayor participación** de la ciudadanía en la toma de decisiones para la nueva ordenación y estructura general del territorio.
3. **Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas** de Bailén a través del marco regulador y normativo que establece el nuevo Plan General de Ordenación Municipal.
4. **Analizar y prever las estrategias a corto, medio y largo plazo**. Los cambios culturales, tecnológicos, medioambientales, sociales y económicos se producen a un ritmo cada vez mayor. El nuevo instrumento debe tener por finalidad una importante capacidad de adaptabilidad.
5. **Ordenar y estructurar de acuerdo al modelo territorial** derivado de las leyes, planes supramunicipales o de interés autonómico, y políticas sectoriales.
6. **Facilitar el acceso a la información de la ciudadanía** durante el proceso de elaboración del instrumento y tras su aprobación. El nuevo instrumento tendrá por finalidad facilitar la gestión y acceso a la información mediante la integración de un Sistema de Información Geográfica interoperable.
7. Prever una **ordenación sostenible** con el **medio ambiente** y el **patrimonio**, y **adaptativa** a los diferentes escenarios derivados de posibles crisis energéticas y el cambio climático.

F.a).1.2. Criterios Generales de la LISTA.

El modelo urbanístico de Bailén debe dar respuesta a los criterios generales de la ordenación urbanística contemplados por los **artículos 61 y 63 de la LISTA**. Se expone el primero:



1. A fin de procurar un desarrollo urbano y territorial sostenible, la ordenación urbanística promoverá una **ocupación racional y eficiente del suelo**.

   El nuevo Instrumento establecerá directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana, revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional, y favorezcan la economía circular. Para ello, fomentará la consolidación del núcleo urbano de Bailén y la diversidad de usos mediante actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, debiendo estos nuevos crecimientos cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la LISTA.

2. La nueva ordenación urbanística, en relación a las dotaciones del municipio, tanto públicas como privadas, deberá:

   a. Dotar a la ciudad de **espacios libres y zonas verdes** en proporción suficiente para atender las necesidades de esparcimiento de la población y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. La ordenación procurará la conexión en red de estos espacios, la utilización de arbolado y superficies permeables y la integración de los elementos naturales y patrimoniales preexistentes.

   b. **Resolver los problemas de movilidad** mejorando la red viaria, (proponiendo una red ciclista) y peatonal y fomentando los medios de transporte colectivo y el acceso a las dotaciones a través de los mismos.

   c. **Priorizar la utilización del espacio público urbano por el peatón** frente a los vehículos motorizados y la conexión de éste con el entorno rural, garantizando las condiciones de accesibilidad universal.

   d. Incluir los **equipamientos comunitarios en proporción suficiente a la demanda** de la ciudadanía o completar los existentes, priorizando su acercamiento a las necesidades cotidianas de la población para favorecer la ciudad de proximidad.

   e. Establecer **redes eficientes de infraestructuras y servicios técnicos** y, en especial, las de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, telecomunicaciones, así como las energéticas, fomentando las energías renovables y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

   f. Se incluirá, cuando deban formar parte de actuaciones de nueva urbanización con uso predominante residencial, los suelos que el instrumento de ordenación adscriba a la **dotación pública de viviendas** sometidas a algún régimen de protección, con destino exclusivo al alquiler, tanto en los supuestos en que así se determine, como cuando se derive la necesidad de contar con este tipo de viviendas de naturaleza rotatoria, con finalidad de atención a determinados colectivos con dificultades.

3. Los criterios y directrices que establece el nuevo Plan General de Ordenación Municipal garantizarán, en todo caso, una **adecuada equidistribución de cargas y beneficios** entre las diferentes actuaciones de nueva urbanización que se prevean o se posibilite delimitar.

4. Los instrumentos que establezcan la ordenación urbanística detallada respetarán los criterios que, respecto a estándares y reservas dotacionales, se establecen en el presente PGOM.

   Se destinará como mínimo un diez por ciento de la superficie total de cada ámbito para zonas verdes, pudiéndose modular reglamentariamente en función de las características del municipio, cuando se cuente con una alternativa equivalente que haga innecesaria la reserva o cuando dicha reserva no sea suficiente para garantizar la mitigación de los efectos del cambio climático o el adecuado esparcimiento de la ciudadanía.

5. En los ámbitos de las actuaciones de nueva urbanización, se reservará, como mínimo, el treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida.

6. El PGOM preverá una redistribución de dichos porcentajes en sus respectivos ámbitos de ordenación.

   En este último caso, podrá establecerse excepcionalmente una reserva inferior o eximirla para determinados municipios, siempre que se garantice en el instrumento de ordenación el cumplimiento íntegro de la reserva dentro de su ámbito territorial de aplicación y una distribución de su localización respetuosa con el principio de cohesión social.

   Asimismo, se podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a actuaciones concretas que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptas para la construcción de este tipo de viviendas, siempre y cuando se garantice la reserva en el ámbito de ordenación correspondiente.

7. El PGOM podrá destinar el **subsuelo de las dotaciones públicas a usos lucrativos privados**, **aparcamientos** u otro tipo de dotaciones privadas siempre que se acredite un mejor funcionamiento en términos sociales y económicos de las dotaciones públicas del municipio y se garantice la protección del bien de dominio público en su integridad, así como la correcta funcionalidad y mantenimiento del uso o servicio público implantado en superficie.

   A tal fin, podrán utilizarse, en su caso, fórmulas de colaboración público-privadas, pudiendo además desafectarse el subsuelo de conformidad con lo previsto en la normativa patrimonial que resulte de aplicación, siendo inscribibles las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

El **Plan General de Ordenación Municipal**, (PGOM), tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el *modelo general de ordenación* del municipio, que según el **Artículo 63** de la LISTA se conforma con:

a) La **clasificación** del suelo con la delimitación del **suelo urbano** y del **suelo rústico**.

b) La **delimitación** y la normativa general de las **categorías** del **suelo rústico**, así como, en su caso, de los ámbitos de hábitat rural diseminado.

c) El Esquema de los **elementos estructurantes** y del futuro desarrollo urbano, que comprenderá, entre otros, los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios, así como las redes de infraestructuras y de servicios conforme a los estándares que se establecen reglamentariamente.

d) La delimitación de los **bienes y espacios** que deban contar con una singular **protección** por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

e) Los **criterios** y **directrices** para los **nuevos desarrollos** de las actuaciones de nueva urbanización **en el suelo rústico**, de conformidad con el artículo 31 en su coherencia con la ciudad existente.

De manera adicional, el PGOM también deberá establecer las determinaciones que complementen el modelo general de ordenación en lo relativo al resto de normativa de las categorías del suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

También deberá establecer las propuestas de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias, debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación los establecido por el Artículo 31 de la LISTA.

Las **determinaciones relativas a las categorías, la regulación de usos, condiciones de edificación, medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos y protecciones del suelo rústico** del Plan General de Ordenación Municipal, así como otras expresamente recogidas en el mismo, tendrán **carácter de Norma en el suelo rústico**, y deberán ser complementadas con Directrices para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que no estén previstas en el instrumento de ordenación, así como para la ordenación detallada de las ya delimitadas.

Para el **suelo urbano** y para las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo, salvo que el Plan disponga otra cosa, tendrán **carácter de Directriz**.

El nuevo Plan General de Ordenación Municipal de Bailén es el marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial.



F.a).2. Criterios y Objetivos de la Agenda Urbana.

F.a).2.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El desarrollo sostenible, se entiende como el impulso capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad del presente sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones. Para alcanzarlo, es fundamental encontrar el equilibrio entre tres elementos básicos interrelacionados: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), aprobó la **Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030**, incluyendo 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con sus respectivas metas específicas. Entre todos ellos, destaca el ODS 11 por tener por objetivo la consecución de ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no son jurídicamente vinculantes. No obstante, los países signatarios se comprometen a adoptarlos como propios y a integrarlos en sus marcos nacionales para su efectiva consecución.

La **Nueva Agenda Urbana** (**2016**) aprobada por las Naciones Unidas, es una herramienta que se pone al servicio de la Agenda 2030 para conseguir el ODS 11 y también para alcanzar todas las metas con componente territorial y urbano que tienen el resto de los ODS. Esta Agenda, nace del convencimiento de que todo lo verdaderamente relevante que está pasando y que seguirá pasando en el mundo sucede y sucederá cada vez más en las ciudades y en los asentamientos urbanos. Y de ahí, que las ciudades y los diferentes asentamientos deban ser el centro de las políticas sociales, económicas y medioambientales que se adopten para lograr una mayor sostenibilidad.

La **Agenda Urbana para la Unión Europea** (**2016**) se plantea desde una perspectiva claramente operativa, y busca la implicación de las instituciones europeas en una materia en la que los Tratados comunitarios no les reconocen competencias específicas y vinculantes.

El urbanismo es una competencia de los Estados miembros, y como tal, la Agenda se limita a generar un marco de trabajo conjunto cada vez más participativo entre las instituciones de la UE, los Estados miembros, las regiones, las ciudades y otros actores interesados.

La Agenda Urbana para la U.E. establece 14 objetivos temáticos: Empleo y competencias en la economía local; Pobreza urbana (regeneración de barrios); Vivienda; Inclusión de migrantes y refugiados; Uso sostenible del suelo y soluciones basadas en la naturaleza; Economía circular; Adaptación al clima; Transición energética; Movilidad urbana; Calidad del aire; Transición digital; Contratación pública innovadora y responsable; Seguridad y Patrimonio cultural.

Tras el nacimiento de la Agenda Urbana para el Desarrollo Sostenible 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la adopción de la Agenda Urbana para la Unión Europea como política comunitaria, diferentes estados, regiones y ciudades se suscribieron a esta iniciativa. En Bailén, conforman convenios marcos de referencia para el Desarrollo Sostenible la Agenda Urbana Española 2019, la Agenda Urbana de Andalucía 2030 y la Agenda Urbana Bailén 2030.

F.a).2.2. Agenda Urbana española 2030.

La Agenda Urbana Española, fue suscrita por Consejo de Ministros el 22 de febrero 2019 dentro del citado marco internacional y conforma la hoja de ruta que marca la estrategia y acciones a implementar hasta 2030 para hacer de los pueblos y ciudades de España ámbitos de convivencia sostenibles, amables, acogedores, saludables y concienciados.

Este documento se concibe como un marco estratégico con una serie de objetivos muy ambiciosos que buscan acoger una nueva visión del urbanismo. La misma, se estructura en torno a 10 grandes objetivos estratégicos. Son los siguientes:



Este decálogo de objetivos estratégicos a su vez, despliega un total de 30 objetivos más específicos, y una larga lista de posibles líneas de actuación, que funcionan a modo de repertorio para todas aquellas iniciativas que busquen comprometerse con los ODS. Estos objetivos de segundo nivel son los siguientes:

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo

- Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
- Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.
- Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural.

2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente

- Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos.
- Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
- Impulsar la regeneración urbana.
- Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.

3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia

- Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Mejorar la resiliencia frente al cambio climático.

4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular

- Ser más eficiente energéticamente y ahorrar energía.
- Optimizar y reducir el consumo de agua.
- Fomentar el ciclo de los materiales.
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje.

5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible

- Favorecer la ciudad de proximidad.
- Potenciar modos de transporte sostenibles.

6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad

- Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
- Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.

7. Impulsar y favorecer la Economía Urbana

- Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.

8. Garantizar el acceso a la vivienda

- Fomentar la existencia de un parque de vivienda adecuado a precio asequible.
- Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

9. Liderar y fomentar la innovación digital

- Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities).
- Fomentar la administración electrónica y reducir la brecha digital.

10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

- Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión.
- Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.
- Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.
- Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información.

F.a).2.3. Agenda Urbana de Andalucía 2030.

La Agenda Urbana de Andalucía constituye un instrumento estratégico a partir del cual se establecen las bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, y se sustentan en el Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, entendido como marco de ideas y estándares que especifica tanto los objetivos de la política y el tipo de instrumentos que pueden utilizarse para alcanzarlos, como la naturaleza misma de los problemas que deben abordar.

En consecuencia, este modelo no solo entiende la forma de abordar los problemas urbanos desde una dimensión sustantiva, relacionada con el contenido de la política pública u objetivos de la misma, sino también desde su dimensión procedimental, relacionada con la forma en que se gestionan las políticas urbanas, en relación a elementos como los procedimientos de gestión o el enfoque colaborativo, entre otros.

La Agenda Urbana de Andalucía se y su Modelo de Desarrollo Sostenible e Integrado se sustenta en la promoción de actuaciones en áreas urbanas desde las siguientes perspectivas:

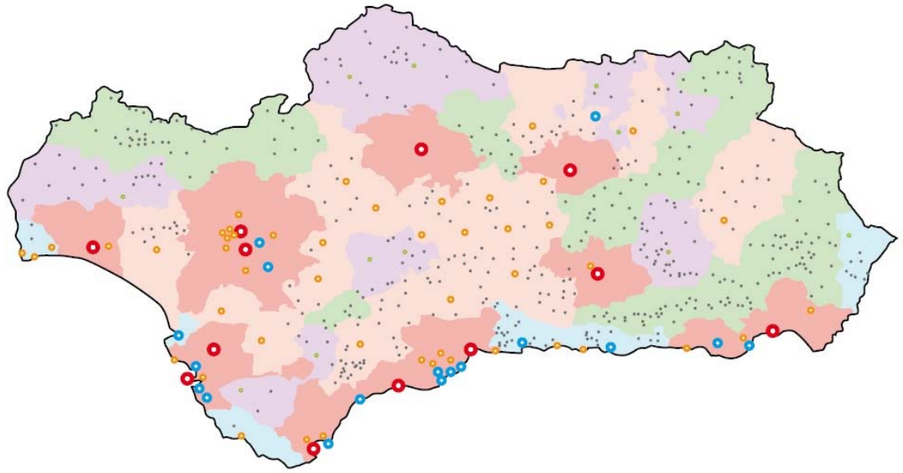
1. **Estratégica**, tratando de alinear las actuaciones de las áreas sobre las que se interviene con los objetivos de la ciudad en su conjunto;
2. **Holística**, entendiendo el carácter multidimensional tanto de los problemas urbanos como de las soluciones que se plantean para ellas;
3. **Participativa**, buscando la implicación del conjunto de actores del territorio objeto de intervención en la búsqueda de soluciones;
4. **Territorializada**, considerando la naturaleza y características propias de las áreas urbanas a las que se destinan las intervenciones.

Los elementos fundamentales que determinan a su vez, su configuración como estrategia de desarrollo son los siguientes:

1. Las dimensiones claves establecidas en los procesos de reflexión sobre desarrollo de ciudades que se encuentran en la Nueva Agenda Urbana de la ONU, en la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana de España, de manera que la **reflexión y las pautas de estructuración se alineen** con los diferentes niveles de gobierno.
2. Para su elaboración se han utilizado **métodos y técnicas participativas**, que permiten incorporar las aportaciones de los actores públicos y privados relevantes de la realidad social y económica andaluza.
3. Es un **instrumento territorializado**, de manera que el Sistema de Urbano de Referencia expuesto a continuación está presente en su formulación, para que la respuesta a los retos de desarrollo urbano esté adaptados a las características de las diferentes tipologías de ciudades con que cuenta nuestra región.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 conforma, por tanto, el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía.

Su carácter territorializado, adscrito al Sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), organiza el conjunto del territorio en 5 categorías: áreas metropolitanas, sistema de ciudades interiores, sistema de ciudades medias litorales, sistema de asentamientos rurales con centro urbano y sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano.

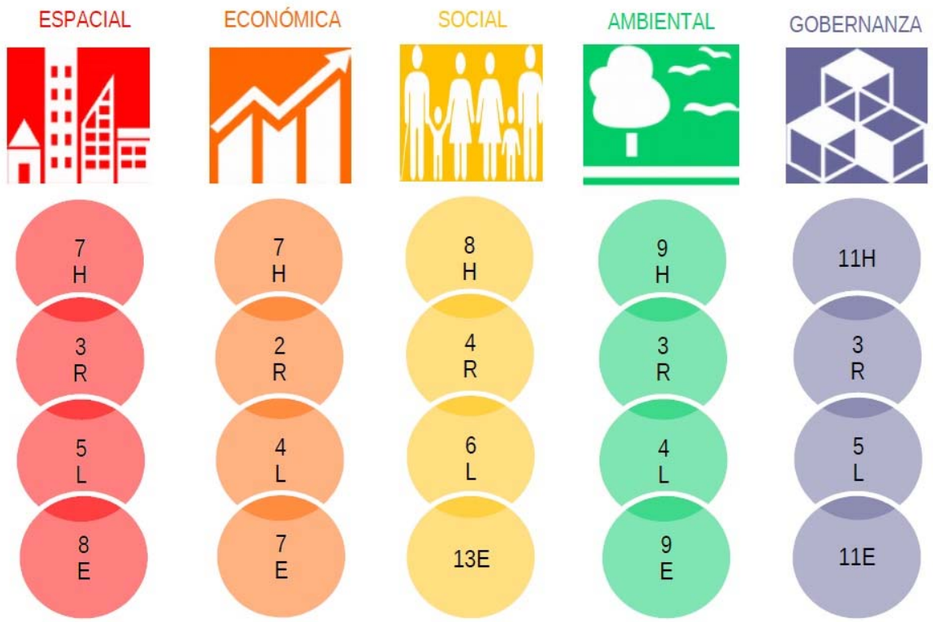


Elementos del Sistema Urbano de Referencia para la Agencia Urbana de Andalucía – Elaborado a partir del Censo de Población 2001 | Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030

La Agenda, a su vez, estructura el sistema de producción de contenidos en torno a cuatro elementos:

- **Hechos:** Cuestiones que plantean desafíos, problemas o necesidades en torno a las ciudades.
- **Retos:** Claves sobre las que se pretende transformar la realidad urbana de Andalucía.
- **Líneas estratégicas:** traducción en estrategias de retos identificados, fundamentadas con base al crecimiento del territorio.
- **Ejes de actuación:** Aspectos esenciales propuestos para abordar cada línea estratégica.

Estos elementos, adquieren forma a partir de cinco dimensiones adaptadas a la realidad urbana de nuestra región y se mencionan o desarrollan en los documentos de referencia mediante una notable alineación en cuanto a temáticas: la **Dimensión Espacial, Económica, Social, Ambiental y Gobernanza**.



Estructura de la Agenda Urbana de Andalucía | Fuente: Agenda Urbana de Andalucía 2030

F.a).2.4. Agenda Urbana Bailén 2030.

La **Agenda Urbana 2030 de Bailén**, conforma un documento marco que ha sido validado por el Equipo de Gobierno Municipal, por el Comité Técnico de la Agenda Urbana y por el proceso de participación ciudadana y, por tanto, conforma un punto de partida para el establecimiento de *un marco estratégico* propio para establecer *los criterios y objetivos para el nuevo PGOM*.

A fin de abordar los criterios, finalidades y objetivos del presente PGOM en correspondencia con los establecidos por la Agenda Urbana de Bailén, es preciso exponer la relación de esta última con todos aquellos instrumentos estratégicos desarrollados de intervención con aplicabilidad directa sobre el modelo de ciudad. Estos documentos se desarrollan a continuación teniendo en cuenta su trascendencia en los aspectos espaciales, económicos, sociales, ambientales y de gobernanza.

F.a).2.4.1) *Agenda 21 Local (A21L):*

Plan estratégico que busca promover el desarrollo sostenible a nivel local. Se basa en la participación ciudadana y la colaboración entre diferentes actores para abordar los desafíos ambientales, económicos y sociales. La Agenda 21 Local busca mejorar la calidad de vida de la comunidad, proteger el medio ambiente y promover la equidad a través de la planificación y acciones sostenibles a nivel local.

Este documento se contempla en todos los ámbitos, ya que incide de manera transversal sobre todas las áreas del municipio.

F.a).2.4.2) *Plan Estratégico para el Desarrollo Inteligente del Municipio de Bailén (PEDI).*

Documento marco que establece las directrices y metas para impulsar el desarrollo sostenible y eficiente de un municipio mediante la aplicación de tecnologías de la información y comunicación (TIC). El PEDI incluye iniciativas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promover la innovación, optimizar los servicios públicos, y fomentar la participación ciudadana mediante el uso inteligente de datos y tecnologías para abordar los retos locales y aprovechar las oportunidades que ofrece la transformación digital.

Este documento se contempla en el ámbito económico e innovación digital.

F.a).2.4.3) *Plan antifraude (PA).*

Recoge un conjunto de estrategias y medidas diseñadas para prevenir, detectar y abordar posibles casos de fraude dentro de las actividades y operaciones municipales. Este plan suele incluir políticas, procedimientos y controles que buscan garantizar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión de los recursos municipales. Tiene por objetivo proteger los recursos públicos, fortalecer la confianza de la comunidad en la administración municipal y cumplir con estándares éticos y legales en la gestión financiera y administrativa.

Este documento se contempla en el apartado de vulnerabilidad social.

F.a).2.4.4) *Plan de Actuación Energética Sostenible 2009 (PAES).*

Documento marco estratégico que establece las medidas y acciones para promover el uso eficiente de la energía y fomentar fuentes de energía renovable. Su objetivo principal es reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un desarrollo energético sostenible. Por ello, busca promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y mitigar el cambio climático.

Este documento se contempla en el ámbito de cambio climático y resiliencia en apartado de consumos energéticos, patrones de consumo.

F.a).2.4.5) *Plan de Accesibilidad de Bailén 2013 (PDA).*

Documento que aúna un conjunto de estrategias y medidas diseñadas para garantizar que los espacios urbanos, servicios y actividades en un municipio sean accesibles para todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o sensoriales. Este plan busca identificar barreras arquitectónicas y sociales, proponer soluciones para eliminarlas o reducirlas, y promover entornos inclusivos. Tiene por objetivo crear un entorno que garantice la igualdad de oportunidades y la participación plena de todos los ciudadanos.

Este documento se contempla en el apartado de vulnerabilidad social.

F.a).2.4.6) *Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales de Bailén 2018 (PLEIF).*

Conforma un conjunto organizado de estrategias y acciones diseñadas para prevenir, gestionar y responder eficientemente a situaciones de incendios forestales a nivel municipal. Este plan abarca la identificación de riesgos, la delimitación de áreas críticas, la definición de protocolos de respuesta, la asignación de recursos y la coordinación de esfuerzos entre distintas entidades locales y regionales. Su objetivo principal es proteger vidas, propiedades y el entorno natural, además de establecer medidas de prevención, detección temprana, y gestión de emergencias en caso de incendios forestales.

Este documento se contempla en el ámbito medioambiental y cambio climático.

F.a).2.4.7) *Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bailén 2018 (PMVS).*

En el Pleno Municipal de fecha 26 de abril de 2019 se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bailén, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de fecha 14 de agosto de 2018, sin que conste aprobación definitiva. En este contexto, resulta un documento de gran valor informativo a tener en cuenta en la elaboración del presente PGOM.

El contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se establece en el artículo 13.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y es de vital importancia para asegurar el acceso a una vivienda digna. Mantiene relación directa con la consecución del Objetivo Estratégico 8 de la Agenda Urbana Española "Garantizar el acceso a la vivienda". En el PMVS, se articulan una serie de medidas concretas mediante el desarrollo de proyectos, presupuestos y programas de actuaciones de forma coherente con el Plan Andaluz de Vivienda (Plan VIVE 2020-2030).

Este documento se contempla en el análisis del ámbito espacial, en el apartado de vivienda, más concretamente.

F.a).2.4.8) *II Plan de Igualdad municipal de Bailén 2020 (PIM).*

Conforma un documento que funciona como herramienta estratégica que busca garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida local. Busca eliminar las barreras y desigualdades existentes, promoviendo la participación plena y equitativa de mujeres y hombres en la sociedad y contribuyendo a la construcción de una comunidad más justa e inclusiva.

El plan aborda diversas áreas de acción, como el empleo, la educación, la participación política, la violencia de género, la conciliación entre la vida laboral y familiar, la salud, la cultura y el deporte. Además, busca identificar y abordar las barreras que impiden la plena igualdad de género y establecer medidas concretas para superarlas.

Este documento se contempla en el ámbito social, más concretamente, en el apartado de vulnerabilidad social.

F.a).2.4.9) *Plan Local de Instalaciones Deportivas y Equipamientos Deportivos de Bailén 2022 (PLIED).*

Documento marco estratégico y planificado que tiene como objetivo el desarrollo y la gestión eficiente de las instalaciones deportivas locales. Se crea con el fin de satisfacer las necesidades deportivas de la comunidad y promover la práctica del deporte como parte de un estilo de vida saludable.

Cuenta con un análisis de la oferta existente, posteriormente identifica las demandas y establece las estrategias y acciones necesarias para optimizar y ampliar las instalaciones deportivas disponibles.

Este documento se contempla en el ámbito social.

En conclusión, la Agenda Urbana Bailén 2030 supone la continuación de la planificación estratégica iniciada por el Ayuntamiento mediante los planes anteriores, por lo que el presente PGOM deberá encontrarse alineado con los planes y documentos estratégicos ya existentes de Bailén.

A continuación, se expone una matriz de alineación entre los planes de intervención y los objetivos de Agenda Urbana Española en contraste con los objetivos principales que acoge el presente PGOM:

Instrumentos / Estratégicos	A21L	PEDI	PA	PAES	PDA	PLEIF	PMVS	PIM	PLIED	PGOM
01. Orden del territorio y uso racional del suelo.										
02. Evitar la dispersión urbana y revitalizar										
03. Cambio climático y mejora de la resiliencia										
04. Gestión sostenible de los recursos y economía circular										
05. Proximidad y la movilidad sostenible										
06. Cohesión social y equidad										
07. Impulsar y favorecer la Economía Urbana										
08. Garantizar el acceso a la vivienda										
09. Liderar y fomentar la innovación digital										
10. Mejorar Instrumentos de intervención y gobernanza										

La Agenda Bailén 2030 se configura en torno a cuatro ámbitos diferentes de estudio en el que se han analizado diferentes temáticas. El análisis efectuado de estas diferentes esferas del municipio ha permitido identificar los principales problemas, así como sus puntos fuertes, proponer retos y de este modo determinar los objetivos estratégicos y específicos de la Agenda, para que, en consonancia, hayan podido ser integrados como parte de los criterios, finalidades y objetivos del presente PGOM.



Ámbitos del Diagnóstico de Bailén para la Agenda Urbana | Fuente: Agenda Urbana de Bailén 2030

Teniendo en consideración el diagnóstico de la Agenda, se destacan a continuación las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de Bailén para estos cuatro ámbitos en el marco de actuación y competencias del PGOM.

DAFO: ÁMBITO SOCIAL.

Debilidades: Viviendas en condiciones precarias y edificios en mal estado de conservación.

Amenazas: Dificultades para acceder a la vivienda (emancipación y nuevos hogares).

Fortalezas: Dotación de Servicios básicos adecuado.

Oportunidades: Creación de nuevos equipamientos para la tercera edad (nueva residencia de ancianos, o ampliar y reformar la existente). Iniciativas y programas orientados a atraer población joven mediante la incorporación de nuevos suelos para viviendas, equipamientos y servicios adaptados (como por ejemplo la creación del Campus Universitario de la salud). También es una oportunidad la mejora de la promoción del patrimonio cultural.

DAFO: ÁMBITO TERRITORIAL Y PATRIMONIAL.

Debilidades: Dependencia del vehículo privado, alta proporción de parque edificatorio mayor a 50 años, escaso parque de vehículos eléctricos, inexistencia de Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tramos de infraestructura viaria en mal estado o por pavimentar que afectan a un gran número de viviendas, insuficiente patrimonio natural cartografiado por Sistemas de Información Geográfica, Infraestructura verde suficiente en relación a las recomendaciones de la OMS.

Amenazas: Mejora de la red de carreteras que incentive el uso del vehículo privado, disminución del tamaño medio del hogar, falta de flexibilidad en los instrumentos de planificación para adoptar medidas como la creación de corredores ecológicos y combatir la pérdida de biodiversidad.

Fortalezas: Distancias cortas, lo que facilita desplazamientos a pie o en bicicleta, rico patrimonio natural capaz de atraer turismo sostenible, modelo urbano existente fomenta la movilidad a pie y bicicleta, existencia de PMVS y Plan de Accesibilidad, valioso patrimonio cultural que atrae turistas y contribuye a la identidad local.

Oportunidades: Promover un desarrollo más sostenible, rehabilitación edificatoria con criterios de eficiencia energética, puntos de recarga de vehículos eléctricos, aprovechamiento alternativo de las vías pecuarias, entorno natural y patrimonio cultural que puede impulsar el turismo rural y activo.

DAFO: ÁMBITO ECONÓMICO E INNOVACIÓN DIGITAL.

Debilidades: Margen de mejora en cuanto a la diversificación de los sectores económicos.

Amenazas: Economía dependiente de sectores específicos por falta de diversificación.

Fortalezas: Activos culturales, patrimoniales y paisajísticos clave para fomentas el turismo. Los sectores industriales y de construcción podrían evolucionar hacia la eficiencia y rehabilitación.

Oportunidades: El enfoque en la eficiencia energética y la sostenibilidad puede generar oportunidades en la construcción y otros sectores, el turismo tiene margen de expansión para aprovechar los recursos naturales, promover un crecimiento sostenible bajo los principios de la economía circular.

DAFO: ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Debilidades: Alto consumo energético fósil en edificios y en transporte. Riesgo medio-alto de erosión, lo que se traduce en graves consecuencias para la producción agrícola y estabilidad del terreno a largo plazo, escasa infraestructura para las energías renovables, problemática asociada a la contaminación química de dos de las aguas subterráneas de Bailén (plaguicidas, metales y nitratos agrarios, mal estado cuantitativo de dos de sus acuíferos.

Amenazas: Contaminación química de masas de agua (amenaza para el suministro de agua potable y ecosistema acuático local), Incremento en número y virulencia de los riesgos naturales por efecto del cambio climático: inundaciones, sequías, olas e islas de calor, Deterioro ambiental por el cambio climático (pérdida de la biodiversidad y/o un deterioro del paisaje y de la calidad de vida urbana. Así como un cambio en la distribución de especies y expansión de especies invasoras).

Fortalezas: Existe una de las tres masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo y otra en buen estado químico, escasa presencia de riesgos naturales de gran magnitud.

Oportunidades: Mejora de la infraestructura verde para mejorar la resiliencia del casco urbano al cambio climático, con objeto de reducir las islas de calor, Proyectos de reutilización de agua para abordar la escasez y la contaminación del agua, elevado potencial de desarrollo de energías renovables gracias a su situación geográfica.

El marco estratégico de la Agenda Urbana ha sido planteado a partir de tres procesos previos: La identificación de necesidades mediante las reuniones técnicas municipales, proceso participativo mediante el cual se identifican las necesidades de agentes sociales, económicos y supramunicipales, y el proceso de diagnóstico DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades).

Estos tres procesos, han resultado en la identificación de **cuatro Políticas Palanca** que abarcan un total de **18 Retos municipales**, a los que tiene que hacer frente Bailén con el horizonte 2030. Estas cuatro Políticas Palanca son las siguientes:

- Desarrollo Territorial y Patrimonial.
- Neutralidad Climática y Sostenibilidad Medioambiental.
- Dimensión económica e Innovación Digital.
- Dimensión social Igualitaria Accesible.

Estos 18 Retos municipales se enmarcan dentro de un Plan de Acción compuesto por un total de **31 acciones denominadas Planes y Medidas Tractoras**. Las mismas, se enmarcan en las cuatro políticas palanca en relación a los a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Urbana Española. Se expone a continuación el esquema de la AU Bailén 2030 que relaciona los 18 retos municipales con las cuatro políticas palanca.

P1. DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIAL	P2. NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL
R.11. Dirigir el desarrollo urbano hacia la sostenibilidad y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. R.12. Inclusión y empoderamiento de grupos vulnerables. R.13. Mejorar en la búsqueda de financiación y en la digitalización de la administración digital R.14. Reducción de la brecha digital y fomento de la alfabetización digital.	R.21. Promover un desarrollo urbano inclusivo que reduzca las desigualdades socioeconómicas y combata la segregación. R.22. Lograr una movilidad sostenible. R.23. Asegurar el acceso a la vivienda y aplicar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. R.24. Configurar la infraestructura verde urbana como un elemento clave para lograr la resiliencia de Bailén al cambio climático. R.25. Establecer a nivel municipal los mecanismos oportunos que, de acuerdo con la legislación andaluza, garanticen la conservación del patrimonio tomareña, promoviendo su investigación y su difusión. Así como cuando exista esta posibilidad, su adecuación como lugares accesibles a la ciudadanía.
P3. DIMENSIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN DIGITAL	**P4. DIMENSIÓN SOCIAL IGUALITARIA Y ACCESIBLE**
R.31. Crear empleo estable y cerrar la brecha de género en el mercado laboral para garantizar condiciones laborales equitativas y sostenibles. R.32. Retener a la población con formación universitaria y proporcionar oportunidades económicas a los jóvenes para impulsar su independencia financiera. R.33. Estimular la innovación y el espíritu emprendedor, especialmente entre los jóvenes, para diversificar la economía local y generar empleo en sectores de alta tecnología. R.34. Lograr una economía diversificada y sostenible al promover industrias con alto uso tecnológico y adoptar enfoques circulares para garantizar el crecimiento económico y la preservación del entorno. R.35. Mejorar la implementación de la innovación digital como herramienta para impulsar el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida de las personas y crear oportunidades sostenibles.	R.41. Afrontar la transición hacia energías renovables y aumentar la eficiencia energética municipal. R.42. Asegurar el recurso hídrico en cantidad y calidad con la protección de la masa de agua subterránea Bailén, el control a los vertidos incontrolados y la renovación de la infraestructura del ciclo de agua. R.43. Lograr la adaptación de Bailén al cambio climático a partir de planes y proyectos contra el cambio climático. R.44. Avanzar hacia una gestión de los residuos circular.

F.a).3. Criterios y Objetivos de la participación ciudadana.

El proceso participativo realizado hasta la presenta fase III de este PGOM pone de manifiesto los desafíos, prioridades y líneas de trabajo que, según la población afectada por este plan, deben ser abordados.

Algunos de ellos ya fueron identificados en 2009, cuando se comenzó a redactar la Adaptación Parcial del PGOU de 1992. Otros muchos se refieren a asuntos más recientes.

Desde este punto de vista se consigue concretar los objetivos del PGOM a la realidad más cercana a la población de Bailén.

A continuación, se expone una relación de las cuestiones más reiteradas en los procesos participativos:

En cuanto a las prioridades del nuevo plan:

- *Aumentar y/o mejorar las Zonas Verdes y/o Espacios Públicos (como las plazas)*
- *Mejorar la imagen del núcleo urbano y su entorno cercano*
- *Aumentar y/o mejorar los Equipamientos (colegios, centros de salud, etc.)*
- *Mejorar y/o solucionar los problemas de tráfico y aparcamiento en el núcleo urbano*
- *Proteger y/o conservar el patrimonio histórico de Bailén*

En cuanto al modelo de ciudad:

- *Priorizar la consolidación y renovación de la ciudad existente, más que ampliar la ciudad añadiendo usos.*
- *Las personas que sí identificaron la necesidad de crecimiento de Bailén indicaron que debería tener lugar por las zonas norte y oeste del municipio.*
- *Al sur y sureste se identifica la necesidad de colmatar los bordes urbanos y los grandes vacíos aún no desarrollados.*
- *Dichos crecimientos deberían ser dedicados, principalmente a usos residenciales o productivos (industriales, almacenamiento, etc.)*
- *En el suelo rústico, el plan debería centrarse en fomentar las actividades agrarias, dar cabida a actividades industriales y proteger el paisaje.*
- *Aquellos ámbitos donde ya han crecido las viviendas sin regulación apropiada deberían incorporarse como área de crecimiento de la ciudad, dado que no se puede revertir su impacto en el entorno*

En cuanto al desarrollo económico del municipio:

- *Bailén no cuenta con suficiente superficie de suelo dedicada al uso industrial, y éstos deberían estar más separados de las zonas residenciales o comerciales.*
- *Industria y agricultura con los mayores motores económicos.*
- *Se quiere colmatar y aprovechar los espacios actuales en desuso más que tensionar otros suelos.*



Zonas en las que se debe implantar más superficie de suelo industrial. | F: Fase I del PGOM.

En cuanto a patrimonio, medio ambiente y movilidad:

- *Hay que proteger y poner más en valor el patrimonio de Bailén*
- *Se deben crear más zonas de aparcamiento*
- *No hay suficiente equipamiento para el disfrute, ocio y esparcimiento de la ciudadanía*
- *No hay suficientes parques y jardines*

En cuanto a desarrollo social, equipamientos y accesibilidad:

- *Es necesario fomentar la creación de grandes equipamientos como hospitales o parques de bomberos*
- *Se debería cuidar más la estética reconocible de Bailén*
- *Los equipamientos generales son insuficientes y no están bien cuidados*

Otras cuestiones en lo relativo:

- *Otras cuestiones importantes para Bailén:*
- *Aumentar la oferta deportiva y cultural (piscina cubierta, pista de atletismo, teatro, etc.)*
- *Planear recinto ferial, residencia de ancianos*
- *Alta contaminación acústica en zonas puntuales*
- *Aunar las zonas industriales para colmatar vacíos*
- *Necesidad de más arbolado y elementos de sombra*
- *Apoyar la implantación de placas solares de uso particular*

Esta serie de consideraciones pueden estar sesgadas debido al número de participantes o a la caracterización de la muestra (situación social, económica, relación con las viviendas en el suelo rústico, etc.). Por eso mismo se reitera que **lo dispuesto anteriormente** se corresponde con las respuestas de la mayoría de los participantes, lo cual no les da en ningún caso carácter preceptivo. **Sirve únicamente como orientación para ir de los criterios y objetivos generales a los particulares**.

F.a).4. Objetivos estratégicos perseguidos.

Una vez expuestos los principios rectores de la Ley para el Impulso de la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como los marcos complementarios de referencia establecidos en las distintas Agendas Urbanas y estrategias territoriales, y la participación ciudada se procede a continuación a establecer una matriz de relación entre dichos objetivos y las finalidades estratégicas que persigue el Plan General de Ordenación Municipal de Bailén.

Con el fin de garantizar una evaluación rigurosa y estructurada de las alternativas de ordenación propuestas, se han clasificado los **objetivos del PGOM conforme a tres dimensiones fundamentales del desarrollo territorial: la dimensión ambiental, la dimensión urbanística y la dimensión socioeconómica**. Esta clasificación permite identificar con mayor claridad la incidencia predominante de cada objetivo dentro del modelo propuesto, y, a su vez, valorar con mayor precisión el grado de coherencia y eficacia de las alternativas en función de su impacto en cada una de estas esferas.

Cada uno de los objetivos específicos que a continuación se desarrollan, se ha analizado en cuanto a su grado de incidencia en las tres dimensiones señaladas, determinando si su contribución es fuerte, media o débil en cada caso. No obstante, para facilitar la posterior evaluación cuantitativa de las alternativas, se ha optado por **categorizar cada objetivo específico según la dimensión en la que presenta su mayor peso o incidencia destacando entre ellas, la incidencia ambiental separadamente**.

Esta categorización permitirá, en fases posteriores, agrupar y sintetizar los resultados de la evaluación mediante indicadores de desempeño territorial diferenciados por dimensión, facilitando así una comparación clara y objetiva entre las alternativas planteadas.

En aquellos casos en los que la naturaleza del objetivo no permita una valoración cuantitativa directa —por ejemplo, debido a su carácter cualitativo, normativo o transversal— se establecerán criterios de análisis cualitativo complementarios que permitan incorporar su efecto a la evaluación global del modelo.

A continuación, se inserta la tabla de relación de objetivos específicos del PGOM de Bailén agrupados en seis grandes objetivos estratégicos y clasificados por su dimensión predominante, destacando separadamente su incidencia ambiental, y estableciendo una lectura de los planes y líneas de acción para cada objetivo específico. Estos últimas a su vez, hallarán reflejo en indicadores concretos para la valoración cuantitativa o cualitativa de las Alternativas evaluadas.

Se exponen a continuación los seis grandes objetivos estratégicos y a continuación, la matriz final:

OE 01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo.
OE 02: Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejora de la resiliencia.
OE 03: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
OE 04: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
OE 05: Garantizar la Salud pública, equidad social y gobernanza.
OE 06: Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.

Objetivo Estratégico	Objetivo Específico	Planes y Líneas de acción	Incidencia ambiental	Dimensión predominante
1. Ordenar el territorio y uso racional del suelo.	1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.	Planificar la organización del territorio en base a zonificaciones en suelo rústico según sus riesgos y valores ambientales, y/o patrimoniales.	FUERTE	Ambiental
	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.	Identificar y preservar ámbitos de valor paisajístico, ecológico o patrimonial mediante categorías específicas del suelo rústico.	FUERTE	Ambiental
	1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura azul y verde para el municipio.	Bailén Azul y Verde: Diseñar una Infraestructura Azul y Verde continua, mediante la delimitación de núcleos estratégicos y corredores ecológicos que articulen territorial y ambientalmente el municipio.	FUERTE	Ambiental
	1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.	Delimitación clara del suelo urbano y regeneración urbana mediante una ordenación estructural coherente y sostenible.	MEDIA	Urbanística
	1.5. Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional la dotación de servicios básicos.	Propuesta de una mejor integración de las Dotaciones y servicios básicos municipales. Propuesta y generación de nuevos espacios para la ciudadanía	MEDIA	Urbanística
	1.6. Mejorar la calidad y aumentar el número de espacios públicos.	Propuesta de una mejor integración de los Espacios Libres como elementos configuradores de la vida urbana para la ciudadanía	MEDIA	Urbanística
	1.7. Mejorar el medioambiente territorial y reducir la contaminación.	Propuesta para la mitigación de los efectos producidos por riesgos medioambientales en el territorio (acústicos, calidad del aire), recuperación e integración medioambiental	FUERTE	Ambiental
2. Consideración del cambio climático en el modelo territorial y urbano.	2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.	Captura y almacenamiento de carbono, protección y restauración de ecosistemas, reducción de emisiones de GEI, mejora prácticas agrícolas…	FUERTE	Ambiental
	2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.	Planes de acción frente a riesgos asociados mediante la propuesta de aumento de zonas verdes y sombreadas en el núcleo urbano y su entorno territorial.	FUERTE	Ambiental
3. Gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular	3.1. Reducir el consumo energético a través de un modelo urbano compacto, conectado y adaptado.	Consolidar un modelo urbano compacto que reduzca desplazamientos y demanda energética y propuesta de mejora de la articulación territorial.	MEDIA	Ambiental
	3.2. Garantizar un uso eficiente del agua en función del modelo de desarrollo urbano y territorial.	Ajustar la planificación de infraestructuras hidráulicas al modelo de crecimiento y a la capacidad de carga del sistema.	MEDIA	Ambiental
	3.3. Integrar principios de economía circular en la ordenación Territorial y urbana.	Promover un modelo de ciudad compacta y funcional que minimice el consumo de recursos y favorezca la reutilización, y prever espacios y dotaciones que faciliten la recogida selectiva, reutilización y tratamiento de residuos.	MEDIA	Ambiental
4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.	4.1. Consolidar un modelo urbano compacto y funcional basado en la proximidad.	Revitalización de áreas centrales mediante intervenciones de regeneración urbana y propuestas de mejora para la articulación territorial.	MEDIA	Urbanística
	4.2. Potenciar modos de transporte sostenible y accesibles.	Integración de un sistema de dotaciones para la movilidad coherente con las necesidades de la ciudadanía y reducción de la dependencia del vehículo privado.	MEDIA	Urbanística
	4.3. Garantizar la accesibilidad universal a los espacios urbanos.	Integración progresiva de criterios de accesibilidad universal en los espacios públicos urbanos, incluyendo el diseño del viario, mobiliario, itinerarios peatonales y transporte.	DÉBIL	Socioeconómica
5. Garantizar la salud pública, equidad social y gobernanza	5.1. Integrar criterios de equidad e inclusión en el planeamiento urbanístico.	Diseño urbano inclusivo con perspectiva de género, diversidad funcional y social, seguridad y accesibilidad universal, orientado a garantizar igualdad de oportunidades.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.2. Disminuir los impactos urbanos sobre la salud pública.	Integración de estándares ambientales y de salud pública en la planificación: ruido, contaminación atmosférica, seguridad ambiental y superficie verde.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.3. Fomentar entornos urbanos que promuevan estilos de vida saludables.	Generación de espacios de uso público activos: rutas saludables, circuitos deportivos al aire libre, parques con equipamiento deportivo, entornos escolares saludables y seguros.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.4. Fortalecer la gobernanza urbana y la participación ciudadana.	Mecanismos de participación digital y presencial a lo largo del proceso de planeamiento. Uso de herramientas SIG y difusión de la información mediante medios accesibles.	DÉBIL	Socioeconómica
	5.5. Impulsar la cultura urbanística y la educación territorial.	Programas educativos y divulgativos en materia de urbanismo sostenible, Agenda Urbana y ODS, con tecnologías accesibles y participación ciudadana.	DÉBIL	Socioeconómica
6. Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda	6.1. Reactivar la economía local y fortalecer el empleo.	Definición de ámbitos estratégicos y diversificación funcional: usos productivos, áreas logísticas, usos terciarios, comercio local y actividades turísticas.	DÉBIL	Socioeconómica
	6.2. Fomentar un turismo inteligente, sostenible y de calidad.	Puesta en valor del patrimonio histórico y natural, itinerarios culturales, equipamientos turísticos sostenibles e integración con redes verdes y rutas comarcales.	DÉBIL	Socioeconómica
	6.3. Garantizar el acceso equitativo a una vivienda digna y asequible.	Reserva de suelo para vivienda protegida, fomento del alquiler asequible, regeneración de barrios y aplicación de principios de la Nueva Bauhaus y sostenibilidad habitacional.	DÉBIL	Socioeconómica

F.a).5. Objetivos del PGOM.

Expuesta la matriz de objetivos específicos, y sus correspondientes Planes y líneas de acción, en relación a la incidencia en las distintas dimensiones estratégicas (medioambiental, urbanística y socioeconómica), se procede a continuación al desarrollo argumentado de cada uno de los seis Objetivos Estratégicos que estructuran el Plan General de Ordenación Municipal de Bailén.

Este desarrollo permite profundizar en los fundamentos que justifican la formulación de cada objetivo, su traducción en actuaciones concretas y su adecuación tanto a los principios de la LISTA como a los criterios de sostenibilidad, gobernanza, proximidad y resiliencia establecidos en los marcos complementarios como las Agendas Urbanas estatal, andaluza y europea, así como en otros documentos transversales como la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Cada objetivo estratégico se desglosa en sus respectivos objetivos específicos, los cuales han sido formulados conforme a los criterios y objetivos expuestos, el diagnóstico territorial y urbano de Bailén, y las aportaciones obtenidas en los procesos participativos. Su desarrollo argumentado permitirá una mejor comprensión de su alcance y una evaluación precisa de las alternativas de ordenación formuladas, tanto desde una dimensión ambiental como urbanística y socioeconómica.

F.a).5.1. Ordenación del Territorio y uso Racional del Suelo.

El municipio de Bailén constituye un territorio de notable diversidad territorial, combinando paisajes agrícolas, espacios naturales de ribera, relieves montañosos, estructuras periurbanas y una malla urbana compacta. Esta pluralidad de unidades paisajísticas requiere una gestión integral que sea capaz de conservar los valores ecológicos, culturales y productivos del suelo, al tiempo que se ordena el crecimiento urbano de manera sostenible y estructurada.

En este contexto, el PGOM orienta su modelo territorial hacia una ordenación racional del suelo, apoyada en los principios de funcionalidad, preservación, contención y regeneración. Para ello, se establecen determinaciones específicas en suelo rústico y urbano que dan cumplimiento a lo dispuesto en la LISTA y su Reglamento General. En **suelo rústico**, la propuesta incorpora:

- La definición de **categorías de ordenación** de acuerdo con el artículo 14 de la LISTA, homogeneizando denominaciones y regulando usos ordinarios y extraordinarios mediante criterios ambientales, funcionales y de compatibilidad con los valores del entorno.
- La **zonificación del suelo rústico** en función de valores ambientales, patrimoniales, paisajísticos y de riesgo, priorizando su preservación frente a presiones urbanísticas o infraestructurales.
- La delimitación de una **Infraestructura Azul y Verde** estructurada por núcleos y corredores, con el fin de recuperar la conectividad ecológica, restaurar ecosistemas degradados y articular territorialmente el medio natural y el urbano.
- La **protección activa de los suelos productivos** y de las actividades agropecuarias sostenibles, con especial atención al mantenimiento del suelo agrario de calidad y a la promoción de modelos de agricultura de proximidad.
- La identificación de espacios relevantes del territorio que, sin protección sectorial específica, son preservados por la ordenación urbanística por su valor ambiental o paisajístico.

La ordenación se apoya además en la propuesta de elaboración de un Catálogo de Paisajes, tal como prevé el artículo 60 del Reglamento General de la LISTA, con carácter descriptivo, analítico y prospectivo. Este instrumento permitirá identificar, clasificar y valorar los distintos paisajes del término municipal, así como definir objetivos de calidad paisajística y directrices de gestión específicas.

En relación con el patrimonio cultural, el PGOM incorpora como instrumento complementario la actualización de la Carta Arqueológica de Bailén, que sistematiza más de 300 enclaves arqueológicos, etnológicos y arquitectónicos. Esta información será integrada en la ordenación como base para la definición de zonas de protección y para la aplicación del principio de precaución en las futuras actuaciones. Por su parte, en el **ámbito urbano**, el modelo de ordenación impulsa:

- La **contención del crecimiento periférico** mediante una delimitación clara del suelo urbano y el fomento de un modelo compacto y eficiente.
- La **regeneración de vacíos urbanos** y entornos degradados, reactivando su funcionalidad mediante nuevas dotaciones, espacios públicos o mixtura de usos.
- La **mejora de la localización y el régimen del suelo industrial**, corrigiendo situaciones de incompatibilidad o ausencia de servicios básicos, y facilitando el desarrollo de actividades económicas sin comprometer la calidad ambiental.
- El **aumento y mejora de los espacios públicos**, como herramienta para reforzar la calidad urbana, la cohesión social y la habitabilidad del municipio.

En definitiva, el conjunto de estas propuestas responde a una visión estratégica que sitúa el suelo como recurso limitado, articulador del territorio y soporte esencial para la sostenibilidad ambiental, la funcionalidad urbana y la equidad territorial. A partir de estas consideraciones, se derivan los siguientes **objetivos específicos**:

Dimensión Predominante: Ambiental – Objetivos Ambientales del PGOM

1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.

1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.

1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura azul y verde para el municipio.

1.7. Mejorar el medioambiente territorial y reducir la contaminación.

Dimensión predominante: Urbanística

1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.

1.5. Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional y la dotación de servicios básicos.

1.6. Mejorar la calidad y aumentar el número de espacios públicos.

F.a).5.2. Consideración del Cambio Climático en el Modelo Territorial y Urbano

El cambio climático representa uno de los desafíos globales más significativos del siglo XXI, con efectos cada vez más tangibles en todos los ámbitos: desde la salud y la economía, hasta la organización de los territorios y los usos del suelo. Ante esta realidad, el planeamiento urbanístico y territorial se configura como una herramienta clave para afrontar tanto la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como la adaptación a los impactos inevitables del calentamiento global.

Este enfoque es coherente con el marco establecido por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 13: Acción por el Clima, y tiene un reflejo explícito en la legislación andaluza, concretamente en la LISTA y en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Ambos marcos obligan a incorporar de manera transversal la variable climática en los instrumentos de ordenación, y a integrar determinaciones específicas en materia de reducción de emisiones, gestión de riesgos y resiliencia territorial.



Evolución de los ODS en España entre 2015 y 2023. En rojo los retos críticos | F: UN-ODS

Desde esta perspectiva, el PGOM de Bailén asume el cambio climático como una cuestión estructural que afecta a todas las decisiones de planificación, e incorpora medidas tanto de mitigación como de adaptación, estableciendo un marco estratégico desde el planeamiento general. Esta visión se traduce en dos grandes líneas de actuación:

- Por un lado, la necesidad de **construir un modelo territorial bajo en carbono**, que limite la expansión urbana innecesaria, fomente los modos de transporte sostenibles, potencie la infraestructura verde y reduzca el consumo energético asociado a la movilidad y ciudad.
- Por otro, la obligación de **evaluar y reducir la vulnerabilidad del territorio** frente a los impactos climáticos previsibles, como el aumento de las temperaturas, las olas de calor, el riesgo de incendios forestales, los eventos extremos o la pérdida de biodiversidad. Esta evaluación preliminar ha sido contemplada como base en los trabajos preparatorios del Documento Inicial Estratégico y será objeto de desarrollo detallado en la correspondiente fase del procedimiento ambiental.

En términos operativos, estas estrategias se materializan en medidas concretas de diseño urbano, gestión del suelo, zonificación del riesgo y creación de espacios verdes multifuncionales. Especial relevancia adquiere la Infraestructura Azul y Verde propuesta en este Plan, concebida como un sistema estructurante que favorece la resiliencia frente al cambio climático mediante soluciones basadas en la naturaleza.

A partir de estas consideraciones, se definen los siguientes **objetivos específicos** vinculados a este eje estratégico:

Dimensión Predominante: Ambiental – Objetivos Ambientales del PGOM

2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.

2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.

F.a).5.3. Gestión Sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

El territorio y la ciudad deben dejar de entenderse como entidades lineales que consumen recursos, generan residuos y ocupan suelo de forma irreversible. En su lugar, se impone una concepción territorial con enfoque sistémico y metabólico, donde el planeamiento contribuya a optimizar los flujos de energía, agua, materiales y residuos, y a fomentar el cierre de ciclos bajo los principios de la economía circular.

Este enfoque está respaldado por la Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, que promueve un modelo energético más eficiente, sostenible y descentralizado, orientado a reducir la dependencia de fuentes fósiles, mejorar la resiliencia del sistema y fomentar el aprovechamiento de fuentes renovables de proximidad. El planeamiento urbanístico se convierte así en una herramienta fundamental para articular esta transición energética a nivel local, ya sea mediante la promoción de comunidades energéticas, la compacidad urbana, o el fomento de infraestructuras sostenibles.

Junto al factor energético, la gestión del agua se configura como otra dimensión clave de la sostenibilidad urbana. La ordenación debe permitir dimensionar correctamente las infraestructuras hidráulicas en función del modelo de crecimiento propuesto, evitar pérdidas en la red, e incorporar soluciones alternativas como la reutilización o el aprovechamiento de aguas pluviales. Bailén, en un contexto mediterráneo y de riesgo de estrés hídrico, debe adecuar su sistema de abastecimiento y saneamiento a los retos de eficiencia y resiliencia.

Por otro lado, la gestión de residuos y la implantación de estrategias de economía circular constituyen una prioridad básica. El nuevo modelo urbano debe prever espacios e instalaciones adecuadas para la recogida selectiva, el reciclaje, la reutilización y la valorización de residuos, fomentando además una cultura ciudadana orientada al consumo responsable y la reducción del desperdicio. En este

sentido, la planificación urbanística no solo debe incorporar criterios técnicos, sino también medidas normativas, educativas y estructurales que impulsen un metabolismo urbano más sostenible.

Desde esta perspectiva, el PGOM de Bailén estructura este eje estratégico a partir de los siguientes **objetivos específicos**:

Dimensión Predominante: Ambiental – Objetivos Ambientales del PGOM

3.1. Reducir el consumo energético a través de un modelo urbano compacto, conectado y adaptado.

3.2. Garantizar un uso eficiente del agua en función del modelo de desarrollo urbano y territorial.

3.3. Integrar principios de economía circular en la ordenación Territorial y urbana.



F.a).5.4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.

Aunque estrechamente vinculado al objetivo de ordenación del territorio y uso racional del suelo, este eje estratégico adquiere entidad propia al ser objeto de un tratamiento específico en la legislación urbanística vigente y en los principales marcos de referencia sectoriales, como la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte, el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía, o la propia Agenda Urbana Española.

La ciudad de Bailén, al igual que muchas localidades andaluzas, ha experimentado un modelo de desarrollo urbano condicionado por la centralidad del vehículo privado como principal medio de transporte, incluso en trayectos de corta distancia. Este patrón ha contribuido a consolidar una movilidad ineficiente, contaminante y con escasa calidad ambiental y social, lo que hace necesario un cambio de paradigma en la planificación urbana.

La presente alternativa promueve una ciudad basada en la proximidad funcional, en la que los usos se encuentren integrados y accesibles a pie o en modos de transporte sostenibles, reduciendo así la necesidad de desplazamientos motorizados. Esto implica una apuesta por la compacidad urbana, el equilibrio entre usos, y el refuerzo de las centralidades existentes, así como por una red viaria jerarquizada que priorice los desplazamientos activos y colectivos frente al vehículo privado.

Además, se reconoce la importancia de hacer accesible el espacio público desde una perspectiva universal, garantizando que cualquier persona, con independencia de su edad o condición física, pueda disfrutar de los entornos urbanos con autonomía y seguridad. Esta accesibilidad no se restringe al ámbito urbano: también se proyecta hacia espacios naturales, caminos rurales y enclaves patrimoniales de interés, tradicionalmente aislados o infrautilizados.

En este sentido, el PGOM de Bailén incorpora un enfoque sistémico que considera la movilidad no solo como una cuestión funcional, sino como una infraestructura de cohesión social, salud y sostenibilidad. Para ello, se proponen directrices y criterios técnicos orientados a:

- Reorganizar el sistema viario urbano conforme a una jerarquía funcional clara, con soluciones específicas para mejorar la accesibilidad peatonal, la intermodalidad y la seguridad vial.
- Fomentar la movilidad ciclista y peatonal como modos habituales de desplazamiento cotidiano, no solo recreativos o deportivos.
- Integrar espacios naturales y periurbanos en la red de caminos, sendas verdes y corredores de la Infraestructura Azul y Verde, garantizando su acceso y conectividad desde el núcleo urbano.
- Evaluar la inclusión de nuevas infraestructuras de recarga eléctrica y promover la transición hacia una movilidad más limpia y baja en emisiones.
- Establecer una red básica de caminos rurales preservados, bajo la categoría de SRp-OU-CAM, como infraestructura funcional de escala territorial y como soporte para la movilidad sostenible y el uso social del territorio.

Desde esta perspectiva, se desarrollan los siguientes **objetivos específicos** vinculados a este objetivo estratégico:

Dimensión predominante: Urbanística

4.1. Consolidar un modelo urbano compacto y funcional basado en la proximidad.

4.2. Potenciar modos de transporte sostenible y accesibles.

Dimensión Predominante: Socioeconómica

4.3. Garantizar la accesibilidad universal a los espacios urbanos.

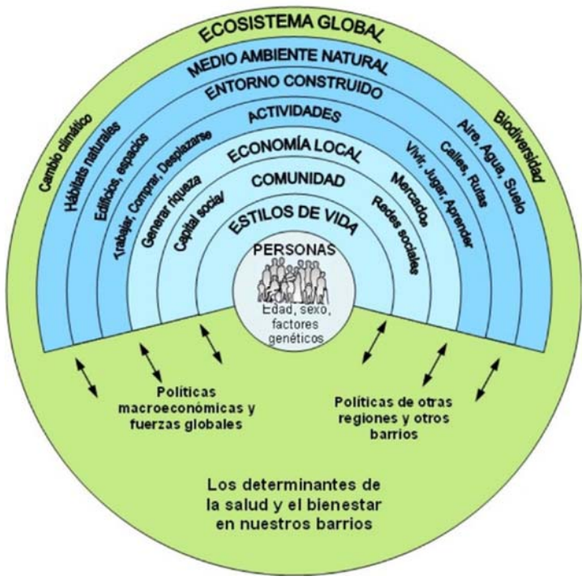


F.a).5.5. Garantizar la salud pública, la equidad social y la gobernanza.

Las ciudades son, por definición, espacios de oportunidades sociales, económicas y culturales, pero también son escenarios donde se manifiestan con mayor intensidad las desigualdades sociales, los factores de riesgo ambiental y los efectos de una planificación histórica que ha priorizado, en ocasiones, la eficiencia funcional por encima del bienestar colectivo. El reto del planeamiento actual —y del PGOM de Bailén en particular— es contribuir activamente a revertir esta situación, mediante propuestas que mejoren la calidad de vida, reduzcan los factores de vulnerabilidad y promuevan entornos urbanos más seguros, accesibles y saludables para todos.

Este enfoque encuentra sólido respaldo tanto en la normativa urbanística vigente como en las Agendas Urbanas nacionales e internacionales, especialmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Entre ellos, el ODS 11 establece como meta "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", promoviendo un acceso universal a espacios públicos verdes y seguros, particularmente para mujeres, personas mayores, niños y personas con discapacidad.

Además, el marco normativo de salud pública subraya que la promoción de la salud no depende exclusivamente de los sistemas sanitarios, sino de la configuración y calidad de los entornos físicos, sociales y económicos en los que se desarrolla la vida cotidiana. En este sentido, el urbanismo y la salud mantienen una vinculación directa, ya reconocida desde los primeros manifiestos modernos como la Carta de Atenas (1933) y profundizada en los marcos actuales de planeamiento estratégico.



Modelo de determinantes de Salud adoptado por Hugh Barton y Marcus

En consecuencia, el PGOM de Bailén incorpora de forma transversal principios de urbanismo inclusivo, de accesibilidad universal y de salud pública urbana, atendiendo a las diferentes escalas del espacio urbano y del territorio. Algunas de las líneas de acción que integran este enfoque son:

- El diseño de un sistema de espacios públicos inclusivos, accesibles, seguros y bien mantenidos, que promuevan la convivencia intergeneracional y la igualdad de oportunidades en el acceso al espacio urbano.
- La incorporación de **criterios de salud urbana** en la planificación: calidad del aire, contaminación acústica, disponibilidad de zonas verdes y espacios para la actividad física.
- El fomento de la participación ciudadana como herramienta de gobernanza y corresponsabilidad, facilitando mecanismos presenciales y digitales de inclusión social, acceso a la información y codiseño del modelo urbano.
- La implementación de **programas educativos y campañas de sensibilización** para impulsar una nueva cultura territorial que promueva el respeto por el entorno, la participación informada y el compromiso colectivo.



Igualdad de Género | Fuente: Freepik

En línea con lo anterior, se integran los siguientes **objetivos específicos** dentro de este bloque estratégico:

Dimensión Predominante: Socioeconómica

5.1. Integrar criterios de equidad e inclusión en el planeamiento urbanístico.

5.2. Disminuir los impactos urbanos sobre la salud pública.

5.3. Fomentar entornos urbanos que promuevan estilos de vida saludables.

5.4. Fortalecer la gobernanza urbana y la participación ciudadana.

5.5. Impulsar la cultura urbanística y la educación territorial.

F.a).5.6. Potenciar la economía urbana y el acceso a la vivienda.

El fortalecimiento del tejido económico local y el acceso a una vivienda digna y asequible representan dos pilares esenciales para alcanzar un desarrollo urbano justo, equilibrado y sostenible. Ambos elementos están íntimamente ligados, pues una ciudad que ofrece oportunidades laborales y un entorno económico dinámico debe garantizar también unas condiciones habitacionales adecuadas, accesibles y adaptadas a las necesidades de su población.

El planeamiento urbanístico, en este sentido, tiene una función clave: proporcionar el marco espacial y normativo para la diversificación económica, la innovación y el emprendimiento, al tiempo que estructura una oferta residencial equilibrada, inclusiva y ambientalmente sostenible. El PGOM de Bailén asume este enfoque de forma integrada, conjugando el crecimiento económico con la cohesión social y la sostenibilidad urbana.

Desde el punto de vista económico, el plan promueve una distribución racional del suelo productivo, apoyando la localización estratégica de sectores industriales, logísticos, terciarios y comerciales. Se identifican ámbitos preferentes para cada uso económico, evitando la dispersión y propiciando la integración de estos espacios en la malla urbana y en las infraestructuras existentes.

Además, se plantean propuestas específicas para la reactivación de la actividad agrícola de proximidad y para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural como motor de desarrollo turístico sostenible.

En materia de vivienda, el PGOM introduce criterios de calidad urbana, eficiencia energética y diversidad tipológica, priorizando el acceso a la vivienda para colectivos vulnerables y la incorporación de reservas para vivienda protegida en los nuevos desarrollos.

La planificación residencial se vincula con el modelo de ciudad compacta, accesible y con servicios de proximidad, alineada con los principios de la Nueva Bauhaus Europea y con los objetivos de descarbonización del parque inmobiliario. De todo lo anterior se derivan los siguientes **objetivos específicos** dentro de este objetivo estratégico:

Dimensión Predominante: Socioeconómica

6.1. Reactivar la economía local y fortalecer el empleo.

6.2. Fomentar un turismo inteligente, sostenible y de calidad.

6.3. Garantizar el acceso equitativo a una vivienda digna y asequible.



F.a).6. Objetivos ambientales del PGOM.

Una vez se han visto los criterios y fuentes que inspiran los objetivos del PGOM, y cuáles con precisamente estos objetivos estratégicos y específicos, cabe mencionar separadamente aquellos que se destacan por su naturaleza eminentemente ambiental.

Dichos objetivos, en comparación con otros que persiguen cuestiones principalmente de ordenación urbanística o socioeconómicas, se fundamentan en la necesidad de preservar o mejorar la situación del medio natural del municipio desde distintos ángulos.

La valoración ambiental de **las alternativas de ordenación se basará en el grado de satisfacción de dichos objetivos, de forma cuantitativa para los que tienen mayor incidencia ambiental y cualitativa para los que tienen incidencia menor.**

Los objetivos específicos ambientales con mayor incidencia según el alcance y contenido del PGOM son:

1.1.	**Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.**
1.2.	**Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.**
1.3.	**Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura verde y azul para el municipio.**
1.7.	**Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.**
2.1.	**Establecer modelo territorial y que persiga la mitigación del cambio climático.**
2.2.	**Establecer modelo territorial y que persiga la adaptación frente al cambio climático.**

Además, otros objetivos ambientales con menor incidencia ambiental son:

3.1.	Ser más eficientes en el consumo energético.
3.2.	Optimizar y reducir el consumo de agua.
3.3.	Fomentar las estrategias de la economía circular



F.b). Alcance y contenido del plan propuesto. Alternativas viables.

F.b).1. Alcance y contenido

El artículo 63 de la LISTA establece el **alcance de la figura del PGOM**.

1. El Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio, que comprende:

a) La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.

b) La delimitación y la normativa general de las categorías del suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de hábitat rural diseminado.

c) El Esquema de los elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, que comprenderá, entre otros, los sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios, así como las redes de infraestructuras y de servicios conforme a los estándares que se establecen reglamentariamente.

d) La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

e) Los criterios y directrices para los nuevos desarrollos de las actuaciones de nueva urbanización en el suelo rústico, de conformidad con el artículo 31 de la LISTA, en su coherencia con la ciudad existente.

2. Además, también deberá establecer las siguientes determinaciones que complementan el modelo general de ordenación del municipio:

a) El resto de normativa de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

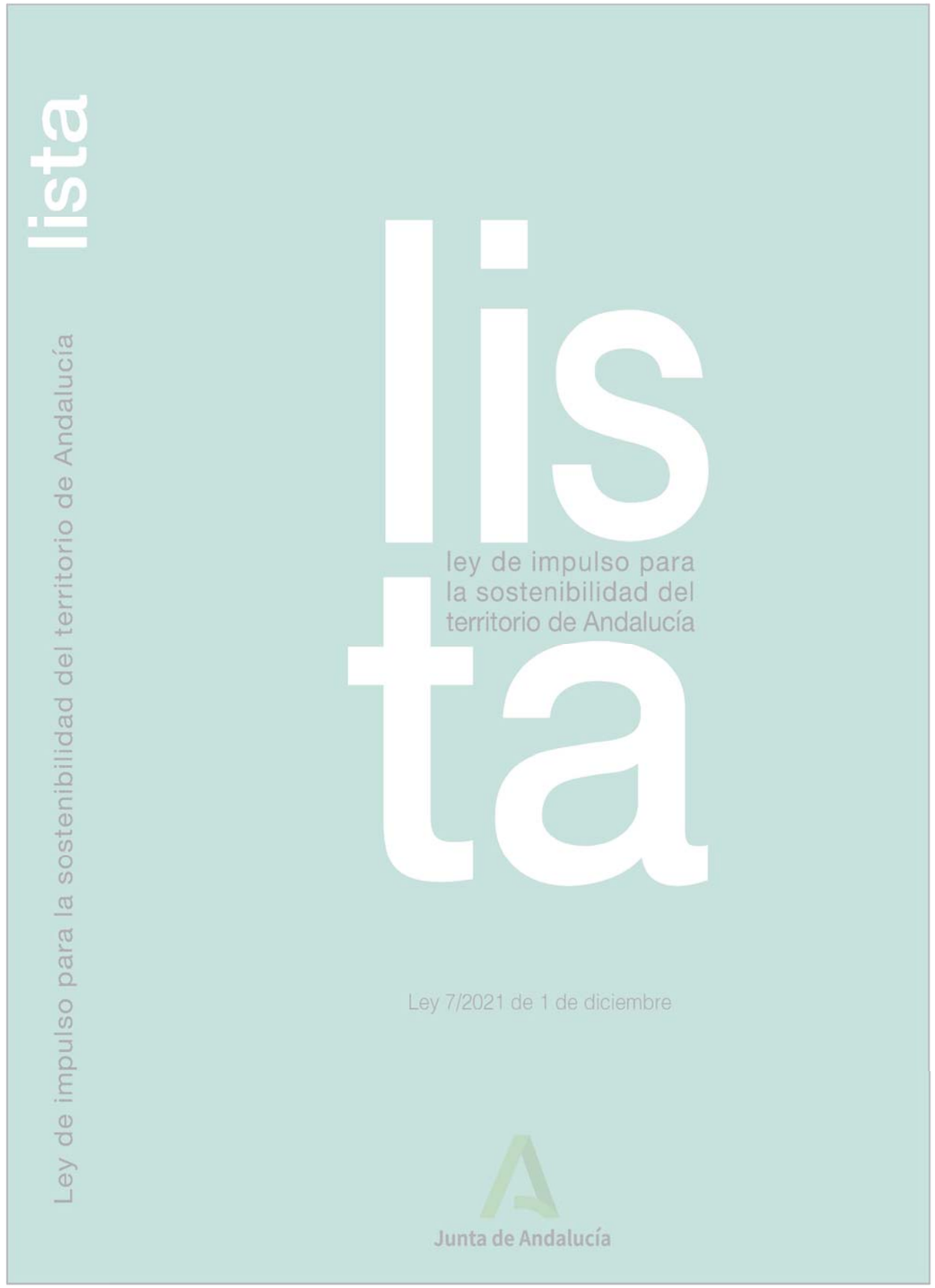
b) En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación lo establecido en el artículo 31.

3. Las determinaciones relativas a las categorías, la regulación de usos, condiciones de edificación, medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos y protecciones del suelo rústico del Plan General de Ordenación Municipal, así como otras expresamente recogidas en el mismo, tendrán carácter de Norma en el suelo rústico, que deberán ser complementadas con Directrices para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que no estén previstas en el instrumento de ordenación, así como para la ordenación detallada de las ya delimitadas. Para el suelo urbano y para las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo, salvo que el Plan disponga otra cosa, tendrán carácter de Directriz.

4. El Plan General de Ordenación Municipal es el marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial.

El contenido del PGOM estará integrado en varios documentos, cuyas disposiciones se aplicarán e interpretarán de manera coherente y alineada con los objetivos establecidos.

En esta fase se redacta el documento de Avance, que s**egún el PPT debe tener, indicativamente, los siguientes contenidos:**



***A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA**:*

Incluirá, de manera descriptiva y justificativa, el diagnóstico urbanístico y territorial, así como los criterios, objetivos, alternativas y directrices de la estrategia de evolución urbana y su potencialidad, y se referirá como mínimo las siguientes cuestiones:

· Criterios, finalidad y objetivos · Justificación de la oportunidad y conveniencia de su formulación. · Antecedentes de planeamiento, territorial y urbanístico, así como las afecciones.

· Análisis y situación de los principales problemas detectados, así como descripción de las líneas de trabajo para su tratamiento y resolución. · Descripción de la movilidad en el municipio.

· Descripción de las formas de participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan. · Zonificación acústica. Impacto acústico

***B. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA**:*

Desarrollo de las medidas y actuaciones realizadas para fomentar la participación ciudadana y de su resultado.

***C. DIAGNÓSTICO**:*

Diagnóstico de la totalidad de los aspectos analizados y que han servido para el entendimiento de los problemas urbanísticos, y el establecimiento de las determinaciones básicas.

D. PROPUESTA

· Alternativas. · Modelo territorial propuesto a medio y largo plazo y justificación de la coherencia de las determinaciones con los instrumentos de planificación territorial y ambiental.

· Objetivos generales, estratégicos y ambientales del nuevo plan en relación con el modelo de ciudad. Análisis de la red de dotaciones públicas, infraestructuras y sistemas generales en relación a la transformación de la ciudad, a los problemas detectados en el campo de la vivienda y a la intervención en el mercado de suelo, las viviendas irregulares, la movilidad, la eficiencia y ahorro energético, el ciclo del agua o el cambio climático. Avance de la situación básica del suelo de la totalidad del Término Municipal.

· Directrices de protección del medio ambiente, recursos naturales y el paisaje, así como las relativas al patrimonio histórico-artístico.

· Criterios de urbanismo inclusivo en accesibilidad, diversidad, género, seguridad y uso equitativo de la ciudad.

· Compatibilización de la propuesta con la ordenación urbanística de los municipios colindantes. ·Aproximación a las previsiones de recursos financieros y a la viabilidad económica de la propuesta del Plan.

E. CARTOGRAFÍA

<u>E.1 Planos de Información: como mínimo los siguientes</u>: · Estado actual del territorio. · Características geográficas y usos genéricos del medio natural y rural.
· Identificación de las áreas sensibles y de riesgos de impactos. · Infraestructuras y servicios existentes.
· Red de Espacios libres, dotaciones y equipamiento comunitario, distinguiendo las de nueva creación de las existentes. · Plano de vías pecuarias con propuesta de desafección y trazado de las variantes alternativas a las vías existentes que entren en conflicto con la situación actual y con la nueva propuesta de ordenación. · Afecciones derivadas de la legislación sectorial aplicable, y otras derivadas de situaciones jurídico-administrativas singulares, servidumbres, dominio público, etc.

<u>E.2 Planos de Ordenación: como mínimo los siguientes</u>:

La clasificación de la totalidad del suelo del término municipal, con la delimitación de las superficies asignadas al Suelo Urbano y Rústico.

La estructura del territorio, con el señalamiento de los Sistemas Generales de comunicaciones, de espacios libres, dotaciones, servicios públicos e infraestructuras urbanas básicas que forman la malla básica, sobre la que se apoyará el desarrollo urbanístico.

La calificación global del término municipal con la división de todo el término en zonas en función de los usos considerados y de las diferentes categorías de suelo.

Intervenciones estructurantes de acuerdo con los criterios de ordenación, se representarán las principales intervenciones o propuestas con valor estratégico, de forma que su lectura en conjunto ofrezca una imagen completa de la capacidad estructurante del Plan.

***F. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**.*

El D.I.E contendrá la justificación, oportunidad y objetivos del Estudio de Impacto Ambiental, la identificación de afecciones potenciales al medio derivadas de la propuesta, los métodos y la definición de objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio ambiental. El DIE se complementará con los siguientes anexos:

Estudio del territorio, estudio del Paisaje, inventario ambiental, repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico, estudio de las repercusiones ambientales de cada una de las alternativas propuestas, localización y definición de las afecciones sectoriales, tales como: Afecciones arqueológicas, afecciones hidrológicas, descripción de la zonificación acústica, afección por ruido, afecciones de infraestructuras, afecciones aéreas, etc.

***G. RESUMEN EJECUTIVO**:*

*Expresivo, en primer lugar, de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración; y, en segundo lugar, en su caso, de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.***H. MEMORIA RESUMEN DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD**

F.b).2. Alternativas.

F.b).2.1. Encuadre de contenido.

El presente documento, en tanto que Avance del Plan General y, conforme a lo establecido en la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)**, en calidad de *borrador urbanístico acompañado del documento ambiental*, sirve como base para iniciar la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) mediante el análisis de las distintas alternativas planteadas. Se trata, por tanto, de un documento de trabajo con un grado de concreción gráfica elemental que permite sustentar el análisis progresivo que conducirá a la definición de un modelo final.

Las distintas alternativas expuestas son resultado de ese análisis. Salvo la **Alternativa 0**, que valora ambientalmente la opción de **no revisar la situación urbanística vigente**, el resto de alternativas no deben entenderse como modelos totalmente independientes, rígidos o excluyentes, sino como propuestas que **comparten criterios, enfoques y elementos comunes**.

Las alternativas de ordenación del modelo territorial que aquí se proponen no incorporan determinaciones urbanísticas detalladas, ya que estas corresponderán al contenido sustantivo del futuro PGOM. Por el contrario, se construyen a partir del estudio realizado en fases previas y, especialmente, de los **criterios y objetivos establecidos por el marco de la evaluación ambiental estratégica ordinaria**. Son, por tanto, modelos de ciudad con propuestas generales **razonables, técnica y ambientalmente viables**, que no determinan aún derechos ni cargas derivadas de la ordenación.

Del mismo modo, es importante destacar que la realidad actual de Bailén, es la de un municipio en donde la práctica totalidad del suelo urbanizable previsto por la normativa vigente no se ha desarrollado. sta circunstancia, junto con el cambio de paradigma que introduce la **LISTA**, permite repensar el modelo desde una nueva perspectiva estratégica. Bajo el marco común de las agendas urbanas y los criterios de sostenibilidad territorial, se han definido **objetivos estratégicos ambientales, urbanísticos y socioeconómicos** que guían el análisis y valoración de las distintas alternativas.

El nuevo enfoque de la LISTA concibe los instrumentos de ordenación general como herramientas más **flexibles**, que pueden delimitar directamente actuaciones de transformación urbanística o establecer simplemente directrices para su desarrollo posterior. Esta flexibilidad resulta especialmente relevante para un municipio como Bailén, donde el modelo debe ajustarse a su escala territorial, sus problemáticas productivas, sociales y ambientales, y a la necesidad de articular un crecimiento equilibrado.

Por tanto, las alternativas formuladas en este documento no se limitan a la delimitación de actuaciones o a la regulación del suelo rústico, sino que integran también otros aspectos esenciales del modelo de ordenación general, como la infraestructura verde, la estructura de dotaciones o el esquema territorial. Todo ello se concibe con el objetivo de contribuir a la consecución de objetivos estratégicos concretos en materia ambiental, urbanística y socioeconómica.

A consecuencia de lo anterior, se plantea una metodología diferenciada respecto a las tradicionales. La LISTA propugna un planeamiento abierto y adaptativo, por lo que se opta por estructurar el análisis de las alternativas en torno a cuatro grandes bloques temáticos:

A) Modelo de Suelo Rústico y Urbano.

B) Infraestructura Azul y Verde.

C) Sistema de dotaciones.

D) Esquema de articulación territorial.

Estos bloques permiten describir con detalle las propuestas incluidas en cada alternativa y aportan una lectura integral de sus implicaciones urbanísticas, ambientales y socioeconómicas. En base a ellos se analizarán aspectos clave como la protección paisajística, la recuperación ambiental, el patrimonio cultural, o los retos económicos que enfrenta Bailén.

F.b).2.2. Referencias legislativas

En la LISTA, se establece en el artículo 77 que, en el documento de Avance del correspondiente instrumento de ordenación urbanística, se describirá y justificará:

> *"(...) el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas".*

Asimismo, la **Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA)** establece, en su artículo 38, que uno de los contenidos esenciales de la Evaluación Ambiental Estratégica es precisamente la **valoración de los potenciales impactos ambientales de las alternativas** planteadas, como parte del procedimiento obligatorio para los planes generales de ordenación urbanística.

F.b).2.3. Metodología.

Teniendo presente las Agendas Urbanas (AU) nacional, autonómica y local, así como los criterios generales de la LISTA, se **opta por establecer unos objetivos estratégicos** específicos para el PGOM en base a su dimensión **ambiental, urbanística y socioeconómica**.

Estas dimensiones a su vez, se han obtenido a partir de los grandes bloques sobre los que se estructuran los marcos estratégicos analizados, destacando a modo orientativo la agrupación que establece la Agenda Urbana de Andalucía 2030 en base a cinco dimensiones adaptadas a la realidad de nuestra región:

La ***dimensión espacial, la dimensión económica, la social, la ambiental y la gobernanza.*** Para cada dimensión se determinan unos hechos, y retos a conseguir, mediante distintas líneas estratégicas y ejes de actuación concretos.

En la metodología empleada para la evaluación de las diferentes alternativas, dichas áreas se han sintetizado en tres dimensiones operativas: La ***dimensión urbanística*** vinculada en esencia a la sostenibilidad en la ocupación del territorio, *la* ***dimensión socioeconómica*** y *la* ***dimensión ambiental***.

F.b).2.3.1) *Estructura de Análisis de las Alternativas*

Con el objetivo de garantizar una evaluación estructurada, coherente y alineada con los principios de sostenibilidad y gobernanza marcados por la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), así como por la Agenda Urbana Española, la Agenda Urbana de Andalucía 2030 y la Agenda Urbana Bailén 2030, el presente documento analiza cada una de las alternativas propuestas para el PGOM de Bailén a través de **cuatro bloques temáticos** fundamentales que permiten articular territorial y funcionalmente el modelo de ordenación:

Cada alternativa se desarrolla, por tanto, analizando los siguientes cuatro **bloques temáticos**:

A) Modelo de Suelo Rústico y Urbano
B) Infraestructura Azul y Verde
C) Sistema de Dotaciones
D) Articulación Territorial

Estos cuatro bloques recogen de forma integrada los elementos clave para la construcción del modelo urbano y territorial, y se evalúan en base a **tres dimensiones estratégicas** transversales derivadas de las citadas agendas urbanas y la LISTA. Estas dimensiones son las siguientes:

Urbanística
Socioeconómica
Ambiental

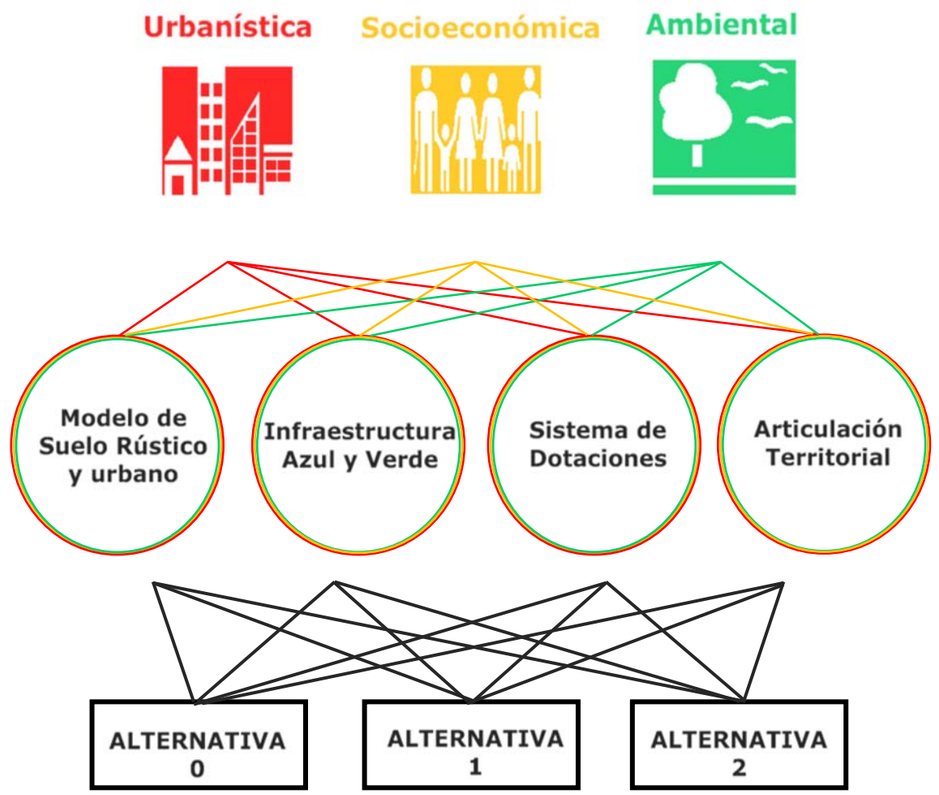
A su vez, cada dimensión incide directa o indirectamente en los **seis objetivos estratégicos del PGOM**, los cuales orientan la toma de decisiones en materia de ordenación del territorio, sostenibilidad, resiliencia, cohesión social y desarrollo económico.

Cada uno de estos objetivos puede estar relacionado con una, dos o incluso las tres dimensiones, dependiendo del caso. Los 6 objetivos estratégicos son:

OE 01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo.
OE 02: Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejora de la resiliencia.
OE 03: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
OE 04: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
OE 05: Garantizar la Salud pública, equidad social y gobernanza.
OE 06: Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.

Esta estructura metodológica permite una **lectura integral y comparada** de las alternativas, facilitando la identificación de ventajas, impactos y oportunidades de mejora desde un enfoque holístico, transversal y compatible con los instrumentos de evaluación ambiental estratégica.

Se expone a continuación el esquema seguido para la evaluación de las alternativas.



A continuación, se detallan los cuatro bloques temáticos sobre los cuales se servirá la exposición para cada alternativa evaluada en relación a sus objetivos estratégicos y específicos:

A) Modelo de Suelo Rústico y Urbano.

El primer bloque temático que estructura el análisis comparado de las alternativas se centra en el Modelo de Suelo Rústico y Urbano, núcleo vertebrador del sistema general de ordenación. Este bloque permite examinar las principales decisiones estratégicas sobre el uso del suelo, la definición de ámbitos de transformación, la gestión del suelo rústico y la adaptación al nuevo marco normativo definido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento.

La LISTA incorpora un enfoque más flexible y adaptativo del planeamiento, permitiendo a los instrumentos de ordenación general establecer tanto delimitaciones directas de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) como directrices estratégicas para su definición futura. Esta flexibilidad normativa es especialmente relevante en un municipio como Bailén, que presenta una situación urbanística compleja: con amplios suelos urbanizables sin desarrollar, espacios productivos

abandonados o en proceso de reconversión, y una necesidad evidente de redefinir el modelo territorial desde la sostenibilidad y la cohesión social.

En este contexto, el modelo de ordenación se sustenta en una serie de propuestas estratégicas clave, que orientan el diseño territorial y contribuyen a los objetivos ambientales, socioeconómicos y urbanísticos del PGOM:

1. **La protección del patrimonio histórico-cultural** en función de su tipología (arqueológica, etnológica o arquitectónica), atendiendo a las competencias del PGOM: protección singular de los bienes inscritos como BIC en suelo urbano, y protección no singular de otros elementos estimables en suelo rústico.
2. **La regeneración medioambiental y funcional de suelos productivos obsoletos o degradados**, mediante la creación de centralidades que activen el uso productivo, terciario o residencial, especialmente en antiguos enclaves cerámicos y extractivos.
3. **La contención de la expansión indiscriminada**, evitando la dispersión de nuevos desarrollos productivos o residenciales en los bordes del núcleo urbano. Para ello, se propone la zonificación del suelo rústico y la regulación de usos extraordinarios que puedan comprometer su funcionalidad ambiental o paisajística.
4. **La reactivación de ámbitos residenciales con desarrollos paralizados**, mediante nuevas actuaciones de urbanización que refuercen la compacidad del núcleo y se integren con la Infraestructura Azul y Verde propuesta.

A su vez, el modelo territorial no puede obviar la problemática asociada a la ocupación irregular del suelo rústico, una realidad históricamente detectada y analizada en documentos como la Revisión Parcial del PGOU de Bailén sobre suelo no urbanizable. Desde aquel diagnóstico inicial, que identificaba asentamientos en el Camino de las Aguas ("Cerro de las Aguas"), Camino Cuesta del Molino ("Charco de las Gallinas") y Camino de Galapurdí o de Burguillos, la situación no ha sido contenida ni revertida.

Por ello, el presente documento incorpora también esta cuestión dentro del análisis comparado de las alternativas, proponiendo para cada una de ellas tratamientos diferenciados y adaptados a las características y grado de consolidación de dichos núcleos, en coherencia con lo establecido en el Reglamento de la LISTA y en el marco normativo de los Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT). Para cada alternativa, este bloque aborda de manera estructurada los siguientes aspectos:

1. **Clasificación del Suelo.**
   Se define el modelo general de clasificación del suelo conforme a la LISTA, estableciendo la diferenciación entre **suelo urbano** y **suelo rústico**, así como su delimitación a partir de los criterios técnicos y normativos vigentes. Esta clasificación permite identificar tanto las áreas consolidadas como aquellas que se mantienen en situación rural, sirviendo de base para posteriores actuaciones.
2. **Propuestas de Transformación.**
   Se analizan las **delimitaciones de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU)** propuestas en suelo rústico, bien para **nuevas urbanizaciones de uso residencial, productivo o terciario**, o para otros usos estratégicos. Estas delimitaciones constituyen una de las principales decisiones de ordenación territorial, al implicar el paso del suelo rústico a suelo urbano en fases posteriores.
3. **Ámbitos sujetos a ordenación mediante Plan Especial.**
   Se identifican las **agrupaciones de edificaciones irregulares** susceptibles de ser objeto de un **PEAAT** ya sea por determinación expresa o por su localización y características. Asimismo, se incluyen otras áreas propuestas para el desarrollo de **planes especiales de ordenación** conforme al artículo 77.5 del Reglamento de la LISTA, atendiendo a valores ambientales, paisajísticos o de infraestructuras, con el fin de asegurar una integración coherente de estos ámbitos en el modelo general.
4. **Categorías del Suelo Rústico.**
   Se determinan las **categorías del suelo rústico**, distinguiendo entre suelos de especial protección por legislación sectorial, suelos preservados por la ordenación urbanística, y otras categorías específicas definidas por el instrumento de planeamiento, conforme a los criterios de uso, valores ambientales, productivos o paisajísticos.
5. **Zonificación del Suelo Rústico.**
   Se establecen las zonas internas dentro del suelo rústico, diferenciando áreas agrícolas, forestales, dehesas, zonas de servidumbre, corredores ecológicos, etc., y vinculándolas a su régimen de protección, uso dominante y papel funcional dentro del modelo territorial.
6. **Directrices para futuras actuaciones.**
   Por último, se formulan **directrices para la delimitación futura de actuaciones urbanísticas**, tanto en suelo rústico como en suelo urbano. En el primer caso, mediante la identificación de **ámbitos preferentes para nuevas actuaciones de urbanización**, en base a criterios de localización, accesibilidad, viabilidad y sostenibilidad.

   En el caso del suelo urbano, se podrán incorporar **directrices para futuras Actuaciones de Reforma Interior**, respetando el marco competencial del PGOM, que no permite su delimitación directa pero sí su orientación estratégica como parte del modelo estratégico a corto, medio y largo plazo.

El análisis de este bloque permite comparar las alternativas desde una perspectiva territorial, normativa y estratégica, facilitando la valoración ambiental, socioeconómica y urbanística de las distintas opciones.

El Modelo de Suelo Rústico y Urbano pondera en la evaluación de las alternativas principalmente entorno a los siguientes Objetivos Estratégicos (OE) principalmente con sus respectivos objetivos específicos:

OE 01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo.
OE 02: Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejora de la resiliencia.
OE 03: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

La descripción del Modelo de Suelo Rústico y Urbano incide sobre las siguientes dimensiones:

Urbanística-
Ambiental

B) Infraestructura Azul y Verde.

La regeneración ambiental del entorno urbano y territorial de Bailén se conecta de forma directa con los hechos urbanos identificados en las Agendas Urbanas Española, Andaluza y Local, así como con los principios establecidos en la LISTA y los objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, particularmente en lo que respecta a los procesos de deterioro y fragmentación de los espacios naturales derivados de una expansión urbana no planificada o mal integrada.

Entre los objetivos estratégicos definidos para la evaluación de las alternativas, destaca de forma prioritaria el OE01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo, cuyas líneas específicas abordan cuestiones como evitar la dispersión urbana, regenerar espacios degradados y, especialmente, establecer sistemas de conectividad ecológica a través del diseño de una Infraestructura Azul y Verde (IAV) que actúe como soporte ambiental del modelo territorial.

En el caso específico de **Bailén**, el impacto de la **actividad extractiva ladrillera** ha dejado una huella significativa en su entorno inmediato. La **proliferación de explotaciones mineras** y el **abandono posterior de muchas de ellas** ha generado una pérdida de valor ecológico y paisajístico en el borde urbano y suelos próximos, reduciendo de forma notable la biodiversidad del término municipal.

Ante esta situación, el modelo propuesto para la Infraestructura Azul y Verde se sustenta en dos ejes principales de actuación:

1) La formulación de una estrategia integral de **Infraestructura Azul y Verde** para Bailén, basada en la restauración de espacios degradados y en la creación de corredores ecológicos que articulen los distintos bordes urbanos con los sistemas naturales del entorno. Esta estrategia se enfoca tanto en la protección de unidades ambientales destacables como en su interconexión, fomentando la continuidad ecológica y la resiliencia territorial frente al cambio climático.

2) La incorporación de nuevos **Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes** (SGELZV) como sistema urbano de la IAV, que aborden los déficits detectados en la ciudad consolidada y sirvan como elementos de transición entre lo urbano y lo rural. Estos sistemas urbanos refuerzan la integración funcional y visual de la IAV, además de contribuir a la mejora del paisaje urbano, la calidad del aire y el bienestar ciudadano.

Las propuestas se completan con el aprovechamiento de espacios abandonados o infrautilizados, especialmente **canteras y explotaciones extractivas en desuso**, para su recuperación ambiental y conversión en espacios de ocio o relación compatibles con el medio natural. Asimismo, se identifican **ámbitos preferentes para la integración progresiva de la IAV**, mediante desarrollos que incorporen **zonas verdes multifuncionales**, compatibles con usos recreativos o terciarios de bajo impacto, todo ello en línea con los principios de la sostenibilidad urbana marcados por la LISTA y las Agendas Urbanas.

A continuación, para cada alternativa se valorarán los siguientes aspectos del modelo de Infraestructura Azul y Verde:

1. **Sistemas estructurantes y ámbitos de recuperación.**
   - a) Se identifican los **Núcleos del Sistema Territorial de la IAV** para cada alternativa, delimitando áreas que serán preservadas por la ordenación urbanística como categoría del suelo rústico.
   - b) **Propuesta del sistema urbano de la infraestructura verde**: se establecen propuestas de los **Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV)**, en relación con su capacidad para articular el modelo urbano y reducir déficits detectados.
   - c) **Corredores de interconexión de infraestructuras verdes y azules**: se definen como ámbitos de conexión ecológica que facilitan la continuidad entre sistemas naturales, incluyendo áreas hidrológicas, forestales o agrícolas a conservar, recuperar o proteger. Estos ámbitos contarán con una zonificación específica.
2. **Directrices:**
   - a) Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras: se valoran las oportunidades de integración de antiguas canteras u oquedades como elementos estratégicos dentro de la nueva IAV, mediante directrices a futuro.
   - b) **Ámbitos preferentes para el desarrollo de nuevas zonas verdes con usos compatibles**: se identifican áreas compatibles con usos recreativos o terciarios de bajo impacto, donde el desarrollo urbano contribuya activamente a la consolidación de la IAV mediante soluciones basadas en la naturaleza.

La Infraestructura Azul y Verde como bloque, pondera en la evaluación de las alternativas principalmente entorno a los siguientes Objetivos Estratégicos (OE) con sus respectivos objetivos específicos:

OE 01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo.
OE 02: Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejora de la resiliencia.
OE 05: Garantizar la Salud pública, equidad social y gobernanza.

La Infraestructura Azul y Verde incide sobre las tres dimensiones:

Urbanística
Socioeconómica
Ambiental

C) Sistema de Dotaciones.

El presente bloque aborda el análisis del Sistema de Dotaciones propuesto en cada una de las alternativas, conforme a los criterios establecidos por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento. Las dotaciones constituyen un componente esencial para garantizar la funcionalidad del modelo urbano, la prestación de servicios básicos y el equilibrio social y territorial del municipio.

Según el Anexo de definiciones del Reglamento de la LISTA, el uso dotacional incluye los siguientes usos pormenorizados:

1) **Equipamientos comunitarios:** conformados por el conjunto de instalaciones y servicios destinados a la actividad colectiva de la población, distinguiéndose:
   a. **Básicos**: aquellos que prestan un servicio directo a la ciudadanía (docente, sanitario, deportivo, asistencial, social, cultural, religioso, funerario, mercados de abastos, alojamientos protegidos...).
   b. **Gestión**: vinculados a la administración y funcionamiento institucional (servicios administrativos, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares).
2) **Espacios libres y zonas verdes.** Comprenden los siguientes:
   a. Los **espacios libres**, entendidos como plazas, áreas peatonales o de juegos, destinados al ocio y esparcimiento.
   b. Las **zonas verdes**, con vegetación y superficie permeable, que además de sus funciones urbanísticas, aportan beneficios ambientales como la mitigación del cambio climático o la mejora de la biodiversidad.
3) **Movilidad:** comprende las redes y sistemas asociados al transporte y la circulación, incluyendo viario urbano, transporte público, carriles bici, estaciones, intercambiadores, áreas logísticas, aparcamientos y centros de transporte de mercancías.
4) **Infraestructuras y servicios técnicos:** incluye redes, estaciones, centrales y depósitos vinculados a los servicios básicos urbanos como el abastecimiento y saneamiento de agua, energía, telecomunicaciones, gestión de residuos, así como servicios técnicos de mantenimiento, limpieza, almacenamiento, bomberos, etc.

En el marco de este bloque, se analizan para cada alternativa dos componentes fundamentales del sistema de dotaciones:

1. **Los equipamientos comunitarios (básicos y de gestión)**, existentes y propuestos, y su distribución territorial en relación con el crecimiento urbano y el reequilibrio funcional del municipio.
2. Las **Infraestructuras y servicios técnicos**, su extensión, grado de cobertura y adaptación a las necesidades futuras, incluyendo aquellas necesarias para la sostenibilidad del modelo urbano.

Cabe destacar que, si bien los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) también forman parte del uso dotacional, su análisis detallado ha sido objeto del bloque anterior dedicado a la Infraestructura Azul y Verde, por su estrecha vinculación con la estructura ecológica y la estrategia de resiliencia del municipio. Y del mismo modo se hará con los Sistemas Generales de Movilidad propuestos, que serán analizados en el siguiente bloque: Articulación Territorial. Este bloque permite, por tanto, valorar el grado de cobertura dotacional, la equidad territorial, la eficiencia funcional del sistema de servicios y la coherencia estructural del modelo urbano en cada alternativa evaluada, todo ello en relación directa con los objetivos estratégicos definidos para el PGOM.

El Sistema de dotaciones como bloque, pondera en la evaluación de las alternativas principalmente entorno a los siguientes Objetivos Estratégicos (OE) con sus respectivos objetivos específicos:

OE 01: Ordenar el Territorio y Uso Racional del Suelo.
OE 04: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
OE 05: Garantizar la Salud pública, equidad social y gobernanza.

La propuesta de Dotaciones para cada alternativa incide sobre las siguientes dimensiones:

Urbanística
Socioeconómica



D) Articulación Territorial.

La articulación territorial constituye una dimensión clave del modelo de ordenación urbana y supramunicipal, ya que permite evaluar la conectividad interna y externa del municipio, la funcionalidad de su sistema viario, y el grado de integración del territorio urbano con su entorno. Este bloque centra su análisis en los Sistemas Generales de Movilidad y en las propuestas de mejora, estructuración y directrices viarias orientadas al reequilibrio funcional y a la sostenibilidad del sistema urbano. En el caso particular de Bailén, la situación actual de la movilidad presenta importantes problemas de fragmentación, barreras físicas y falta de integración paisajística y funcional. En este contexto, el plan apuesta por un enfoque dual:

- Por un lado, se promueve la **movilidad sostenible y de proximidad**, mediante la potenciación de la bicicleta, los recorridos peatonales y los itinerarios verdes.
- Por otro, se formulan propuestas estructurantes de mejora de la movilidad motorizada, la regeneración de accesos y la adaptación de las infraestructuras a una escala más urbana y humana.

Entre las principales problemáticas detectadas se encuentra la antigua travesía de la N-IV, que actúa hoy como una barrera urbana que interrumpe la continuidad funcional y social de la ciudad. Esta vía, pensada originalmente para tráfico interurbano, ha quedado obsoleta para las necesidades actuales de Bailén, generando disfunciones territoriales, ambientales y sociales.

En este sentido, se plantea la necesidad de rediseñar la travesía N-IV como una calle integrada en la trama urbana, eliminando su carácter de obstáculo y favoreciendo la transición entre los márgenes este y oeste del núcleo urbano. Este rediseño debe ir acompañado de una estrategia territorial que limite el tráfico pesado en los extremos del municipio (oeste y noreste), promoviendo la localización de actividades productivas en dichas áreas y evitando su implantación en zonas donde pueda agravar la fragmentación.

Junto a esta actuación estratégica, se plantea un conjunto de propuestas complementarias dirigidas a reforzar la estructura territorial y la movilidad sostenible:

1. **Mejora de la conectividad de los accesos a la N-IV**, mediante la regeneración de caminos rurales y accesos radiales, facilitando la conexión transversal del núcleo urbano.
2. **Reordenación de los accesos a Bailén desde las autovías A-4 y A-44**, con propuestas de mejora de enlaces existentes y refuerzo de los corredores de entrada a la ciudad.
3. **Diseño de itinerarios de movilidad sostenible en los bordes urbanos**, especialmente en el noreste del núcleo y en relación con los ámbitos definidos por la Infraestructura Azul y Verde, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista y su conexión con espacios naturales y dotaciones.
4. **Propuesta de creación de una Vía Verde** que conecte Bailén con el Gran Corredor Verde de Jaén, como infraestructura estratégica para la movilidad no motorizada, el ocio y la recuperación ambiental del entorno.
5. **Propuesta de preservación por la ordenación urbanística de la red de caminos rurales** y tradicionales, no solo como elementos de movilidad, sino como parte del patrimonio territorial y paisajístico del municipio.
6. **Propuesta de reforestación y plantación en los márgenes de la A-4 y A-44**, vinculada a la mejora ambiental, paisajística y funcional de estos ejes de gran escala, aunque esta acción presenta un carácter mixto y se encuentra también relacionada con la Infraestructura Azul y Verde.

Este bloque por tanto, permite valorar, en cada alternativa, la capacidad del modelo propuesto para superar las fracturas internas, integrar nuevas formas de movilidad sostenible, mejorar los accesos y enlaces territoriales, y consolidar una estructura urbana eficiente, accesible y adaptada al nuevo paradigma de ciudad resiliente. A continuación, se valorarán para cada alternativa los siguientes aspectos:

1. **Sistemas Generales de Movilidad:** estructura viaria estructurante, conexiones con el sistema general, y propuestas de refuerzo.
2. **Directrices de mejora territorial y funcional.**
   a) **Directrices para la mejora de la travesía N-IV:** tratamiento urbano, limitación del tráfico pesado y estrategia de integración en la malla urbana.
   b) **Mejora de accesos y caminos:** recuperación de trazados existentes, nuevos puntos de conexión y articulación del territorio.
   c) **Movilidad sostenible:** itinerarios ciclistas, peatonales y propuestas vinculadas a los bordes urbanos y la infraestructura verde.
   d) **Vía Verde Bailén–Gran Corredor Verde de Jaén:** planteamiento estratégico y vinculación territorial.
   e) **Preservación de caminos rurales:** determinación de su protección como estructura patrimonial y funcional.
   f) **Reforestación en márgenes de autovías:** ámbitos de intervención y objetivos ambientales, con vínculo a la infraestructura ecológica.

La Articulación Territorial como bloque, pondera en la evaluación de las alternativas principalmente entorno a los siguientes Objetivos Estratégicos (OE) con sus respectivos objetivos específicos:

OE 02: Prevenir y Reducir los impactos del cambio climático y mejora de la resiliencia.
OE 03: Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.
OE 04: Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
OE 06: Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.

La propuesta de Articulación Territorial Incide sobre las tres dimensiones:

Urbanística
Socioeconómica

E) Impactos Esperables en el Medio.

Se presenta un análisis detallado, ordenado por ámbitos del medio, de las afecciones derivadas de la alternativa de ordenación. Se basa en la "Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de Planeamiento Urbanístico en Andalucía" editada por la Consejería de Medio Ambiente'' (Ver apartado F.d.)

1. **Impactos sobre la geología**
2. **Impactos sobre la atmósfera**
3. **Impactos sobre la hidrología**
4. **Impactos sobre el medio biótico**
5. **Impactos sobre el paisaje**
6. **Procesos y riesgos naturales**
7. **Impactos sobre el Sistema socioenómico, de poblamiento e infraestructura, y legal e institucional.**

Los impactos esperables en el medio inciden sobre las tres dimensiones:

Urbanística
Socioeconómica
Ambiental

F) Adaptación y mitigación frente al Cambio Climático.

En este subapartado se pueden observar los ratios de zonas verdes y el balance de carbono asociado a cada alternativa. Incide sobre las tres dimensiones:

Urbanística
Socioeconómica
Ambiental

Con todo, la descripción de cada alternativa, que se inicia a continuación, tendrá la siguiente estructura

A) MODELO DEL SUELO RÚSTICO Y URBANO

B) INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE

C) SISTEMAS DE DOTACIONES

D) ARTICULACIÓN TERRITORIAL

E) IMPACTOS ESPERABLES EN EL MEDIO

F) ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Este esquema de contenidos garantiza un análisis detallado de todos los aspectos necesarios para la valoración de las alternativas y la justificación de la elegida.



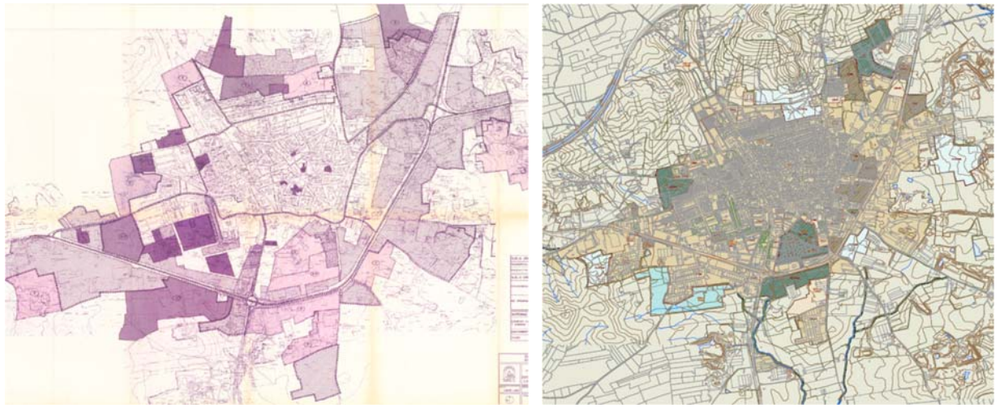
F.b).2.4. Alternativa 0.

La **Alternativa 0** constituye, conforme a lo exigido por la legislación ambiental vigente —en particular el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental— la opción de mantener la situación urbanística actual, sin proceder a la aprobación de un nuevo instrumento de ordenación. Esta alternativa debe ser valorada con el mismo nivel de detalle y precisión que las restantes, como referencia base para evaluar los efectos ambientales previsibles de no revisar el planeamiento vigente.

En este supuesto, se analiza la incidencia que tendría prolongar en el tiempo la normativa urbanística actualmente en vigor, esto es, el Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 5 de junio de 1992, junto con su Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada el 26 de noviembre de 2009, en aplicación del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Aunque esta alternativa no implica la formulación de un nuevo modelo territorial, sí se ha optado —a efectos de comparación con las demás alternativas— por **traducir técnicamente las determinaciones actuales al marco conceptual y clasificatorio establecido por la Ley 7/2021 (LISTA)**, permitiendo así su evaluación desde un punto de vista técnico y ambiental bajo un lenguaje común. Esto no supone una propuesta de adaptación sustantiva al nuevo marco legislativo, sino una traducción técnica equivalente del planeamiento vigente, necesaria para su valoración.

Esta Alternativa, por tanto, consistirá en valorar ambientalmente lo que supondría mantener dicha normativa y a grandes rasgos, prolongar en el tiempo el mantenimiento de los desarrollos previstos desde hace más de 30 años en un nuevo plan cuya incidencia ambiental nunca llegó a cuestionarse en los términos en los que se realiza en la actualidad, por no exigirlo la legislación del momento.



Plano PGOU´92 y Plano de Adaptación a la LOUA del PGOU de 1992 | F: PGOU´92 y Adaptación a la LOUA

En los siguientes apartados se analizan los efectos que tendría esta alternativa en los distintos bloques temáticos: **Modelo de Suelo Rústico y Urbano, Infraestructura Azul y Verde, Sistema de Dotaciones y Articulación Territorial**.

A) MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO.

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

La Alternativa 0 parte de una premisa esencial: no modificar sustancialmente las determinaciones del instrumento de planeamiento vigente, adoptando como referencia el modelo urbanístico actual de Bailén. En consecuencia, no se introducen nuevas propuestas de ordenación más allá de lo contemplado por su planeamiento ni se redefine el modelo de crecimiento o transformación urbana, limitándose esta alternativa a describir y valorar los efectos de mantener la situación actual.

En cualquier caso, y con el fin de permitir su comparación técnica y ambiental con el resto de alternativas —todas ellas formuladas conforme al nuevo marco urbanístico—, se ha procedido a adaptar el modelo vigente al esquema de clasificación establecido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), conforme a lo dispuesto en su artículo 13.

Esta adaptación no supone una reinterpretación del planeamiento vigente (PV) ni una propuesta de revisión sustantiva, sino una representación técnica equivalente que facilita su evaluación bajo los parámetros actuales de ordenación y sostenibilidad. Así, se delimita como Suelo Urbano no solo la línea actualmente reconocida, sino también aquellos sectores y ámbitos ya desarrollados y ejecutados urbanísticamente. En concreto, se incluyen en esta clasificación los siguientes ámbitos:

- **SUNP-2, SUNP-3, SUNP-4**
- **PP-1, PP-2, PP-3 y PP-4**
- El ámbito urbano del norte (exclave), clasificado como tal en virtud del convenio derivado de la **Modificación Puntual n.º 16** y la unidad **UE-35**

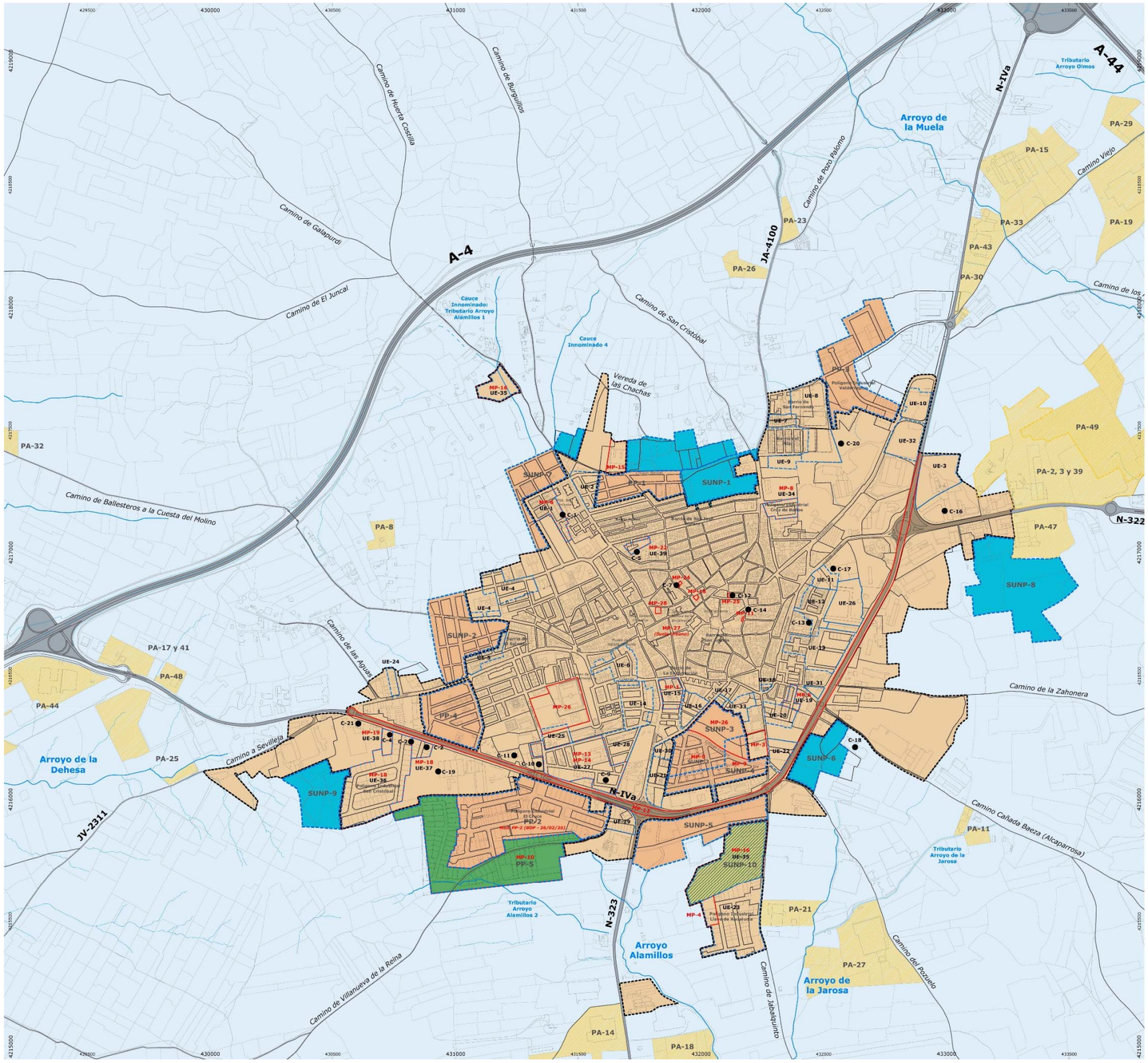
Por otro lado, respecto al ámbito correspondiente al **SUNP-5**, en esta Alternativa 0 se opta por no incluir su incorporación al Suelo Urbano. Si bien dicho ámbito se encuentra desarrollado y presenta cierta consolidación física, se ha considerado en esta alternativa de referencia mantener una lectura conservadora y estricta con respecto del grado de transformación urbanística requerida.

Esta decisión se basa en que la Alternativa 0 no incorpora nuevas determinaciones ni interpreta activamente la normativa, sino que traslada la situación vigente bajo un criterio de mínima intervención, actuando como referencia para el resto de alternativas. En este marco, se ha optado por no considerar que el SUNP-5 reúne, en esta alternativa, las condiciones objetivas de consolidación que justificarían su incorporación como Suelo Urbano. En su lugar, se proyecta como una Actuación de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización, manteniendo la finalidad y el uso previsto.

Esta valoración se reformula en las Alternativas 1 y 2, donde, en atención al grado de desarrollo físico y funcional del ámbito, así como a la existencia de infraestructuras y actividad consolidada, se propone su reconocimiento como Suelo Urbano directo, al amparo del artículo 13 de la LISTA, y sujeto a las directrices y ordenanzas que se definan para su plena integración en el modelo urbano.

La Alternativa 0 clasifica un total de **3.473.423,37m² de suelo urbano**.

Se expone a continuación cartografía del planeamiento vigente y su estado de desarrollo, a fin de visualizar gráficamente el modelo de referencia.



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Suelo Urbano
Según Planeamiento vigente. PGOU de 1992 y Adaptación Parcial a la LOUA 2009.

Red Hidrográfica

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO

SUELO RÚSTICO

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

UE-XX Unidad de Ejecución
PP-XX Plan Parcial
SUNP-XX Suelo Urbanizable No Programado

ESTADO DE DESARROLLO - Sectores

DESARROLLADOS CON URBANIZACIÓN EJECUTADA

PP-1	(C.P.U.	05/10/00)
PP-2	(B.O.P.	12/04/94-26/02/25)
PP-3	(B.O.P.	09/03/95)
PP-4	(B.O.P.	30/06/00)
SUNP-2	(B.O.P.	22/03/06)
SUNP-3_MP-09	(B.O.P.	06/07/04)*
SUNP-4_MP-09	(B.O.P.	06/07/04)*
SUNP-5	(B.O.P.	11/05/06)*
SUNP-7	(B.O.P.	13/07/02)*

**Sin recepcionar*

CON ORDENACIÓN DETALLADA Y NO EJECUTADOS

PP-5_MP-10	(B.O.P.	20/12/02)*
SUNP-10_MP-16	(B.O.P.MP	15/09/06) - *u.E.35 Sin desarrollar*

SIN ORDENACIÓN DETALLADA Y SIN EJECUTAR

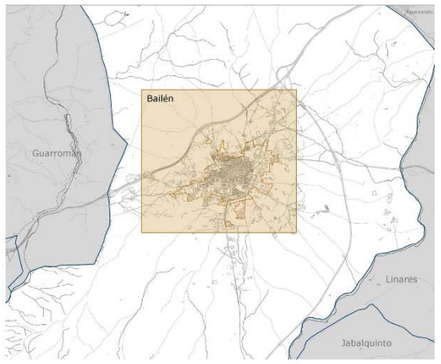
SUNP-1	(No desarrollado)
SUNP-6	(No desarrollado)
SUNP-8	(No desarrollado)
SUNP-9	(No desarrollado)

MODIFICACIONES PUNTUALES

MP-XX Modificaciones Puntuales
C-XX ● Convenios Urbanísticos

PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN SNU

PA-XX Proyectos de Actuación



2. PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN.

En coherencia con el enfoque de mínima intervención que caracteriza a esta Alternativa 0, el modelo de Suelo Rústico y Urbano **mantiene los sectores de suelo urbanizable delimitados por el planeamiento vigente (ordenado, sectorizado y no sectorizado)**, sin incorporar nuevas propuestas ni redefinir sus parámetros. No obstante, y con el fin de permitir su **evaluación en términos comparables** con el resto de alternativas, se ha procedido a una **traducción técnica de dichos suelos** al marco conceptual de la **LISTA.**

Así, los suelos clasificados como **Suelo Urbanizable Sectorizado** (SUS - programado-PP.NºX y no programado SUNP.Nº), en el planeamiento vigente se trasladan, a efectos de evaluación ambiental estratégica, como **Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) de Nueva Urbanización en Suelo Rústico**, conforme a los criterios la LISTA y su Reglamento. Esta equivalencia permite representar de manera operativa los desarrollos aún no ejecutados, respetando su naturaleza programada o no programada y su funcionalidad urbanística original.

En todos los casos, se mantienen **los parámetros definidos por el planeamiento vigente**, sin alteración de superficies, edificabilidades o densidades, sirviendo de base para la estimación de impactos y la comparación con otras alternativas más transformadoras. Dentro de estas actuaciones se incluye también la previsión vigente del **Sistema General de Espacios Libres SG-4-5**, situado en el borde norte del núcleo urbano, y que se mantiene como actuación específica destinada a zona verde estructurante.

Según las mediciones derivadas de la cartografía del planeamiento vigente, se identifican un total de **489.279,97 m²** de suelos con capacidad de desarrollo como **ATU de Nueva Urbanización**, distribuidos del siguiente modo:

	Finalidad de la Actuación	Equivalencia a Planeamiento Vigente
ATU-NU-1:	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2:	Propuesta para SGELZV	Parque Norte (Ámbito completo del SG-4-5).
ATU-NU-3:	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-9
ATU-NU-4:	Propuesta para Usos Productivos	Ampliación de Polígono El Cruce – PP-5
ATU-NU-5:	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-5
ATU-NU-6:	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-6
ATU-NU-7:	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-8

Dado que esta alternativa no formula nuevas ordenaciones, se han respetado los criterios de edificabilidad y densidad vigentes, sin aplicar modificaciones ni ajustes derivados del nuevo marco legal. En relación con la reserva de suelo para vivienda con algún régimen de protección, si bien el planeamiento anterior no estaba obligado a cumplir la reserva del 40% establecida en la legislación estatal (LS15), se ha optado en esta alternativa por mantener dicho porcentaje como referencia, garantizando así la continuidad de los criterios sociales más exigentes ya previstos, pese a que la LISTA permitiría un mínimo del 30%. Esta decisión contribuye a establecer una línea base ambientalmente conservadora, desde la que se puedan valorar con mayor rigor los efectos distributivos y de cohesión social de las alternativas futuras.

3. ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL.

El planeamiento vigente en el municipio —el PGOU aprobado el 5 de junio de 1992 y su Adaptación Parcial a la LOUA en 2009, en virtud del Decreto 11/2008— fue objeto en el año 2012 de una Revisión Parcial específica, en aplicación del entonces Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regulaba el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía.

Esta revisión tuvo como objetivos, por un lado, clarificar la interpretación del régimen de usos en suelo no urbanizable, especialmente en lo relativo a las medidas de prevención frente a nuevos procesos de parcelación; y por otro, identificar y delimitar las agrupaciones de edificaciones existentes susceptibles de constituir asentamientos irregulares, conforme al artículo 14 del Decreto 2/2012. Como resultado, el planeamiento vigente incorporó en sus Normas Urbanísticas, mediante nueva redacción del Título V, una serie de ámbitos claramente localizados.



Foto aérea con la identificación de las parcelaciones recogidas en la Revisión Parcial del PGOU`92 - 2012

En la Alternativa 0, aunque no corresponde proponer nuevas actuaciones ni nuevas ordenaciones, se ha considerado necesario valorar la persistencia de estos asentamientos preexistentes, ya que forman parte del contenido del instrumento urbanístico actualmente en vigor, y su situación presenta una incidencia territorial y ambiental que no puede obviarse en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

En este sentido, se reconoce la existencia de los siguientes asentamientos delimitados en 2012:

- **Cerro de las Aguas** (Camino de las Aguas)
- **Charco de las Gallinas** (Camino Cuesta del Molino)
- **Camino de Galapurdí o Camino de Burguillos**

Por tanto, en esta alternativa se contempla la existencia de dichos núcleos como una realidad consolidada, heredada del planeamiento vigente, y se incorpora su evaluación ambiental como elemento de equidad metodológica frente al resto de alternativas. Esta previsión no supone la delimitación efectiva de Planes Especiales, pero sí reconoce la posibilidad de que, en el futuro, puedan ser objeto de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT), conforme al Título VII de la LISTA y VIII de su Reglamento.

Este planteamiento parte de la base de que la iniciativa para la redacción de los planes especiales deberá corresponder a las comunidades vecinales afectadas o a los titulares de los suelos, quienes, en el marco de sus capacidades y posibilidades, podrían acogerse a los instrumentos habilitados por la normativa vigente para la regularización y mejora ambiental de entornos degradados.

Desde este enfoque, los asentamientos irregulares no se integran como ámbitos de desarrollo urbano, sino que permanecen clasificados como suelo rústico, conforme al modelo vigente, y se incluyen en esta alternativa únicamente como parte de una evaluación ambiental coherente y completa del territorio existente, sin anticipar su ordenación futura.

4. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO.

En el marco de la Alternativa 0, el modelo de categorización del suelo rústico **no introduce nuevas delimitaciones ni estructuras adicionales**, respetando los planteamientos del planeamiento actualmente en vigor. No obstante, y en coherencia con el objetivo de comparar esta alternativa con el resto de propuestas formuladas bajo el marco normativo de la **Ley 7/2021 (LISTA)**, se ha procedido a **una categorización técnica del Suelo Rústico**, atendiendo a las **categorías establecidas en el artículo 20 del Reglamento de la LISTA**, diferenciando entre suelos:

- Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial.
- Suelo Rústico Preservado por procesos naturales o riesgos.
- Suelo Rústico Preservado por la ordenación urbanística.
- Suelo Rústico Común.

En esta alternativa, dicha categorización no tiene carácter propositivo, sino que reproduce, en lo esencial, la estructura y delimitaciones recogidas en el planeamiento vigente, con ciertos ajustes mínimos de lectura técnica o actualización normativa. Las particularidades más relevantes de esta alternativa son las siguientes:

a) Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SRepls)

Se han identificado como suelos protegidos por normativa sectorial vigente los siguientes:

- **SRepls-DPH**: Corresponden al **Dominio Público Hidráulico**, incluyendo cauces nominados e innominados, entre los que destacan el **Río Rumblar, Río Guadiel** y arroyos como el de **Alamillos, la Muela, de la Virgen, de Levante y del Saltillo**. Se incorporan los cauces identificados por el planeamiento en vigor.
- **SRepls-VP**: Corresponden a las **vías pecuarias clasificadas**, incluyendo la **Cañada Real de Guadiel al Rumblar** (75 m de ancho, 10 km aprox.) y la **Vereda de Bailén** (20 m, 12,5 km aprox.), ambas sin deslinde.
- **SRepls-MP**: El **Monte Público "Burguillos" (JA-70046-AY)**, incluido en el **Catálogo de Montes de Utilidad Pública**.
- **SRepls-LIC**: Aunque el **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES6160008 - Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena**, aprobado por el **Decreto 128/2015** y gestionado por la **Orden de 20 de mayo de 2015**, **no aparece expresamente en el planeamiento actualmente en vigor**, se incorpora en esta alternativa por tratarse de **un espacio protegido por legislación sectorial vigente y plenamente aplicable**, cuya delimitación es pública y está recogida en el sistema RENPA. Se ha considerado que su incorporación en esta alternativa responde al principio de evaluación ambiental completa y no supone una propuesta de nueva ordenación.

b) Suelo Rústico Preservado por Procesos Naturales o Riesgos (SRp-pn-gr)

No se han identificado en esta alternativa ámbitos preservados por la concurrencia de riesgos naturales o procesos físicos, dado que el planeamiento vigente no recoge expresamente tales condicionantes, ni incluye zonas de flujo preferente reconocidas. Aunque podrían delimitarse en base a información sectorial actualizada, en esta alternativa **no se incorpora esa lectura por mantener la fidelidad al documento vigente**.

c) Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-ou)

En esta alternativa se consideran preservados, sin proponer nuevas delimitaciones respecto al planeamiento en vigor, una serie de suelos rústicos cuya protección se fundamenta en su **interés ambiental, paisajístico, cultural o funcional**, y que se justifica conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la LISTA. Su incorporación no responde a una propuesta de ordenación innovadora, sino a una **lectura técnica prudente y evaluadora** de los elementos ya reconocidos o cartografiados oficialmente.

Se incluyen en esta categoría:

- **SRp-ou-HIC – Hábitats de Interés Comunitario:**

  Se preservan en esta alternativa los hábitats de interés comunitario conforme a la cartografía ambiental más actualizada, aun cuando el planeamiento vigente recogía únicamente una parte de ellos o no incorporaba su delimitación específica. Esta decisión se adopta por coherencia con los principios de la Evaluación Ambiental Estratégica y en aplicación del principio de precaución ambiental. Su exclusión dificultaría una valoración adecuada del impacto de las alternativas sobre el patrimonio natural del término municipal.

- **SRp-ou-DEH – Dehesas**:

  Se incluyen en esta categoría los suelos ocupados por dehesas inventariadas en el Censo de la Dehesa de Andalucía (Ley 7/2010, de 14 de julio). Aunque no están protegidas por una norma sectorial con efectos directos sobre la clasificación del suelo, presentan un alto valor agroforestal, ambiental y cultural, por lo que se opta en esta alternativa por su preservación por la ordenación urbanística, en atención a su funcionalidad ecológica, su valor como paisaje agrario tradicional y su contribución a la multifuncionalidad del territorio.

- **SRp-ou-CS – Complejo Serrano del PEPMF:**

  Se incorpora como suelo preservado el ámbito identificado como Complejo Serrano de Interés Ambiental del Río Yeguas y Despeñaperros, recogido en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Jaén. Esta figura ha sido reconocida como ámbito de especial valor paisajístico, topográfico y ecológico, y su consideración en esta alternativa resulta coherente con el planeamiento ambiental vigente.

- **SRp-ou-YA – Yacimientos arqueológicos:**

  Se preservan los suelos donde se localizan **yacimientos arqueológicos reconocidos** e incorporados al **Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA)**, o identificados mediante fuentes documentales y prospecciones previas. Su preservación responde a la necesidad de evitar transformaciones que pudieran comprometer estos bienes culturales.

- **SRp-ou-BI – Bienes etnológicos y arquitectónicos:**

  Se incluyen como preservados aquellos suelos donde se sitúan bienes inmuebles de carácter etnológico o arquitectónico, inscritos en el CGPHA o clasificados con nivel I (protección integral) en la Carta Arqueológica del término municipal. Esta protección se orienta a garantizar la conservación del patrimonio cultural inmueble del medio rural, en coherencia con los principios de sostenibilidad cultural y paisaje.

En la presente Alternativa, adquiere una importancia crucial destacar el papel del Patrimonio Histórico y cultural. Según el planeamiento vigente en su traducción a la LISTA y el alcance de las determinaciones del Instrumento que se evalúa, la protección del patrimonio histórico cultural de Bailén establece los siguientes niveles de protección al amparo de las citadas categorías del suelo rústico, a excepción de la determinación del BIC (en Suelo Urbano)

Bienes y Espacios con Singular Protección: Art. 75.5 RG-LISTA:

Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación P-ARQUI-INT-001

B.I.C. Monumento Decreto 93/1985, de 2 de mayo. Junta de Andalucía. 11/06/85, p.1539.

Bienes y Espacios con Protección No Singular: Art. 77.6 RG-LISTA.

Bienes inscritos en el CGPHA en Suelo Rústico:

1.	El Correo - Hysern (Pozo del Correo)	(BA-01)	P-ETN-INT-001
2.	La Esmeralda	(BA-02)	P-ETN-INT-002
3.	Pozo Nº3		
3.1	Pozo Nº3 : Adaro: Cabria	(BA-03)	P-ETN-INT-003
3.2	Pozo Nº3 : El Cobre: Cabria y Auxiliares	(BA-06)	P-ETN-INT-006
4.	Pozo Nº1	(BA-04)	P-ETN-INT-004
5.	Pozo San José - Matacabras	(BA-05)	P-ETN-INT-005
6.	Pozo San Diego / Mina	(BA-07)	P-ETN-INT-007
7.	Pozo Nº5	(BA-08)	P-ETN-INT-008
8.	Pozo Briones	(BA-09)	P-ETN-INT-009

Yacimientos Arqueológicos en el SIPHA

1.	Casa de Aguilar	*(J-B-17/117)*	P-ARQUE-I-001
2.	Cerro de Atalayones		
2.1	Cerro de Atalayones - Mina de Buenaplata	*(J-B-018)*	P-ARQUE-I-002
2.2	Cerro de Atalayones - Mina de Buenaplata II	*(J-B-072)*	P-ARQUE-II-018
3.	El Tentadero	*(J-B-013)*	P-ARQUE-II-003
4.	La Boquituerta/Boquiabierta	*(J-B-003)*	P-ARQUE-III-003
5.	Cerro Garrán		
5.1	Cerro Garrán	*(J-B-015)*	P-ARQUE-II-004
5.2	Cerro Garrán II	*(J-B-016)*	P-ARQUE-III-012
5.3	Suroeste Cerro Garrán	*(J-B-129)*	P-ARQUE-II-027
6.	Arroyo Matadero		
6.1.	Arroyo Matadero I	*(J-B-019)*	P-ARQUE-II-005
6.2	Arroyo Matadero II	*(J-B-020)*	P-ARQUE-III-013
6.3	Arroyo Matadero III	*(J-B-124)*	P-ARQUE-II-026
7.	Huerta Marquina		
7.1	Norte de Huerta Marquina	*(J-B-021)*	P-ARQUE-II-006
7.2	Huerta Marquina	*(J-B-022)*	P-ARQUE-II-007
8.	Ribera del Guadiel (Los Lentiscares)	*(J-B-014)*	P-ARQUE-III-011
9.	Camino de la Navarra	*(J-B-120)*	P-ARQUE-III-049

Además de los elementos anteriormente categorizados como suelo rústico preservado por la ordenación urbanística, la Alternativa 0 contempla un único elemento adicional, identificado en la Carta Arqueológica Municipal, cuya incorporación se justifica por su relevancia en la evaluación comparada de las alternativas. En concreto, se trata de un bien patrimonial cuya localización y valores culturales condicionan directamente los posibles desarrollos urbanísticos en el borde septentrional del núcleo urbano.

d) Suelo Rústico Común (SRc).

Todo el suelo rústico no adscrito a las categorías anteriores se considera como suelo rústico común, gestionado bajo los parámetros de la legislación sectorial general y las condiciones de uso ordinarias propias del suelo rural.

5. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

En la Alternativa 0 no se plantea ninguna zonificación del suelo rústico. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza propia de esta alternativa, que se limita a trasladar, con una mínima adecuación técnica, las determinaciones del instrumento urbanístico actualmente en vigor, sin introducir nuevas estructuras de ordenación ni niveles adicionales de detalle.

La zonificación del suelo rústico, conforme al nuevo marco normativo establecido por la LISTA, constituye un recurso de ordenación complementario a las categorías. Puede utilizarse para establecer subdivisiones funcionales, definir usos dominantes, regular compatibilidades o establecer condiciones particulares dentro de una misma categoría de suelo rústico.

Sin embargo, el planeamiento vigente no contemplaba ningún sistema sistemático de zonificación, más allá de las delimitaciones propias de las categorías de protección sectorial, territorial o urbanística. Dado que esta alternativa no propone la elaboración de un nuevo modelo de ordenación ni realiza aportaciones propias desde el punto de vista del diagnóstico o la estructura territorial, no se considera procedente incorporar nuevas zonificaciones que no estén previamente definidas o justificadas.

De esta manera, el suelo rústico se representa en esta alternativa únicamente conforme a su categorización general sin subdivisiones internas o zonificación diferenciada. Esta decisión permite mantener la coherencia con la documentación vigente, evitar determinaciones que puedan interpretarse como propuestas implícitas, y garantizar una evaluación ambiental centrada en el modelo actual, sin anticipar ordenaciones futuras.

6. DIRECTRICES PARA FUTURAS ACTUACIONES.

No se incluyen en esta opción directrices para la delimitación de futuras actuaciones de transformación urbanística, ámbitos preferentes, ni propuestas estratégicas que anticipen intervenciones a medio o largo plazo. La ausencia de este contenido responde al carácter estrictamente continuista del modelo que se evalúa, el cual no incorpora criterios de planificación abierta ni de programación flexible como los que permitiría el marco legislativo actual.

En consecuencia, no se formulan orientaciones para el desarrollo progresivo del suelo rústico, ni para la definición futura de usos productivos, terciarios o residenciales en nuevos ámbitos. Tampoco se establecen directrices sobre actuaciones en suelo urbano como parte del modelo general de ordenación, al no prever este modelo una reorganización estructural de la ciudad ni un reposicionamiento de sus lógicas de crecimiento.

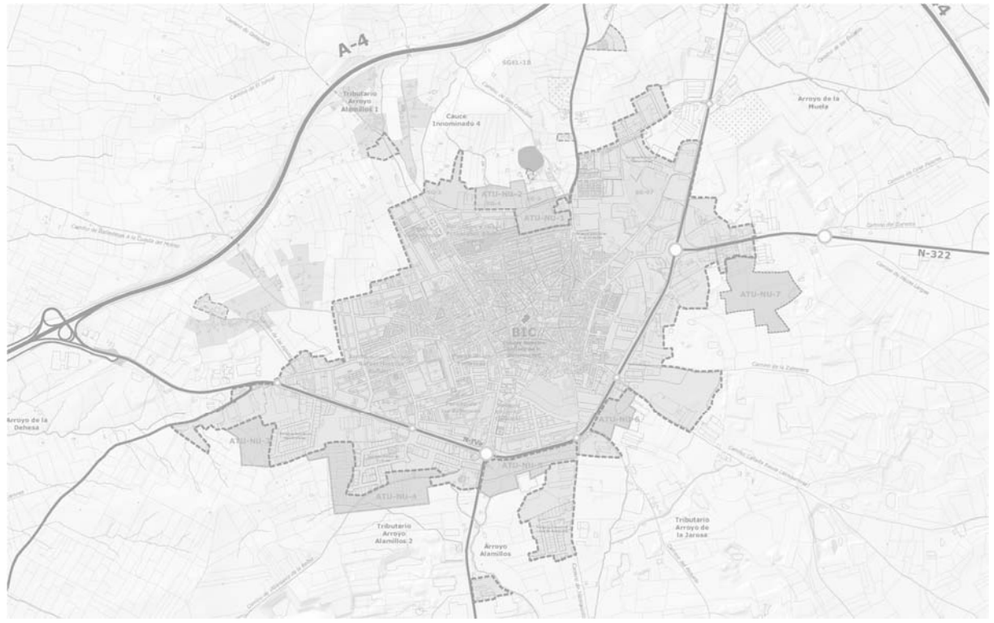
Esta ausencia de directrices no implica una valoración negativa en sí misma, sino que refleja la falta de visión prospectiva y de adaptabilidad estructural del planeamiento actualmente vigente, lo cual limita su capacidad de respuesta ante nuevas demandas sociales, ambientales o funcionales.

Este apartado, por tanto, no incorpora contenido técnico ni gráfico adicional, permitiendo contrastar, en el análisis estratégico, el diferente grado de definición y proyección futura que aportan las restantes alternativas.

En conjunto, la Alternativa 0 configura un modelo continuista, sin reformulaciones estratégicas ni operativas sobre la estructura actual del suelo urbano y rústico del municipio. Si bien permite identificar y evaluar los efectos ambientales de mantener las determinaciones del planeamiento vigente, también evidencia una serie de limitaciones desde el punto de vista de la sostenibilidad territorial, la compacidad urbana y la capacidad de adaptación normativa.

La ausencia de directrices, de zonificación y de criterios de transformación alineados con el marco legislativo actual, reduce el margen de maniobra del planeamiento y dificulta la articulación de estrategias orientadas a la mitigación del cambio climático, la regeneración de espacios degradados o la integración de nuevos modelos residenciales y productivos. Además, al mantener sin revisión sectores con potencial efecto dispersor o con baja conexión estructural, se corre el riesgo de consolidar patrones de desarrollo poco eficientes y difíciles de revertir a medio plazo.

Desde el punto de vista técnico y ambiental, esta alternativa ofrece un escenario de referencia útil como base comparativa, pero limitado en su capacidad para responder a los retos actuales del planeamiento general. Su análisis permite poner en valor, por contraste, las aportaciones cualitativas de otras alternativas con mayor capacidad de anticipación, integración y resiliencia territorial.



B) INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE.

El presente bloque analiza el grado de desarrollo e integración de la Infraestructura Azul y Verde (IAV) en el modelo territorial de la Alternativa 0, en tanto que componente fundamental para la sostenibilidad ambiental del planeamiento. La IAV se entiende como un sistema territorial constituido por espacios naturales, agrícolas, hidráulicos y libres urbanos, cuya función principal es garantizar la conectividad ecológica, la resiliencia frente al cambio climático, la calidad paisajística y la salud ambiental de los asentamientos humanos.

La evaluación de este bloque se estructura en dos grandes epígrafes:

1. **Sistemas estructurantes y ámbitos de recuperación:**
    a. Identificación de los núcleos del sistema territorial de la IAV, en su caso.
    b. Relación de los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) que estructuran el sistema urbano.
    c. Consideración de corredores ecológicos que faciliten la conectividad de la IAV.
2. **Directrices estratégicas:**
    d. Posibles ámbitos de recuperación paisajística, en especial explotaciones mineras.
    e. Ámbitos preferentes para la localización de nuevas zonas verdes compatibles con la ordenación urbanística.

Este bloque permite valorar el nivel de estructuración ambiental del modelo vigente, y su capacidad —o carencia— para integrarse en una estrategia ecológica territorial coherente con la sostenibilidad y los objetivos de la Evaluación Ambiental Estratégica.

1. SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN.

a) Núcleos del Sistema Territorial de la IAV.

En esta alternativa no se ha propuesto una categorización específica de suelos rústicos que opere expresamente como núcleos de la Infraestructura Azul y Verde. No obstante, se han reconocido determinados suelos preservados por la ordenación urbanística —como parte de la categorización técnica del suelo rústico realizada— que, por sus valores ambientales, agroforestales o paisajísticos, podrían llegar a desempeñar esta función estructurante en modelos más avanzados.

Entre ellos se destacan los hábitats de interés comunitario, las dehesas inscritas en el Censo de Andalucía, preservadas por su valor ecológico y agroganadero o el Complejo Serrano del PEPMF, por su continuidad topográfica y su elevada naturalidad. Estos elementos, aunque en esta alternativa no se traducen en categorías adicionales específicas ni se articulan en red, sí pueden ser interpretados como los componentes básicos del sistema ecológico territorial del término, actuando como reservas pasivas de biodiversidad o paisaje. Su valoración resulta necesaria para establecer una base común con el resto de alternativas.

b) Sistema Urbano de la Infraestructura Azul y Verde.

En el planeamiento vigente no se contempla un sistema estructurado de zonas verdes urbanas con capacidad de articular territorial o funcionalmente el espacio urbano consolidado. No obstante, con el objetivo de mantener un criterio de equidad metodológica entre alternativas, se recogen en este apartado los espacios clasificados como Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) actualizada conforme a los nuevos criterios de la LISTA y la realidad actual de Bailén. A continuación, se detalla la relación de SGELZV contemplados en esta alternativa:

Nº	SGELZV	Superficie computada	Código
1	Jardines Eduardo Carvajal	10.438,87	SGELZV-01
2	Parque Urbano Paseo de Las Palmeras	10.760,84	SGELZV-02
3	Parque del Ferial (noroeste)	10.288,66	SGELZV-03
4	*Parque Norte (Carácter Periurbano - SR)*	51.038,05	SGELZV-04
5	Parque Junto al Centro de Salud	3.740,76	SGELZV-05
6	Área Pública Cementerio Parroquial	18.034,95	SGELZV-06
7	Jardín Municipal de Tráfico (Calle Donantes)	6.013,89	SGELZV-07
8	Jardines junto Calle Valdepeñas	43.852,28	SGELZV-08
9	Jardines en Calle Monumento	8.871,99	SGELZV-09
	Total	**163.040,29**	

En la presente alternativa, la relación de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) suma un total de 163.040,29 m², incluyendo tanto los parques urbanos como los jardines públicos consolidados y el parque Norte (teniendo este carácter periurbano y estando en S. Rustico). Esta cifra representa una actualización significativa respecto a los 123.760 m² originalmente contemplados por el PGOU de 1992, sobre los que se calculó un estándar de 7,34 m²/habitante, en base a una población máxima estimada de 16.862 habitantes.

La revisión actualizada, en coherencia con el marco normativo de la LISTA, parte de una realidad urbana más consolidada. Al incorporar de forma sistemática los espacios efectivamente existentes y funcionales, se obtiene un nuevo estándar actualizado de 6,49 m²/habitante (sin tener en cuenta el Parque Norte), y de 9,45m²/habitante teniéndolo en cuenta, tomando como referencia la población empadronada en el año 2024 (17.262 habitantes, según INE).

Este nuevo valor mejora cuantitativamente el escenario anterior, aunque sigue sustentado en una red fragmentada y dispersa, sin una planificación integral que permita su articulación como infraestructura ecológica, social y paisajística. Este modelo mantiene una lógica acumulativa de superficies sin criterios de jerarquización, accesibilidad o continuidad ecológica, lo que limita su capacidad para contribuir a los objetivos de sostenibilidad urbana, salud o mitigación climática.

En este sentido, la Alternativa 0 constituye una base metodológica útil para la comparación entre escenarios, pero también evidencia la necesidad de superar enfoques normativos obsoletos mediante una visión más estructurada, conectiva y resiliente del sistema de espacios libres. La mera actualización de superficies no es suficiente para transformar el papel de las zonas verdes en el modelo urbano, si no va acompañada de una estrategia territorial que las articule y les otorgue una función estructurante real.

c) Corredores de Interconexión de la Infraestructura Azul y Verde.

La presente alternativa no establece ningún corredor ecológico ni hidráulico con entidad funcional ni jurídica. Tampoco se han definido zonificaciones específicas que reflejen la intención urbanística de articular la IAV mediante elementos lineales o conectivos.

Así, a diferencia de las restantes alternativas, esta opción no plantea corredores entre cauces, hábitats, espacios verdes ni otros elementos de valor ambiental, lo que limita significativamente su capacidad para contribuir a la conectividad ecológica o a la regeneración paisajística del término municipal.

2. DIRECTRICES.

a) Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras.

En esta alternativa no se delimitan ni zonifican expresamente ámbitos de recuperación paisajística. Sin embargo, el planeamiento vigente incluye referencias normativas que, aunque genéricas, deben ser tenidas en cuenta a efectos de evaluación ambiental:

- Se establece la necesidad de restaurar las canteras situadas sobre suelo no urbanizable mediante la aplicación de la normativa de protección del paisaje y la legislación minera.
- Se prevé, de forma general, que las explotaciones cesadas deben adecuar taludes, reutilizar huecos para embalses, favorecer la reforestación o fomentar su uso como alpechineras o hábitats para fauna.
- Se incorporan también prescripciones para evitar el vertido de residuos orgánicos derivados de actividades agroindustriales, especialmente aceites, en los cauces próximos.

Estas previsiones, aunque sin desarrollo operativo ni vinculación a cartografía, suponen un mínimo reconocimiento de la problemática y abren la posibilidad de establecer, en el futuro, un Plan Especial de Restauración Conjunta que permita activar ambientalmente estos espacios y alinearlos con la IAV. No obstante, en esta alternativa no se formula dicha estrategia.

b) Ámbitos preferentes para el desarrollo de zonas verdes con usos compatibles.

No se han delimitado ámbitos preferentes donde el desarrollo urbano pudiera incorporar zonas verdes con usos compatibles (recreativos, productivos de bajo impacto, etc.). Tampoco se proponen soluciones basadas en la naturaleza ni estrategias de renaturalización de espacios periurbanos.

En consecuencia, esta alternativa no contribuye a consolidar la IAV desde una lógica multifuncional, ni desde el punto de vista ecológico, ni social, ni paisajístico. Su alcance se limita al mantenimiento formal de las previsiones del planeamiento vigente, sin aportar directrices activas para la integración de nuevas zonas verdes en el modelo urbano.



C) SISTEMA DE DOTACIONES.

Este bloque analiza la estructura y funcionalidad del sistema de dotaciones en la Alternativa 0, centrándose exclusivamente en dos de sus componentes:

1. **Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios** (según la distinción entre equipamientos básicos y de gestión del Reglamento de la LISTA).
2. **Infraestructuras y Servicios Técnicos.**

El resto de elementos del sistema dotacional, como los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes y los Sistemas Generales de Movilidad, se han tratado en los bloques específicos de Infraestructura Azul y Verde y Articulación Territorial, respectivamente.

La valoración se estructura conforme a los criterios establecidos por la LISTA y su Reglamento, permitiendo una lectura comparada de las capacidades funcionales, cobertura territorial y coherencia estructural del modelo vigente frente a las restantes alternativas.

1. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

En la presente Alternativa 0, los sistemas generales de equipamientos comunitarios que se consideran son aquellos definidos en el planeamiento urbanístico vigente —el PGOU de 1992 y su Adaptación Parcial a la LOUA de 2009—, con los ajustes mínimos necesarios para garantizar una valoración coherente desde el punto de vista ambiental, funcional y comparativo con el resto de alternativas formuladas. Estos ajustes consisten exclusivamente en incorporar como existentes los equipamientos que han sido **efectivamente ejecutados** y se encuentran plenamente en uso; y en mantener como propuestos aquellos sistemas que, aun no habiéndose materializado, fueron **reservados en su día** mediante delimitaciones específicas de suelo dotacional aún vigentes.

A continuación, se recoge la relación actualizada de equipamientos considerados en esta alternativa:

Nº	Tipo / Uso	SG Equipamientos	Superficie computada	Código
	BÁSICOS		m²	
1	Educacional	Propuesta equipamiento educativo	1.161,27	SGEQ-01
2		Ampliación C.E.I.P Pedro Corchado	4.665,98	SGEQ-02
3		Colegio Público 19 de Julio	3.804,26	SGEQ-03
4		IES Infanta Elena	12.785,4	SGEQ-04
5		I.E.S María Bellido	12.631,46	SGEQ-05
6		CEIP General Castaños y ferial	15.393,38	SGEQ-06
7		CEIP NS de Zocueca y Polideportivo	26.688,01	SGEQ-07
8		Guardería Infantil	3.726,14	SGEQ-08
9		Propuesta Terrenos UNED	2.621,69	SGEQ-09
10		Propuesta ampliación Guardería	2.068,43	SGEQ-10
11	Asistencial	Albergue Municipal	1.619,76	SGEQ-11
12		Centro de día para Mayores C/Madrid	5.083,49	SGEQ-12
13		Residencia de mayores	33.205,73	SGEQ-13
14		Hogar del Pensionista	539,98	SGEQ-14
15	Religioso	Parroquia El Salvador	2.337,21	SGEQ-15
16	Cultural	Museo Batalla Bailen	693,62	SGEQ-16
17		Casa de la Cultura	2.509,01	SGEQ-17
18		Cementerio	16.916,35	SGEQ-18
19	Sanitario	Cruz Roja	1.215,55	SGEQ-19
20	Mercado de abastos	Mercado de abastos	2.854,66	SGEQ-20
		TOTAL	**152.521,38**	
	GESTIÓN		m²	
21		Ayuntamiento	1.066,88	SGEQ-21
22		Casa Cuartel de la Guardia Civil	5.379,34	SGEQ-22
		TOTAL	**6.446,22**	

Estos sistemas generales representan la infraestructura funcional sobre la que se ha venido articulando la prestación de servicios públicos en Bailén durante las últimas décadas. En términos cuantitativos, la dotación total alcanza los 158.967,60 m², lo que resulta en un estándar de aproximadamente 9,21 m² por habitante, atendiendo a la población municipal actual (17.262 hab. en 2024).

Este valor, aunque superior al mínimo exigido por la normativa urbanística para el conjunto del municipio, evidencia una base dotacional sólida pero con ciertas limitaciones estructurales:

Por un lado, presenta una distribución rígida y heredada, basada en un modelo de crecimiento ya superado, que no siempre responde a los actuales criterios de sostenibilidad, proximidad o equilibrio funcional entre barrios.

Por otro, carece de estrategias para el reequilibrio dotacional, la renovación de los usos existentes o su adaptación a nuevas necesidades sociales, tecnológicas y ambientales, aspectos clave según los marcos normativos y estratégicos actuales.

En consecuencia, aunque esta alternativa garantiza una cobertura dotacional suficiente en términos absolutos, su contribución al modelo urbano permanece anclada en parámetros convencionales, sin incorporar enfoques innovadores, flexibles o adaptativos. Esto limita su capacidad para responder eficazmente a los retos contemporáneos de transformación urbana, inclusión social y sostenibilidad territorial.

2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS.

Este subapartado recoge los elementos del sistema dotacional vinculados a las infraestructuras urbanas y servicios técnicos, conforme al planeamiento vigente y con los ajustes mínimos necesarios para su adaptación terminológica y funcional al marco de la LISTA. Se incluyen las instalaciones existentes de abastecimiento, saneamiento y energía que forman parte del soporte estructural del modelo urbano, en lo que respecta a los "Sistemas Generales".

No se introducen nuevas determinaciones, reservas de suelo ni estrategias de refuerzo, sino que se trasladan aquellos elementos identificados y ejecutados, permitiendo así su evaluación técnica y ambiental dentro del modelo actual. A continuación, se detalla la relación de infraestructuras consideradas en esta alternativa:

Nº	Tipo	Infraestructuras y Servicios Técnicos (IST)	Superficie computada
1	IST	Subestación eléctrica	3.699,76
2		Depósitos de abastecimiento	13.360,73
3		Depósitos en San Cristóbal	1.793,69
4		EDAR	22.369,05
		Total	41.223,23

Estas dotaciones constituyen el núcleo básico del sistema de servicios urbanos de Bailén. Sin embargo, su mantenimiento sin proyección a futuro limita la capacidad del modelo para anticipar necesidades derivadas del crecimiento o para adaptarse a nuevos estándares ambientales y tecnológicos.

Así, esta alternativa no incorpora criterios de mejora en materia de sostenibilidad, digitalización o resiliencia, y se limita a reproducir el marco vigente sin aportaciones adicionales, lo que reduce su potencial como instrumento de planificación integral del territorio.

El análisis del sistema de dotaciones en la Alternativa 0 pone de manifiesto una estructura sólida desde el punto de vista cuantitativo, resultado de un planeamiento que ha asegurado históricamente una cobertura suficiente de equipamientos comunitarios e infraestructuras técnicas.

Sin embargo, esta solidez no se acompaña de una visión estratégica de actualización o adaptación a los nuevos retos urbanos, como la redistribución territorial, la regeneración funcional, la eficiencia energética o la resiliencia climática. La dotación existente responde principalmente a un modelo centralizado y rígido, sin mecanismos para reequilibrar las necesidades de los distintos barrios o para incorporar usos emergentes.

En cuanto a las infraestructuras, se mantienen en esta alternativa los elementos ejecutados sin prever ampliaciones, mejoras o modernizaciones. Esto limita su capacidad para sostener un modelo urbano adaptado al crecimiento, al cambio tecnológico o a los objetivos de sostenibilidad. Por tanto, esta alternativa permite evaluar una situación de partida bien dotada pero estática, que carece de estrategias de adaptación, innovación o inclusión, siendo útil como referencia para valorar los beneficios potenciales de escenarios de mayor transformación o actualización del modelo urbano.

D) ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

Este bloque analiza el grado de estructuración y conectividad territorial que ofrece la Alternativa 0, evaluando su capacidad para organizar el término municipal desde el punto de vista de la movilidad, el acceso y la integración funcional del territorio. A efectos de coherencia metodológica y comparativa con el resto de alternativas, se distinguen dos grandes apartados:

1. **Sistemas Generales de Movilidad**, en tanto que soporte físico de la articulación urbana y territorial.
2. **Directrices de mejora y estrategias complementarias**, cuyo objetivo sería la mejora funcional, ambiental o paisajística del sistema de movilidad, cuando existan.

1. SISTEMAS GENERALES DE MOVILIDAD.

La Alternativa 0 no formula un nuevo esquema viario ni propone la redefinición del sistema de movilidad. Sin embargo, con el fin de permitir una evaluación equitativa y técnicamente comparable con el resto de alternativas, se identifican como Sistemas Generales de Movilidad aquellos elementos viarios estructurantes ya previstos por el planeamiento vigente —PGOU de 1992 y su Adaptación Parcial a la LOUA de 2009—, así como determinados equipamientos logísticos cuya ejecución ha sido formalmente contemplada y que conservan una relevancia estratégica desde el punto de vista funcional, ambiental y territorial.

En concreto, se distinguen dos componentes del sistema general de movilidad:

a) Red viaria estructurante de ámbito supramunicipal e intermunicipal:

- A-4 (Autovía del Sur)
- A-44 (Autovía de Sierra Nevada - Costa Tropical)
- A-32 (N-322 Bailén–Albacete)
- N-322A (tramo anterior a la A-32)
- N-IV (antigua travesía que atraviesa el núcleo urbano)
- JV-2311 y JV-2312
- JA-4100 (carretera autonómica comarcal)

Estas infraestructuras constituyen la espina dorsal de la conectividad territorial del municipio, estructurando las relaciones funcionales a escala regional y nacional. Su mantenimiento como parte del sistema general evidencia una lógica de continuidad con el modelo viario heredado.

b) Equipamientos estratégicos de movilidad:

Se integran como parte del sistema general de movilidad los siguientes elementos infraestructurales, todos ellos recogidos formalmente en el planeamiento vigente:

	SG MOVILIDAD	m²
1	Estación de Autobuses	1.872,49
2	Parque Móvil Municipal	10.481,87
3	Aparcamiento de Emergencias de Viabilidad Invernal	68.045,61
4	CTM: Centro de Transportes de Mercancías	356.525,62
	TOTAL	**436.925,59**

Estos equipamientos refuerzan la funcionalidad logística del municipio y su papel como nodo intermodal en el eje norte-sur de Andalucía. Aunque algunos de ellos no se han materializado en su totalidad (como el CTM o el aparcamiento de emergencias), su previsión se justifica por su papel estructurante en la movilidad regional y la gestión operativa del territorio.

En conjunto, el sistema general de movilidad contemplado en la Alternativa 0 ofrece una imagen coherente con el modelo de conectividad heredado, apoyado en la red de autovías, las conexiones comarcales y una serie de infraestructuras logísticas preexistentes o propuestas. No obstante, se trata de una red rígida y parcialmente desactualizada, que carece de mecanismos de adaptación a las nuevas exigencias de sostenibilidad, movilidad activa o integración funcional.

Su configuración refleja una lógica de planificación estática, centrada en la movilidad motorizada y sin estrategias específicas para la jerarquización funcional, la integración ecológica o la cohesión territorial. Esto limita su capacidad de articular un modelo urbano adaptado a los retos actuales de eficiencia, accesibilidad y resiliencia.

2. DIRECTRICES DE MEJORA TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

En coherencia con el carácter continuista de esta alternativa, no se incluyen propuestas de mejora funcional, ambiental o estructural. Aun así, se evalúan los principales aspectos que —en el marco actual de planificación territorial— podrían haber sido objeto de directrices o intervenciones:

- **Tratamiento de la travesía N-IV**: No se propone su transformación urbana ni su reintegración como vial de carácter local. Su configuración actual sigue actuando como una barrera urbana sin medidas compensatorias.
- **Recuperación de accesos y caminos**: No se plantean actuaciones para mejorar los enlaces con las autovías, ni para redefinir la red de caminos rurales como infraestructura funcional o patrimonial.
- **Movilidad sostenible**: No se identifican itinerarios ciclistas, peatonales o corredores verdes que favorezcan la transición hacia una movilidad activa. Tampoco se prevén intervenciones en bordes urbanos vinculadas a la IAV.
- **Vía Verde Bailén–Gran Corredor Verde de Jaén**: No se incorpora esta propuesta estratégica ni se contemplan mecanismos de conexión con redes verdes de ámbito supramunicipal.
- **Preservación de caminos rurales**: Los caminos no son protegidos ni categorizados como parte del suelo rústico preservado, ni reciben ningún tratamiento funcional o ambiental.
- **Reforestación de márgenes de autovías**: No se definen ámbitos de actuación ni medidas de mitigación ambiental asociadas a bordes infraestructurales.

La Alternativa 0 mantiene de forma literal el sistema viario del planeamiento vigente, con la única incorporación evaluativa del CTM y el aparcamiento de viabilidad invernal como elementos funcionales estratégicos. Esta opción no introduce propuestas para mejorar la integración urbana, la eficiencia del sistema de movilidad ni su adaptación a los retos climáticos o territoriales actuales.

Si bien la infraestructura existente cubre de forma básica las necesidades de conectividad, su permanencia sin transformaciones reduce significativamente el potencial articulador del modelo. Esta alternativa opera, por tanto, como referencia estática que permite valorar los avances que podrían representar otras propuestas más propositivas o integradoras.

E) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS ESPERABLES EN EL MEDIO.

Esta alternativa, que se basa en una continuación del modelo territorial actual, supone una continuación de los impactos que vienen teniendo lugar durante los últimos 20 años, con la agravación que suponen los efectos sobrevenidos por el cambio climático.

En la normativa urbanística vigente se enumeran tres escuetos objetivos en cuanto a la protección del medio físico:

- mantener y potenciar la vocación agrícola-forestal del municipio, regenerando el bosque original y planteando acciones de lucha contra la erosión;

- proteger y facilitar el disfrute de los valores naturalísticos y medio ambientales de espacios tan atractivos como el forestal del noroeste del término en relación con la finca municipal de Burguillos.

- evitar la extensión del deterioro del medio que ha supuesto la intensa actividad extractiva introduciendo las acciones de regeneración adecuadas a las características concretas de cada cantera abandonada.

Objetivos de protección del medio físico | F: PGOU de Bailén (1992)

Aunque dichos objetivos no están mal encaminados, son claramente insuficientes para lo que un planeamiento general debe acometer. En cualquier caso, el tiempo ha demostrado que no se ha tenido éxito en la consecución de dichas metas. Prueba de ello es la ausencia de cualquier tipo de actividad de restauración para las canteras abandonadas.

Los impactos sobre el medio más destacables que se han dado desde la aprobación del plan vigente, y que con seguridad seguirían teniendo lugar de elegir esta alternativa, son:

Geología: Impacto negativo por continuo abandono de canteras y minas que no son restauradas: pérdida de suelo fértil, alteración de los horizontes del suelo, pérdida de materia orgánica del suelo, peligro para la salud por acumulación de materiales y por existencia de grandes huecos en el terreno, etc.

Atmósfera: No se planearon medidas de adaptación o mitigación frente al cambio climático, por lo que sus efectos serán acusados. Las actividades emisoras se encuentran diseminadas alrededor del casco urbano, sin existir una concentración adecuada en un entorno industrial. Tampoco se promueve una transición hacia un modelo de transporte más sostenible que limite las emisiones de vehículos.

Es esperable un paulatino deterioro de la calidad del aire y un aumento generalizado de las emisiones de gases de efecto invernadero. La capacidad de sumideros no aumentará, ya que no se planifican nuevas masas de bosques, pastizales o matorrales.

Fenómenos climáticos como el efecto isla de calor o diferentes eventos extremos (aumento de duración e intensidad de las olas de calor, precipitaciones más copiosas concentradas en el tiempo) tendrán lugar cada vez más a menudo y con más intensidad.

No habrá desarrollos urbanísticos de ningún tipo en las zonas afectadas por ruidos. Por tanto, no se esperan impactos en este sentido.

Hidrología: Los arroyos principales del municipio no se tienen en cuenta como posibles estructurantes de una red de infraestructura azul y verde. De hecho, este concepto no es ni siquiera tenido en cuenta en el modelo territorial. No se prevén acciones concretas para preservar la calidad de los arroyos del municipio, ni del Guadiel o el Rumblar. Es esperable un paulatino deterioro de la calidad de las aguas superficiales del municipio.

Tampoco se promueve la protección de las masas agua subterráneas, que sufrirán contaminación difusa de por falta de regulación en cuanto a vertidos industriales y a residuos agrícolas.

Medio biótico: Impacto severo sobre la geoserie edafohigrófila, asociada a los cursos del Guadiel Rumblar y arroyos del municipio. El aprovechamiento de la máxima superficie de suelo posible para olivar impide el desarrollo de series de vegetación potencial que aportan mucha diversidad florística y faunística al territorio, contribuyendo a la salud general de los ecosistemas. Lo mismo ocurre debido a las agrupaciones de viviendas irregulares, que aunque están identificadas, no tienen un instrumento de planeamiento que las regule (Cerro de las Aguas, Charco de las Gallinas, Camino de Galapurdí)

En cuanto a las series de vegetación potencial ligadas los montes adehesados y las estribaciones de Sierra Morena, la intensificación del olivar y la ausencia de medidas de protección de los entornos más ricos en este sentido (Alto de la Muela, Dehesa de Yeguas, proximidades del Monte Burguillos…) pone en riesgo a la fauna y flora existente y limita a la que potencialmente podría asentarse.

Paisaje: Degradación de la calidad paisajística por no favorecer o potenciar restauración de canteras y minas abandonadas, ni siquiera su integración en el paisaje. Tampoco se ha puesto en valor los ríos y arroyos principales del municipio como elementos que aportan diversidad y riqueza visual.

El paisaje de olivar se mantiene y se potencia como dominante en el entorno. Los asentamientos irregulares, actualmente fuera de cualquier tipo de ordenación, ocupan espacios que reúnen características paisajísticas valiosas aisladas y reducidas, que convendría mantener (Alto de la Muela, entorno de la Dehesa de Yeguas, entorno de arroyo Alamillos, arroyo de la Dehesa o el río Rumblar)

Procesos y riesgos naturales: El establecimiento de asentamientos sin restricción genera un aumento en la exposición a riesgos naturales como deslizamientos, inundaciones o incendios. Asimismo, esto genera un precedente para el continuo esparcimiento de actividades económicas e industriales, aumentando consecuentemente el riesgo de deterioro de la calidad del aire, de emisiones de ruidos, y de fragmentación del territorio.

Tampoco existen análisis, estudios, planes, estrategias o campañas de concienciación y prevención de prevención de riesgos naturales, con lo que la población no adquiere conocimiento sobre estos temas. Los mayores riesgos son los asociados con incendios forestales y con deslizamientos y pérdida de suelo

Subsistema Socioeconómico, de poblamiento e infraestructura, y legal e institucional:

No se consigue superar los retos que enfrenta Bailén desde hace años, y que han sido identificados en primeras fases de redacción del PGOM:

- El devenir del núcleo urbano de Bailén.
- La cuantificación del nivel dotacional y sus actuaciones.
- El equilibrio entre uso residencial y uso productivo.
- El análisis del suelo y de las actuaciones de transformación urbanística.
- La prevalencia del entorno natural y patrimonial y su potenciación en el desarrollo. Especialmente relevante por atender a los hallazgos de los últimos años.
- La puesta en valor del subsistema de caminos.
- La movilidad.
- La conformación de la imagen de la ciudad y el tratamiento de bordes.
- La problemática de los asentamientos urbanísticos.
- La gestión del RDVP y del Patrimonio Municipal de Suelo.
- La creación de infraestructura verde: conectividad y restauración ecológica.
- Potencialidad en las energías renovables.
- Procesos y Riesgos naturales inducidos.
- El desfase legal por la no aplicación de la ley LISTA y en otras normativas sectoriales con incidencia en el planeamiento urbanístico.

F) MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Ni el PGOU original de 1992 ni su revisión realizada en 2009 incluyen ningún tipo de objetivo, directriz o medida concreta en relación con la adaptación o mitigación frente al cambio climático. De hecho, no se realiza ni siquiera un análisis o descripción de los efectos reales o potenciales que se dan en el municipio fruto de esta realidad.

Sí puede destacarse la planificación de realización del Parque Norte y el Parque junto al Centro de Salud. Entre ambos suman unas 5,3ha.

Así, sabiendo el tipo de planta con el que se va a realizar el ajardinamiento o la forestación y el terreno sobre el que se asentarán, pueden calcularse la **capacidad de sumidero** de dicha superficie. Es decir, cuanto CO_2 es capaz de capturar de la atmósfera cada año. Una fórmula sencilla que nos permite calcular dicha capacidad de sumidero es la que sigue:

$$Capacidad\ de\ sumidero\left(\frac{t\ CO_2}{\text{año}}\right) = Superficie\ (\text{ha}) \times\ Factor\ de\ emisión\ \left(t\frac{C}{ha\ y\ \text{año}}\right) \times \frac{44}{12}$$

El factor de emisión varía mucho entre especies. A continuación, a modo ilustrativo, se listan los factores de emisión de algunas de las especies más utilizadas en zonas verdes urbanas y reforestación.

Categoría	Tipo	Factor de emisión stock de carbono (t C/ha)	Factor de emisión capacidad de sumidero (t C/ha año)
Bosques	Pino piñonero	236,58	2,23
	Pino blanco	176,41	2,46
	Pino negro	272,4	3,77
	Pino rojo	260,04	4,02
	Pinus nigra	209,46	2,93
	Robles	219,48	3,39
	Haya	545,59	8,1
	Alcornoque	218,68	2,31
	Encina	326,84	4,74
Matorrales	Matorrales	13,6	-
Cultivos leñosos	Viñedo	8,2 [4,9 – 11,5]	0,24
	Olivares	22,7 [18,7 – 26,7]	0,16
	Frutales de pepita	31,7 [25,4 – 38,1]	0,88
	Frutales de hueso	22,5 [15 – 30]	0,67
	Frutales de cáscara	12 [8 – 16]	0,13
	Cítricos	60,95 [46,9 – 75]	3,5
Cultivos herbáceos	Maíz	2,2	-
	Sorgo	2,7	-
	Arroz	1,3	-
	Trigo	0,8	-
	Cebada	1,1	-

	Forrajes	0,4	-

Así, con la superficie anterior de nuevas zonas verdes y considerando un factor de emisión medio-bajo de los de la tabla anterior, 2 t CO_2/ha año, la capacidad de sumidero del municipio de Bailén estaría aumentando en:

$$\boldsymbol{Capacidad\ de\ sumidero} = 5{,}3 \times 2 \times \frac{44}{12} = \mathbf{38{,}87}\ \frac{\boldsymbol{t\ CO_2}}{\boldsymbol{año}}$$

Por otra parte, influiría negativamente al balance la liberación del **stock de carbono** (cantidad de CO_2 retenido en un cuerpo) liberado a la atmósfera como consecuencia del desarrollo de las ATU propuestas en esta alternativa (pérdida de suelo rústico, principalmente de olivar). Más difícil es calcular, al menos en esta fase de planificación, las actividades emisoras que en las ATU se llevarían a cabo.

En esta alternativa se delimitan 6 ATU de Nueva Urbanización (sin contar la del Parque Norte que se destina a SGELZV) que ocupan unas 41 hectáreas.

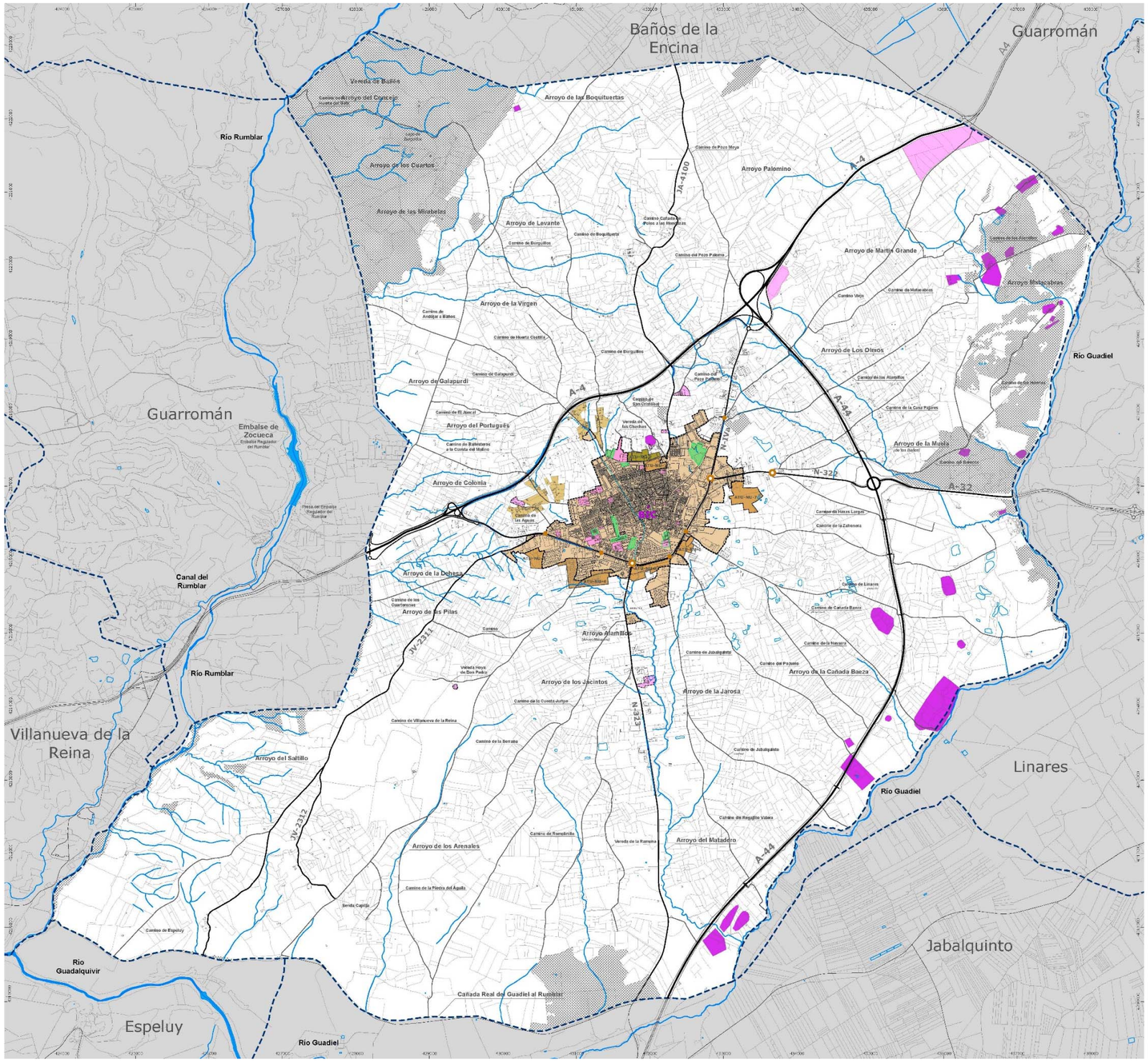
$$\boldsymbol{Stock\ de\ carbono\ (t\ CO_2)} = Superficie\ (ha) \times Factor\ de\ emisión\ \left(t\frac{C}{ha}\right) \times \frac{44}{12} = 41 \times 22{,}5 \times \frac{44}{12} = \mathbf{3382\ t\ CO_2}$$

No tiene sentido calcular el stock de carbono de las superficies verdes ya existentes en el municipio. Éstas ya llevan actuando años como sumidero de carbono y este efecto se ve reflejado en los datos de la Huella de Carbono de los Municipios Andaluces. Es decir, ya tienen acumulado ese stock y lo mantendrán siempre y cuando no se eliminen dichas zonas verdes.

Con todo, el balance de carbono queda muy negativo, pues harían falta 10 años desde la forestación del nuevo SGELZV para compensar únicamente el stock de carbono perdido por el cambio de uso de las ATU de nueva urbanización para usos residenciales y productivos.

Una vez pasados esos 10 años la capacidad de sumidero disminuye por la etapa madura de la vegetación, con lo que las actividades emisoras que tengan lugar en las ATU no podrían verse compensadas por el nuevo Parque Norte.

A continuación, se incorpora la representación cartográfica de la Alternativa 0, tanto a escala de término municipal como del núcleo urbano, con el fin de visualizar gráficamente la estructura territorial y urbana derivada y facilitar su análisis ambiental y comparativo en el conjunto de alternativas:



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2	Propuesta para SGELZV - SU	
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-9
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Ampliación de El Cruce - PP-5
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-5
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-6
ATU-NU-7	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-8

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados.

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos y preservados a integrar en la ordenación.

SISTEMAS GENERALES ESTRUCTURANTES

Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV).

Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

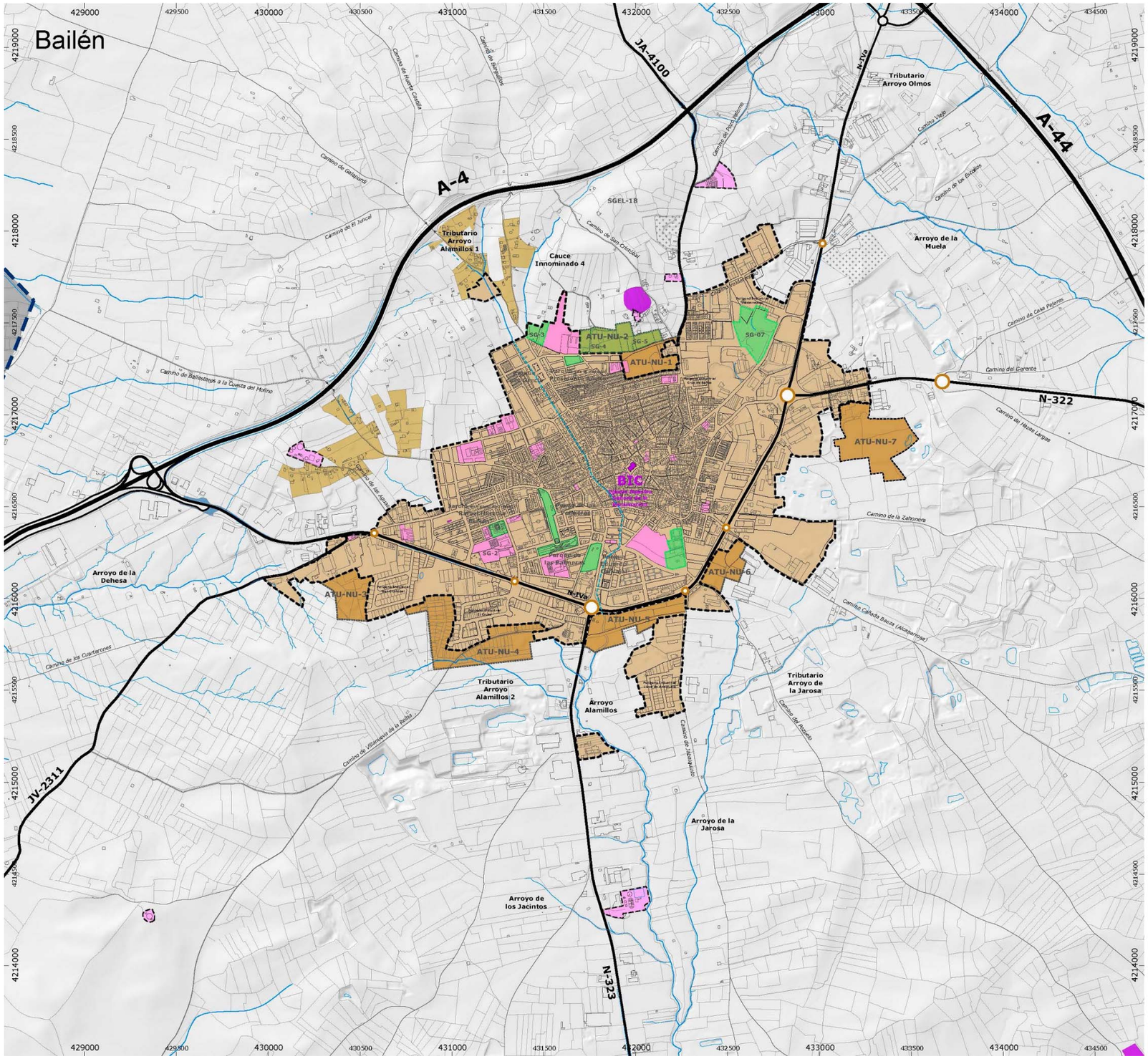
ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44

Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2	Propuesta para SGELZV - SU	
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-9
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Ampliación de El Cruce - PP-5
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-5
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-6
ATU-NU-7	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-8

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados.

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos y preservados a integrar en la ordenación.

SISTEMAS GENERALES ESTRUCTURANTES

Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV).

Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44

Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

F.b).2.5. Alternativa 1.

La Alternativa 1 plantea un modelo de ordenación con capacidad transformadora, articulado desde el núcleo urbano existente y orientado a la consolidación, mejora y estructuración de su relación con el territorio rústico circundante. La misma, incorpora actuaciones con efecto estructural sobre el término municipal, con el objetivo de mejorar la eficiencia del modelo urbano, su integración ambiental y la cohesión territorial.

El **enfoque se basa en una interpretación del núcleo urbano como sistema abierto**, capaz de expandirse de manera ordenada y sostenible a través de un conjunto de actuaciones de transformación urbanística, sistemas de parques "periurbanos" y nuevos corredores verdes. La finalidad es generar una malla urbana continua, articulada por espacios libres, que refuerce los vínculos funcionales entre los distintos límites del núcleo y evite el desarrollo fragmentado o la dispersión de usos.

Desde el punto de vista metodológico, esta alternativa se plantea como una propuesta coherente con los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso del territorio y compatibilidad ambiental. Su formulación responde al marco normativo vigente, incorporando los criterios de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), en lo relativo a la clasificación del suelo, la definición de actuaciones de transformación urbanística y la configuración de redes y dotaciones funcionales. Asimismo, cumple con los requisitos establecidos por la legislación ambiental, integrando una visión territorial viable desde el punto de vista técnico y ambiental.

El análisis de esta alternativa se estructura en cuatro bloques principales: modelo de suelo rústico y urbano, infraestructura azul y verde, sistema de dotaciones y articulación territorial. La Alternativa 1 representa, en este sentido, una propuesta equilibrada. Conserva elementos útiles del modelo anterior e incorpora ajustes estratégicos que permiten adaptarlo a las nuevas demandas urbanísticas, sociales y ambientales.

A) MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO.

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

La Alternativa 1 plantea un modelo de ciudad orientado a la consolidación y expansión progresiva de la malla urbana existente, priorizando su integración territorial mediante un tejido continuo, diverso y funcional. En coherencia con esta lógica de estructuración del territorio, la clasificación del suelo urbano se ha definido a partir de una interpretación activa del artículo 13 de la LISTA, que permite el reconocimiento directo de aquellos ámbitos en los que ya se ha producido una transformación urbanística efectiva.

A diferencia de lo establecido en la Alternativa 0, que optaba por una lectura más restrictiva, en esta propuesta se incorpora como Suelo Urbano una serie de ámbitos que presentan condiciones objetivas de grado de consolidación, dotación de infraestructuras y conexión funcional con la malla urbana, lo que justifica su incorporación como Suelo Urbano conforme a lo previsto en el artículo 13 de la LISTA.

La delimitación del Suelo Urbano incluye aquellos sectores ya transformados o ejecutados, entre los que destacan los desarrollos residenciales (SUNP-2, SUNP-3, SUNP-4, PP-1, PP-2, PP-3 y PP-4) así como el sector SUNP-5 y la parcela contigua con nave industrial en funcionamiento. Se entiende que ambos ámbitos han alcanzado un grado de urbanización y consolidación suficiente para su reconocimiento como Suelo Urbano directo, dando paso a una regulación posterior mediante la redacción de ordenanzas específicas.

Por el contrario, no se incorpora como Suelo Urbano el ámbito situado al norte del término municipal, clasificado en el planeamiento vigente como una prolongación aislada del núcleo. Su naturaleza de exclave, la falta de transformación efectiva y su desconexión funcional respecto a la malla urbana impiden su inclusión en esta alternativa, por carecer de contigüidad e integración funcional con el núcleo.

Esto se debe a que, según las determinaciones del propio Artículo 13, la adhesión de nuevos suelos urbanos tiene por condición estar en la malla urbana, o ser colindante a ella. Incorporar como urbano esta isla aportaría más problemas, sobre todo teniendo en cuenta la actual proliferación de los asentamientos en suelo rústico precisamente en ese ámbito. Por tanto, se desecha el convenio que tuvo lugar a raíz de la Modificación Puntual 16 y UE-35, mediante el cual, se adhirió dicha superficie al Suelo Urbano, así reflejado en la normativa vigente.

Esta línea del suelo urbano, además, se regulariza en determinados límites adoptando para ello este mismo criterio expuesto. Los límites del SU junto al Parque Norte, o los de la parcela correspondiente en el extremo suroccidental del núcleo, así como la adhesión de parcelas completas en el polígono Valderrepiso, acogen los principales ajustes. Se exponen imágenes a continuación:



En conjunto, la propuesta de Suelo Urbano de esta alternativa responde a una lógica de consolidación y estructuración del borde urbano existente, sin promover un crecimiento extensivo ni discontinuo, pero sí incorporando aquellos suelos efectivamente transformados.

La **superficie total de suelo clasificado como urbano asciende a 3.497.864,14 m²**, ligeramente superior a la contemplada en la Alternativa 0, lo que permite establecer una base operativa más realista para la planificación de dotaciones, redes e intervenciones urbanas integradas.

2. PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN.

La Alternativa 1 plantea un modelo urbano estructurado mediante un conjunto de actuaciones de transformación urbanística que permiten avanzar hacia una malla urbana más conectada, eficiente y sostenible. Estas actuaciones se localizan principalmente en los bordes del núcleo, en ámbitos con capacidad funcional para integrar nuevos desarrollos, conectarse a las infraestructuras existentes y complementar los usos del suelo ya consolidados.

En aplicación de la LISTA, las propuestas se definen como Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) de Nueva Urbanización, situadas en suelo rústico y con distintos destinos funcionales: residencial, productivo y terciario. La delimitación de estas actuaciones responde tanto a criterios de coherencia con el entorno urbano como a una lectura estratégica del territorio, priorizando la conexión con la infraestructura verde, la estructura viaria y el sistema de dotaciones.

La superficie total delimitada como **ATU de Nueva Urbanización alcanza los 556.907,57 m²**, con la siguiente distribución funcional y territorial:

ATU-NU-1:	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Norte
ATU-NU-2:	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Noroeste
ATU-NU-3:	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 1
ATU-NU-4:	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 2
ATU-NU-5:	Propuesta para Usos Productivos	Actuación Este
ATU-NU-6:	Propuesta para Usos Terciarios	Actuación Noreste.

Las propuestas se formulan sin referencias a parámetros urbanísticos preexistentes, dado que se configuran como actuaciones nuevas que deberán definir su ordenación detallada en fases posteriores. No obstante, se establece como criterio de partida la previsión de un 40% de reserva de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública, en coherencia con los objetivos de accesibilidad y equidad habitacional recogidos en la legislación estatal, superando el mínimo exigido por la LISTA. Esta previsión refuerza el carácter social del modelo y permite establecer una base común para la evaluación de impactos desde la perspectiva de la cohesión urbana y la sostenibilidad.

Cada una de estas actuaciones se concibe como una intervención estratégica integrada en el modelo territorial, orientada a reforzar la estructura urbana, mejorar la continuidad de la malla y consolidar bordes urbanos actualmente fragmentados. Su ubicación responde a criterios de conectividad funcional con los espacios libres existentes, el sistema viario estructurante y los equipamientos comunitarios, de forma que su desarrollo no implique un crecimiento disgregado, sino una extensión coherente, ordenada y sostenible del núcleo urbano.

3. ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL.

La Alternativa 1 incorpora una propuesta estratégica que requiere el desarrollo de diversos Planes Especiales, tanto para dar respuesta a situaciones preexistentes de ocupación irregular del territorio, como para la materialización de determinados sistemas generales de espacios libres y zonas verdes proyectados sobre suelo rústico, conforme a lo previsto en el artículo 77.5 del Reglamento de la LISTA.

Este apartado se estructura en dos bloques diferenciados, en función de su naturaleza y objetivos:

a) Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT).

De forma coherente con la situación heredada del planeamiento vigente y con lo establecido en el marco jurídico actual, se incorporan en esta alternativa los siguientes ámbitos como susceptibles de ser objeto de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial:

- Cerro de las Aguas (Camino de las Aguas)
- Charco de las Gallinas (Camino Cuesta del Molino)
- Camino de Galapurdí o Camino de Burguillos

La finalidad de su inclusión no implica su desarrollo urbanístico, sino la previsión de su eventual regularización ambiental, funcional y paisajística mediante el instrumento habilitado por el Título VII de la LISTA y VIII de su Reglamento. Estos asentamientos se consideran realidades territoriales consolidadas, cuya evaluación es necesaria para garantizar la equidad metodológica entre alternativas, sin perjuicio de que la iniciativa para su ordenación corresponda, como prevé la norma, a las propias comunidades vecinales o personas interesadas.

b) Planes Especiales para el desarrollo de SGELZV.

La propuesta territorial de esta alternativa incorpora una red de parques de carácter periurbano ubicados en suelo rústico, cuya ordenación requiere necesariamente su desarrollo mediante Plan Especial. Estos espacios verdes no solo cumplen una función ambiental, sino que actúan como estructuras de articulación entre el núcleo urbano y su entorno rural inmediato, generando una transición activa, regeneradora y funcional.

La previsión de estos SGELZV en suelo rústico actúa como límite cualificado al crecimiento urbano futuro, dado que una vez ejecutados consolidarán su carácter como suelo no urbano, lo que imposibilitará, artículo 13 de la LISTA mediante, la incorporación de suelos colindantes como urbanos. Así, estos parques se configuran como contenedores del crecimiento, canalizando la expansión hacia zonas específicas y frenando su dispersión.

Los ámbitos proyectados son los siguientes:

SGELZV-E1: Parque Norte

Situado al norte del núcleo, en el borde de la ATU-NU-1. Atiende la necesidad de dotación verde en esta franja urbana, especialmente en conexión con varias dotaciones ya implantadas. Su desarrollo refuerza la articulación de los nuevos desarrollos residenciales previstos y mejora la calidad ambiental del frente norte.

SGELZV-E2: Parque San Cristóbal

Se localiza sobre el Cerro San Cristóbal, al norte del anterior. Su función principal es la protección y puesta en valor de los elementos arqueológicos y patrimoniales localizados en la zona, integrándolos en una infraestructura verde de escala supramunicipal.

SGELZV-E3: Parque de las Aguas

Abarca el lindero oeste del núcleo urbano, en torno al Camino de las Aguas. Este parque desempeña un papel clave en la estrategia de desvío del tráfico pesado de la travesía N-IV, al integrarse con la proyección de un nuevo vial que bordea el núcleo por el oeste. Su funcionalidad combina criterios ambientales, de movilidad y de transición entre espacios urbanos y rústicos.

SGELZV-E4: Parque Alamillos

Situado al sur del núcleo, en el encuentro entre el Arroyo Alamillos y el borde urbano. Este parque responde principalmente a criterios ambientales, dado el carácter hidrológico del entorno y la presencia de usos productivos intensivos. Al mismo tiempo, se proyecta como un espacio de valor añadido para futuros desarrollos residenciales en su entorno, que se articularán siguiendo las directrices del Plan.

La superficie total de suelos rústicos destinada a la implantación de estos SGELZV asciende a **468.631,16 m²**, según mediciones derivadas de la cartografía de esta alternativa, y deberá ser objeto de ordenación mediante los correspondientes Planes Especiales.

En conjunto, la propuesta de Planes Especiales recogida en esta alternativa refleja una estrategia de intervención territorial que combina la respuesta a situaciones consolidadas de ocupación irregular con una planificación proactiva de la estructura verde del municipio. Tanto los ámbitos susceptibles de adecuación ambiental como los nuevos parques periurbanos contribuyen a ordenar el borde urbano, preservar la funcionalidad ecológica del entorno y reforzar el modelo de ciudad compacta y conectada que plantea esta alternativa. La articulación de estos espacios mediante instrumentos específicos garantiza su integración efectiva en la ordenación general, asegurando un desarrollo sostenible, coherente con el marco normativo actual y alineado con los objetivos ambientales del planeamiento.

4. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO.

La Alternativa 1 mantiene la misma estructura de categorías del suelo rústico que la establecida en la Alternativa 0, siguiendo los criterios del artículo 20 del Reglamento de la LISTA y atendiendo a una categorización técnica basada en valores ambientales, funcionales y culturales del territorio. No obstante, introduce ajustes sustanciales en dos aspectos: por un lado, la incorporación de una nueva subcategoría de suelo preservado por la ordenación urbanística vinculada a la Infraestructura Azul y Verde (IAV), y por otro, la ampliación del inventario patrimonial protegido en suelo rústico.

La categorización conserva una función exclusivamente evaluadora, sin carácter propositivo de ordenación detallada, pero con la finalidad de estructurar el modelo territorial en términos ambientales y funcionales.

Se exponen a continuación la categorización del suelo rústico en la Alternativa 1:

a) Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SRepls)

Se han identificado como suelos protegidos por normativa sectorial vigente los siguientes:

- **SRepls-DPH**: Corresponden al **Dominio Público Hidráulico**. Se incorporan todos los cauces identificados.
- **SRepls-VP**: Corresponden a las **vías pecuarias clasificadas**, incluyendo la **Cañada Real de Guadiel al Rumblar** (75 m de ancho, 10 km aprox.) y la **Vereda de Bailén** (20 m, 12,5 km aprox.), ambas sin deslinde.
- **SRepls-MP**: El **Monte Público "Burguillos" (JA-70046-AY)**, incluido en el **Catálogo de Montes de Utilidad Pública**.
- **SRepls-LIC**: **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES6160008 - Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena**, aprobado por el **Decreto 128/2015** y gestionado por la **Orden de 20 de mayo de 2015**.

b) Suelo Rústico Preservado por Procesos Naturales o Riesgos (SRp-pn-gr)

Tampoco se introducen cambios en esta categoría. Al igual que en la Alternativa 0, no se identifican suelos preservados por riesgo o procesos naturales derivados.

c) Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-ou)

La Alternativa 1 recoge dos actualizaciones relevantes respecto de la Alternativa 0:

- **SRp-OU-NAV – Núcleos de la Infraestructura Azul-Verde (IAV):**

  Se incorpora una nueva subcategoría para recoger los ámbitos que, sin estar protegidos por legislación sectorial, sí desempeñan un papel clave en la articulación ecológica del término municipal. Estos espacios constituyen núcleos estratégicos para la consolidación de la IAV, y se preservan por su valor ambiental, funcional y paisajístico. Los Núcleos de la IAV preservados por la voluntad planificadora en la presente Alternativa son los siguiente:

  - **NAV-1: Monte de Burguillos**
  - **NAV-2: Entorno de Zahonera–Lentiscares**

  Estos núcleos contribuyen a garantizar la conectividad ecológica, la multifuncionalidad del suelo rústico y el equilibrio territorial, sirviendo como reservas estratégicas que refuerzan la integración ambiental del modelo urbano.

- **SRp-ou-BI – Bienes Etnológicos y Arquitectónicos**

  Se amplía el inventario de bienes etnológicos y arquitectónicos preservados en suelo rústico con dos nuevos elementos:

  - **Fuente de Alcubón** (JB-295 – P-ARQUI-INT-015)
  - **Cortijo de la Toscana** (JB-147 – P-ETN-INT-021)

- Ambos bienes deben ser considerados de Protección No Singular conforme al artículo 77.6 del Reglamento de la LISTA. Su incorporación refuerza el papel del patrimonio histórico como valor estructurante del territorio rural, complementando la red de elementos protegidos existentes.

Se mantienen también las demás subcategorías ya recogidas en la Alternativa 0, entre ellas:

- **SRp-ou-HIC – Hábitats de Interés Comunitario**
- **SRp-ou-DEH – Dehesas inventariadas**
- **SRp-ou-CS – Complejo Serrano del PEPMF**
- **SRp-ou-YA – Yacimientos Arqueológicos**
- **SRp-ou-BI – Bienes inmuebles patrimoniales previamente identificados**

d) Suelo Rústico Común (SRc).

Todo el suelo no comprendido en las categorías anteriores se clasifica como Suelo Rústico Común, sujeto a las condiciones ordinarias de uso y gestión establecidas por la legislación sectorial vigente. Su carácter genérico lo convierte en soporte para actividades agrícolas, ganaderas, forestales o extractivas, no estando sujeto a medidas específicas de protección o preservación más allá de las que emanan de la normativa sectorial.

La propuesta de categorización del suelo rústico en la Alternativa 1 responde a una lectura técnica que combina criterios ambientales, patrimoniales y funcionales, sin alterar sustancialmente la estructura ya empleada en la Alternativa 0. No obstante, se refuerza el modelo mediante la incorporación de nuevos elementos de valor cultural y la delimitación de ámbitos estratégicos para la consolidación ecológica del territorio.

En particular, destaca la creación de la subcategoría **SRp-OU-NAV**, que recoge los **Núcleos de la Infraestructura Azul y Verde (IAV)** como piezas clave del modelo territorial. Estos espacios, aunque se desarrollan en el marco del suelo rústico, adquieren una función estructurante en la articulación ecológica del municipio que halla en esta alternativa correspondencia con la proyección de SGELZV de carácter periurbano entorno al núcleo. No obstante, la IAV será tratada con mayor detalle en el bloque siguiente de evaluación de la presente alternativa.

Del mismo modo, se amplía el inventario de bienes etnológicos y arquitectónicos preservados en suelo rústico, consolidando un enfoque integral de protección del patrimonio cultural como componente activo del modelo de ordenación.

Esta categorización permite sentar las bases para un planeamiento más equilibrado y coherente con los valores naturales, culturales y sociales del territorio de Bailén.

5. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.

A diferencia de lo planteado en la Alternativa 0, la Alternativa 1 incorpora expresamente zonificaciones dentro del suelo rústico, en aplicación del artículo 20 del Reglamento de la LISTA, que permite definir zonas específicas con condiciones particulares de uso y protección dentro de una misma categoría de suelo. Estas zonificaciones se plantean como herramientas de ordenación fina que refuerzan la funcionalidad ambiental, patrimonial y paisajística del territorio, sin alterar la estructura general de categorías ya definida. Las zonificaciones propuestas responden a dos grandes objetivos estratégicos:

a) Zonificación de protección paisajística del entorno del núcleo por valores patrimoniales

Esta zonificación se establece con el propósito de preservar enclaves de alto valor visual, histórico y cultural en el entorno inmediato del núcleo urbano. Se delimitan dos ámbitos diferenciados:

- **ZP-1 Cerro San Cristóbal – Variante Norte**: Incluye el ámbito del proyectado Parque San Cristóbal (SGELZV-E2) y su entorno septentrional, hasta alcanzar la traza de la variante viaria propuesta. Este espacio presenta una elevada sensibilidad patrimonial y paisajística por albergar yacimientos arqueológicos catalogados y elementos etnológicos de interés. La zonificación establece una protección específica frente a posibles transformaciones o impactos, asegurando su preservación a largo plazo.
- **ZP-2 Entorno de la JV-2311 (ámbito Batalla de Bailén)**: Este ámbito recoge uno de los escenarios históricos vinculados a la Batalla de Bailén, con presencia de elementos documentados en fuentes historiográficas y arqueológicas. La zonificación tiene como finalidad salvaguardar la integridad del paisaje histórico-cultural, limitando intervenciones que pudieran afectar su valor identitario.

b) Zonificación de Corredores de Interconexión de la Infraestructura Azul y Verde (IAV)

En coherencia con los criterios establecidos para la articulación ecológica del territorio, se delimitan zonas lineales en suelo rústico asociadas a corredores ecológicos e hidrológicos de relevancia, que actúan como conectores entre diferentes núcleos de la IAV. Estas zonas cuentan con un tratamiento específico orientado a la protección, recuperación o conservación de sus valores naturales, especialmente en lo relativo a la funcionalidad hidrológica, la biodiversidad y el paisaje. Los corredores zonificados en esta alternativa son:

- **CAV-1: Arroyo Alamillos**: Este corredor conecta el borde sur del núcleo urbano con espacios agrícolas e hidráulicos de interés, incluyendo el ámbito del proyectado Parque Alamillos (SGELZV-E4). Su ordenación busca preservar la capacidad de laminación natural del arroyo, su vegetación de ribera y su potencial como eje de conectividad ecológica.
- **CAV-2: Arroyo de la Muela**: Abarca el tramo medio del curso del arroyo en su paso por suelos rústicos del este del término municipal. Su zonificación específica permitirá aplicar criterios de gestión compatibles con su regeneración ambiental, limitando vertidos, ocupaciones y usos intensivos en su entorno inmediato.

Estas zonificaciones no suponen una reclasificación del suelo, pero sí establecen un marco específico de protección y regulación dentro del suelo rústico, reforzando el modelo territorial planteado por la alternativa. Actúan como instrumentos preventivos que anticipan medidas de sostenibilidad, integración ecológica y conservación patrimonial, alineadas con los principios de la evaluación ambiental estratégica y la ordenación responsable del territorio.

6. DIRECTRICES PARA FUTURAS ACTUACIONES

La Alternativa 1 incorpora un conjunto de directrices estratégicas que, sin tener carácter vinculante como delimitaciones efectivas de transformación urbanística, permiten orientar las futuras decisiones de ordenación desde una perspectiva estructural, ambiental y funcional. Estas directrices, formuladas en el marco del instrumento de ordenación general, actúan como mecanismos de anticipación y guía para futuros desarrollos a medio y largo plazo, en coherencia con la flexibilidad y gradualidad que permite la LISTA. Estas propuestas se dividen en tres grupos principales:

a) Ámbitos preferentes para la delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) en suelo rústico.

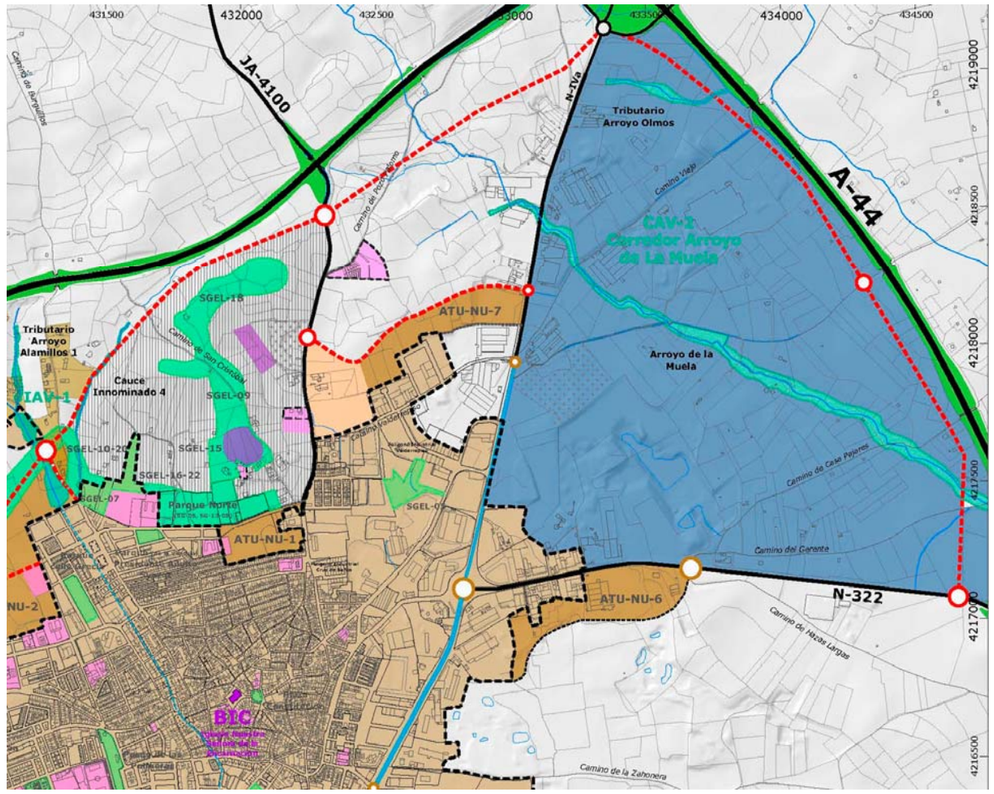
Conforme a lo previsto en el marco de la LISTA, se identifican ciertos ámbitos del suelo rústico como espacios preferentes para acoger en el futuro nuevas actuaciones de transformación urbanística. Estas zonas no quedan delimitadas como ATU en esta alternativa, pero su identificación responde a criterios técnicos que las hacen adecuadas para futuros desarrollos, ya sea por su localización estratégica, su conectividad, su compatibilidad ambiental o su potencial estructurante dentro del modelo territorial.

Se establecen dos grupos de ámbitos preferentes:

- **Ámbitos para usos residenciales:** Se localizan al sur y noreste del núcleo urbano, en áreas colindantes al proyectado Parque Alamillos en el primer caso, y a la ATU-NU-6 en el segundo. Cuentan con una superficie conjunta aproximada de **686.208,72 m²**. Estas zonas permitirían, en el futuro, cerrar el borde urbano mediante nuevos desarrollos residenciales integrados con la infraestructura verde propuesta, especialmente el Parque Alamillos (SGELZV-E4) y los corredores hidrológicos zonificados.
- **Ámbitos para usos productivos:** Se sitúan en la franja oriental del término municipal, especialmente entre las vías N-322 y N-IV hasta alcanzar la A-4, incluyendo también los entornos de los antiguos SUNP-6 y SUNP-9. En total, ocupan una superficie aproximada de **2.683.286,08 m²**, y se proponen como zonas idóneas para el desarrollo industrial o logístico, con potencial para absorber demanda futura sin comprometer el modelo territorial ni la funcionalidad ambiental del entorno.

b) Directrices de transformación urbanística sobre suelo urbano

En aplicación del principio de planificación integral y atendiendo a la imposibilidad de delimitar ATU en suelo urbano en el PGOM, se proponen dos directrices orientadas a corregir situaciones detectadas en el diagnóstico y que deberán abordarse en instrumentos de ordenación pormenorizada:



- **ATU-RI-1: Directriz de Reforma Interior sobre el SUNP-10.**

  Este ámbito, escasamente desarrollado y con ordenación parcial, presenta un déficit claro de estructura urbana y funcionalidad. Se plantea su transformación mediante un futuro Plan de Reforma Interior que permita completar su trama, mejorar la conectividad con el resto del polígono industrial y adaptar sus condiciones a los estándares actuales en términos de movilidad, accesibilidad y sostenibilidad.

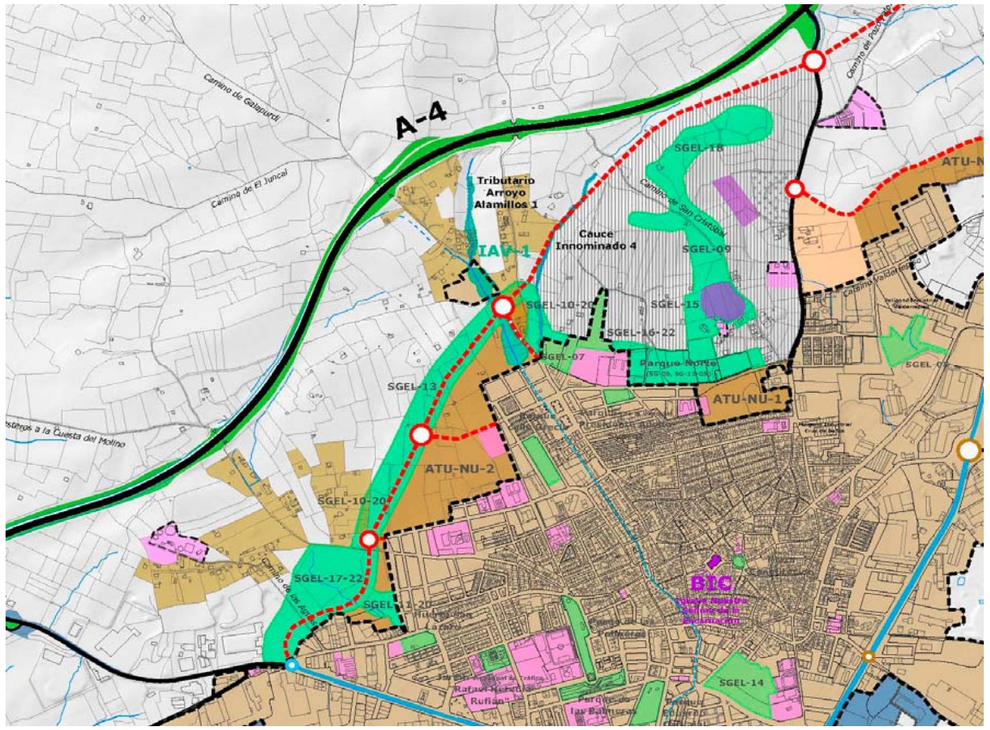
- **AU-SU-1: Actuación Urbanística sobre Suelo Urbano con carencias de infraestructuras.**
  Se identifica un ámbito urbano que, pese a su clasificación, no dispone aún de red de saneamiento ni abastecimiento adecuadamente desarrolladas. Se propone como actuación preferente dentro del suelo urbano, a ejecutar mediante las herramientas previstas en la legislación urbanística para completar su urbanización e integración efectiva en la malla existente.

c) Consideraciones estratégicas complementarias

Además de los anteriores, esta alternativa formula directrices transversales que refuerzan el modelo planteado:

- **Contención de la expansión urbana:** El diseño de parques periurbanos como SGELZV-E1 (Parque Norte) y SGELZV-E2 (Parque San Cristóbal) contribuye a limitar el crecimiento disperso, estableciendo bordes funcionales al núcleo. La previsión de suelos rústicos preservados con zonificación específica refuerza esta función contenedora.
- **Protección del patrimonio histórico-cultural:** A través de la incorporación de nuevas zonificaciones patrimoniales y de elementos protegidos con nivel No Singular, como la **Fuente de Alcubón** y el **Cortijo de la Toscana**, se refuerza la estrategia de conservación del patrimonio en coherencia con el artículo 77.6 del Reglamento de la LISTA.
- **Recuperación ambiental y gestión de riesgos:** La zonificación del corredor del **Arroyo de la Muela** actúa como infraestructura verde que limita la edificación en áreas inundables, y se alinea con la necesidad de proteger el territorio frente a riesgos naturales y preservar la funcionalidad hidrológica del municipio.

Las directrices para futuras actuaciones establecidas en esta alternativa permiten articular un marco dinámico y coherente para el desarrollo urbano a medio y largo plazo. Frente a la rigidez de modelos estáticos, estas propuestas combinan viabilidad técnica, compatibilidad ambiental y funcionalidad territorial, sin comprometer la capacidad de adaptación futura del planeamiento. La inclusión de ámbitos preferentes para usos residenciales y productivos, así como la formulación de intervenciones específicas sobre suelo urbano, refuerzan un modelo equilibrado, contenible y respetuoso con los valores patrimoniales y ecológicos del entorno.



B) INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE – SGELZV.

La Alternativa 1 incorpora una propuesta estructurada de Infraestructura Azul y Verde (IAV) como componente esencial del modelo territorial. Esta red tiene como finalidad integrar los elementos naturales, hidráulicos, paisajísticos y ecológicos del término municipal en una estructura funcional que refuerce la sostenibilidad del modelo urbano y su conexión con el territorio rústico.

A diferencia de otras alternativas, la IAV en esta propuesta se articula desde el núcleo urbano hacia el exterior, a través de una combinación de sistemas verdes urbanos y parques periurbanos, corredores ecológicos, zonas de transición funcional y núcleos estratégicos de preservación. La IAV se concibe, por tanto, como un sistema vertebrador, capaz de estructurar el crecimiento urbano, preservar entornos frágiles y generar un marco territorial de equilibrio entre desarrollo y conservación.

El sistema se organiza en dos escalas complementarias: el núcleo del sistema territorial de la IAV y el sistema urbano de espacios libres y zonas verdes. Ambos niveles están interconectados, permitiendo una lectura continua del territorio y facilitando su integración en la ordenación general.

1. SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN.

a) Núcleos del Sistema Territorial de la IAV.

En esta alternativa, se reconocen dos núcleos estratégicos de la Infraestructura Azul y Verde como Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-OU-NAV), por su papel clave en la conectividad ecológica y la funcionalidad ambiental del municipio. Estos espacios actúan como reservorios de biodiversidad y nodos principales de interconexión de la red ecológica municipal, y serán tratados con mayor detalle en el correspondiente sistema de categorías del suelo rústico. Los núcleos de la IAV definidos en esta alternativa son:

- **NAV-1: Monte de Burguillos**
  Situado en el ámbito oriental del término municipal, constituye uno de los principales enclaves forestales y ecológicos del municipio. Esta categorización amplía el ámbito de las categorizaciones existentes. Su valor reside en su carácter de monte público, su conectividad con el LIC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena, y su capacidad de articulación con el sistema hídrico local.
- **NAV-2: Entorno de Zahonera–Lentiscares**
  Localizado en la franja occidental, este núcleo recoge un entorno agrícola y forestal de transición, con presencia de hábitats de interés comunitario, cauces naturales y espacios de valor paisajístico. Su preservación garantiza la funcionalidad ambiental de los corredores hidrológicos que conectan con el núcleo urbano y con el sistema de parques propuesto.

Ambos núcleos están vinculados por corredores ecológicos definidos como zonas de interconexión y preservación ambiental, y su protección contribuye a consolidar un modelo territorial resiliente, compatible con los objetivos de sostenibilidad, lucha contra el cambio climático y mejora de la calidad ambiental.

b) Sistema Urbano de la Infraestructura Azul y Verde.

El sistema urbano de espacios libres y zonas verdes de la Alternativa 1 se configura como una red articulada de ámbitos verdes que integran el tejido urbano consolidado con los grandes espacios de transición proyectados en su periferia inmediata. Este sistema se concibe como una infraestructura esencial para el equilibrio funcional, ambiental y social del modelo territorial, reforzando tanto la calidad de vida urbana como la conectividad ecológica con el entorno rural.

Los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV) situados íntegramente dentro del núcleo urbano consolidado y no adscritos a parques periurbanos son los siguientes:

Nº	SGELZV	Superficie computada	Código
1	Paseo del Monumento	10.760,84	SGELZV-01
2	Jardines en Calle Monumento	8.871,99	SGELZV-02
3	Jardines Eduardo Carvajal	10.438,87	SGELZV-03
4	Jardín Municipal de Tráfico (Calle Donantes)	6.013,89	SGELZV-04
5	Jardines junto Calle Valdepeñas	16.171,41	SGELZV-05
6	Parque Presidente Adolfo Suárez	3.740,76	SGELZV-06
7	Parque Calle Grecia	8.603,78	SGELZV-07
8	Hueta de San Lázaro	5.223,36	SGELZV-08
9	Recinto Ferial	28.638,74	SGELZV-09
	Total	**98.463,64**	

A estos espacios urbanos consolidados se suman, como parte del sistema de IAV a escala municipal, los grandes parques periurbanos ya abordados en el apartado correspondiente a los Planes Especiales:

Nº	SGELZV-Periurbanos	Superficie computada	Código
E1	Parque Norte	43.594,22	SGELZV-E1
E2	Parque San Cristóbal	12.8871,28	SGELZV-E2
E3	Parque de las Aguas	20.3764,37	SGELZV-E3
E4	Parque Alamillos	92.401,29	SGELZV-E4
	Total	**468.631,16**	

La superficie total de SGELZV estrictamente urbanos asciende a 98.463,64 m², lo que, en relación con la población actual de 17.495 habitantes, supone un estándar de 5,63 m²/habitante. Aunque esta cifra no alcanza el umbral orientativo de 7 m²/habitante recomendado por los estándares urbanísticos, se considera adecuada en el marco de esta alternativa, al integrarse en un sistema verde más amplio y estructurado.

Si se incorporan a la valoración los parques periurbanos (SGELZV-E1 a E4), la superficie total destinada a espacios verdes se eleva a 567.094,80 m², alcanzando un estándar de 32,42 m²/habitante. Este valor sitúa a la Alternativa 1 en un escenario de alta dotación verde, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, al consolidar una red continua de espacios libres que favorece la conectividad ecológica, mejora la resiliencia urbana y aporta valor paisajístico, social y ambiental al modelo territorial.

Como conclusión, aunque el estándar de 5,63 m²/habitante correspondiente a los SGELZV estrictamente urbanos no cumple plenamente el umbral orientativo de 7 m²/habitante, este valor se justifica por la importante contribución de los parques periurbanos proyectados. La ejecución de estos espacios libres de transición amplía significativamente la funcionalidad del sistema verde urbano, otorgándole mayor coherencia territorial y una mejor alineación con los principios de sostenibilidad, integración ecológica y calidad de vida pública establecidos por la LISTA.

c) Corredores de Interconexión de la Infraestructura Azul y Verde.

La Alternativa 1 incorpora como parte esencial de su estrategia de integración ecológica y articulación territorial la delimitación de corredores vinculados a la Infraestructura Azul y Verde (IAV). Estos corredores cumplen una doble función: por un lado, aseguran la conectividad ecológica entre los distintos componentes del sistema territorial (núcleos de la IAV, parques periurbanos, espacios libres urbanos), y por otro, actúan como elementos de transición activa entre el suelo rústico y el tejido urbano, especialmente en los bordes donde se prevén actuaciones de transformación urbanística.

Los corredores proyectados en esta alternativa son los siguientes:

- **CAV-1: Corredor del Arroyo Alamillos:**
  Este corredor discurre desde el sur del término municipal hasta alcanzar el núcleo urbano en el entorno del **SGELZV-E4 (Parque Alamillos)**, donde entra en contacto con el borde del Suelo Urbano y sectores residenciales en proceso de consolidación. El CAV-1 no solo protege el cauce y su entorno inmediato frente a ocupaciones y presiones antrópicas, sino que se convierte en un eje estructurante para la regeneración ambiental de esta franja sur, dotándola de continuidad ecológica y conectividad funcional con la red de espacios verdes. Su presencia contribuye, además, a reforzar los criterios de sostenibilidad hídrica y gestión de riesgos naturales (inundaciones) en uno de los sectores más sensibles del término municipal.
- **CAV-2: Corredor del Arroyo de la Muela:**
  Atraviesa el sector oriental del término municipal, y aunque no penetra directamente en el núcleo urbano, sí contacta con los ámbitos susceptibles de ser transformados para usos productivos y con zonas preservadas por riesgo hídrico y valor ecológico. Su delimitación permite establecer un marco de protección para la funcionalidad hidrológica y paisajística de este eje natural, al tiempo que facilita su integración con otras actuaciones propuestas como los parques "periurbanos". Este corredor desempeña un papel fundamental en la regulación de los crecimientos productivos al noreste del núcleo, actuando como límite ambiental y como contenedor de los ámbitos con proyección a desarrollo de actividades productivas.

Ambos corredores se conciben como infraestructuras verdes lineales de alta capacidad funcional, cuya implantación en suelo rústico no implica una categoría del mismo, pero sí condiciona su uso y protege sus valores ecosistémicos mediante una zonificación. Su diseño responde a una estrategia de ordenación que combina criterios ecológicos, hidrológicos y de gestión territorial, garantizando que el crecimiento urbano no se produzca en detrimento de la estructura natural del municipio.

En el marco de la Alternativa 1, estos corredores refuerzan la idea de una malla urbana articulada por espacios verdes y complementan la red de SGELZV periurbanos, con los que se enlazan de forma funcional y paisajística. De este modo, los CAV-1 y CAV-2 no son solo elementos de protección ambiental, sino componentes activos del modelo de ordenación, que amplifican la resiliencia del territorio, facilitan la conectividad entre ecosistemas urbanos y rurales y aseguran un desarrollo sostenible, ordenado y adaptado a los retos climáticos y paisajísticos del municipio.

2. DIRECTRICES.

En coherencia con el modelo territorial definido por la Alternativa 1, se abordan en este apartado las **directrices específicas orientadas a reforzar la funcionalidad ecológica, paisajística y ambiental de la Infraestructura Azul y Verde (IAV)**. Aunque no se delimitan nuevos ámbitos de actuación directa, estas orientaciones permiten establecer un marco estratégico para futuras decisiones de ordenación o intervención, especialmente en sectores de borde urbano o áreas con valores ambientales a preservar.

a) Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras.

La Alternativa 1 no plantea intervenciones específicas sobre las explotaciones mineras activas o abandonadas del término municipal. A diferencia de enfoques que proponen una recuperación activa de estos espacios, esta alternativa adopta una estrategia de contención paisajística y funcional, mediante la configuración de una red estructurada de parques periurbanos y la delimitación de corredores de la IAV (CAV-1 y CAV-2). Estos elementos actúan como barreras verdes y filtros ambientales frente al impacto visual, ecológico y territorial derivado de las canteras, zonas de extracción y áreas vinculadas a la actividad ladrillera.

De este modo, se protege el núcleo urbano de la presión directa de estos paisajes degradados, y se preserva la calidad ambiental de los bordes mediante soluciones basadas en la naturaleza y una lógica de cosido paisajístico. Esta estrategia no excluye actuaciones futuras, pero subordina cualquier intervención a criterios de funcionalidad territorial, recuperación natural progresiva y viabilidad técnica.

b) Ámbitos preferentes para el desarrollo de zonas verdes con usos compatibles.

Tampoco se delimitan en esta alternativa ámbitos preferentes para el desarrollo de zonas verdes con usos compatibles, como podrían ser espacios para el esparcimiento, la agricultura urbana o el ocio ambiental. La estrategia de ordenación adoptada considera que las dotaciones verdes previstas —urbanas y periurbanas— son suficientes para dar respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

Además, la Alternativa 1 establece una malla verde que articula eficazmente la estructura urbana, garantizando la equidad territorial en el acceso a zonas verdes, sin necesidad de prever reservas adicionales que podrían generar tensiones sobre el suelo rústico o fragmentar la matriz ecológica.

Las directrices establecidas en este subapartado refuerzan el carácter estratégico y no intervencionista del modelo de IAV propuesto. La no delimitación de ámbitos concretos en este sentido responde a una lógica de contención, racionalidad y suficiencia territorial, que prioriza la funcionalidad ecológica, la regeneración natural y la integración paisajística del borde urbano, sin promover un crecimiento artificial de la red verde. Este enfoque, fundamentado en los principios de sostenibilidad, sobriedad y equilibrio territorial, completa la visión estructural de la Alternativa 1 y garantiza la compatibilidad de la ordenación con los objetivos ambientales, sociales y urbanísticos.

C) SISTEMA DE DOTACIONES.

Este bloque analiza la estructura y funcionalidad del sistema de dotaciones en la Alternativa 1, centrándose exclusivamente en dos de sus componentes:

1. **Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios** (según la distinción entre equipamientos básicos y de gestión del Reglamento de la LISTA).
2. **Infraestructuras y Servicios Técnicos.**

El resto de elementos del sistema dotacional, como los Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes y los Sistemas Generales de Movilidad, se han tratado en los bloques específicos de Infraestructura Azul y Verde y Articulación Territorial, respectivamente.

La valoración se estructura conforme a los criterios establecidos por la LISTA y su Reglamento, permitiendo una lectura comparada de las capacidades funcionales, cobertura territorial y coherencia estructural del modelo vigente frente a las restantes alternativas.

1. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

La Alternativa 1 incorpora un conjunto completo y actualizado de equipamientos comunitarios, recogiendo tanto los existentes como los propuestos, en coherencia con las necesidades funcionales del municipio y el modelo de ciudad planteado, más conservadora en la determinación de SG de equipamientos. A continuación, se recoge la relación de equipamientos considerados:

Nº	Tipo / Uso	SGEQ	Superficie computada	Código
	BÁSICOS		m²	
1	Educacional	IES Infanta Elena	12.785,40	SGEQ-01
2		I.E.S María Bellido	12.631,46	SGEQ-02
3		CEIP General Castaños y ferial	15.393,38	SGEQ-03
4		CEIPNS de Zocueca y Polideportivo	26.688,01	SGEQ-04
5		Guardería Infantil	3.726,14	SGEQ-05
6		Propuesta Terrenos UNED	2.621,69	SGEQ-06
7		Propuesta ampliación Guardería	2.068,43	SGEQ-07
8	Asistencial	Albergue Municipal	1.619,76	SGEQ-08
9		Centro de día	5.083,49	SGEQ-09
10		Residencia de mayores	23.041,76	SGEQ-10
11		Hogar del Pensionista	539,98	SGEQ-11

12	Deportivo	Polideportivo Diecinueve de Julio y Piscina municipal	37.870,04	SGEQ-12
13	Cultural	Casa de la Cultura	2.509,01	SGEQ-13
14		Propuesta Teatro	2.575,63	SGEQ-14
15	Funerario	Antiguo Cementerio	7.569,91	SGEQ-15
16		Cementerio	16.916,35	SGEQ-16
17		Centro de Salud Bailén Norte	2.684,25	SGEQ-17
18		Cruz Roja	1.214,72	SGEQ-18
		TOTAL	**177.539,41**	
GESTIÓN			**m²**	
19		Ayuntamiento	1.066,88	SGEQ-19
20		Casa Cuartel de la Guardia Civil	5.379,34	SGEQ-20
		TOTAL	**6.446,22**	

El sistema de dotaciones definido en la Alternativa 1 apuesta por un modelo realista y funcional, que evita la sobre determinación del planeamiento general y delegar parte de la estructura dotacional en los instrumentos de ordenación pormenorizada. Esta aproximación permite mayor flexibilidad y adaptabilidad a la evolución demográfica y social del municipio.

La decisión de incluir exclusivamente aquellos equipamientos con vocación estructural y proyección territorial, dejando otros como Sistemas Locales, responde a una lógica de racionalización que optimiza la eficiencia del planeamiento y se alinea con los principios de proporcionalidad, equilibrio y sostenibilidad establecidos por la LISTA. Asimismo, la agrupación funcional de usos en determinadas parcelas dotacionales mejora la gestión, la accesibilidad y la polivalencia del sistema de equipamientos propuesto.

Este enfoque proporciona al modelo urbano una base dotacional coherente, compacta y estratégica, capaz de responder a los retos actuales sin comprometer la capacidad futura de adaptación y mejora.

Con una población de referencia de 17.495 habitantes, la dotación total de equipamientos asciende a 183.985,63 m², lo que supone un estándar de 10,52 m² por habitante. Este valor se considera plenamente adecuado para una ciudad intermedia como Bailén, garantizando una base suficiente de servicios colectivos y permitiendo márgenes de crecimiento y optimización futura.

2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS.

Este subapartado incluye los elementos del sistema general dotacional vinculados a la infraestructura urbana y a los servicios técnicos esenciales para el funcionamiento del modelo urbano. Se consideran aquellos sistemas generales ejecutados o proyectados que dan soporte a redes de abastecimiento, saneamiento, energía, residuos o servicios municipales. A continuación, se detalla la relación de infraestructuras consideradas en la Alternativa 1:

Nº	Tipo	Infraestructuras y Servicios Técnicos (IST)	Superficie computada
1	IST	Subestación eléctrica	3.699,76
2		Ampliación subestación Eléctrica	4.984,85
3		Depósitos de abastecimiento	13.360,73
4		Ampliación depósitos de Abastecimiento	6.019,50
5		Depósitos en San Cristóbal	1.793,69
6		EDAR	22.369,05
7		Ampliación EDAR	12.856,47
		Total	65.084,05

Estas dotaciones constituyen el soporte esencial del sistema de servicios urbanos de Bailén, garantizando el abastecimiento, la depuración de aguas, la distribución energética y la funcionalidad técnica del núcleo urbano.

A diferencia de la Alternativa 0, que reproduce sin modificaciones la red heredada, el sistema de infraestructuras y servicios técnicos de la Alternativa 1 introduce una visión de mejora progresiva, incorporando ampliaciones estratégicas en infraestructuras clave como la subestación eléctrica, los depósitos de abastecimiento y la EDAR. Estas intervenciones no implican una transformación radical, pero sí permiten reforzar la capacidad de respuesta del modelo territorial ante nuevos desarrollos urbanos y mayores exigencias funcionales y ambientales.

En total, se computan 65.084,05 m² destinados a infraestructuras técnicas, lo que supone una mejora sustancial respecto a la dotación recogida en el planeamiento vigente. Este refuerzo dota al municipio de una red más robusta, adaptable y compatible con los objetivos de sostenibilidad, digitalización y resiliencia definidos por la normativa actual.

El modelo propuesto apuesta por una planificación eficiente y ajustada, que evita la sobre planificación y reserva espacio suficiente para futuras adaptaciones mediante ordenación pormenorizada. Esta estrategia favorece la escalabilidad del sistema técnico y su capacidad para acompañar los procesos de transformación urbana, especialmente en las nuevas Actuaciones de Transformación Urbanística previstas.

En conjunto, el sistema de infraestructuras de la Alternativa 1 configura una red técnica coherente, reforzada y dimensionada con realismo, que contribuye a garantizar la sostenibilidad operativa del modelo urbano sin comprometer su viabilidad ni su flexibilidad a medio y largo plazo.

D) ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

Este bloque analiza el grado de estructuración y conectividad territorial que ofrece la Alternativa 1, evaluando su capacidad para organizar el término municipal desde el punto de vista de la movilidad, el acceso y la integración funcional del territorio. A efectos de coherencia metodológica y comparativa con el resto de alternativas, se distinguen dos grandes apartados:

1. **Sistemas Generales de Movilidad**, en tanto que soporte físico de la articulación urbana y territorial.
2. **Directrices de mejora y estrategias complementarias**, cuyo objetivo sería la mejora funcional, ambiental o paisajística del sistema de movilidad, cuando existan.

1. SISTEMAS GENERALES DE MOVILIDAD.

Frente al continuismo de la Alternativa 0, la Alternativa 1 incorpora una propuesta estructurada de movilidad territorial que articula el desarrollo urbano con el sistema general de carreteras, áreas logísticas y espacios funcionales complementarios. Se identifican como **Sistemas Generales de Movilidad** los siguientes elementos:

a) Red viaria estructurante de ámbito supramunicipal e intermunicipal:

- A-4 (Autovía del Sur)
- A-44 (Autovía de Sierra Nevada - Costa Tropical)
- A-32 (N-322 Bailén–Albacete)
- N-322 (tramo anterior a la A-32)
- N-IV (antigua travesía que atraviesa el núcleo urbano)
- JV-2311 y JV-2312
- JA-4100 (carretera autonómica de conexión comarcal)

Estas vías constituyen el armazón territorial principal del término municipal, asegurando la conexión de Bailén con los corredores logísticos regionales y nacionales. A diferencia de otras alternativas, en esta propuesta se reconoce formalmente su papel estructurante y se establece una base para articular el modelo territorial en torno a estos ejes.

b) Equipamientos estratégicos de movilidad:

	SG MOVILIDAD	m²
1	Estación de Autobuses	1.872,49
2	Parque Móvil Municipal	10.481,87
3	Aparcamiento de Emergencias de Viabilidad Invernal	68.045,61
4	CTM: Centro de Transportes de Mercancías	356.525,62
	TOTAL	**436.925,59**

Estos equipamientos consolidan una red intermodal integrada, que articula los medios de transporte, facilita el intercambio logístico y refuerza la conectividad urbana y territorial. Su inclusión refleja una apuesta por una movilidad eficiente, adaptada a las nuevas exigencias de sostenibilidad, funcionalidad y cohesión territorial.

2. DIRECTRICES DE MEJORA TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

La Alternativa 1 incorpora diversas propuestas estratégicas y directrices orientadas a mejorar la funcionalidad del sistema de movilidad, su integración ecológica y su capacidad para articular el crecimiento urbano con el territorio.

a) Vial de borde norte – desvío del tráfico pesado

Se proyecta un **nuevo vial perimetral al norte del núcleo urbano**, con doble funcionalidad:

- **Desviar el tráfico pesado de la antigua N-IV** y reducir su impacto sobre el núcleo consolidado.
- Servir de soporte estructural a los **SGELZV proyectados en el perímetro del núcleo** (Parque de las Aguas, Parque Norte y Parque San Cristóbal), generando una transición funcional y paisajística entre la ciudad y su entorno rústico inmediato.

Este vial incorpora, además, **un carril bici en todo su trazado**, fomentando la movilidad activa y sostenible. Su recorrido discurre de forma paralela al sistema de espacios libres, configurando un borde urbano dilatado, con capacidad para integrar infraestructuras verdes y medidas de regeneración ambiental.

b) Reconfiguración de la travesía N-IV

Se formula una directriz estratégica para la transformación progresiva de la travesía de la N-IV a su paso por el núcleo urbano, con los siguientes objetivos:

- Eliminar su efecto de barrera.
- Integrarla plenamente en la estructura urbana.
- Potenciarla como eje cívico y de centralidad local.

Esta intervención deberá desarrollarse a través de instrumentos de ordenación pormenorizada y queda vinculada a la reconfiguración del sistema de parques urbanos y del esquema general de movilidad interna.

c) Mejora de enlaces y pasos superiores/inferiores

La alternativa prevé:

- La mejora del enlace A-4/N-IV en el acceso principal al núcleo urbano.
- La ejecución de nuevos pasos superiores e inferiores vinculados al vial norte propuesto, reforzando la permeabilidad territorial y la accesibilidad intra e intermunicipal.

d) Ámbitos de reforestación y recuperación ambiental

En coherencia con el modelo territorial verde, se delimitan 1.335.494,69 m² en los márgenes de las autovías A-4 y A-44 para su reforestación con especies autóctonas. Estas actuaciones tienen por finalidad:

- Mitigar impactos visuales y acústicos de las infraestructuras viarias.
- Favorecer la conectividad ecológica entre los núcleos de la IAV.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático (reducción del efecto isla de calor y mejora de la calidad del aire).

Estas medidas están alineadas con la Estrategia de Infraestructura Verde de Andalucía, las Agendas Urbanas y la LISTA, y consolidan un enfoque ecológico e integrador del planeamiento.

La Alternativa 1 articula un modelo territorial más sostenible, eficiente y resiliente. Integra de forma coherente la red viaria, los equipamientos estratégicos y un sistema de directrices funcionales y ambientales que refuerzan la conectividad, la calidad urbana y la compatibilidad ecológica. Esta propuesta responde a los principales desafíos de movilidad, mejora la integración de los bordes urbanos y garantiza una ordenación del territorio adaptada a los principios contemporáneos de planificación urbana.

E) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS ESPERABLES EN EL MEDIO.

A diferencia de la alternativa 0, que es continuista con el planeamiento vigente, en esta propuesta de ordenación ya se establece un nuevo modelo con capacidad transformadora. Consecuentemente, los impactos esperables en el medio son más reducidos que en aquella, pero aun así son varios y conviene señalarlos de forma detallada. Los más destacables son:

Geología: Impacto negativo por continuo abandono de canteras y minas que no son restauradas. pérdida de suelo fértil, alteración de los horizontes del suelo, pérdida de materia orgánica del suelo, peligro para la salud por acumulación de materiales, por existencia de grandes huecos en el terreno, etc.

Impacto positivo por la propuesta de restauración de márgenes de las autovías: asentamiento de taludes.

Atmósfera y clima: Se propone, un direccionamiento para los futuros nuevos usos residenciales, productivos y terciarios. Con todo, aún se mantiene una cierta dispersión en todos ellos, lo que genera diferentes problemas en relación con las emisiones de CO2, como por ejemplo la dificultad en para su medida y contención, la ubicación los focos concretos, o la existencia de zonas residenciales colindantes con grandes actividades emisoras.

Fenómenos climáticos como el efecto isla de calor o diferentes eventos extremos tendrán lugar frecuentemente y con creciente intensidad. El modelo de ocupación territorial, aun con pocas zonas verdes y muy orientado al desarrollo, no favorece la adaptación a estos sucesos.

Aunque no sería extraño un aumento generalizado de las emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente por nuevas actividades, éstas podrían ser compensadas parcialmente con las captaciones de CO_2 de las nuevas zonas verdes propuestas (Parque Norte, Parque San Cristóbal, Parque de las Aguas, Parque Alamillos), que son proyectados en los nuevos Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes, y en las IAV propuestas.

Las actividades emisoras industriales se encuentran diseminadas alrededor del casco urbano, sin existir ni proponerse una concentración adecuada en un entorno industrial.

No se promueve de forma sólida una transición hacia un modelo de transporte más sostenible que limite las emisiones de vehículos motorizados. La implantación de un carril bici aislado en el nuevo vial al oeste del municipio no tiene entidad suficiente para ocasionar mejoras considerables.

En cuanto a ruidos, el nuevo vial propuesto con toda seguridad puede generar un riesgo para la salud. De llevarse a cabo debería tener un estudio acústico asociado.

Hidrología: Algunos arroyos principales del municipio se tienen en cuenta especialmente como estructurantes de la IAV. Este concepto es una innovación muy positiva de esta propuesta de ordenación. En este sentido se promueven acciones concretas para preservar la calidad de los arroyos protagonistas (Alamillos, Jarosa, Muela de Baños). Es esperable, por tanto, una paulatina mejora de la calidad de las aguas y del entorno de dichos arroyos.

Se trata de un impacto positivo que podría escalarse hasta afectar a más arroyos del municipio, de forma que generase, además, una IAV más completa que conectará con otras regiones del municipio ahora mismo aisladas. Es una oportunidad perdida.

De forma indirecta se promueve la protección de las masas agua subterráneas, por el establecimiento de la Infraestructura Azul y Verde y los Planes Espaciales de Adecuación Ambiental y Territorial y los Planes Especiales para el desarrollo de SGELZV

Medio biótico: Un impacto positivo es la recuperación de las series de vegetación potencial asociada a los arroyos de la IAV. Previsiblemente se sustituirán especies invasoras (*Arundo donax*) y que aportan poca diversidad (tarajes) por otras más adecuadas al entorno. Se prevé también la recuperación de la estructura vertical de la vegetación, que en la actualidad raramente llega al estrato arbóreo, y cuando lo hace es con especies poco beneficiosas como los eucaliptos.

Como consecuencia de lo anterior la fauna también puede verse favorecida. No sería extraño observar un aumento en la diversidad y la cantidad de especies ligadas a los ambientes húmedos, al mejorarse las condiciones ecológicas de los arroyos.

Por otra parte, en sentido negativo, la delimitación de grandes superficies como ATU o como posibles futuras ATU conllevará la eliminación de masa vegetal, principalmente olivar y su fauna asociada. También tiene este efecto el aumento de la superficie dedicada a servicios dotacionales. Aunque la pérdida de olivar no es tan grave como lo sería la de masas forestales del Monte Burguillos o de los bosques de ribera, se trata de un importante impacto negativo.

En cuanto a las series de vegetación potencial ligadas los montes adehesados y las estribaciones de Sierra Morena, los Planes Especiales y la Infraestructura Azul y Verde (Alto de la Muela, Dehesa de Yeguas, proximidades del Monte Burguillos…) protege, de forma indirecta, a la fauna y flora existente.

Paisaje: Degradación de la calidad paisajística por no favorecer o potenciar restauración de canteras y minas abandonadas, ni tan siquiera su integración en el paisaje. En sentido contrario, se han puesto en valor algunos ríos y arroyos principales del municipio, mediante la IAV propuesta. Así, estos elementos aportarán diversidad y riqueza visual.

El paisaje de olivar, identidad cultural de la región, aunque de bajo valor en cuanto a singularidad, se mantiene como dominante en el entorno.

La percepción paisajística de los asentamientos irregulares identificados mejorará. Estos asentamientos ocupan espacios que reúnen características paisajísticas valiosas, aisladas y reducidas que convendría mantener (entorno del Alto de la Muela del arroyo de la Dehesa). Con esta medida se consigue delimitar claramente dichos ámbitos y frenar, de forma indirecta, posibles nuevos asentamientos en la zona. Los Planes deberán contener normas para una integración paisajística satisfactoria.

En cuanto al paisaje del núcleo urbano no se consigue definir límites claros entre usos del suelo, por lo que la apreciación general sigue siendo de desorden y descuido. La situación más grave se encuentra en la vertiente sur y este de Bailén, donde se encuentran la mayoría de canteras

abandonadas, industrias en diferente grado de actividad y muchos vacíos urbanos que se entremezclan con las primeras parcelas del suelo rústico. Será percibido de forma muy negativo por los vehículos que se acerquen al núcleo urbano por la N-IVa, la N-322 y la N-323.

La excepción la encontramos en el borde noreste que mejorará su calidad paisajística con el ajardinamiento propuesto. Tendrá una muy buena percepción para los vehículos que transiten por la A-4.

Procesos y riesgos naturales: En esta alternativa se identifican los asentamientos residenciales irregulares más consolidados. Se identifican los que están en el entorno del camino de Galapurdi y Burguillos, del camino de las Aguas y de la Cuesta del Molino y se propone la realización de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT) que la delimita claramente, permitiendo adoptar medidas para asegurar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente dichas agrupaciones.

Asimismo, supone una limitación clara que ayuda a frenar el esparcimiento irregular de actividades económicas e industriales, lo que puede aumentar la vulnerabilidad y la exposición a riesgos naturales (deterioro de la calidad del aire, emisiones de ruidos, fragmentación del territorio, aumento de la erosión, incendios forestales, inundaciones…)

No obstante, existen otras agrupaciones de viviendas irregulares, en mayor o menor desarrollo, que se esparcen por otras partes del suelo rústico. Esta alternativa se centra tan solo en las antes mencionada y ni siquiera las identifica las incipientes como potenciales asentamientos irregulares bien establecidos.

Hay que destacar también los previsibles impactos asociados a las ATU y los ámbitos preferentes para delimitaciones de futuras ATU, que en algunos casos ocupan áreas calificadas como peligrosas por incendio forestal o con riesgo alto de erosividad (especialmente al noreste del núcleo).

La zona al sur del núcleo, entre los arroyos Alamillos y de la Jarosa es susceptible de ser afectada por inundaciones. Lo mismo podría ocurrir al noreste del núcleo, en el ámbito preferente para futuros usos productivos, en el entorno del arroyo de Muela de Baños. Si se acaba poniendo en carga esos suelos serán necesarios, casi con toda seguridad, estudios de inundabilidad.

Subsistema Socioeconómico, de poblamiento e infraestructura, y legal e institucional: El planeamiento urbanístico municipal se actualiza al nuevo marco normativo de la LISTA, cumpliendo con todas las obligaciones legales necesarias. Se consideran, tangencialmente, criterios de movilidad sostenible o conectividad de las zonas verdes y los espacios libres.

Algunos asentamientos urbanos en el suelo rústico pasarán a ser regularizados mediante PEAAT, con las garantías socioeconómicas y legales que eso conlleva.

Disminuye la ratio de espacios libres y zonas verdes del núcleo, lo cual genera un impacto negativo en la salud de la población. Aumenta, no obstante, la ratio si se incorporan los parques periurbanos.

No se consiguen superar satisfactoriamente todos los retos que enfrenta Bailén y que han sido identificados en distintas primeras fases de redacción del PGOM. En concreto, esta alternativa es muy deficiente para solventar los siguientes aspectos socioeconómicos, legales e institucionales:

- El equilibrio entre uso residencial y uso productivo.
- El análisis del suelo y de las actuaciones de transformación urbanística.
- La prevalencia del entorno natural y patrimonial y su potenciación en el desarrollo.
- La puesta en valor del subsistema de caminos.
- La movilidad sostenible
- La conformación de la imagen de la ciudad y el tratamiento de bordes.
- La gestión del RDVP y del Patrimonio Municipal de Suelo.
- Potencialidad en las energías renovables.

Como se ha indicado a lo largo de la descripción de la alternativa, muchos de estos impactos son causados por un foco dirigido al desarrollo urbanístico y económico.

F) MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En comparación con el estado actual del municipio, y como se ha visto en el apartado anterior, esta alternativa contempla un gran aumento en el número de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV). Se planifica la creación de una especie de anillo verde que rodea al núcleo por el oeste y el norte al norte.

También se planifica la reforestación de los márgenes de la A-4 y la A-44, aunque esa superficie no pasa a formar parte del SGELZV en la medida en que no podrá ser aprovechada directamente por la población de Bailén. Mejorará, no obstante, la apreciación paisajística.

Además, se planeta la restauración y ajardinamiento a lo largo de tres importantes arroyos del municipio: Alamillos, Jarosa y Muela de Baños. Con esto se pretende poner en valor algunos de los entornos naturales más ricos de Bailén Monte Burguillos y entorno de Lentiscares) y servir como vía de conexión entre el núcleo y la zona sur del municipio (Cañada Real del Guadiel al Rumblar y futura Vía Verde Espeluy-Linares). Todos estos espacios elementos se han agrupado en la denominada Infraestructura Azul y Verde (IAV).

En términos de superficie estamos hablando de unas **450 hectáreas de nuevas zonas verdes,** sin contar los ámbitos de las A-4 y la A-44 (47 por parques perirubanos, 10 por SGELZV urbanas, 390 por IAV . En el contexto de cambio climático esto es una medida muy positiva, que promueve la mitigación y la adaptación mediante la absorción de dióxido de carbono (CO_2).

Así, sabiendo el tipo de planta con el que se va a realizar el ajardinamiento o la forestación y el terreno sobre el que se asentarán, pueden calcularse la **capacidad de sumidero** de dicha superficie.

Es decir, cuanto CO_2 es capaz de capturar de la atmósfera cada año. Una fórmula sencilla que nos permite calcular dicha capacidad de sumidero es la que sigue:

$$Capacidad\ de\ sumidero\left(\frac{t\ CO_2}{\text{año}}\right) = Superficie\ (\text{ha}) \times\ Factor\ de\ emisión\ \left(t\frac{C}{ha\ y\ \text{año}}\right) \times \frac{44}{12}$$

El factor de emisión varía mucho entre especies. En la alternativa 0 se veía los factores de emisión típicos de las especies usadas en reforestación y zonas verdes urbanas.

Así, considerando un factor de emisión medio-bajo, 2 t CO_2/ha año, la capacidad de sumidero del municipio de Bailén estaría aumentando en:

$$\boldsymbol{Capacidad\ de\ sumidero} = 450 \times 2 \times \frac{44}{12} = \mathbf{3300}\ \frac{\boldsymbol{t\ CO_2}}{\boldsymbol{\text{año}}}$$

Este potencial de captura de CO_2 equivalente gracias a las nuevas áreas con vegetación se vería parcialmente compensado por el aumento del tráfico rodado en las nuevas vías que se planifican en esta alternativa. Por los motivos ya vistos en la alternativa 0, también influiría negativamente al balance la liberación del **stock de carbono**. En esta alternativa se delimitan 6 ATU que ocupan unas 55 hectáreas.

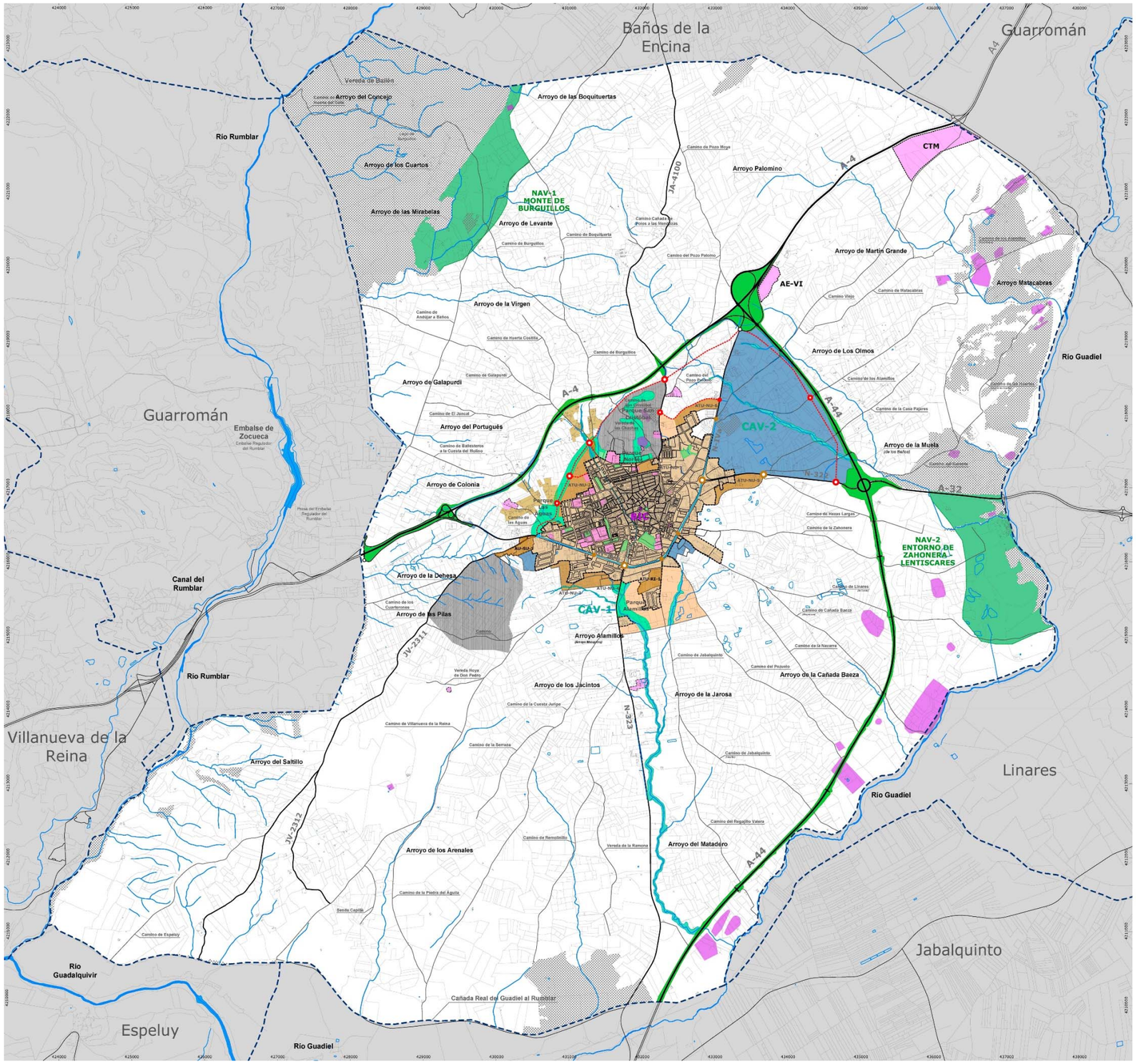
$$\boldsymbol{Stock\ de\ carbono}\ (\boldsymbol{t\ CO_2}) = Superficie\ (ha) \times\ Factor\ de\ emisión\ \left(t\frac{C}{ha}\right) \times \frac{44}{12} = 55 \times\ 22{,}5\ \times \frac{44}{12} = \mathbf{4538}\ \boldsymbol{t\ CO_2}$$

Por otra parte, en el proceso de redacción del PGOM se han estudiado los escenarios de cambio climático para el análisis de la realidad actual y en el futuro próximo del municipio. Asimismo, se ha analizado la vulnerabilidad al cambio climático del municipio de Bailén.

Por otra parte, se prevén, desde el primer momento, directrices, propuestas y medidas concretas para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático. Concretamente, y tomando como referencia lo dispuesto en el apartado F.f.2) de este DIE, en esta alternativa son:

- Aumento de las SGELZV que resulta en un balance de carbono muy favorable y en un aumento de la ratio de superficie por habitante.
- El buen estado de los cursos del agua se ha entendido como un elemento clave para la adaptación al cambio climático, en la medida que genera microclimas más templados, aumenta la biodiversidad y crea espacios para el esparcimiento en el suelo rústico. Se planifica la restauración de algunos de ellos.
- Se considera el potencial de zonas forestales o de monte adehesado (Dehesa de Yeguas, Alto de la Muela) como sumideros de GEI
- Se proponen medidas aisladas para la movilidad sostenible, favoreciendo al peatón y al ciclista. Esto va en favor de la disminución de las emisiones.
- Criterios de multifuncionalidad de espacios libres.
- Cierto nivel de prioridad y protagonismo para la infraestructura azul y verde como línea de desarrollo del PGOM.
- Propuesta de aumento del arbolado urbano en los viales y en las autovías, lo que mejora la percepción paisajística del municipio.

A continuación, se incorpora la representación cartográfica de la Alternativa 1, tanto a escala de término municipal como del núcleo urbano, con el fin de visualizar gráficamente la estructura territorial y urbana derivada y facilitar su análisis ambiental y comparativo en el conjunto de alternativas:



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Norte
ATU-NU-2	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Noroeste
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 1
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 2
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	Actuación Este
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Terciarios	Actuación Noreste

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Delimitación de áreas verdes delimitadas como Sistemas Generales sujetas al desarrollo de un Plan Especial (Art. 77.5 RG-LISTA):

Parque Norte	SGELZV-E1
Parque San Cristóbal	SGELZV-E2
Parque de Las Aguas	SGELZV-E3
Parque Alamillos	SGELZV-E4

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de Núcleos de la IAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural preservados a integrar en la ordenación.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección paisajística por valor patrimonial
SNU-Especial Protección urbanística - PGOU

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos residenciales**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURAS AZULES Y VERDES (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Arroyo Alamillos
CAV-2	Arroyo de la Muela

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

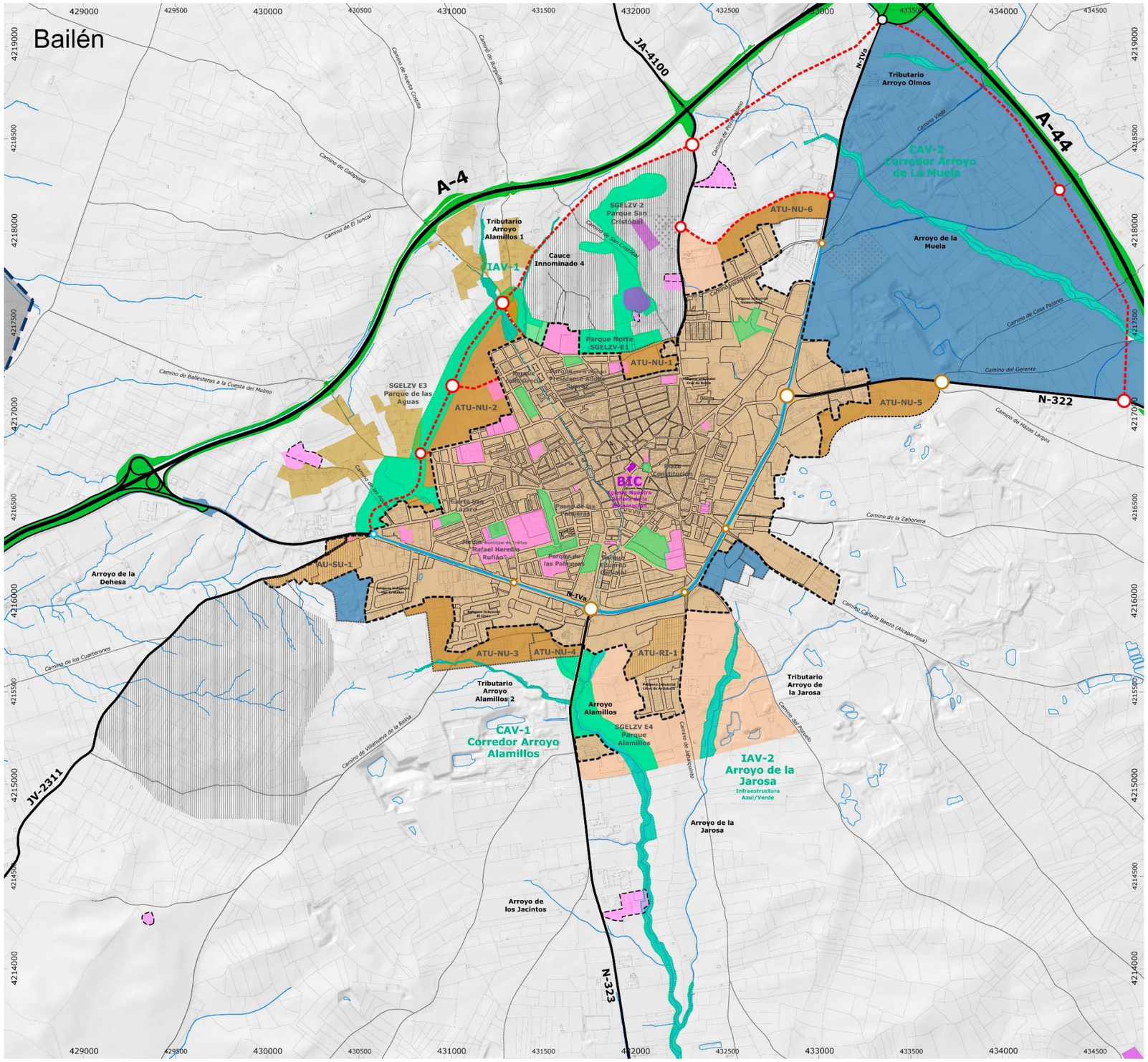
RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de vial para el trafico rodado

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Norte
ATU-NU-2	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Noroeste
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 1
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 2
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	Actuación Este
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Terciarios	Actuación Noreste

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Delimitación de áreas verdes delimitadas como Sistemas Generales sujetas al desarrollo de un Plan Especial (Art. 77.5 RG-LISTA):

Parque Norte	*SGELZV-E1*
Parque San Cristóbal	*SGELZV-E2*
Parque de Las Aguas	*SGELZV-E3*
Parque Alamillos	*SGELZV-E4*

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de Núcleos de la IAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural preservados a integrar en la ordenación.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección paisajística por valor patrimonial
SNU-Especial Protección urbanística - PGOU

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos residenciales**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURAS AZULES Y VERDES (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Arroyo Alamillos
CAV-2	Arroyo de la Muela

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de vial para el trafico rodado

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.

F.b).2.6. Alternativa 2.

La Alternativa 2 constituye la propuesta definitiva de ordenación del término municipal de Bailén, formulada a partir de una lectura integral del territorio como punto de partida para estructurar el modelo urbano. Frente a enfoques centrados en el núcleo urbano, esta alternativa invierte la lógica de intervención, priorizando el análisis de la realidad territorial existente para que sea esta la que determine y condicione la ordenación urbanística. Este cambio metodológico permite afrontar con mayor precisión las dinámicas, riesgos y oportunidades del término municipal desde una perspectiva funcional, ambiental y estratégica.

El modelo parte de un diagnóstico detallado de las condiciones físicas, paisajísticas y antrópicas del entorno, con especial atención a la degradación provocada por décadas de actividad minera, a la fragilidad ambiental de los bordes urbanos y a los déficits de integración entre el suelo urbano y rústico. Desde esta perspectiva, la ordenación no solo persigue resolver las carencias del modelo vigente, sino también activar mecanismos de regeneración y protección que permitan recuperar el equilibrio entre ciudad y territorio.

La presente Alternativa, se plantea como una propuesta coherente con los principios de sostenibilidad, contención y funcionalidad establecidos por la legislación urbanística y ambiental vigente. Su estructura responde a una lógica de racionalidad territorial, que apuesta por una delimitación precisa y justificada del suelo urbano, por una Infraestructura Verde y Azul conectada y operativa, y por un sistema dotacional y de movilidad eficiente, adaptado a la escala real del municipio. Se trata de una alternativa que no solo proyecta un nuevo modelo de ordenación, sino que aspira a reconstruir una relación más equilibrada entre el crecimiento urbano y la capacidad ecológica del territorio.

A) MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO.

1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

La Alternativa 2 establece un modelo de clasificación del suelo que, al igual que la Alternativa 1, se adapta plenamente a los principios de flexibilidad y contención definidos por la LISTA, y en particular, a las determinaciones del artículo 13 en cuanto a la identificación de suelos urbanos. No obstante, el planteamiento de esta alternativa se singulariza por adoptar una lectura territorial integral como punto de partida para la ordenación, lo que implica una aplicación más estratégica, crítica y proactiva del marco normativo.

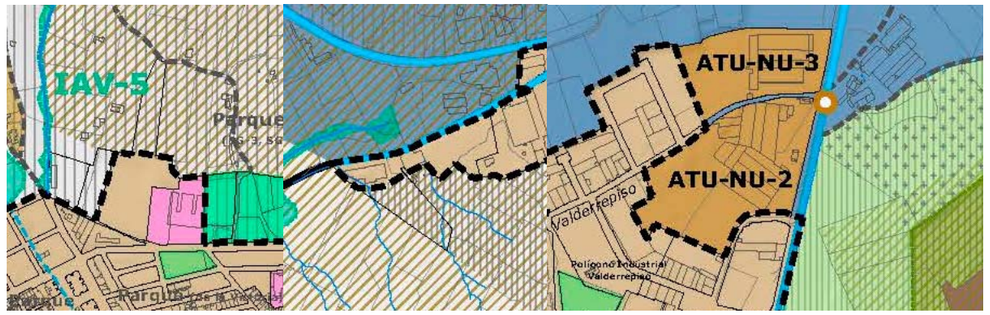
A fin de facilitar la comparación entre alternativas, se mantiene el mismo esquema de clasificación general del suelo que en la Alternativa 1. Así, se delimita una línea de suelo urbano adaptada al artículo 13 de la LISTA, incorporando aquellos suelos que ya han sido transformados urbanísticamente mediante instrumentos vigentes o cuya consolidación funcional y morfológica justifique su inclusión como urbanos.

Sin embargo, a diferencia de la alternativa 0 y al igual que ocurre con la 1, la Alternativa 2 excluye de dicha delimitación el ámbito situado al norte del núcleo urbano, adscrito como Suelo Urbano en la normativa vigente a raíz de la Modificación Puntual nº16 y la UE-35.

Su condición de enclave aislado y no transformado, junto con el riesgo de que su clasificación facilite nuevos procesos de urbanización periférica y asentamientos informales en suelo rústico, desaconsejan su mantenimiento en el modelo propuesto. Esta decisión se alinea con los principios de compacidad y racionalidad territorial promovidos por la nueva legislación, y evita generar oportunidades de crecimiento desvinculadas de la malla urbana existente.

De esta manera, la propuesta de Clasificación del Suelo de la presente, introducen ajustes y correcciones puntuales en la línea del suelo urbano con el fin de mejorar la coherencia del trazado y adaptarlo a la realidad morfológica y funcional del núcleo urbano.

Entre los principales ajustes se destaca la exclusión de suelos no transformados en determinados bordes del suelo urbano, la regularización de la línea para englobar parcelas completas, la incorporación como suelo urbano del SUNP-5 y la nave contigua, al entender que han culminado su proceso de transformación, permitiendo su incorporación directa como suelo urbano bajo las condiciones del artículo 13 de la LISTA, y la adecuación de la línea de suelo urbano en el entorno del Camino de Linares y la Zahonera, conforme a las características edificatorias y funcionales del tejido actual.



La combinación de estas decisiones refuerza el carácter estratégico del modelo territorial propuesto, permitiendo que la clasificación del suelo no solo refleje la situación presente, sino que oriente con mayor precisión las intervenciones futuras, evitando disfuncionalidades y asegurando un crecimiento controlado.

Según mediciones sobre la cartografía de la Alternativa 2, la superficie total de suelo urbano asciende a **3.497.864,14 m²**, ligeramente superior a la de las alternativas anteriores, si bien responde a una lógica más coherente con los criterios de transformación efectiva y racionalidad funcional del planeamiento.

2. PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN.

La Alternativa 2 propone un modelo de desarrollo urbano controlado y territorialmente estructurado, articulado a través de un conjunto limitado de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) de Nueva Urbanización situadas en suelo rústico. Estas actuaciones se plantean como operaciones estratégicas destinadas a reforzar la compacidad del núcleo, consolidar bordes urbanos inconclusos y facilitar la integración de suelos de transición actualmente infrautilizados o sin desarrollo.

A diferencia de la Alternativa 1, esta propuesta opta por una delimitación más contenida de ámbitos transformables, en coherencia con los principios de sostenibilidad, racionalidad territorial y funcionalidad establecidos por la LISTA. Solo se delimitan aquellos ámbitos cuya transformación es viable, necesaria y compatible con los valores ambientales y paisajísticos del término municipal. En particular, se adoptan como actuaciones de transformación urbanística (ATU) de Nueva Urbanización en Suelo Rústico únicamente de aquellos ámbitos que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Contribuyan a la colmatación de la malla urbana** y se adhieran a la idea general de ordenación del municipio.
- Que se **presupongan en un alto grado de convicción que su desarrollo a futuro se va a producir** en los plazos establecidos por la LISTA.
- **Delimitar ámbitos, en la medida de lo posible, con propietarios únicos**. Esta medida de delimitación de "Micro" ATUS, se propugna y establece como criterio a fin de que su realidad de desarrollo completo pueda tomar lugar por iniciativa individual.

  Una de las mayores problemáticas a la hora de transformar urbanísticamente el territorio se debe precisamente a que la ciudadanía no está dispuesta a motivar estos cambios y en menor proporción, a la falta de acuerdos entre las partes implicadas en ámbitos de transformación de gran entidad. Sin ir más lejos, la propia LISTA y a diferencia de la LOUA, introduce como cambio sustancial que una vez aprobada la propuesta de delimitación, son únicamente los propietarios, los que quedan facultados para su desarrollo urbanístico.

  Este requisito, extrapolable a soluciones particulares de muchos otros municipios, y también para Bailén, puede posibilitar con un mayor grado de garantía, el futuro desarrollo del ámbito.

La superficie total de suelo rústico objeto de transformación mediante ATUs de Nueva Urbanización asciende a 134.645,50 m², estructurada en tres ámbitos diferenciados:

- **ATU-NU-1: Propuesta para Uso Residencial (SUNP-1)**

  Localizada al norte del núcleo urbano, esta actuación responde a la necesidad de completar el frente urbano en uno de los sectores que aún presentan vacío estructural dentro de la malla urbana. Su desarrollo refuerza la lógica de crecimiento compacto y permite cerrar una transición disfuncional entre suelos urbanos y espacios periféricos.

- **ATU-NU-2: Propuesta para Usos Productivos (Polígono Valderrepiso)**

  Esta actuación se delimita como intervención puntual sobre un ámbito contiguo al suelo urbano consolidado, con buena accesibilidad viaria y vocación productiva. Permite completar la implantación industrial en un espacio residual actualmente sin desarrollar, bajo una estrategia de *microdelimitación* que favorezca la ejecución por propietario único o reducido.

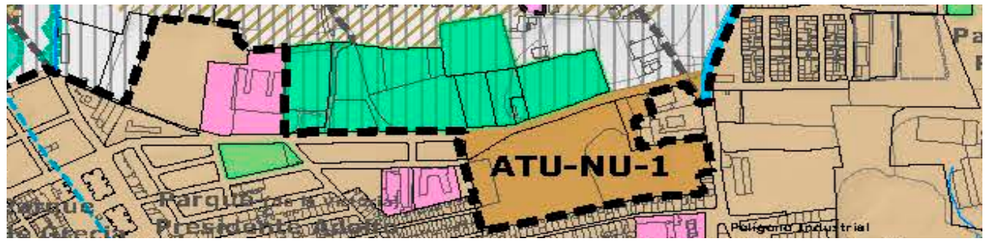
- **ATU-NU-3: Propuesta para Usos Productivos (Polígono Valderrepiso)**

  De características similares a la anterior, esta segunda actuación en el polígono busca cerrar el borde suroccidental de la malla urbana, garantizando la continuidad funcional del área productiva y evitando procesos de dispersión no planificados.

Todas las actuaciones propuestas, como es evidente, carecen de ordenación detallada y deberán desarrollarse mediante instrumentos de ordenación pormenorizada, de conformidad con lo establecido en el Título II de la LISTA. El planteamiento de estas ATUs responde a una lógica de contención, coherencia y viabilidad. Se evitan grandes sectores con elevada fragmentación o incertidumbre urbanística, optando por actuaciones acotadas, estratégicas y justificadas territorialmente. Esta alternativa, aporta un alto grado de contención en donde la delimitación de los ámbitos para transformación únicamente se debe a causas imprescindibles e ineludibles. En particular, el SUNP-1 conformaría la única ATU para usos residenciales en base a la motivación general de colmatar un ámbito estratégico no desarrollado y necesario para la trama urbana.

De manera adicional, una de las premisas en este modelo para el suelo rústico y urbano consiste en contener, y como tal, inmediatamente al norte de este ámbito se dispone una barrera rústica que impedirá la expansión septentrional de Bailén hasta la revisión de una nueva normativa, y del mismo modo, parte de las propuestas estratégicas se centran también en establecer zonificaciones sobre el suelo rústico que limiten las actuaciones para nuevos desarrollos.

Esta particularidad de la Alternativa, propiciaría la imposibilidad de ejecutar nuevas viviendas más allá de aquellos ámbitos desarrollados y no construidos completamente de la Ciudad (SUNP-3 y 4, PP-4, SUNP-2, etc.) o del nuevo ámbito delimitado si este se desarrollara. Por tanto, previendo una larga longevidad para el futuro instrumento de ordenación, se opta por incorporar el ámbito del SUNP-1 como única ATU de Nueva Urbanización para usos residenciales.



Las otras actuaciones de transformación, por el contrario, se basan en la "micro" delimitación de ámbitos con propietarios únicos que favorecerían extraordinariamente la colmatación de la malla urbana tras la adhesión urbana del PP-3, hasta alcanzar y cerrar definitivamente el tejido con la N-IV. (ámbito del Polígono de Valderrepiso).

3. ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

La Alternativa 2 mantiene, por coherencia metodológica y de equidad entre opciones, la delimitación de aquellos ámbitos que requieren ser ordenados mediante Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT), conforme a lo establecido en el artículo 411 del Reglamento General de la LISTA. Asimismo, introduce una novedad respecto de otras alternativas: la **identificación de agrupaciones residenciales en suelo rústico no susceptibles de ser objeto de PEAAT**, pero que deben considerarse desde la perspectiva del control de la ocupación dispersa. Por último, se incorpora la delimitación de un **Plan Especial sobre Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV)** en aplicación del artículo 77.5 del RGLISTA.

a) Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT).

En la presente alternativa se propone la elaboración de PEAAT sobre los mismos tres ámbitos identificados previamente en la Alternativa 1, con objeto de mantener la comparabilidad y continuidad técnica entre propuestas. Dichos ámbitos han sido seleccionados por presentar una alta concentración de edificaciones irregulares en suelo rústico. Los ámbitos delimitados son los siguientes, con una superficie total de 291.585,08 m²:

Z-1. Camino de las Aguas

Ámbito de 58.075 m² que alberga unas 20 viviendas de uso residencial y otras edificaciones de uso agropecuario y diverso. La superficie ocupada es de 5.756,93 m² y la edificada de 6.768,42 m². La evolución histórica del asentamiento, junto a su densidad y consolidación, desaconsejan su reconocimiento como hábitat rural diseminado, proponiéndose la redacción de un PEAAT.

Z-2. Cuesta del Molino

Con una extensión de 105.850 m², este ámbito incluye unas 19 viviendas, 15 construcciones agropecuarias y 17 de otros usos. La superficie ocupada es de 4.723,68 m² y la edificada asciende a 4.877,33 m².

Se propone también su tratamiento mediante un PEAAT dada la imposibilidad de integrarlo en modelos alternativos compatibles con el planeamiento.

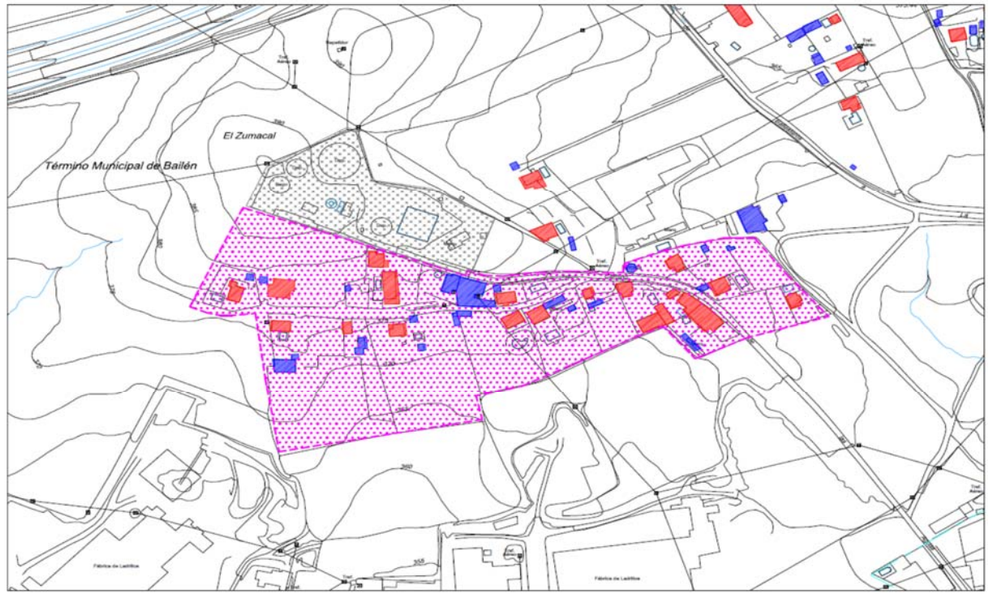
Z-3. Camino de Galapurdí y Burguillos

Con 121.060 m² y entre 28 y 30 viviendas residenciales, además de 20 edificaciones de otros usos, este ámbito presenta una ocupación de 7.468,22 m² y una superficie edificada de 7.637,03 m². Al igual que los anteriores, se propone su ordenación mediante un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, conforme al artículo 411 del RGLISTA.

Se desarrolla a continuación, la exposición de motivos para la delimitación de los ámbitos identificados susceptibles del PEAAT y, aplicables a todas las alternativas por principio de equidad.

Z-1: Camino de las Aguas

Dispone de 58.075 m², con aproximadamente 20 viviendas de uso residencial y otros tanto de usos distintos, con una superficie ocupada de 5756,93 m² y edificada de 6768,42 m².



Identificación área de edificaciones irregulares del Camino de la Aguas

Evolución en el tiempo:



1977-1983 *1997-1998* *2013*

Para ello, en esta Alternativa 2 se propone al no poder considerarse hábitat rural diseminado entendiéndose ello conforme a la definición dada en el artículo 20 del RGLISTA *un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes para cuya ejecución no se precise una actuación urbanizadora*, sino un conjunto de edificaciones irregulares en suelo rústico sin que sea compatible con el modelo que estamos estableciendo para Bailen para el cual daremos las directrices adecuadas al mismo.

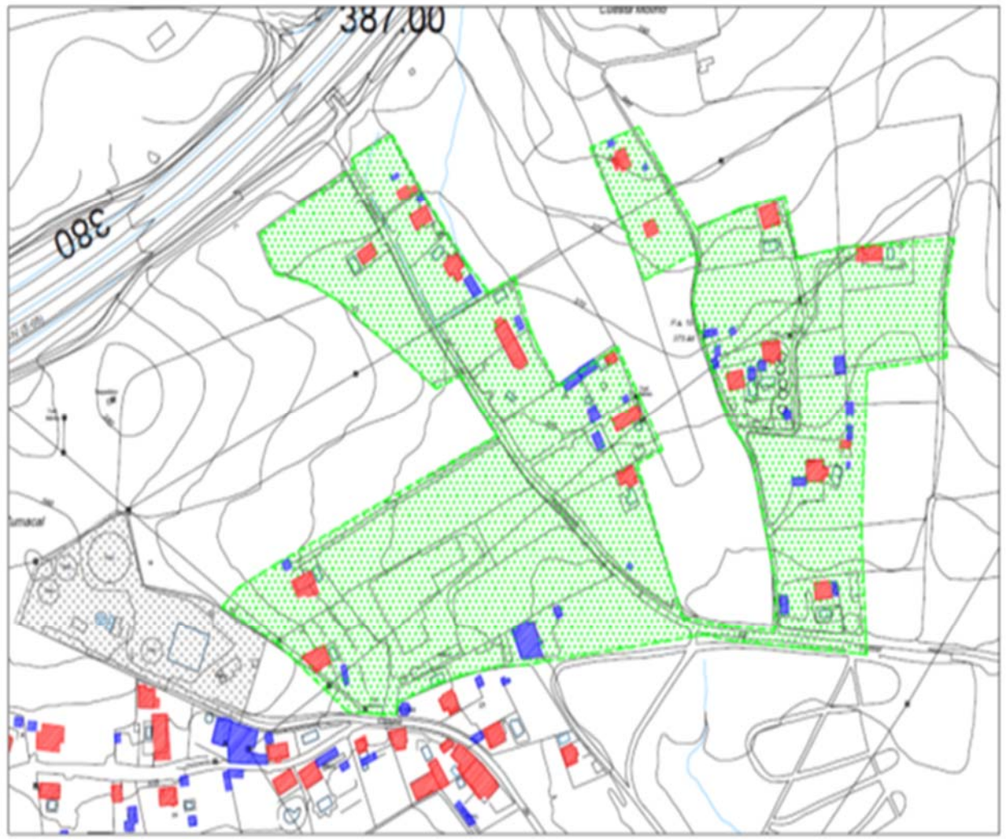
Se propone la redacción de un Plan Especial de adecuación ambiental y territorial conforme al artículo 411 del RGLISTA.

Z-2: Cuesta del Molino

Dispone de 105.850 m², con aproximadamente 19 viviendas de uso residencial, 15 de uso agropecuario y 17 de usos distintos, con una superficie ocupada de 4.723,68 m² y edificada de 4.877,33 m²

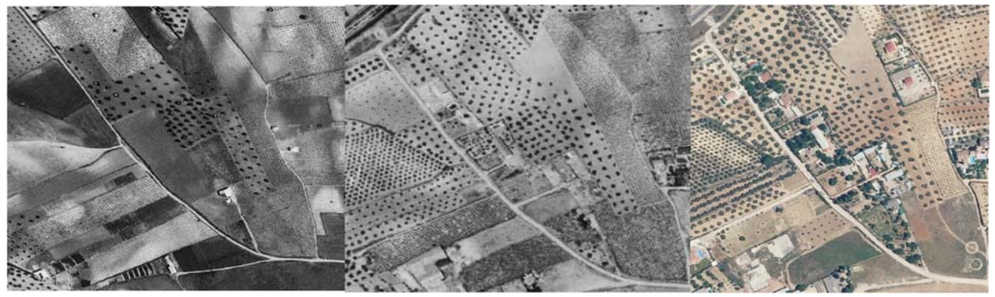
Para ello, en esta Alternativa 2 se propone al no poder considerarse hábitat rural diseminado entendiéndose ello conforme a la definición dada en el artículo 20 del RGLISTA sino como un conjunto de edificaciones irregulares en suelo rústico sin que sea compatible con el modelo que estamos estableciendo para Bailen por lo que se propondrá directrices adecuadas al mismo.

Al margen de la dispersión o densidad edificatoria, se aconseja **redactar un Plan Especial de adecuación ambiental.**



Identificación área de edificaciones irregulares de la Cuesta del Molino

Evolución en el tiempo:



1977-1983 *1997-1998* *2013*



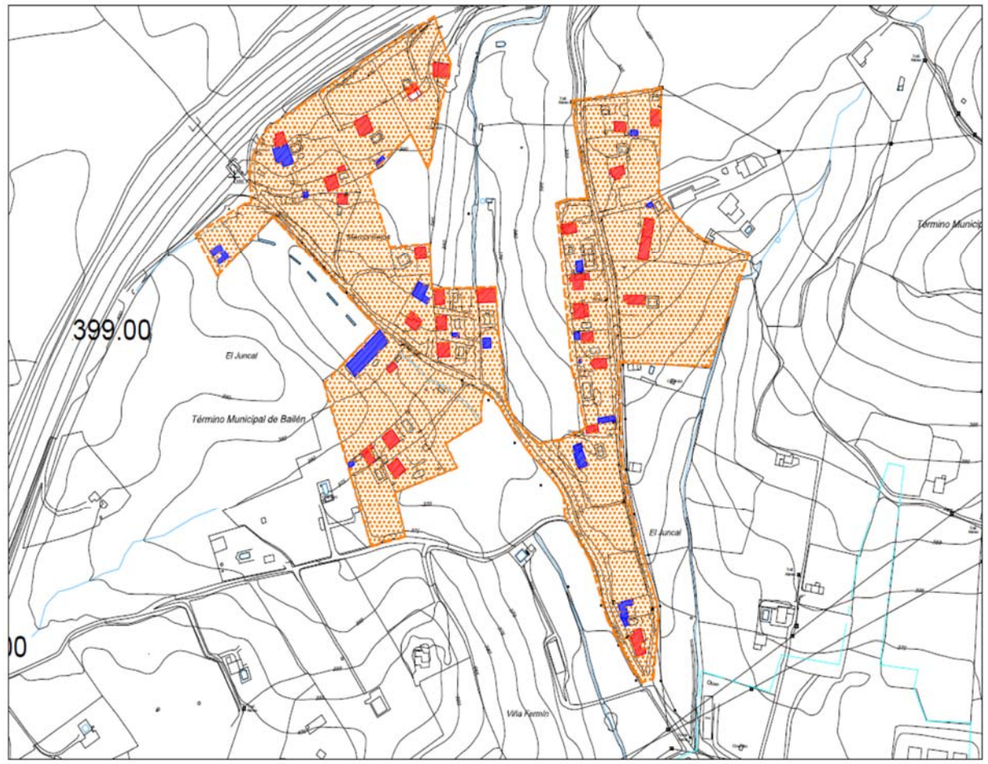
1977-1983 *1997-1998* *2013*

Z-3: Camino de Galapurdí y Burguillos.

Dispone de 121.060 m², con aproximadamente 28-30 viviendas de uso residencial, 10 de uso agropecuario y 10 de usos distintos, con una superficie ocupada de 7.468,22 m² y edificada de 7.637,03 m²

Para ello, en esta Alternativa 2 se propone al no poder considerarse hábitat rural diseminado entendiéndose ello conforme a la definición dada en el artículo 20 del RGLISTA sino como un conjunto de edificaciones irregulares en suelo rústico sin que sea compatible con el modelo que estamos estableciendo para Bailen por lo que se propondrá directrices adecuadas al mismo.

Se propondrá la redacción de un Plan Especial de adecuación ambiental y territorial conforme al artículo 411 del RGLISTA



Identificación área de edificaciones irregulares del Camino de Galapurdí y Burguillos

Evolución en el tiempo:



1977-1983



1997-



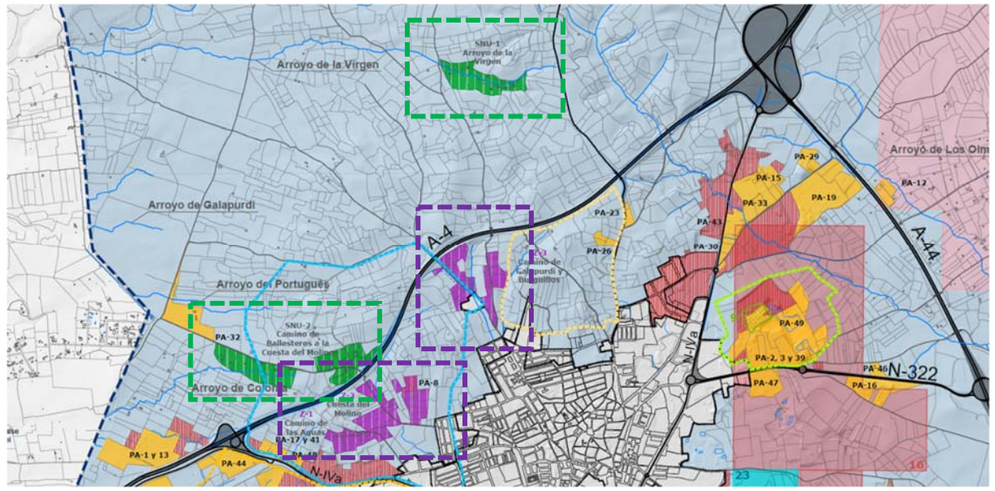
2013

a)1. Identificación de agrupaciones residenciales en SR no susceptibles de PEAAT

Además de los ámbitos anteriores, la Alternativa 2 identifica dos nuevos núcleos con presencia significativa de edificaciones en suelo rústico, pero que no se consideran aptos para ser objeto de un PEAAT, ni como propuestas de reconocimiento ni de transformación, dada su dispersión, su escasa consolidación o su carácter marginal respecto a la estructura del término municipal. No obstante, su identificación resulta necesaria desde el punto de vista del control urbanístico y la planificación ambiental. Estos núcleos ocupan una superficie conjunta de 257.067,85 m² y se identifican del siguiente modo:

- **SNU-1. Entorno del Arroyo de la Virgen**
- **SNU-2. Camino de Ballesteros a la Cuesta del Molino**

Ambos núcleos se recogen como zonas de edificación dispersa en suelo rústico a efectos de control, pero no se integran en el sistema de ordenación activa del PGOM.



b) Planes Especiales para el desarrollo de SGELZV.

En aplicación del artículo 77.5 del Reglamento General de la LISTA, se delimita un ámbito de suelo rústico correspondiente al Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes "Parque Norte" como sujeto a ordenación mediante Plan Especial. Esta intervención responde a la necesidad de consolidar la transición entre suelo urbano y rústico en el borde norte del núcleo, integrando actuaciones de recuperación paisajística, restauración ambiental, conexión funcional con la red de corredores verdes, y previsión de equipamientos compatibles con los usos previstos.

Este parque, identificado SGELZV-E1, asume en esta alternativa un papel estratégico como barrera ambiental y recreativa, así como espacio de conexión ecológica y funcional entre la ciudad y su entorno.

4. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO.

La Alternativa 2 mantiene la misma estructura de categorías del suelo rústico que la establecida en las demás alternativas, siguiendo los criterios del artículo 20 del Reglamento de la LISTA y atendiendo a una categorización técnica basada en valores ambientales, funcionales y culturales del territorio. No obstante, introduce una ampliación sustancial de las subcategorías preservadas por la ordenación urbanística, así como una visión territorial más integrada en la que el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio se convierten en ejes estructurantes del modelo.

A diferencia de la Alternativa 1, esta propuesta incorpora seis núcleos estratégicos de la Infraestructura Azul y Verde (IAV) como elementos clave en la articulación funcional y ecológica del territorio, y refuerza la protección del patrimonio histórico-cultural en suelo rústico mediante una ampliación del inventario de bienes protegidos. Se exponen a continuación la categorización del suelo rústico en la Alternativa 2:

a) Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SRepls)

Se han identificado como suelos protegidos por normativa sectorial vigente los siguientes:

- **SRepls-DPH**: Corresponden al **Dominio Público Hidráulico**. Se incorporan todos los cauces identificados.
- **SRepls-VP**: Corresponden a las **vías pecuarias clasificadas**, incluyendo la **Cañada Real de Guadiel al Rumblar** (75 m de ancho, 10 km aprox.) y la **Vereda de Bailén** (20 m, 12,5 km aprox.), ambas sin deslinde.
- **SRepls-MP**: El **Monte Público "Burguillos" (JA-70046-AY)**, incluido en el **Catálogo de Montes de Utilidad Pública**.
- **SRepls-LIC**: **Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES6160008 - Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena**, aprobado por el **Decreto 128/2015** y gestionado por la **Orden de 20 de mayo de 2015**.

b) Suelo Rústico Preservado por Procesos Naturales o Riesgos (SRp-pn-gr)

No se incorporan modificaciones en esta categoría respecto de las alternativas previas. No se han identificado en el término municipal ámbitos que, por sus características geomorfológicas, geotécnicas o hidrológicas, justifiquen su categorización como suelo rústico preservado por riesgos naturales.

c) Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-ou)

La Alternativa 2 amplía de forma notable esta categoría, que incluye aquellos suelos cuya preservación se justifica por razones funcionales, ambientales, ecológicas, culturales o paisajísticas, aunque no estén sometidos a protección sectorial. Se establecen las siguientes subcategorías:

- **SRp-OU-NAV – Núcleos de la Infraestructura Azul y Verde (IAV)**

  Se identifican seis núcleos estratégicos que desempeñan un papel estructurante en la conectividad ecológica y el equilibrio territorial del municipio. Estos núcleos se preservan por su valor ambiental, paisajístico y funcional, y son:

  - **NAV-1: Monte de Burguillos**
  - **NAV-2: Alto de la Muela**
  - **NAV-3: Entorno Dehesa de Yeguas–Esmeralda**
  - **NAV-4: Entorno de Zahonera–Lentiscares**
  - **NAV-5: Entorno del Guadiel – Conexión con la Gran Vía Verde de Jaén**
  - **NAV-6: Entorno del Arroyo Saltillo**

  Estos núcleos refuerzan el papel de la IAV como estructura territorial y ecológica clave en el modelo general de ordenación, y servirán como base para futuras estrategias de regeneración ambiental, movilidad sostenible y protección paisajística.

- **SRp-ou-HIC – Hábitats de Interés Comunitario**

  Se incluyen los ámbitos rústicos que, sin estar formalmente declarados como LIC, presentan comunidades naturales identificadas como HIC en el Inventario Andaluz de Hábitats y Especies.

- **SRp-ou-DEH – Dehesas inventariadas**

  Ámbitos identificados por su valor agrosilvopastoral, diversidad ecológica y valores paisajísticos.

- **SRp-ou-CS – Complejo Serrano del PEPMF**

  Áreas de transición morfológica con valores forestales y paisajísticos integrados en la estructura del Plan Especial de Protección del Medio Físico.

- **SRp-ou-CAM – Red Histórica de Caminos Rurales**

  En el marco de esta alternativa se incorpora como subcategoría específica la preservación de la red tradicional de caminos rurales de Bailén, entendidos como parte del patrimonio funcional, histórico y paisajístico del territorio. Su delimitación responde a la necesidad de:

  - Garantizar su continuidad como infraestructura de movilidad no motorizada.
  - Integrarlos en futuras estrategias de conectividad verde y de desarrollo rural sostenible.
  - Evitar su degradación por ocupaciones improcedentes o su pérdida por desuso o transformación.
    Esta subcategoría no comporta la prohibición de uso, pero sí establece un marco para su protección activa desde el planeamiento urbanístico y territorial.

- **SRp-ou-YA – Yacimientos Arqueológicos**

  Se amplía la determinación de yacimientos Arqueológicos.

- **SRp-ou-BI – Bienes Etnológicos y Arquitectónicos**

  Se amplía el inventario de bienes patrimoniales no singulares localizados en suelo rústico, conforme al artículo 77.6 del Reglamento de la LISTA.

Según el modelo de ciudad del instrumento de ordenación estudiado en su traducción a la LISTA y el alcance de las determinaciones del Instrumento que se evalúa, la protección del patrimonio histórico cultural de Bailén como parte de la propuesta estratégica añadiría nuevos elementos que deben contar con protección No Singular de acuerdo al Art. 77.6. RG LISTA que figuran en la Carta Arqueológica.

En particular, la presente alternativa incluye la protección patrimonial de aquellos bienes, ámbitos o elementos arquitectónicos, etnológicos y arqueológicos, que figuran con un Nivel de Protección Integral en el caso de los primeros y segundos, y I en el caso de los terceros, por el Catálogo de protección de la Carta Arqueológica de 2021 - pendiente de aprobación definitiva -. Excluyendo el BIC por contar con una especial protección más allá de la protección por la ordenación urbanística prevista. Se expone la relación de bienes, ámbitos y elementos en SR añadidos:

1.	Petroglifos Área Recreativa de Burguillos	(J-B-026)	P-ARQUE-I-003
2.	Casa de la Duquesa	(J-B-063)	P-ARQUE-I-004
3.	El Chorrillo	(J-B-091)	P-ARQUE-I-005
4.	La Toscana	(J-B-095)	P-ARQUE-I-006
5.	Cerro de la Harina	(J-B-100)	P-ARQUE-I-007
6.	Carablanca	(J-B-135)	P-ARQUE-I-008
7.	Fuente de Alcubón	(J-B-295)	P-ARQUI-INT-015
8.	Jontoyo	(J-B-192) - (BA-10)	P-ETN-INT-010
9.	Adaro Nº1	(J-B-108) - (BA-11)	P-ETN-INT-011
10.	Igualdad	(J-B-193) - (BA-13)	P-ETN-INT-012
11.	La Carlota	(J-B-104) - (BA-14)	P-ETN-INT-013
12.	San Juan de Adaro	(J-B-103) - (BA-15)	P-ETN-INT-014
13.	Constantina-Pairnera	(J-B-264) - (BA-20)	P-ETN-INT-015
14.	Adaro Nº2	(J-B-110) - (BA-17)	P-ETN-INT-016
15.	La Previsión	(J-B-106) - (BA-18)	P-ETN-INT-017
16.	Atalayones	(J-B-105) - (BA-19)	P-ETN-INT-018
17.	El Gato	(J-B-195) - (BA-20)	P-ETN-INT-019
18.	La Virgen	(J-B-194) - (BA-21)	P-ETN-INT-020
19.	Cortijo de la Toscana	(J-B-147)	P-ETN-INT-021
20.	Cortijo de la Sevilleja	(J-B-177)	P-ETN-INT-022
21.	Cortijo del Retruco	(J-B-283)	P-ETN-INT-023
22.	Cortijo de la Alamedilla (C. Saudí)	(J-B-054)	P-ETN-INT-024
23.	Cerro San Cristóbal	(J-B-083)	P-ETN-INT-025
24.	Cortijo del Villar de Buenaplata	(J-B-057)	P-ETN-INT-026
25.	Torruca de Los Cuartos	(J-B-271)	P-ETN-INT-027
26.	Noria de Sevilleja	(J-B-233)	P-ETN-INT-030
27.	Las Canteras VI	(J-B-279)	P-ETN-INT-032
28.	Piedra Caballera	(J-B-038)	P-ETN-INT-033
29.	Cantera de Buena Plata	(J-B-071)	P-ETN-INT-034
30	Alfar Martínez Barragán	(J-B-336)	P-ETN-INT-037
31.	Fábrica de Ladrillos San Jacinto	(J-B-332)	P-ETN-INT-040
32.	Fábrica de Ladrillos El Portichuelo	(J-B-334)	P-ETN-INT-042

De manera adicional, y a fin de establecer como prioritario el patrimonio histórico-cultural de Bailén, se opta en la presente alternativa por **Zonificar los ámbitos del Campo de Batalla de 1808**. En particular, se establecen zonificaciones de protección para el SR de los ámbitos de: Cerrajón, Cerro San Cristóbal, Zumacares y Cerro del Ahorcado. Estos ámbitos se expondrán en el apartado siguiente.

d) Suelo Rústico Común (SRc).

Todo el suelo no comprendido en las categorías anteriores se clasifica como Suelo Rústico Común, sujeto a las condiciones ordinarias de uso y gestión establecidas por la legislación sectorial vigente. Su carácter genérico lo convierte en soporte para actividades agrícolas, ganaderas, forestales o extractivas, no estando sujeto a medidas específicas de protección o preservación más allá de las que emanan de la normativa sectorial.

5. ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.

La Alternativa 2 introduce una propuesta de zonificación del suelo rústico más extensa y articulada que en el resto de alternativas, en coherencia con su enfoque estratégico territorial y ambiental. Las zonas delimitadas no responden a una función urbanística tradicional de ordenación, sino que operan como ámbitos de protección, contención o restauración, cuyo objetivo es integrar la dimensión ecológica, paisajística, patrimonial y de riesgo en la organización del suelo no urbanizable.

En aplicación de lo dispuesto en la LISTA y su Reglamento, esta zonificación no sustituye a las categorías de suelo rústico, sino que las complementa, permitiendo una lectura espacial más fina y funcional del territorio. Las zonas identificadas son las siguientes:

- **ZCA – Zonas de Conectividad Ambiental de la Infraestructura Azul y Verde**

  Se delimitan como ámbitos de protección, restauración y mejora ecológica vinculados a los principales corredores hidráulicos del término municipal, con el objetivo de:

  - Articular la interconexión funcional entre los núcleos de la Infraestructura Azul y Verde (NAV).
  - Preservar los valores ecosistémicos de los cauces naturales.
  - Generar una base territorial para futuras actuaciones de restauración fluvial, recuperación de ribera o reforestación.

Estas zonas coinciden con los corredores CAV delimitados y evaluados en el Bloque de Infraestructura Azul y Verde:

- **CAV-1**: Corredor del Arroyo del Alamillos
- **CAV-2**: Corredor del Arroyo de la Muela
- **CAV-3**: Corredor de los Arroyos de La Virgen / Levante
- **CAV-4**: Corredor del Arroyo de la Dehesa

- **ZBC – Zonas de Protección del Campo de Batalla**

  Esta zonificación tiene por objeto proteger y salvaguardar los espacios rurales asociados a la Batalla de Bailén de 1808, integrándolos en el modelo territorial como **ámbitos de valor patrimonial, histórico y simbólico**. Las zonas delimitadas (no edificables ni transformables) son:

  - **Cerrajón**
  - **Cerro San Cristóbal**
  - **Zumacares**
  - **Cerro del Ahorcado**

  Estas áreas están sujetas a criterios restrictivos de uso y transformación, compatibles únicamente con actuaciones de conservación paisajística, educación histórica o turismo cultural de baja intensidad.

- **ZEU – Zonas de Protección del Entorno Urbano**

  Delimitadas en los sectores norte y sur del núcleo urbano de Bailén, estas zonas tienen como finalidad:

  - Frenar dinámicas de expansión difusa del núcleo y proteger los bordes urbanos de procesos de ocupación informal o degradación paisajística.
  - Establecer un colchón de transición entre el tejido urbano y el suelo rústico con vocación agroforestal o ecológica.
  - a zonificación se alinea con la estrategia de contención urbanística de esta alternativa, complementando los criterios de compactación y barrera paisajística aplicados en la delimitación del suelo urbano y de las ATUs.

- **ZRI – Zonas de Riesgo por Incendios Forestales.**

  Se identifican como zonas vulnerables según el Plan INFOCA y el Decreto 371/2010 del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). Su delimitación responde a:

  - La necesidad de prevenir riesgos asociados a la actividad humana en áreas forestales o de interfaz rural-urbana.
  - Restringir determinados usos y actividades susceptibles de provocar incendios (quemas, acumulación de residuos, usos recreativos sin control).
  - Establecer un marco de actuación preferente para medidas de autoprotección, gestión forestal y vigilancia activa.

En conjunto, esta zonificación del suelo rústico dota al modelo territorial de una estructura ambiental, preventiva y patrimonial sólida, que refuerza la coherencia entre el planeamiento urbanístico y las estrategias de sostenibilidad, memoria histórica y resiliencia. La delimitación de estas zonas no implica por sí misma una ordenación pormenorizada, pero establece las bases para el desarrollo de futuras actuaciones integradas y coordinadas con las políticas sectoriales y ambientales aplicables.

6. DIRECTRICES PARA FUTURAS ACTUACIONES.

En virtud de lo establecido en los artículos 63 y 31 de la Ley para el Impulso de la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), el alcance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) queda limitado, en términos de transformación efectiva, a la delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) de nueva urbanización sobre Suelo Rústico. No obstante, el instrumento de ordenación general conserva la capacidad para definir el esquema de elementos estructurantes del futuro modelo urbano, así como para establecer los criterios, objetivos y directrices necesarias para la ordenación pormenorizada futura.

En este sentido, conforme al artículo 63.3 de la LISTA, el PGOM puede anticipar las bases para los nuevos desarrollos urbanos que no queden directamente delimitados como ATU, formulando una propuesta estratégica y flexible adaptada a las condiciones reales del territorio. Esta posibilidad adquiere una especial relevancia en la Alternativa 2, cuyo modelo parte de una lectura territorial del municipio, apoyada en criterios de regeneración ambiental, equilibrio funcional, y contención del crecimiento.

Frente a la rigidez de los modelos heredados, la presente alternativa apuesta por un marco estructurado de directrices que permita ordenar el desarrollo urbano a medio y largo plazo, adaptándose a las capacidades de gestión, demanda y oportunidad de cada momento. Estas propuestas se estructuran, metodológicamente, en tres bloques:

a) Ámbitos preferentes para la delimitación de Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU) en suelo rústico.

En línea con lo previsto en el marco de la LISTA, se identifican diversos ámbitos del suelo rústico como zonas preferentes para futuras ATU, sin que queden delimitadas como tales en esta alternativa. La identificación de estos ámbitos responde a criterios técnicos rigurosos, basados en la funcionalidad urbana, la integración paisajística, la compatibilidad ambiental, y la estrategia general de contención del crecimiento disperso.

La delimitación de estos ámbitos no conlleva una transformación inmediata del territorio, sino que sienta las bases para una actuación ordenada, adaptativa y evaluable a medio y largo plazo, a través de instrumentos de ordenación pormenorizada. Se distinguen dos grandes grupos funcionales:

- **Ámbitos preferentes para usos productivos:**

  Localizados en los extremos este y oeste del núcleo urbano, estos suelos se sitúan próximos a las principales infraestructuras viarias (A-4, A-32, A-44) y a los nodos logísticos del municipio. Su configuración busca reforzar la eficiencia de la localización industrial y evitar impactos negativos sobre el entorno urbano consolidado. *Superficie total: 2.579.236,11 m²*

- **Ámbitos preferentes para usos terciarios:**

  Delimitados principalmente en el entorno central de la N-IV, estos suelos se conciben como espacios para el desarrollo futuro de actividades vinculadas a equipamientos, servicios avanzados y usos terciarios compatibles. Además, desempeñan un papel estratégico en la transformación progresiva del eje de la N-IV hacia un corredor urbano más permeable y sostenible. *Superficie total: 376.473,57 m²*

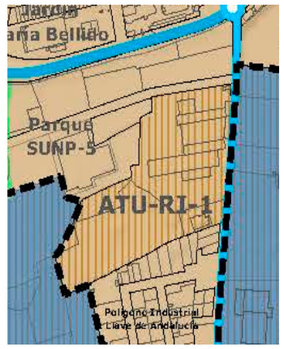
Estas reservas estratégicas se formulan desde un enfoque flexible y sostenible, sin imponer cargas sobre el planeamiento actual y dejando margen a una programación más adaptada a las capacidades reales de ejecución y demanda.

b) Directrices de transformación urbanística sobre suelo urbano

Dado que el PGOM no puede delimitar ATU en suelo urbano conforme a la legislación vigente, la presente alternativa recoge dos ámbitos con claras disfuncionalidades y potencial de mejora, para los que se formulan directrices específicas de actuación futura:

- **ATU-RI-1: Directriz de Reforma Interior sobre el SUNP-10**

  El ámbito norte del SUNP-10, si bien formalmente incorporado al suelo urbano vigente a través de la Modificación Puntual nº16 y los convenios asociados, no ha sido transformado ni cuenta con ordenación detallada ni ejecutada. Su situación como enclave aislado, con escasa funcionalidad urbana, y con origen en una compensación de sistemas generales no materializada, exige su replanificación. Se establece una directriz específica para su futura delimitación como ATU de Reforma Interior, con una superficie de 63.948,40 m², a desarrollar mediante instrumento pormenorizado.



- **AU-SU-1: Actuación Urbanística sobre Suelo Urbano sin urbanización completa (Camino a Sevilleja)**

  Se trata de un conjunto de parcelas de uso productivo en el extremo occidental del núcleo urbano, junto a la JV-2311, que, pese a su clasificación como suelo urbano, carecen de infraestructuras básicas, especialmente en materia de saneamiento.

  Se propone una directriz que permita en el futuro su desarrollo bajo criterios de eficiencia urbana y viabilidad técnica, con una superficie total de 63.948,40 m².

c) Consideraciones estratégicas complementarias

Además de las directrices anteriores, esta alternativa plantea un conjunto de propuestas estratégicas transversales que refuerzan su vocación territorial, paisajística y de contención:

- **Contención del crecimiento mediante SGELZV desarrollables por Plan Especial:** La presente alternativa contempla la adhesión de los antiguos ámbitos SG-3-4-5 del planeamiento vigente, que conforman el futuro "Parque Norte", como sistema general de espacios libres y zonas verdes en suelo rústico.

  Se prevé su desarrollo mediante Plan Especial, conforme al artículo 77.5 del Reglamento de la LISTA, como infraestructura verde de borde que limite el crecimiento septentrional del núcleo urbano y favorezca la regeneración paisajística.

  - *Superficie del ámbito: 47.133,39 m²*

- **Orientación de los usos productivos hacia los extremos del núcleo:** La estrategia general de ordenación se basa en concentrar la localización industrial y logística en los extremos del núcleo (este y oeste), próximos a las autovías, liberando el vano central de usos intensivos y facilitando su transformación progresiva en un corredor urbano más amable, habitable y ambientalmente integrado.

- **Determinación de ámbitos preferentes entorno al N-IV mediante usos terciarios:**

  Los ámbitos terciarios preferentes propuestos en la franja central se alinean con la necesidad de transformar la N-IV en un eje cívico y funcional, compatible con la movilidad peatonal, la movilidad activa y la estructura de la infraestructura verde urbana. Estas intervenciones facilitarán la transición del vial interurbano a un bulevar urbano.

- **Establecimiento de un modelo de ordenación abierto y escalonado:**

  Las directrices formuladas en esta alternativa no solo permiten una gestión flexible del desarrollo futuro, sino que **evitan la sobre planificación**, al tiempo que habilitan mecanismos realistas de intervención cuando las condiciones económicas, sociales o técnicas lo permitan.

Las directrices de la Alternativa 2 conforman un marco dinámico, estratégico y orientado al territorio. Frente a propuestas excesivamente programáticas o expansivas, esta alternativa se apoya en un enfoque adaptativo, en el que las actuaciones futuras podrán desplegarse conforme a necesidades reales, capacidades de gestión y oportunidades de transformación. Su lógica de contención, racionalidad funcional y sostenibilidad a medio y largo plazo la posiciona como un modelo robusto, equilibrado y compatible con los retos actuales del planeamiento urbano y territorial.

B) INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE.

El modelo de ordenación planteado en la Alternativa 2 del PGOM de Bailén parte de una lectura integral del territorio como base para definir la estructura futura del municipio. A diferencia de otras propuestas, esta alternativa no centra su lógica en la expansión urbana ni en la ordenación del núcleo como origen del modelo, sino que apuesta por una estrategia territorial que reconozca la realidad física y funcional del término municipal y actúe sobre ella con criterios de sostenibilidad, restauración y equilibrio ecológico. En este contexto, la Infraestructura Azul y Verde (IAV) se concibe como uno de los pilares vertebradores del planeamiento, no como un simple conjunto de espacios libres, sino como una red funcional, ecológica y paisajística que articula ciudad y territorio.

Este planteamiento responde, en buena medida, a la necesidad de revertir los efectos acumulados de décadas de actividad extractiva vinculada a la industria cerámica, cuya desaparición ha dejado tras de sí un paisaje profundamente degradado. El cese de la actividad ha provocado el abandono de instalaciones industriales y la proliferación de canteras sin restauración ambiental, especialmente en los bordes este y sur del núcleo urbano, generando vacíos morfológicos, pérdida de biodiversidad y fragmentación de los sistemas ecológicos del entorno. A ello se suman dinámicas de expansión urbana no contenida y el deterioro de corredores naturales y áreas sensibles que habían actuado históricamente como reguladores del equilibrio ambiental local.



Arriba: Vista aérea sacada del Google Maps del borde este del núcleo urbano con la presencia de canteras abandonadas de actividad. Abajo propuestas de intervención

Frente a este escenario, la propuesta de IAV de la Alternativa 2 parte de una evaluación pormenorizada de las condiciones ambientales, paisajísticas y patrimoniales del término municipal. Este análisis preliminar incluye la identificación de zonas ambientalmente vulnerables, ámbitos de riesgo (por incendios, inundaciones, erosión o sismicidad), redes hidrológicas con relevancia territorial y áreas estratégicas para la reforestación, restauración o integración paisajística. A través de esta base técnica se construye una propuesta coherente con los objetivos establecidos por la Agenda Urbana Andaluza y la Estrategia de Infraestructura Verde, alineada con el principio de intervención sobre espacios degradados como oportunidad para estructurar un nuevo modelo urbano y territorial.

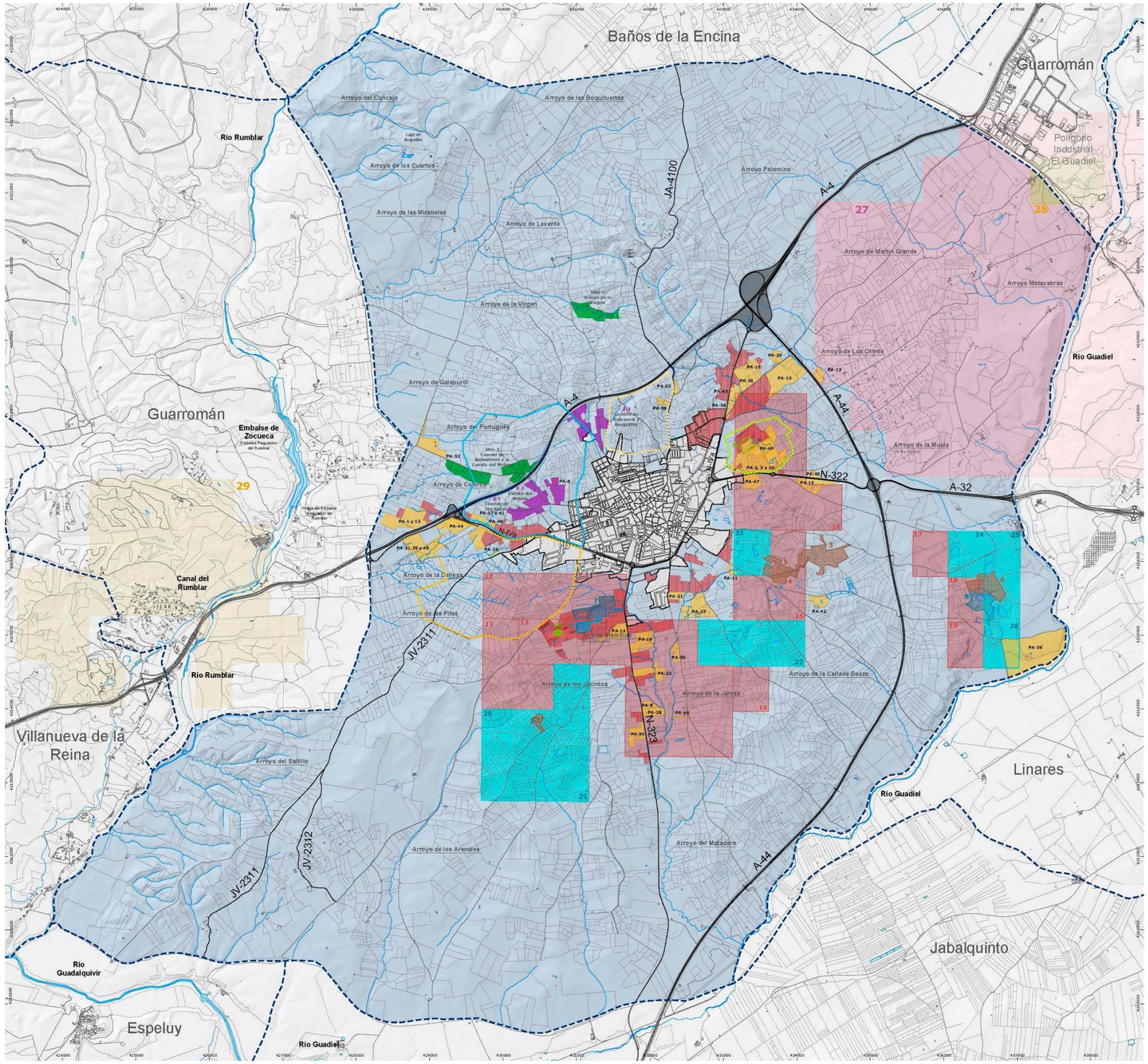
En lugar de limitarse a proteger espacios existentes, esta alternativa plantea una IAV activa que interviene sobre el territorio mediante estrategias de regeneración ambiental, mejora paisajística y consolidación funcional. La Infraestructura Azul y Verde pasa así a ser una herramienta para la restauración ecológica, la contención de la expansión urbana, la reconexión de sistemas ambientales fragmentados, y la integración del patrimonio natural y cultural en el modelo de ordenación general. Su trazado no responde a un enfoque ornamental o residual, sino que deriva de una lectura estructural del territorio y del reconocimiento de sus potencialidades y limitaciones.

Este enfoque permite proponer actuaciones sobre suelos rústicos y urbanos, con intervenciones que van desde la consolidación de Sistemas Generales de Espacios Libres (SGELZV) hasta la delimitación de núcleos ecológicos (NAV) y corredores de conectividad (CAV), junto con nuevas zonificaciones ambientales orientadas a proteger el entorno urbano, limitar riesgos y fomentar un uso compatible del suelo en clave ecológica.

Esta Infraestructura Azul y Verde se plantea así como un sistema vivo, adaptativo y operativo, capaz de guiar la transformación futura del municipio desde criterios de resiliencia, salud ambiental y sostenibilidad territorial.

A continuación, se exponen imágenes de diagnóstico ambiental y análisis territorial que sirven de soporte para la definición de esta IAV, incluyendo el análisis de áreas sensibles, las zonas de riesgo identificadas y las cuencas vertientes del término municipal. Sobre esta base, se desarrolla en los siguientes apartados la estructura completa del sistema propuesto.

:



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

Límite del Suelo Urbano
Según Planeamiento vigente. PGOU de 1992 y Adaptación Parcial a la LOUA 2009.

Red Hidrográfica

PA-XX **Proyectos de Actuación en Suelo No Urbanizable**

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

SUELO URBANO
SUELO RÚSTICO

ÁREAS SENSIBLES - ASENTAMIENTOS EN SR

Asentamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable (Z-1-2-3)
Según Revisión Parcial del PGOU en su Regulación del SNU - Carácter Residencial

Identificación de otras edificaciones residenciales en SR (SNU-1-2

Identificación de edificaciones con usos productivos en SR

ÁREAS SENSIBLES - ACTIVIDAD DE MINERÍA

Recursos de la Sección (RS) A y C - Registro Minero de Andalucía, 20/01/2025

SECCIÓN A- AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

RSA- Autorización de Explotación NO VIGENTE
1. La Milagrosa

RSA- Autorización de Explotación VIGENTE ACTIVA
2. Cerro Harina
3. Camino de la Zahonera
4. Camino de la Zahonera I
5. Camino de la Zahonera II
6. Alcalá

RSA- Autorización de Explotación VIGENTE NO ACTIVA
7. La Unión
8. Lentiscares

RSA- Solicitud de Autorización de Explotación
9. Malpesa
10. Portillo de la Dehesa

SECCIÓN C- CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN

RSC- Concesión de Explotación VIGENTE ACTIVA
11. Las Monjas
12. Lo Loma Fracción 1
13. Retamosa Fracción 2
14. Camino de la Zahonera
15. La Esperanza Cubana
16. María Bellido
17. San José Fracción 6
18. La Norieta Fracción 2
19. San José Fracción 5

RSC- Concesión de Explotación VIGENTE NO ACTIVA
20. Retamosa Fracción 1
21. Retamosa Fracción 3
22. La Esperanza Cubana I
24. La Norieta Fracción 1
25. La Norieta Fracción 3
26. San Pedro

SECCIÓN C- PERMISO DE INVESTIGACIÓN

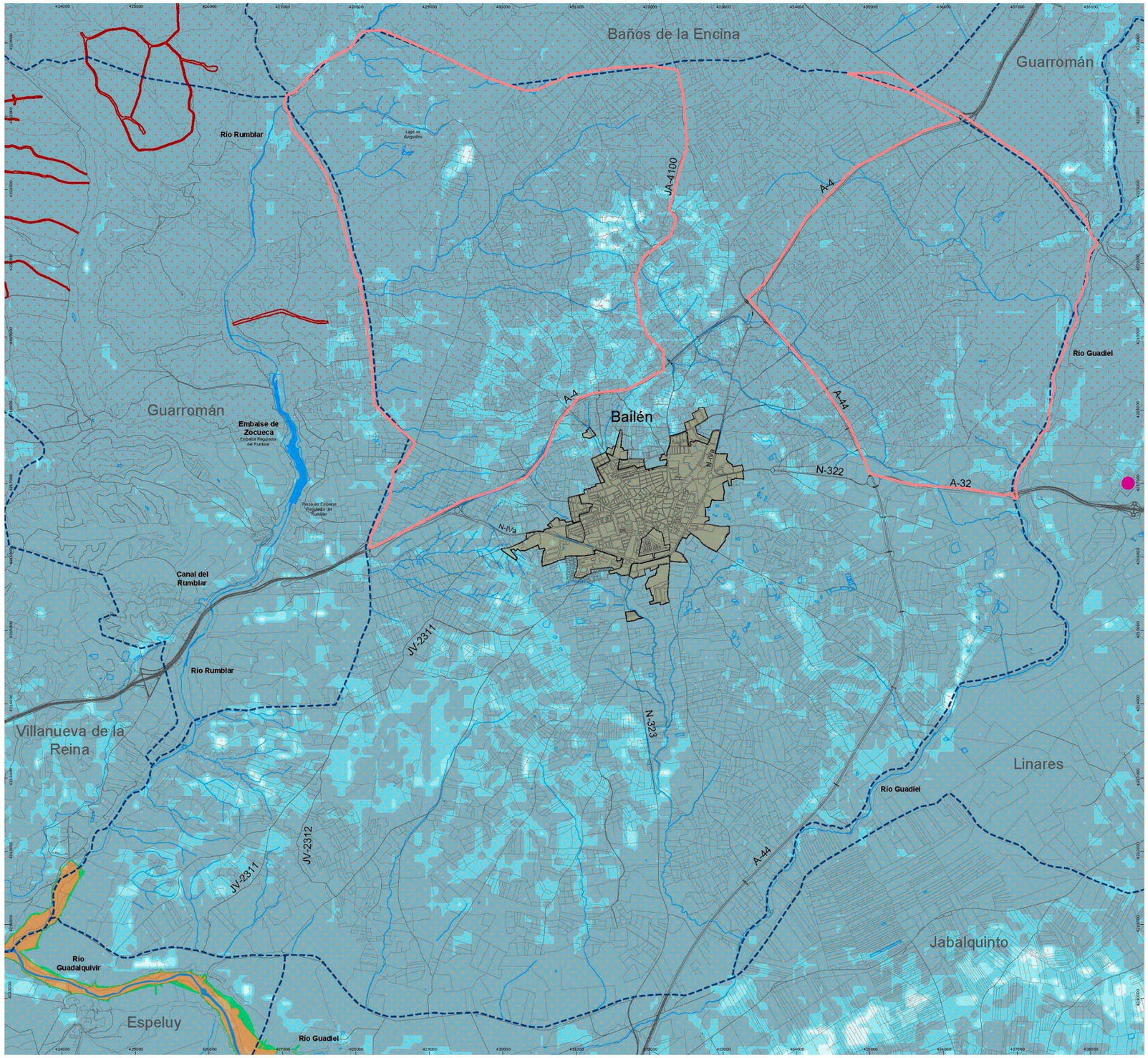
RSC- Permiso de Investigación VIGENTE ACTIVA
27. Nuevo Linares

RSC- Solicitud de Permiso de Investigación
28. La Ultima
29. Añoreta II

ÁREAS SENSIBLES - ZONAS DE PROTECCIÓN

Zonas de Protección del Campo de Batalla (1808) - Carta Arqueológica

Cerrajón
Cerro San Cristóbal
Zumacares
Cerro del Ahorcado



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

Límite del Suelo Urbano
Según Planeamiento vigente. PGOU de 1992 y Adaptación Parcial a la LOUA 2009.

Red Hidrográfica

RIESGO DE EROSIÓN

Baja. 0-12 T/ha/año
Moderada. 12-50 T/ha/año
Alta. 50-100 T/ha/año
Muy Alta. >100 T/ha/año

RIESGO DE INUNDABILIDAD

Publicado por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) para el Río Guadalquivir

ZFP: Zona de Flujo Preferente, T.R. 100
ZI: Zona Inundabilidad, T.R 500

RIESGO DE INCENDIO

Cortafuegos Área del Rumblar

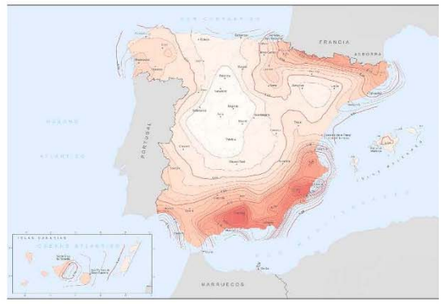
Zona de Peligro
Plan INFOCA, Decreto 371/2010
Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF)

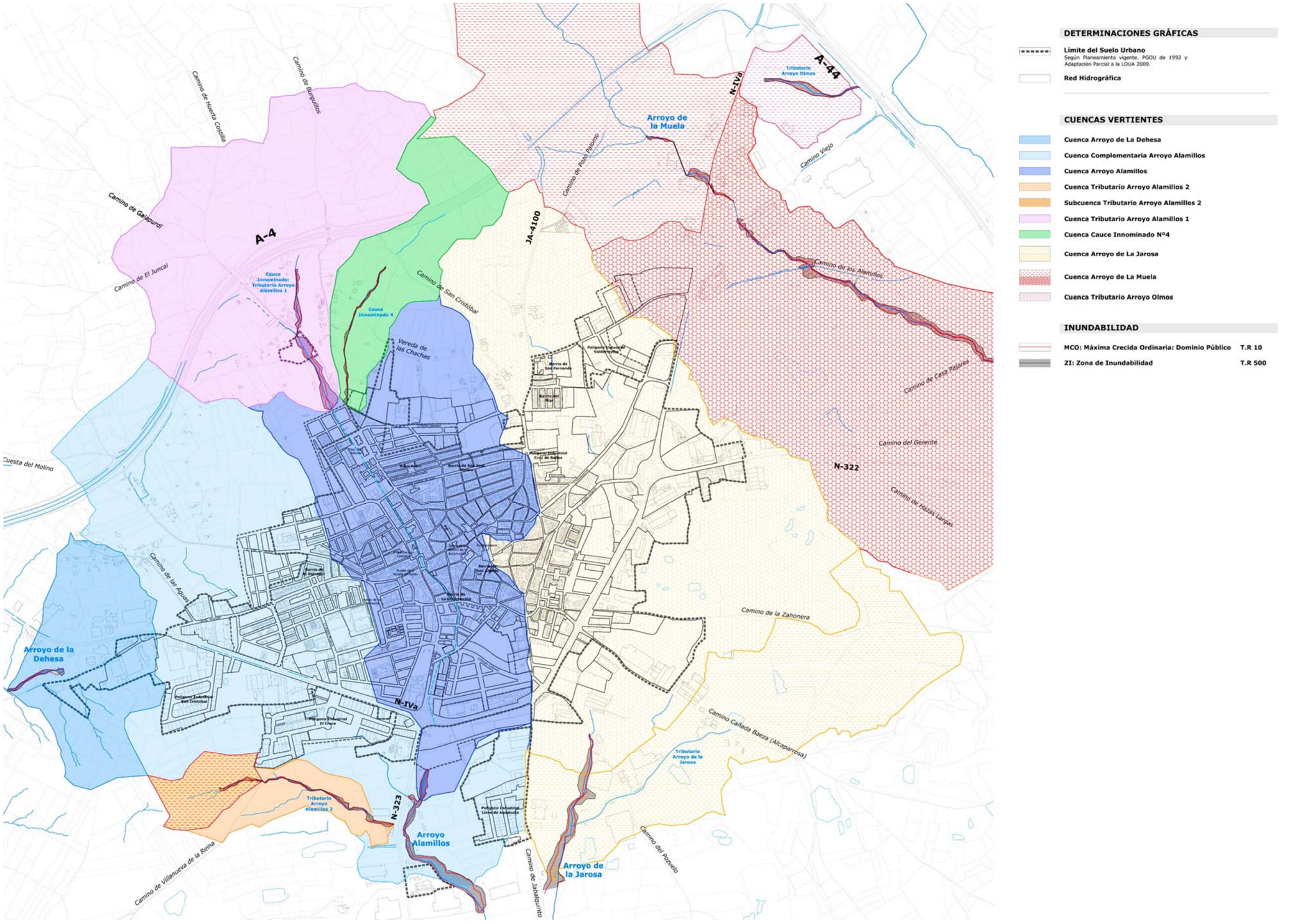
RIESGO SÍSMICO

Terremoto Registrado: 04/07/1958

Peligrosidad Sísmica de España
PGA. Periodo de Retorno 475 años
Probabilidad de excedencia 10% en 50 años
Suelo tipo roca (Vs30≥750 m/s)

0.085
0.095





DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Suelo Urbano
Según Planeamiento vigente. PGOU de 1992 y Adaptación Parcial a la LOUA 2009.

Red Hidrográfica

CUENCAS VERTIENTES

- Cuenca Arroyo de La Dehesa
- Cuenca Complementaria Arroyo Alamillos
- Cuenca Arroyo Alamillos
- Cuenca Tributario Arroyo Alamillos 2
- Subcuenca Tributario Arroyo Alamillos 2
- Cuenca Tributario Arroyo Alamillos 1
- Cuenca Cauce Innominado Nº4
- Cuenca Arroyo de La Jarosa
- Cuenca Arroyo de La Muela
- Cuenca Tributario Arroyo Olmos

INUNDABILIDAD

- MCO: Máxima Crecida Ordinaria: Dominio Público — T.R 10
- ZI: Zona de Inundabilidad — T.R 500

1. SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN.

a) Núcleos del Sistema Territorial de la IAV.

La Alternativa 2 define un sistema territorial de la Infraestructura Azul y Verde (IAV) articulado a partir de seis núcleos estratégicos localizados en el suelo rústico, que constituyen enclaves ambientales, ecológicos y paisajísticos de especial valor. Estos núcleos no solo amplían las áreas categorizadas como especialmente protegidas o preservadas, sino que incorporan nuevos espacios de interés no reconocidos previamente, integrándolos como parte activa del modelo territorial. Los núcleos definidos en esta alternativa son:

- **NAV-1. Entorno del Monte de Burguillos**
- **NAV-2. Alto de la Muela**
- **NAV-3. Dehesa de Yeguas – Esmeralda**
- **NAV-4. Zahonera – Lentiscares**
- **NAV-5. Entorno del Guadiel y conexión con la Gran Vía Verde de Jaén**
- **NAV-6. Entorno del Arroyo Saltillo**

La superficie total que ocupan estos seis núcleos asciende a 9.966.776,94 m², y su delimitación se sustenta en criterios ambientales, funcionales y paisajísticos, habiéndose incorporado como subcategoría específica dentro del Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-OU-NAV).

b) Propuesta del Sistema Urbano de la IAV - SGELZV.

En coherencia con el modelo territorial propuesto, se incorpora al sistema IAV un conjunto consolidado de parques, jardines y espacios libres situados en el ámbito urbano. Estos elementos, ya ejecutados o previstos, forman parte del sistema urbano de infraestructura verde y contribuyen a articular la conexión entre los corredores ecológicos y los espacios libres interiores del núcleo urbano. A continuación, se inserta la tabla resumen de SGELZV prevista en esta alternativa:

Nº	SGELZV	Superficie computada
1	Parque (de la Victoria) presidente Adolfo Suarez	3.738,20
2	Parque junto Centro de Salud	6.010,33
3	Jardín Botánico	4.057,86
4	Paseo de las Palmeras	10.753,47
5	Parque de las Palmeras	8.865,91
6	Parque Eduardo Carvajal	10.431,72
7	Parque Europa	4.263,00
8	Jardín María Bellido	1.799,42
9	Plaza Spetses	1.206,15
10	Parque calle Grecia	8.634,05
11	Parque Polígono El Cruce	12.174,65
12	Parque Norte (SG-3, SG-4 Y SG-5)	47.133,39
13	Parque PP3	8.054,74
14	Plaza Constitución	1.337,95
15	Plaza General Castaños	1.160,11
16	Huerta San Lázaro	5.130,37
17	Plaza de Andalucía	1.860,52
18	Parque SUNP-2	6.002,84
19	Parque SUNP-5	7505,66
	Total	**150.120,34**

La Alternativa 2 plantea un sistema estructurado de Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV), con un total de 19 parques, jardines y plazas que suman una superficie total de 150.120,34 m².

Si se toma como referencia estrictamente la red de espacios verdes urbanos consolidados (excluyendo el Parque Norte, por su carácter de borde y transición al suelo rústico), la superficie de SGELZV urbanos asciende a 102.986,95 m². Esta cifra, en relación con la población actual de 17.495 habitantes, supone un estándar de 5,89 m²/habitante.

Aunque el valor obtenido se sitúa ligeramente por debajo del umbral orientativo de 7 m²/habitante recomendado por estándares urbanísticos, se considera adecuado dentro del marco propuesto, al integrarse en un sistema más amplio de Infraestructura Azul y Verde que supera con creces la funcionalidad dotacional básica del tejido urbano.

Si se incluye el Parque Norte como parte del sistema SGELZV valorado (por su papel estratégico de contención y conexión verde, pese a su localización periférica), la superficie verde total se eleva a 150.120,34 m², alcanzando una ratio de 8,58 m²/habitante, superando así el umbral recomendado.

Además, si se considera el conjunto completo de espacios vinculados a la Infraestructura Azul y Verde (núcleos NAV, corredores CAV, SGELZV urbanos y periurbanos, y ámbitos de recuperación paisajística), la dotación verde supera ampliamente los mínimos funcionales, consolidando un modelo territorial altamente estructurado desde la perspectiva ambiental, ecológica y paisajística.

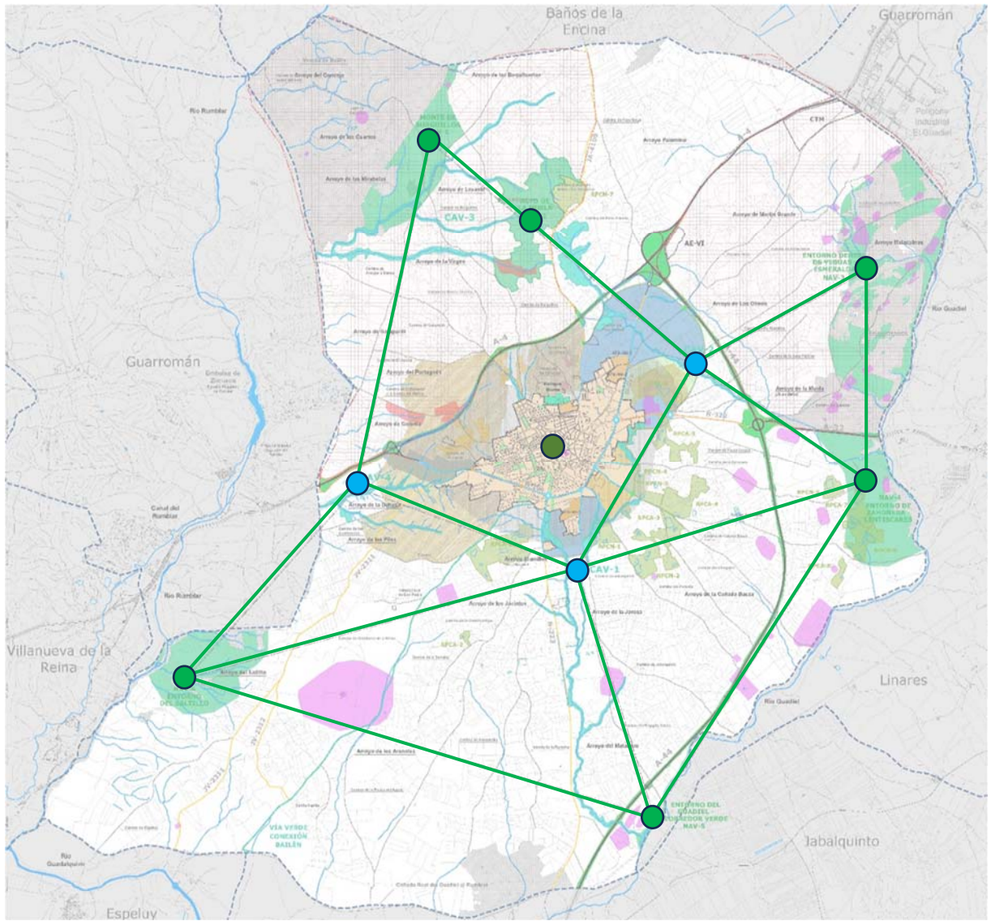
Este sistema no solo cumple funciones recreativas y de esponjamiento urbano, sino que actúa como infraestructura ecológica que mejora la resiliencia del municipio frente a riesgos ambientales, refuerza la conectividad territorial y contribuye activamente a la regeneración del entorno urbano y periurbano.

c) Corredores de Interconexión de la Infraestructura Azul y Verde - IAV.

Los núcleos NAV quedan interconectados por un sistema de corredores ecológicos que garantizan la continuidad funcional de la IAV en el término municipal. Estos corredores, definidos como zonas de conectividad ambiental en la zonificación del suelo rústico (ZCA), se estructuran en torno a los cauces naturales y sus entornos ribereños, permitiendo la restauración de ecosistemas degradados y la articulación de un sistema ambiental continuo y resiliente. Los corredores definidos son:

- **CAV-1. Arroyo del Alamillos**
- **CAV-2. Arroyo de la Muela**
- **CAV-3. Arroyos de La Virgen / Levante**
- **CAV-4. Arroyo de la Dehesa**

La superficie total que ocupan los corredores de la IAV asciende a 1.777.212,44 m², y su tratamiento integra no solo aspectos ambientales, sino también objetivos funcionales como la conectividad peatonal y no motorizada, el ocio compatible, y la recuperación paisajística de bordes urbanos.



2. DIRECTRICES

a) Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras.

Una vez determinados los núcleos y los corredores de la IAV, y con especial importancia en Bailén, se propone una intervención detallada sobre las canteras activas o no activas para la determinación de aquellos ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles de formar parte de las Infraestructuras Verdes y Azules.

A tal fin, se realiza una labor preliminar en la determinación del alcance de la actividad de minería del Registro Minero de Andalucía en donde se clarifican las Secciones para la autorización de explotaciones, las concesiones de explotaciones y los permisos de investigación y la vigencia de su estado: no vigente, vigente activa, o vigente no activa.

En base a este estudio preliminar, se identifican y diferencian en el territorio, aquellas Explotaciones Activas de las no activas o no vigentes con o sin fábricas abandonadas. Estableciendo las siguientes nomenclaturas:

RPCA-X Explotaciones activas
RPCN-X Explotaciones no activas o no vigentes con o sin fábricas abandonadas.

Todas estas delimitaciones, serán susceptibles de formar parte de las Infraestructuras Azules y Verdes determinadas, y será objeto de la presente alternativa, de ser elegida, de establecer las directrices oportunas para las intervenciones precisas diferenciando aquellas que aún están en actividad de las que no. Las mismas, verán reflejadas en normativas, regulaciones y ordenanzas las principales propuestas de recuperación paisajística que favorezca la integración de un territorio completamente degradado, con una imagen desoladora.

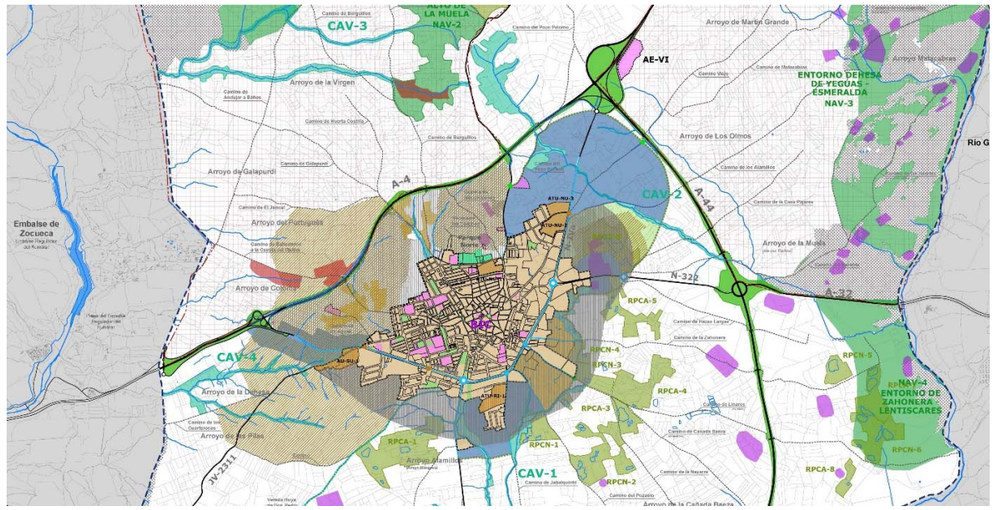
En su caso, determinados ámbitos que aúnen corredores, desarrollos y ámbitos de explotaciones, podrán verse sujetos a la redacción de Planes Especiales de Adecuación y recuperación Paisajística e Integración Territorial.

Según mediciones de la cartografía de la Alternativa 2, se determinan un total de **2.239.814,73m² de ámbitos de recuperación de explotaciones** para la interconexión de la IAV.

b) Ámbitos preferentes para nuevas ZV con usos compatibles.

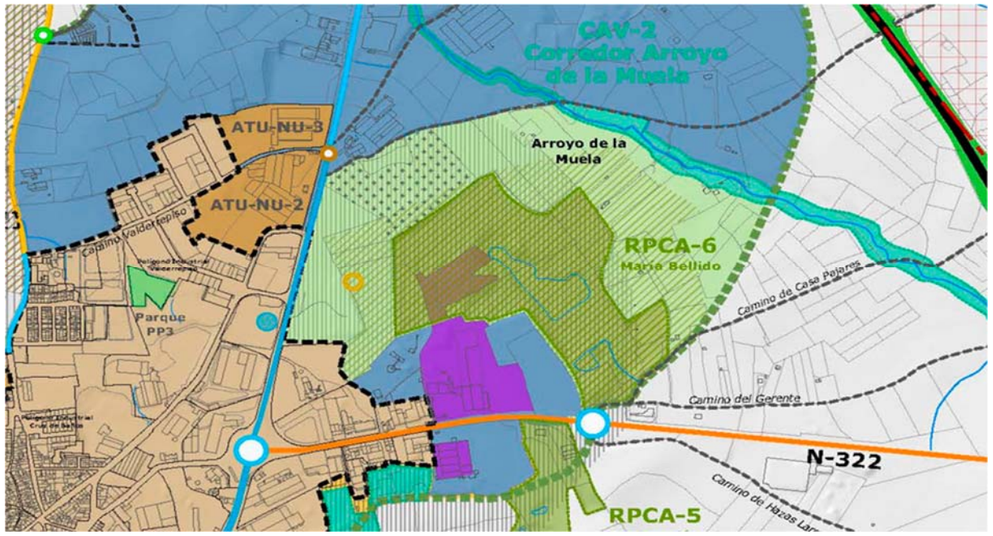
Una vez dispuesto sobre el territorio los ámbitos correspondientes a los núcleos, corredores y explotaciones, la propuesta de ordenación se estructura de una manera más coherente a la realidad física de Bailén.

Sobre dichos elementos, se organizan las diferentes áreas resultantes que permitan la delimitación de ámbitos preferentes para el desarrollo de futuras actuaciones de transformación urbanística teniendo en cuenta la premisa inicial de tratar de oxigenar el vano central de la travesía del tráfico rodado pesado, favoreciendo los crecimientos en los extremos occidental y nororiental del núcleo (accesos de las autovías).



Por ello, se disponen ámbitos para futuros desarrollos para usos productivos en los espacios resultantes de los extremos, y se disponen ámbitos para futuros desarrollos de usos terciarios y/o mixtos (no productivos) en el vano central de la N-IV, tal y como se expone en la imagen anterior.

En último lugar y dado que el arco resultante entre el Arroyo de la Muela y la N-322 acoge una serie de protecciones patrimoniales y medioambientales, se opta por delimitar un ámbito preferente para la Integración de las IAV expuestas, mediante nuevos desarrollos de zonas verdes.



Según mediciones de la cartografía de la Alternativa 2, se determina un total de **398.753.70m² de ámbito preferente para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de ZV con usos compatibles (recreativos-terciarios)**.

C) SISTEMA DE DOTACIONES.

La Alternativa 2 del PGOM de Bailén consolida una propuesta estructurada para el Sistema General de Dotaciones, integrada por los equipamientos comunitarios y las infraestructuras y servicios técnicos necesarios para garantizar la funcionalidad urbana, la cohesión territorial y la equidad en el acceso a los servicios públicos. Esta propuesta no se limita a la representación de la situación existente, sino que incorpora un enfoque estratégico que refuerza la articulación entre ciudad y territorio, en coherencia con el modelo definido en los bloques anteriores.

El diseño del sistema parte de dos principios esenciales:

1. **La adecuación a la estructura actual de la ciudad**, manteniendo los equipamientos y redes existentes que presentan niveles adecuados de servicio, accesibilidad y cobertura.
2. **La integración en el modelo territorial de la Alternativa 2**, alineando la disposición y funcionalidad de los equipamientos e infraestructuras con los nuevos ámbitos estratégicos, corredores ambientales y directrices de desarrollo futuro.

A continuación, se exponen los dos grandes componentes del sistema: el Sistema General de Equipamientos Comunitarios y el Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos.

1. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.

La red de equipamientos comunitarios existente se organiza en torno a distintos usos (educacionales, asistenciales, deportivos, culturales, sanitarios, religiosos, sociales, funerarios y de gestión), distribuidos homogéneamente en el núcleo urbano de Bailén. La mayoría de estos equipamientos ya están ejecutados, si bien algunos presentan potencial de mejora funcional o ampliación.

La Alternativa 2 asume la estructura de equipamientos existente como base del sistema, y establece las reservas de suelo necesarias para su mantenimiento y mejora a medio plazo. Asimismo, se contemplan espacios para usos complementarios o de refuerzo, especialmente vinculados a la función educacional y cultural, así como a las dotaciones sociosanitarias en áreas estratégicas del núcleo urbano.

Se inserta a continuación la tabla resumen del Sistema General de Equipamientos Comunitarios, con la superficie computada total, su grado de obtención y ejecución, y su distribución por tipos de uso:

Nº	Tipo / Uso	SGEQ	Superficie computada
	BÁSICOS		**m²**
1	Educacional	I.E.S Infanta Elena (María Bellido I)	12.776,66
2		I.E.S. María Bellido I	10.318,71
3		I.E.S Hermanos Medina Rivilla	6.329,36
4		C.E.I-P General Castaños	13.195,40
5		C.E.I.P. Nuestra Sra de Zocueca	12.774,35
6		C.E.I.P. Pedro Corchado	9.527,92
7		C.E.I.P. Diecinueve de Julio	3.801,66
8		CP. Sagrado Corazón (Privado)	2.223,45
9		Escuela Educación Infantil Pedro Corchado	4.662,80
10		Escuela Educación infantil El Castillo	2.232,40
11		Escuela Educación Infantil Jesús de Haro	3.115,23
12		Centro Educación Adultos	123,89
13		Conservatorio Elemental	381,42
14		Propuesta terrenos UNED	2.619,89
15	Asistencial	Residencia y Centro Día Ocup. Pedro Gámez	2.307,89
16		Centro de Día para Mayores C/Madrid	1.618,65
17		Hogar del Pensionista	539,61
18		Residencia de Mayores	11.646,50
19	Deportivo	Polideportivo Diecinueve de Julio y Piscina municipal	25.856,77
20		Polideportivo municipal 28 de febrero	3.928,59
21		Instalación Deportiva Alberto Cabrera	5.212,61
22	Religioso	Parroquia El Salvador	2.335,60
23	Cultural	Museo Batalla Bailen	693,14
24		Casa de la Cultura	452,84
25		Biblioteca	557,68
26		Auditorio Municipal Las Palmeras	5.601,47
27		Cultural-Teatro	2.573,87
28	Funerario	Antiguo Cementerio	7.564,71
29		Cementerio	16.904,72
30	Social	Ferial	6.220,26

31	Sanitario	Antiguo Centro Salud Bailén	2.854,66
32		Centro de Salud Bailén Norte	2.684,25
33		Cruz Roja	1.214,72
		TOTAL	**184.851,68**
GESTIÓN			**m²**
34		Ayuntamiento	1.066,14
35		Policía Local	2.020,06
36		Casa Cuartel de la Guardia Civil	5.375,67
		TOTAL	**8.461,87**

La superficie total computada asciende a **184.851,68 m²** para los equipamientos básicos y a **8.461,87 m²** para los equipamientos de gestión, lo que garantiza una cobertura suficiente y equilibrada en relación con la dimensión y estructura funcional del municipio.

2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS.

En cuanto a las infraestructuras y servicios técnicos, se parte del análisis de las redes existentes y de los equipamientos específicos de abastecimiento, saneamiento, energía y tratamiento, valorando su integración en el territorio y su papel estructurante dentro del modelo urbano.

En la presente alternativa se consideran infraestructuras estratégicas tanto las ya ejecutadas (como la subestación eléctrica, los depósitos de agua o la EDAR) como aquellas que, por su ubicación y funcionalidad, constituyen nodos esenciales en el sistema técnico municipal.

La ordenación mantiene estas instalaciones como sistemas generales vinculados al suelo urbano, garantizando su operatividad y reserva de suelo. En aquellos casos en los que se detectan condiciones deficitarias o incompatibilidades territoriales, se formulan directrices de mejora o de reubicación para su tratamiento en fases posteriores.

Se incluye a continuación la tabla resumen del Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos:

N°	Infraestructuras y Servicios Técnicos		Superficie computada
1	IST	Subestación eléctrica	3.699,76
2		Depósitos de abastecimiento Camino de las Aguas	13.360,73
3		Depósitos Cerro San Cristóbal	1.793,69
4		Depósito Cerro Toscana	3.463,28
4		EDAR	22.369,04
		TOTAL	**44.686,50**

La superficie total asociada al sistema asciende a **44.686,50 m²**, incluyendo instalaciones de abastecimiento, energía y depuración, ya consolidadas y funcionalmente operativas.

En conjunto, el **Sistema de Dotaciones** definido en la Alternativa 2 responde a una lógica territorial integrada, garantiza el equilibrio dotacional de Bailén y refuerza los principios de compacidad, accesibilidad, resiliencia urbana y sostenibilidad que estructuran el modelo propuesto.

D) ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

Este bloque analiza el grado de estructuración y conectividad territorial que ofrece la Alternativa 2, evaluando su capacidad para organizar el término municipal desde una óptica funcional, ambiental y estratégica. En coherencia metodológica con el resto de alternativas, se distinguen dos grandes apartados:

1. **Sistemas Generales de Movilidad**, como soporte físico de la articulación urbana y territorial.
2. **Directrices de mejora y estrategias complementarias**, cuyo objetivo sería la mejora funcional, ambiental o paisajística del sistema de movilidad, cuando existan.

1. SISTEMAS GENERALES DE MOVILIDAD.

La Alternativa 2 establece una lectura territorial integral del municipio que trasciende el papel pasivo de la movilidad como simple infraestructura de conexión. En esta propuesta, la movilidad se concibe como una estructura activa de ordenación del territorio, articulando usos, conectando centralidades funcionales, y facilitando la reconversión progresiva del sistema urbano. Se identifican como Sistemas Generales de Movilidad los siguientes elementos:

a) Red viaria estructurante de ámbito supramunicipal e intermunicipal:

- A-4 (Autovía del Sur)
- A-44 (Autovía de Sierra Nevada - Costa Tropical)
- A-32 (N-322 Bailén–Albacete)
- N-322 (tramo anterior a la A-32)
- N-IV (antigua travesía que atraviesa el núcleo urbano)
- JV-2311 y JV-2312
- JA-4100 (carretera autonómica de conexión comarcal)

Estas infraestructuras constituyen el esqueleto viario del término municipal, y definen los principales corredores de accesibilidad y conectividad logística, interurbana y comarcal. En esta alternativa, su reconocimiento como elementos estructurantes se traduce en propuestas de intervención concreta sobre su funcionalidad, trazado y entorno.

b) Equipamientos estratégicos de movilidad:

	SG MOVILIDAD	m²
1	Estación de Autobuses	1.872,49
2	Área de Estacionamiento de Vehículos de Transporte de Mercancías	6.457,99
3	Parque Móvil Municipal	3.766,17
4	Aparcamiento de Emergencias de Viabilidad Invernal	68.045,61
5	CTM: Centro de Transportes de Mercancías	356.525,62
	TOTAL	**436.667,88**

Este conjunto refuerza la configuración de Bailén como nodo logístico de escala supramunicipal, integrando soluciones para la intermodalidad, la logística de mercancías, el transporte colectivo y la respuesta ante emergencias.

2. DIRECTRICES DE MEJORA TERRITORIAL Y FUNCIONAL.

La Alternativa 2 incorpora un amplio abanico de propuestas estratégicas para la mejora del sistema de movilidad y su articulación con el territorio. Estas directrices combinan objetivos funcionales, ambientales y paisajísticos, siendo elementos clave en la consolidación de un modelo de ciudad más eficiente, integrado y sostenible.

a) Reconfiguración de la N-IV como eje urbano

Se establece como directriz prioritaria la transformación del tramo urbano de la N-IV entre el Camino del Pozuelo y la N-322. Esta intervención busca eliminar su función de barrera, e integrarla como eje cívico-terciario, asociado a la regeneración del vano central del municipio. Se prevé su progresiva urbanización como bulevar con usos mixtos y accesibilidad peatonal, vertebrando los ámbitos terciarios preferentes definidos en esta alternativa.

b) Mejora de los viales articuladores existentes

Se propone la intervención sobre los accesos principales que conectan las autovías con el núcleo urbano (N-322, N-323a, JV-2311 y JA-4100), mediante actuaciones de mejora de plataforma, seguridad, señalización y tratamiento paisajístico, en coherencia con el modelo regenerativo adoptado.

c) Propuesta de nuevo vial para movilidad sostenible

La Alternativa 2 incorpora la previsión de un nuevo vial de borde septentrional con doble funcionalidad: desviar el tráfico pesado del norte de la N-IV y ofrecer un trazado específico para movilidad activa. Este vial incluirá carril bici y zonas de transición paisajística, conectando el Sector Productivo Norte con los núcleos de la IAV y con la red de caminos rurales preservados.

d) Conexión con el Gran Corredor Verde de Jaén

Se incorpora como novedad estratégica la adhesión al Gran Corredor Verde de Jaén mediante un eje de conexión ambiental y funcional entre el entorno del Guadiel y la red comarcal de infraestructura verde. Esta conexión refuerza la articulación territorial a escala regional, dotando a Bailén de una infraestructura ecológica de escala superior.

e) Propuesta de protección de caminos rurales

En coherencia con el enfoque patrimonial, funcional y ambiental de esta alternativa, se incluye la red de caminos históricos como subcategoría del Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-OU-CAM), estableciendo su continuidad y protección como parte del modelo de movilidad sostenible y resiliente.

f) Mejora y nuevos enlaces viarios

Se prevé la mejora del enlace principal de la A-4 con el núcleo urbano, así como la ejecución de nuevos pasos superiores e inferiores que mejoren la conectividad entre márgenes urbanos y entre las ATUs proyectadas en suelo rústico. Estos pasos facilitarán la permeabilidad territorial y reducirán el efecto frontera de las autovías.

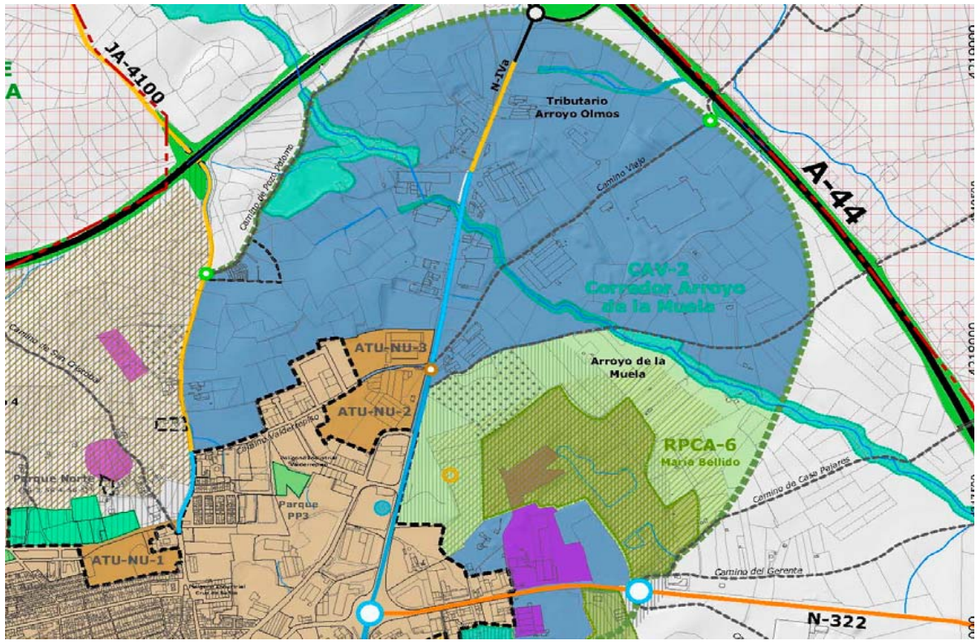
g) Ámbitos de reforestación en márgenes de autovías

Se delimitan 1.356.434,38 m² en los bordes de la A-4 y A-44 como ámbitos de reforestación estratégica. Estas franjas servirán como filtros verdes frente a la contaminación, restaurarán visual y ambientalmente los accesos urbanos y se integrarán en la Infraestructura Azul y Verde propuesta, de acuerdo con las estrategias del Plan Andaluz de Medio Ambiente y la Agenda Urbana.

La Alternativa 2 formula un esquema de articulación territorial adaptado a los retos actuales del planeamiento: integrar la movilidad en el modelo territorial, reducir los impactos del tráfico pesado, promover la movilidad sostenible, y articular el suelo urbano con su entorno rústico y ambiental desde un enfoque regenerativo. A través de un sistema estructurado de carreteras, equipamientos, nuevos viales y directrices estratégicas, esta alternativa consolida un modelo de ordenación más equilibrado, funcional y resiliente.

A grandes rasgos, se plantean diversas intervenciones con carácter estratégico que favorezcan el desarrollo económico y reestructuren la ubicación del uso productivo, para ello se focalizarán los mismos hacia el norte en dirección al enlace de la A-4 y la A-44, y como segundo foco, en el eje hacia al sur que constituye la N-323a hacia Motril.

El Sector Productivo Norte (SPN): se conforma con el eje en la antigua travesía de la N-IV desde rotonda del camino de Valderrepiso y camino de los Alamillos hasta el enlace con la A-4 y a-44. Todo el sector dispondrá de directrices para el desarrollo a futuro, de diferentes ATUs de nueva urbanización que creen una centralidad industrial y logística tensionada por la presencia de las vías de comunicación mencionadas.

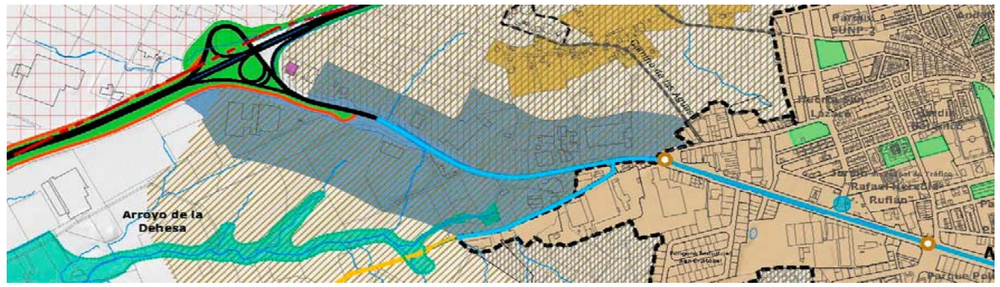


Sector Productivo Norte (SPN)

Del mismo modo se prevé la inserción en ese polo industrial de las industrias ladrilleras existentes y canteras activas, y que no disponen de un régimen urbanístico de sus suelos adecuado a la realidad. Con esta propuesta de ordenación, su delimitación para el desarrollo de ATUs de NU en el futuro adquirirá razón de hecho urbanístico.

Del mismo modo, se propone el Sector Productivo Oeste (SPO) con eje en el acceso oriental que conforma la N-IV desde la autovía.

Esta propuesta se sustenta en la ya de por sí presencia de actividad industrial y logística, unido a la necesidad de dar una respuesta medioambiental en el desarrollo de distintas propuestas de ATUs de nueva urbanización a futuro, y al valor que conforma para la ciudad propiciar una regeneración estética y cuidada de sus accesos a partir de los viales principales de la articulación territorial.



Sector Productivo Oeste (SPO)

La tercera propuesta estratégica es la congelación del desarrollo de nuevos usos productivos en el vano central comprendido entre el Camino de El Pozuelo y la N-322. Propiciando que en estos ámbitos se puedan poco a poco ir insertando nuevos tejidos terciarios y/o de usos mixtos ajeno al industrial. La idea base en la presente alternativa para el núcleo urbano es tratar de focalizar el tráfico pesado en los extremos del núcleo y favorecer a medio-largo plazo que el tramo de la N-IV comprendido entre el Camino del Pozuelo y la N-322 pueda adquirir un carácter más urbano.

E) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS ESPERABLES EN EL MEDIO.

Los impactos más destacables que se esperan en el medio son:

Geología: Impacto positivo por la propuesta de restauración de actividades extractivas abandonadas (ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles de formar parte de la IAV): recuperación de suelo fértil para zonas verdes, agricultura o para nuevos desarrollos que cierren los bordes. Eliminación del riesgo para la salud por acumulación de materiales y por existencia de grandes huecos en el terreno; y de márgenes de las autovías: asentamiento de taludes.

Atmósfera y clima: Propuesta de concentración de las actividades económicas potencialmente más contaminadores en el SPN y el SPO favorecen una mejora de la calidad del aire. Se promueve una transición hacia un modelo de transporte más sostenible que limite las emisiones originadas por el transporte rodado.

Impactos climáticos atenuados por la existencia de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En cuanto a ruidos, la propuesta de infraestructura verde y de permeabilización del arco sur de la N-IV supone una mejora en este sentido, pues con ella se consigue una disminución en el tráfico rodado, fuente emisora principal de ruidos. No habrá desarrollos urbanísticos de ningún tipo en las zonas afectadas por ruidos.

Hidrología: Los arroyos principales del municipio se tienen en cuenta como estructurantes de la infraestructura verde. Este concepto es una de las bases que fundamentan esta propuesta de ordenación; tiene papel protagonista. Se llevarán a cabo acciones concretas para preservar la calidad de los arroyos del municipio, del Guadiel o el Rumblar (quedan zonificados). Es esperable una paulatina mejora de la calidad de las aguas superficiales del municipio mediante la restauración y la preservación que se fomenta.

Se promoverá, mediante la normativa urbanística, la protección de las masas agua subterráneas, que son susceptibles de sufrir difusa por vertidos industriales y agrícolas. Así, para las explotaciones existentes y las venideras, en el ámbito competencial del PGOM, establecerán límites en cuanto a estos vertidos.

Medio biótico: Tanto las series potenciales edafohigrófilas, asociada a los cursos de agua, como las ligadas los montes adehesados y las estribaciones de Sierra Morena se encuentran con una gran oportunidad para su consolidación y desarrollo. El aprovechamiento limitado y organizado del suelo posible para olivar, usos residenciales y productivos dará espacio y condiciones adecuados para la mejora de aquellas.

La flora y fauna existente no tendrá que enfrentarse a factores de amenaza para su supervivencia, pudiendo así desarrollarse y asentarse de forma más estable. Estos cambios serán percibidos positivamente y aprovechados por la población.

Paisaje: Aumento de la calidad paisajística por la restauración de canteras y minas abandonadas, y por la puesta en valor de los ríos y arroyos principales del municipio, y de los núcleos de la IAV. El paisaje del entorno, aun estando bajo un gran dominio del olivar, se diversifica. El paisaje del núcleo también mejorará, especialmente en lo relativo al cierre de bordes.

Se delimitan claramente los asentamientos irregulares que suelen ocupar espacios que reúnen características paisajísticas más valiosas (Alto de la Muela, entorno de la Dehesa de Yeguas, entorno de arroyo Alamillos, arroyo de la Dehesa o el río Rumblar). Se propone la redacción de PEAAT y se identifican asentamientos incipientes (se preservan por la ordenación urbanística), con lo que se está protegiendo el valor paisajístico del municipio.

Procesos y riesgos naturales: El proceso de ordenación de los asentamientos que actualmente se consideran irregulares, mediante PEEAT, limita la vulnerabilidad a riesgos naturales como deslizamientos o inundaciones. Asimismo, se pone una gran traba para parar el esparcimiento de actividades económicas e industriales, lo que podría llegar a causar aumentos en el riesgo de deterioro de la calidad del aire, de emisiones de ruidos, y de fragmentación del territorio.

Subsistema Socioeconómico, de poblamiento e infraestructura, y legal e institucional: El planeamiento urbanístico municipal se actualiza al nuevo marco normativo de la LISTA, cumpliendo con todas las obligaciones legales necesarias. Se consideran criterios de accesibilidad, movilidad sostenible o conectividad de las zonas verdes y los espacios libres.

Se pretende alejar las explotaciones ganaderas intensivas del entorno del SPN y el SPO, favoreciendo así al conjunto de las actividades industriales que allí se concentran y a hipotéticas futuras empresas.

De modo general, la zonificación establecida organiza el territorio de forma que se aprovecha al máximo el potencial que ofrece el municipio a nivel cultural y natural, a la vez que limita la exposición a los riesgos físicos. También actualiza los bienes patrimoniales según los últimos hallazgos.

Los asentamientos antes fuera de ordenación pasan a estar dentro del planeamiento municipal, con las garantías socioeconómicas y legales que eso conlleva. Se aumenta la ratio de espacios libres y zonas verdes a nivel de término municipal, lo cual genera un impacto positivo en la salud de la población y en los elementos físicos y naturales del medio en su conjunto.

F) MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En esta alternativa, similarmente a la anterior, se planifica la creación de nuevas zonas verdes mediante la puesta en valor de entornos de alto valor ambiental, la restauración de algunos caminos y la creación de senderos y vías conectoras utilizando algunos arroyos del municipio.

En su conjunto, **se trata de una propuesta completa y detallada de infraestructura verde** para el municipio. **Está compuesta por 6 núcleos** o entornos de alto valor ambiental conectados mediante **4 corredores.** En total, suponen una nueva superficie con vegetación **de 1400 hectáreas.**

Siguiendo la metodología expuesta en la alternativa anterior:

$$\boldsymbol{Capacidad\ de\ sumidero} = 1400 \times 2 \times \frac{44}{12} = \mathbf{10280}\ \frac{\boldsymbol{t\ CO_2}}{\boldsymbol{año}}$$

En sentido contrario, **Se delimitan 3 ATU de nueva urbanización** en suelo rústico, que suponen una **pérdida de superficie de olivar de 13,4 hectáreas**.

$$\boldsymbol{Stock\ de\ carbono}\ (\boldsymbol{t\ CO_2}) = Superficie\ (ha) \times Factor\ de\ emisión\ \left(t\frac{C}{ha}\right) \times \frac{44}{12} = 13{,}4 \times 22{,}5 \times \frac{44}{12} = \mathbf{1100}\ \boldsymbol{t\ CO_2}$$

Esta alternativa es mucho más favorable que la anterior en cuanto a la huella de carbono asociada a las zonas verdes: se genera una capacidad de sumidero mayor, se libera menos CO_2 se delimitan menos hipotéticas nuevas ATU y de menor superficie, y se concentran las actividades emisoras de CO_2.

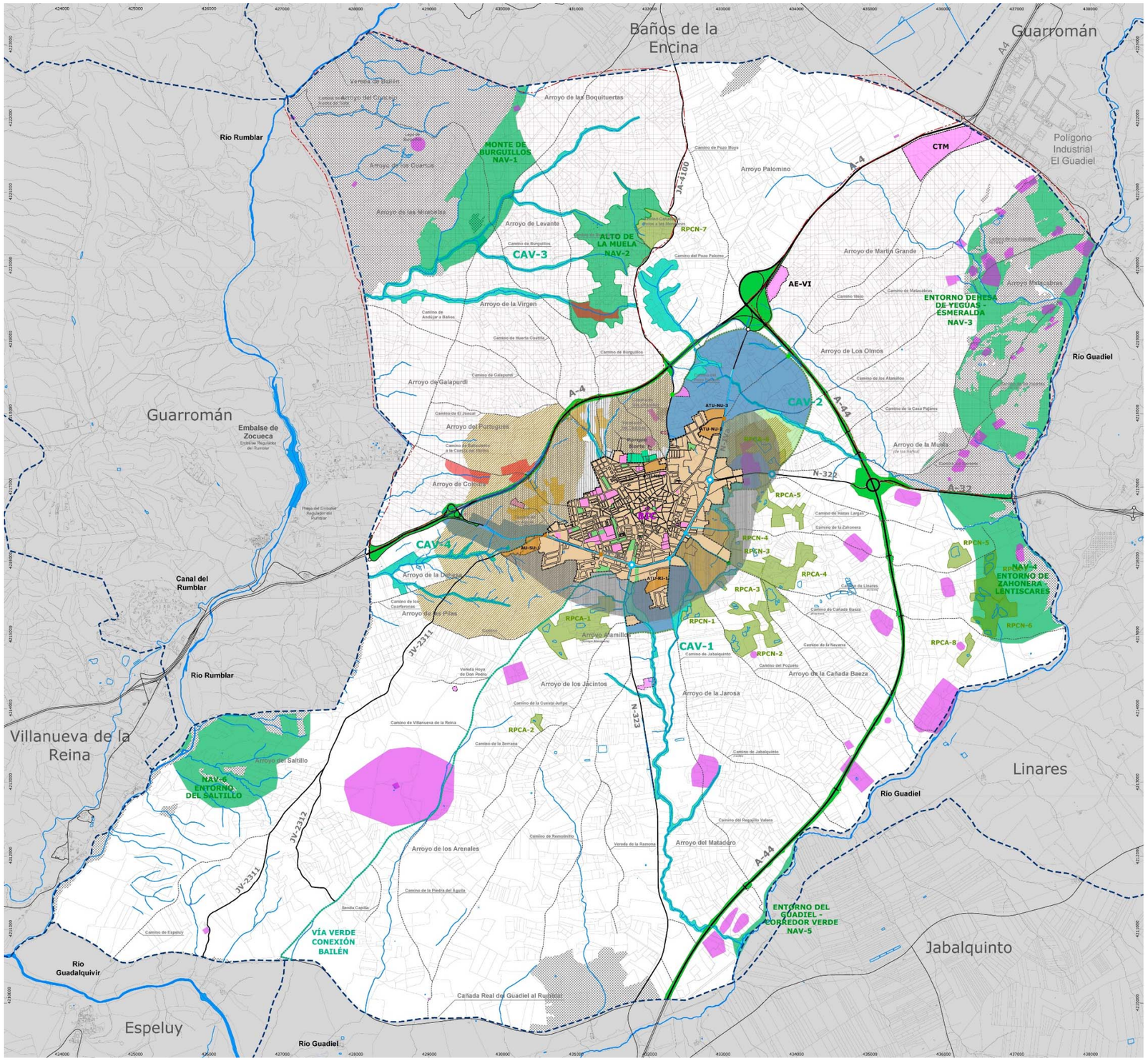
También esta alternativa es la más ventajosa en cuanto al ratio de zonas verdes a nivel de la totalidad del término municipal, aunque no es así a nivel del núcleo.

En el proceso de redacción del PGOM se han estudiado los escenarios de cambio climático para el análisis de la realidad actual y en el futuro próximo del municipio. Asimismo, se ha analizado en profundidad la vulnerabilidad al cambio climático del municipio de Bailén.

Por otra parte, se están teniendo en cuenta, desde el primer momento, directrices, propuestas y medidas concretas para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático. Concretamente:

- Los riesgos asociados al cambio climático han sido condicionantes para la delimitación de las categorías del suelo.
- El aumento de las olas de calor y la concentración de los episodios de precipitaciones han contribuido a la concentración de las actividades productivas en el SPN y el SPO, y a la decisión de contener los crecimientos residenciales al norte del núcleo urbano
- El riesgo de inundabilidad de los arroyos que cruzan el núcleo han hecho desestimar el establecimiento de actividades en esos entornos
- El buen estado de los cursos del agua se ha entendido como un activo para la adaptación al cambio climático, en la medida que genera microclimas más templados, aumenta la biodiversidad y crea espacios para el esparcimiento en el suelo rústico
- Se considera el potencial de zonas forestales o de monte adehesado (Dehesa de Yeguas, Alto de la Muela) como sumideros de GEI.
- Se propone un modelo de movilidad sostenible, favoreciendo al peatón, al ciclista y al transporte eléctrico y compartido.
- Se proponen criterios de sostenibilidad para la construcción y restauración de las edificaciones (cubiertas y fachadas verdes, materiales aislantes, orientaciones preferentes para el soleamiento y la ventilación, sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías renovables…)
- Criterios de multifuncionalidad de espacios libres.
- Prioridad y protagonismo para la infraestructura verde como línea de actuación del PGOM.
- Propuesta de aumento del arbolado urbano en los viales y de aumento del albedo por color de pavimentos y fachadas.
- Propuesta de mejora de los sistemas de riego en las explotaciones agrícolas y, en general, de optimización de las instalaciones para conseguir una reducción de la demanda hídrica.
- Propuesta de mejora en la eficiencia de las redes de alumbrado público. Propuesta de aprovechamiento del nivel de insolación en el municipio para instalar placas fotovoltaicas a nivel público y privado.
- Puesta en valor de los caminos, senderos, VVPP, cauces naturales, tramas y espacios históricos para el modelo de movilidad.

A continuación, se incorpora la representación cartográfica de la Alternativa 2, tanto a escala de término municipal como del núcleo urbano, con el fin de visualizar gráficamente la estructura territorial y urbana derivada y facilitar su análisis ambiental y comparativo en el conjunto de alternativas:



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1	
ATU-NU-2	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso	
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso	

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.
Identificación de nuevas agrupaciones de viviendas en Suelo Rústico.

Delimitación de áreas sujeta al desarrollo de un Plan Especial. (Art. 77.5 RG-LISTA): Parque Norte

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de NAV)*
Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos o preservados por legislación sectorial u ordenación urbanística.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección patrimonial de los ámbitos de la Batalla.
Zonificación de protección del entorno urbano.
Zonificación de protección de ámbitos con riesgo de incendio.

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos.**
Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos terciarios.**

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Alto de la Muela
NAV-3	Núcleo Entorno Dehesa de Yeguas - Esmeralda
NAV-4	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares
NAV-5	Núcleo Entorno del Guadiel - Conexión con Gran Vía Verde de Jaén
NAV-6	Núcleo Entorno del Arroyo Saltillo

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Corredor Arroyo del Alamillos
CAV-2	Corredor Arroyo de la Muela
CAV-3	Corredor Arroyos de la Virgen / Levante
CAV-4	Corredor Arroyo de la Dehesa

Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles formar parte de las Infraestructuras verdes y azules.

RPCA-X	Explotaciones activas
RPCN-X	Explotaciones no activas o no vigentes con o sin fábricas abandonadas

Ámbito preferente para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de zonas verdes con usos compatibles (recreativo-terciario)

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

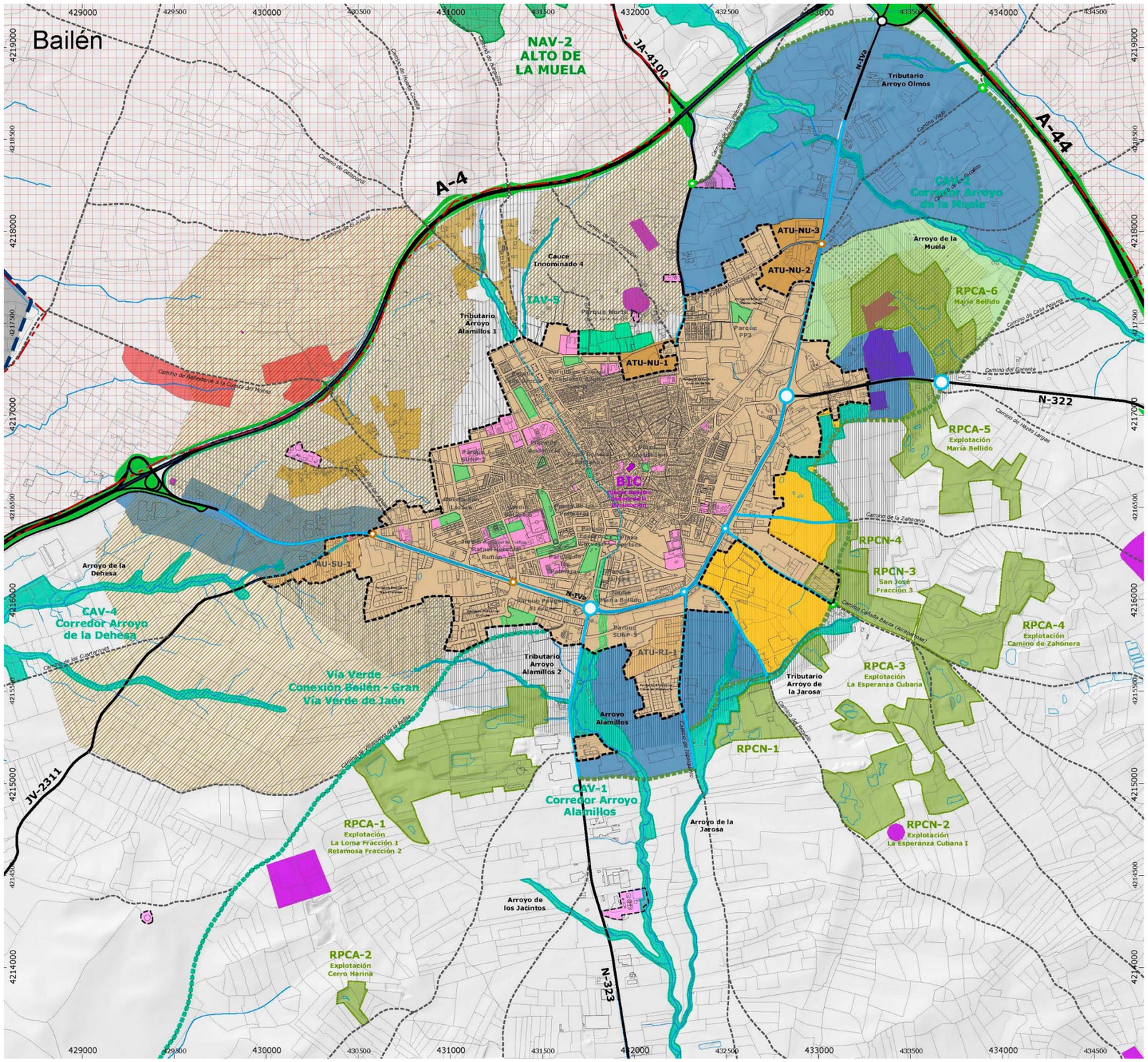
RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores
Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de mejora de viales articuladores existentes: accesos.
Propuesta de variante para la movilidad sostenible
Propuesta de Vía Verde: Conexión Bailén - Gran Corredor Verde de Jaén

Red de Caminos preservados por la Ordenación Urbanística.
Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).
Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).
Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.



DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1	
ATU-NU-2	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso	
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso	

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Identificación de nuevas agrupaciones de viviendas en Suelo Rústico.

Delimitación de áreas sujeta al desarrollo de un Plan Especial. (Art. 77.5 RG-LISTA): Parque Norte

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de NAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos o preservados por legislación sectorial u ordenación urbanística.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección patrimonial de los ámbitos de la Batalla.

Zonificación de protección del entorno urbano.

Zonificación de protección de ámbitos con riesgo de incendio.

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos terciarios**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Alto de la Muela
NAV-3	Núcleo Entorno Dehesa de Yeguas - Esmeralda
NAV-4	Núcleo Entorno de Zahonera - Lantiscares
NAV-5	Núcleo Entorno del Guadiel - Conexión con Gran Vía Verde de Jaén
NAV-6	Núcleo Entorno del Arroyo Saltillo

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Corredor Arroyo del Alamillos
CAV-2	Corredor Arroyo de la Muela
CAV-3	Corredor Arroyos de la Virgen / Levante
CAV-4	Corredor Arroyo de la Dehesa

Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles formar parte de las Infraestructuras verdes y azules.

RPCA-X	Explotaciones activas
RPCN-X	Explotaciones no activas o no vigentes con o sin fábricas abandonadas

Ámbito preferente para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de zonas verdes con usos compatibles (recreativo-terciario)

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de mejora de viales articuladores existentes: accesos.
Propuesta de variante para la movilidad sostenible
Propuesta de Vía Verde: Conexión Bailén - Gran Corredor Verde de Jaén

Red de Caminos preservados por la Ordenación Urbanística.

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.

F.b).2.7. Valoración final y conclusiones

Una vez expuestas en detalle las tres alternativas evaluadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2), se procede a realizar una valoración comparada estructurada, en base a los objetivos específicos definidos para el PGOM de Bailén, y agrupados según su dimensión predominante: ambiental, urbanística o socioeconómica.

Para ello, se ha elaborado una matriz de objetivos e indicadores en la que se asocian uno o varios indicadores específicos a cada objetivo, lo que permite realizar una evaluación de la adecuación de cada alternativa al modelo deseado. Esta valoración responde a una lógica multicriterio, y constituye uno de los principales ejes del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

F.b).2.7.1) *Sistema de valoración.*

El sistema de evaluación distingue entre valoraciones cuantitativas y valoraciones cualitativas, en función del tipo de indicador disponible:

- Los **indicadores cuantitativos** permiten asignar una puntuación objetiva a cada alternativa mediante la medición de superficies, porcentajes, ámbitos definidos u otras variables numéricas.
- Los **indicadores cualitativos** se aplican en aquellos objetivos donde no es posible una cuantificación directa, especialmente dentro de la dimensión socioeconómica, y consisten en destacar sus particularidades señalando si la Alternativa genera afecciones negativas o positiva en base a criterios técnicos, estructurales o estratégicos.

En el caso de los indicadores cuantitativos, se utiliza una escala de 0 a 3 puntos, en función del grado de cumplimiento o adecuación:

Valor asignado	Significado
0	No cumple en absoluto con el indicador propuesto.
1	Tiene un bajo grado de adecuación con el indicador propuesto
2	Tiene un alto grado de adecuación con el indicador propuesto.
3	Adecuación máxima con el indicador propuesto.

Esta escala se aplica de manera uniforme a todos los objetivos susceptibles de valoración numérica, permitiendo una comparación directa entre alternativas.

F.b).2.7.2) *Valoración de las alternativas en base a su dimensión.*

Para facilitar una lectura coherente con los principios metodológicos expuestos previamente (Agenda Urbana Española, Agenda Urbana de Andalucía y LISTA), los objetivos específicos del PGOM se agrupan conforme a tres dimensiones predominantes:

- **Dimensión Ambiental:** incluye aquellos objetivos orientados a la protección del medio natural, la mitigación del cambio climático, la infraestructura verde, la gestión de recursos y la preservación paisajística.
- **Dimensión Urbanística**: agrupa los objetivos vinculados al modelo de ciudad, compacidad, equilibrio funcional, dotaciones, movilidad sostenible y regeneración urbana.
- **Dimensión Socioeconómica:** comprende los objetivos relacionados con la equidad, la accesibilidad, la salud pública, la participación, el empleo, el turismo y la vivienda.

Cada uno de estos bloques contará con su tabla específica de evaluación, en la que se valoran las alternativas en función del grado de cumplimiento de los objetivos específicos incluidos en esa dimensión. A continuación, se exponen de forma agrupada los **objetivos específicos del PGOM** en base a su dimensión predominante destacando en color aquellos que cuentan con una valoración cuantitativa:

Dimensión Ambiental
1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.
1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura verde y azul para el municipio.
1.7. Mejorar el medioambiente territorial y reducir la contaminación.
2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.
2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.
3.1. Reducir el consumo energético a través de un modelo urbano compacto, conectado y adaptado.
3.2. Garantizar un uso eficiente del agua en función del modelo de desarrollo urbano y territorial.
3.3. Integrar principios de economía circular en la ordenación territorial y urbana.

Dimensión Urbanística
1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.
1.5. Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional y la dotación de servicios básicos.
1.6. Mejorar la calidad y aumentar el número de espacios públicos.
4.1. Consolidar un modelo urbano compacto y funcional basado en la proximidad.
4.2. Potenciar modos de transporte sostenibles y accesibles.

Dimensión Socioeconómica
4.3. Garantizar la accesibilidad universal a los espacios urbanos.
5.1. Integrar criterios de equidad e inclusión en el planeamiento urbanístico.
5.2. Disminuir los impactos urbanos sobre la salud pública.
5.3. Fomentar entornos urbanos que promuevan estilos de vida saludables.
5.4. Fortalecer la gobernanza urbana y la participación ciudadana.
5.5. Impulsar la cultura urbanística y la educación territorial.
6.1. Reactivar la economía local y fortalecer el empleo.
6.2. Fomentar un turismo inteligente, sostenible y de calidad.
6.3. Garantizar el acceso equitativo a una vivienda digna y asequible.

Este marco metodológico permite una evaluación completa, transparente y racionalizada de las alternativas, alineada con los principios de sostenibilidad, integración y eficiencia que inspiran el nuevo marco legal y estratégico del planeamiento territorial y urbanístico en Andalucía. Se expone a continuación, la evaluación de las Alternativas en base a sus dimensiones y especificando sus indicadores de valoración:

VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS SEGÚN SU DIMENSIÓN MEDIOAMBIENTAL.

VALORACIÓN CUANTITATIVA (OBJETIVOS CON FUERTE INCIDENCIA AMBIENTAL)

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.1. Ordenar el Suelo de Manera Compatible con su Entorno Territorial**		
Indicador	**Superficie destinada a Zonificación del Suelo Rústico por valores medioambientales, patrimoniales y/o riesgos**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	No se establece ninguna zonificación sobre el Suelo Rústico.	Zonificación de protección paisajística por valor patrimonial al suroeste del núcleo: 167,25ha. Zonificación de corredores de la IAV (superficie considerada en el objetivo 1.3.)	Zonificación de protección del campo de Batalla: 627,05ha. Zonificación de Riesgo por Incendios Forestales: 3904,55ha. Zonificación de protección del Entorno Urbano: 504,88ha. Zonificación de nuevos corredores de la IAV (superficie considerada en el objetivo 1.3.)
Puntuación	**0 Puntos**	**1 Punto**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje.**		
Indicador	**Superficie del Suelo Rústico categorizada como Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Urbanística (SRp-OU-)**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	Yacimiento arqueológico: 68,25ha. Bienes etnológicos y arq.: 34,22ha. Dehesas: 348,41ha. HIC: 793,8ha. Complejo Serrano (PEPMF): 494,99ha	Además de lo presente en la alternativa 0: Nuevos Bienes etnológicos y arq. +8 ha Núcleos IAV (superficie considerada en el siguiente objetivo)	Además de lo presente en la alternativa 0: Red Histórica de Caminos Rurales: 122,03km Nuevos Bienes etnológicos y arq. +12 ha Nuevos Yacimientos arqueológicos +165ha Nuevos núcleos IAV (superficie considerada en el siguiente objetivo) Nuevas agrupaciones de viviendas en SR: 25,72ha
Puntuación	**1 Punto**	**2 Puntos**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura azul y verde.**		
Indicador	**Superficie del Suelo Rústico identificada como parte de la Infraestructura Azul y Verde (IAV): NAV - CAV**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	No se establece Infraestructura Azul y Verde.	2 núcleos: 344ha. 2 corredores: 57,8ha.	6 núcleos: 797,96ha. 4 corredores: 177ha.
Puntuación	**0 Puntos**	**1 Punto**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.7. Mejorar el Medioambiente territorial y reducir la contaminación**		
Indicador	**Superficie propuesta para la restauración ambiental y la reforestación para la mitigación de riesgos ambientales**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	No se delimitan específicamente.	Ámbito para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de la A-4 y la A-44: 135,64ha.	Ámbito de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde y Azul: 223,98ha Ámbitos preferentes para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de ZV con usos compatibles (recreativo-terciarios): 40ha Ámbito para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de la A-4 y la A-44: 135,64ha.
Puntuación	**0 Puntos**	**1 Punto**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**2. Consideración del Cambio Climático en el modelo Territorial y Urbano**		
Objetivo Específico	**2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.**		
Indicador	**Capacidad de sumidero de carbono por nuevas zonas verdes (ton/año)**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	38,87 tCO_2/año.	3300 tCO_2/año.	10280 tCO_2/año.
Puntuación	**0 Puntos**	**1 Punto**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**2. Consideración del Cambio Climático en el modelo Territorial y Urbano**		
Objetivo Específico	**2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.**		
Indicador	**Ratio de Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes por habitante.**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	6,49 m2/habitante (estrictamente del núcleo) 9,45m2/habitante (Incluye Parque Norte)	5,63m^2/hab. (estrictamente del núcleo) 32,42m^2/hab. (incluye parques periurbanos)	5,89m^2/habitante (estrictamente del núcleo) 8,58m^2/habitante (incluye Parque Norte)
Puntuación	**2 Puntos**	**3 Puntos**	**1 Punto**

Puntuación Total	**3 Puntos**	**9 Puntos**	**16 Puntos**

VALORACIÓN CUALITATIVA (OBJETIVOS CON BAJA INCIDENCIA AMBIENTAL)

Algunos objetivos específicos, no cuentan con indicadores cuantitativos por su naturaleza normativa o transversal, además de por no considerarse objetivos ambientales con alta incidencia. No obstante, se ha realizado una **valoración cualitativa** a partir del análisis argumentado de las alternativas, destacando en **verde** aquellos casos con incidencia positiva y en **rojo** aquellos con posibles afecciones negativas.

Objetivo Estratégico	**3. Gestión Sostenible de los Recursos y favorecimiento de la Economía Circular.**		
Objetivo Específico	**3.1. Reducir el consumo energético a través de un modelo urbano compacto, conectado y adaptado.**		
Indicador	**Grado de compacidad urbana y propuestas para la movilidad activa (ciclista-peatonal)**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	No se proyectan viarios para la movilidad activa. El grado de compacidad del núcleo urbano con las actuaciones de transformación propuestas, se aleja mucho del modelo de ciudad compacta mediterránea.	Se proyectan viarios nuevos pensados principalmente para el tráfico rodado pesado. En su trazado se prevé la inclusión puntual de viales para la movilidad activa.	Se proyectan viarios para la movilidad activa fundamentalmente (zonas peatonales y ciclistas, y de la IAV) Consigue el modelo de ciudad compacta mediterránea.
Valoración	**Negativa**	**Neutra**	**Positiva**

Objetivo Estratégico	**3. Gestión Sostenible de los Recursos y favorecimiento de la Economía Circular.**		
Objetivo Específico	**3.2. Garantizar un uso eficiente del agua en función del modelo de desarrollo urbano y territorial.**		
Indicador	**Evaluación de las Infraestructuras proyectadas en base a las Actuaciones de Transformación Urbanística propuestas**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	Hay 7 propuestas de ATU de nueva urbanización. Se prevé una cantidad de infraestructuras del ciclo del agua (EDAR y Depósitos) insuficiente para la cantidad de desarrollos previstos.	Hay 6 propuestas de ATU de nueva urbanización. Se prevé una cantidad de infraestructuras del ciclo del agua (EDAR y Depósitos) mayor pero insuficiente para los desarrollos previstos.	Hay 3 Propuestas de ATU de nueva urbanización. Se considera una mayor cantidad de depósitos de abastecimiento. Las nuevas zonas verdes propuestas y las labores de restauración se llevarán a cabo con especies propias de la serie de vegetación potencial, poco exigentes en riegos
Valoración	**Negativa**	**Negativa**	**Positiva**

Objetivo Estratégico	**3. Gestión Sostenible de los Recursos y favorecimiento de la Economía Circular.**		
Objetivo Específico	**3.3. Integrar principios de economía circular en la ordenación Territorial y urbana.**		
Indicador	**Grado de compactación de la ciudad, consumo de suelo y propuestas de espacios destinados a la gestión de residuos**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	Se prevé una cantidad de consumo de suelo a transformar elevado No se prevé la adhesión de nuevas infraestructuras para el tratamiento de residuos.	Se prevé una cantidad de consumo de suelo a transformar elevado No se prevé la adhesión de nuevas infraestructuras para el tratamiento de residuos. El abandono de las minas genera acumulación de residuos y supone una pérdida de oportunidades	Se prevé una cantidad de consumo de suelo a transformar controlado. La propuesta de restauración de minas va en favor de este objetivo. No se prevé la adhesión de nuevas infraestructuras para el tratamiento de residuos.
Valoración	**Negativa**	**Negativa**	**Normal**

La valoración cualitativa de los objetivos relacionados con la gestión de recursos y la economía circular refuerza la conclusión ya obtenida en el análisis cuantitativo: **la Alternativa 2 es la más idónea**.

VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS SEGÚN SU DIMENSIÓN URBANÍSTICA

VALORACIÓN CUANTITATIVA

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios**		
Indicador	**Suelo clasificado como Urbano, identificación y determinación de asentamientos para la adecuación ambiental**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• Suelo Clasificado como Urbano: 3.473.423,37m^2 • Ámbitos delimitados para la redacción de Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial: 291.585,08 m^2 • Identificación de Asentamientos y nuevas parcelaciones urbanísticas: No se identifican	• Suelo Clasificado como Urbano: 3.497.864,14 m^2 • Ámbitos delimitados para la redacción de Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial: 291.585,08 m^2 • Identificación de Asentamientos y nuevas parcelaciones urbanísticas: No se identifican	• Suelo Clasificado como Urbano: 3.497.864,14 m^2 • Ámbitos delimitados para la redacción de Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial: 291.585,08 m^2 • Identificación de Asentamientos y nuevas parcelaciones urbanísticas: Se identifican un total de 257.067,85 m² (SNU-1/SNU-2).
Puntuación	**1 Punto**	**2 Puntos**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.5. Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional y la dotación de servicios básicos.**		
Indicador	**Superficie y ratio destinada a equipamientos generales como parte del sistema de dotaciones**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• Ratio destinada al Sistema General de Equipamientos: 158.967,60m^2 / Ratio de 9,21 m^2 por habitante • Adecuación y distribución urbana obsoleta e insuficiente en relación al modelo general de ordenación planteado.	• Ratio destinada al Sistema General de Equipamientos: 183.985,63m2 / Ratio de 10,52 m2 por habitante • Adecuación y distribución urbana suficiente en relación al modelo general de ordenación planteado.	• Ratio destinada al Sistema General de Equipamientos: 193.313,55m2 / Ratio de 11,05 m2 por habitante • Adecuación y distribución urbana completa en relación al modelo general de ordenación planteado.
Puntuación	**0 Puntos**	**2 Puntos**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**1. Ordenación del Territorio y Uso Racional del Suelo**		
Objetivo Específico	**1.6. Mejorar la calidad y aumentar el número de espacios públicos.**		
Indicador	**Cantidad de Espacios Libres como parte del Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes – SGELZV- propuesto**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• Cantidad de Espacios Libres dentro del SGELZV (Plazas, recintos y/o parques impermeables): 42.825,21 m^2 / Ratio de 2,48 m^2 por habitante (*Paseo del Monumento, Parque del Ferial, Parque Presidente Adolfo Suarez, Área Pública del Cementerio*)	• Cantidad de Espacios Libres dentro del SGELZV (Plazas, recintos y/o parques impermeables): 48.363,70 m^2 / Ratio de 2,80 m^2 por habitante • (*Paseo del Monumento, Parque Presidente Adolfo Suarez, Huerta San Lázaro, Recinto Ferial completo*)	• Cantidad de Espacios Libres dentro del SGELZV (Plazas, recintos y/o parques impermeables): 31.189,61 m^2 / Ratio de 1,81 m^2 por habitante • (*Paseo del Monumento, Parque Presidente Adolfo Suarez, Huerta San Lázaro, Plazas Spetses, Constitución, General Castaños, de Andalucía y Parque SUNP-2*)
Puntuación	**2 Puntos**	**3 Puntos**	**1 Punto**

Objetivo Estratégico	**4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.**		
Objetivo Específico	**4.1. Consolidar un modelo urbano compacto y funcional basado en la proximidad.**		
Indicador	**Propuestas estratégicas y directrices para la articulación territorial**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• No se plantea ningún tipo de directriz ni propuesta estratégica para la Articulación Territorial	• Se plantean directrices para la reconfiguración de la N-IV y se plantean mejoras en los accesos puntuales. Se determinan 1.356.434,38 m^2 de ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones. Se propone un vial para desviación del tráfico pesado.	• Se plantean directrices para la mejora de la N-IV y se plantean mejoras en viales articuladores. Se determinan 1.356.434,38 m^2 de ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones. Se propone un vial para la movilidad sostenible, la preservación de la red de caminos, y Vía Verde.
Puntuación	**0 Puntos**	**2 Puntos**	**3 Puntos**

Objetivo Estratégico	**4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.**		
Objetivo Específico	**4.1. Potenciar modos de transporte sostenible y accesibles.**		
Indicador	**Propuestas para el Sistema General de Movilidad y adecuación al modelo general de ordenación propuesto**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• Ratio destinada SG Mov: 436.925,59m^2 / Ratio de 25,31 m^2 por habitante. • Adecuación y distribución urbana adecuada.	• Ratio destinada SG Mov: 436.925,59m^2 / Ratio de 25,31 m2 por habitante. • Adecuación y distribución urbana adecuada.	• Ratio destinada SG Mov: 436.667,88m^2 / Ratio de 25,30 m^2 por habitante. • Adecuación y distribución urbana adecuada.
Puntuación	**2 Puntos**	**2 Puntos**	**2 Puntos**

Puntuación Total	**5 Puntos**	**11 Puntos**	**12 Puntos**

VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS SEGÚN SU DIMENSIÓN SOCIOECONÓMICA

VALORACIÓN CUALITATIVA

Los objetivos específicos según su Dimensión Socioeconómica no cuentan en esta fase de evaluación de propuesta de Avance, con indicadores cuantitativos por su naturaleza normativa o transversal. No obstante, se ha realizado una **valoración cualitativa** de aquellos objetivos susceptibles de ser valorados, destacando en **verde** aquellos casos con incidencia positiva y en **rojo** aquellos con posibles afecciones negativas.

Objetivo Estratégico	**4. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.**		
Objetivo Específico	**4.3. Garantizar la accesibilidad universal a los espacios urbanos.**		
Indicador	**Grado de incorporación de actuaciones destinadas a la accesibilidad universal en el sistema de Dotaciones.**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• El Sistema de Dotaciones es obsoleto con respecto al modelo de ciudad de Bailén. • No se contemplan actuaciones, normativas y/o directrices específicas.	• El sistema de dotaciones es amplio y cuenta con grandes espacios públicos y zonas verdes de carácter Periurbano. • El Sistema de Dotaciones tiene en cuenta los principios básicos para la accesibilidad.	• El Sistema de dotaciones es amplio y cuenta con el diseño de una Infraestructura Azul y Verde entorno al núcleo extensa. • Integración explícita de la accesibilidad en el modelo de ciudad compacta y en el Sistema de Dotaciones.
Valoración	**Negativa**	**Normal**	**Positiva**

Objetivo Estratégico	**5. Garantizar la Salud Pública, equidad social y gobernanza.**		
Objetivo Específico	**5.1. Integrar criterios de equidad e inclusión en el planeamiento urbanístico.**		
Indicador	**Directrices específicas para el diseño urbano inclusivo y adecuación del documento urbanístico a la perspectiva de género.**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• No se contemplan criterios ni enfoques inclusivos en la planificación.	• Se contemplan criterios y enfoques mínimos de inclusividad en la planificación.	• Enfoque inclusivo más explícito pero aún general. • Diseño de un documento urbanístico adecuado al marco legislativo en materia de perspectiva de género.
Valoración	**Negativa**	**Negativa**	**Normal**

Objetivo Estratégico	**5. Garantizar la Salud Pública, equidad social y gobernanza.**		
Objetivo Específico	**5.2. Disminuir los impactos urbanos sobre la salud pública.**		
Indicador	**Propuestas frente a riesgos medioambientales (ruido, contaminación…) en pro de estándares ambientales y de Salud.**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• No plantea ninguna propuesta estratégica en materia de protección frente a riesgos medioambientales más allá de directrices de restauración de ámbitos de Canteras.	• Se delimitan ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los ámbitos de las autovías. • Se establece una red de parques con carácter periurbano y un vial para la desviación del tráfico pesado que contribuye a la reducción de afecciones por ruidos y contaminación	• Se delimitan ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los ámbitos de las autovías. • Se establece una amplia red de SGELZV e IAV que mitigan el efecto isla de calor y se diseña un vial para la movilidad sostenible. • Se proponen propuestas específicas para la restauración de ámbitos degradados por las canteras • Se establece zonificación de protección frente a riesgos de incendios.
Valoración	**Negativa**	**Normal**	**Positiva**

Objetivo Estratégico	5. Garantizar la Salud Pública, equidad social y gobernanza.		
Objetivo Específico	5.3. Fomentar entornos urbanos que promuevan estilos de vida saludables.		
Indicador	Generación de espacios de uso público activos (vía verde, preservación de caminos, viales de movilidad sostenible).		
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	• No contempla medidas estructurales ni funcionales en esta dirección.	• Se diseña un vial para la movilidad y desviación del tráfico pesado.	• Se preserva la red de caminos como categoría • Se propone vial para la movilidad sostenible. • Se diseña la unión estratégica de la Vía Verde.
Valoración	Negativa	Normal	Positiva

Objetivo Estratégico	5. Garantizar la Salud Pública, equidad social y gobernanza.		
Objetivo Específico	5.4. Fortalecer la gobernanza urbana y la participación ciudadana.		
Indicador	Integración herramientas físicas y digitales para la participación ciudadana.		
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	• Ausencia de mecanismos participativos.	• Previsión genérica de la participación ciudadana conforme a la legislación.	• Empleo de multitud de herramientas para la participación ciudadana en formatos físicos y digitales (cartelería, trípticos, página web, redes sociales, cuestionarios físicos u online)
Valoración	Negativa	Negativa	Positiva

Objetivo Estratégico	5. Garantizar la Salud Pública, equidad social y gobernanza.		
Objetivo Específico	5.5. Impulsar la cultura urbanística y la educación territorial.		
Indicador	Integración de los Sistemas de Información Geográfica como herramienta para la educación territorial.		
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	• Ausencia de integración de los sistemas SIG como herramienta para la educación territorial.	• Ausencia de integración de los sistemas SIG como herramienta para la educación territorial.	• Creación de un Geovisor interactivo mediante herramientas SIG para la consulta ciudadana (www.pgombailen.es)
Valoración	Negativa	Negativa	Positiva

Objetivo Estratégico	6. Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.		
Objetivo Específico	6.1. Reactivar la economía local y fortalecer el empleo.		
Indicador	Definición de ámbitos estratégicos y directrices para la transformación urbanística (residencial-terciario-productivo).		
	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
	• Modelo ausente de directrices para la delimitación de ámbitos preferentes para la transformación urbanística.	• Se proponen ámbitos preferentes para futuras transformaciones urbanísticas para usos productivos y residenciales.	• Se proponen ámbitos preferentes para futuras transformaciones urbanísticas para usos productivos y terciarios.
Valoración	Negativa	Positiva	Positiva

Objetivo Estratégico	**6. Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.**		
Objetivo Específico	**6.2. Fomentar un turismo inteligente, sostenible y de calidad.**		
Indicador	**Grado de protección del patrimonio cultural y medioambiental enfocado al turismo sostenible.**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• Se establece protección singular para el BIC, y no singular para elementos concretos del patrimonio cultural.	• Se establece protección singular para el BIC, y no singular para elementos del patrimonio cultural. Incluyendo otros elementos recogidos por la Carta Arqueológica. • Se establece zonificación del SR por valor patrimonial.	• Se establece protección singular para el BIC, y no singular para elementos del patrimonio cultural. Se adhieren al PGOM todos aquellos elementos del patrimonio etnológico, arquitectónico y arqueológico. • Se establecen zonificaciones de protección para los ámbitos de la Batalla.
Valoración	**Negativa**	**Normal**	**Positiva**

Objetivo Estratégico	**6. Potenciar la Economía Urbana y el acceso a la vivienda.**		
Objetivo Específico	**6.3. Garantizar el acceso equitativo a una vivienda digna y accesible.**		
Indicador	**Capacidad de la alternativa para responder a la demanda real de vivienda y de impulso a la calidad habitacional.**		
	ALTERNATIVA 0	**ALTERNATIVA 1**	**ALTERNATIVA 2**
	• Se contemplan propuestas de transformación urbanística para usos productivos, no residenciales.	• Se contemplan propuestas de transformación urbanística y ámbitos preferentes para usos residenciales con una superficie inconexa con respecto de las proyecciones demográficas.	• Se limitan las propuestas de transformación urbanística (ATU-NU-1) y no se delimitan ámbitos preferentes para usos residenciales al contar Bailén ya con varios vacíos urbanos no desarrollados por falta de demanda.
Valoración	**Negativa**	**Negativa**	**Positiva**

La evaluación cualitativa de las alternativas en relación con los objetivos específicos de dimensión socioeconómica refleja una clara diferenciación entre los tres modelos propuestos. La Alternativa 0 muestra una falta generalizada de medidas, directrices y mecanismos normativos, obteniendo en todos los objetivos una valoración negativa. La Alternativa 1 introduce ciertas mejoras, especialmente en materia de transformación económica y protección patrimonial, pero mantiene carencias importantes en ámbitos como la participación, la accesibilidad o la vivienda. Por su parte, la Alternativa 2 presenta un enfoque más completo e integrado, incorporando propuestas estructuradas para la inclusión, la salud pública, la gobernanza, la vivienda asequible y el impulso económico desde el territorio.

F.b).2.7.3) *Tabla comparativa cuantitativa de Alternativas*

El presente apartado recoge una comparativa numérica estructurada de las tres alternativas evaluadas (Alternativa 0, Alternativa 1 y Alternativa 2), en base a las superficies propuestas para cada tipo de suelo, actuación o sistema estructurante definidos por el modelo general de ordenación. Se incluyen las superficies relativas al suelo urbano, a las Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU), a los ámbitos preferentes para futuros desarrollos, así como a las determinaciones relacionadas con la Infraestructura Azul y Verde (IAV) y el suelo rústico protegido o susceptible de intervención.

Con el fin de facilitar la interpretación de las cifras, se han incorporado entre paréntesis las equivalencias orientativas entre las denominaciones recogidas por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y las introducidas por la actual Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Esta equivalencia tiene carácter meramente explicativo, y no pretende reintroducir las categorías urbanísticas de la normativa derogada, **sino aclarar su correspondencia terminológica para evitar confusiones interpretativas, especialmente en lo relativo a la evaluación ambiental estratégica**.

Todas las superficies recogidas se han estructurado siguiendo la clasificación del suelo y los elementos del modelo de ordenación conforme a la LISTA y su Reglamento General. El alcance del PGOM en relación con estos suelos se ajusta estrictamente a lo previsto en los artículos 31 y 63 de dicha Ley, quedando limitado en algunos casos a la formulación de directrices para futuras actuaciones, sin establecer determinaciones pormenorizadas. Esta tabla permite visualizar de forma integrada y comparada el peso territorial de cada alternativa en relación con los objetivos estratégicos y dimensiones evaluadas, y constituye un insumo clave para valorar la coherencia, proporcionalidad y viabilidad de cada propuesta de ordenación.

TABLA COMPARATIVA CUANTITATIVA DE ALTERNATIVAS

Clasificación del Suelo
(Entre paréntesis equivalencias de la LOUA - LISTA)

Suelo Urbano - SU		**Alternativa 0** m²	**Alternativa 1** m²	**Alternativa 2** m²
Suelo Urbano - *urbanizado*	**SU** *(Suelo Urbano Consolidado)*	3.473.423,37	3.497.864,14	3.497.864,14
Suelo Urbano ***Directriz** para la delimitación de ATU de Reforma Interior (**RI**)	**ATU-RI-X** *(Suelo Urbano no Consolidado)*	-	63.948,40	63.948,40
Suelo Urbano ***Directriz** para la delimitación de ATU de Mejora Urbana (**MU**)	**ATU-MU-X** *(Suelo Urbano no Consolidado)*	-	-	-
Suelo Urbano ***Directriz** para la delimitación de AU Actuaciones Urbanísticas que modifiquen, completen la urbanización y/o establezcan cambios de uso. (**AU´s en SU**)	**AU-X** *(Suelo Urbano no Consolidado)*	-	63.948,40 (AU-SU-1)+(Directrices para la mejora de travesía N-IV, caminos y demás accesos - Articulación Territorial)	63.948,40 (AU-SU-1)+(Directrices para la mejora de travesía N-IV, caminos y demás accesos - Articulación Territorial)
Total Suelo Urbano		3.473.423,37	3.497.864,14	3.497.864,14

* El alcance del PGOM queda limitado únicamente a nuevos desarrollos de ATU en Suelo Rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 y 31 de la LISTA y su coherencia con la ciudad existente. Por tanto, el PGOM únicamente establecerá, en su caso, las directrices para el suelo urbano y para las ATU en esta clase de suelo (*según lo establecido en el Artículo 63.3.*), con el objetivo de establecer los elementos estructurantes del modelo general de ordenación para con el futuro desarrollo urbano (*según lo establecido en el Artículos 63.1.c)*).

Suelo Rústico - SR incluido en el modelo general de ordenación y susceptible de transformación *(SUO - Suelo Urbanizable Ordenado)*		**Alternativa 0** m²	**Alternativa 1** m²	**Alternativa 2** m²
SR sometido a ATU de Nueva Urbanización en SR	**ATU-NU-X** *(SUS- Suelo Urbanizable Sectorizado)*	489.279,97	556.907,57	134.656,19
** Ámbitos del SR preferentes para futuras delimitaciones de ATU de NU para usos residenciales	**SR susceptible de ATU para usos residenciales** *(SUNS- Suelo Urbanizable NO Sectorizado)*	0,00	686.208,72	0,00
** Ámbitos del SR preferentes para futuras delimitaciones de ATU de NU para usos productivos	**SR susceptible de ATU para usos productivos** *(SUNS- Suelo Urbanizable NO Sectorizado)*	0,00	2.683.286,08	2.579.236,11
** Ámbitos del SR preferentes para futuras delimitaciones de ATU de NU para usos terciarios	**SR susceptible de ATU para usos terciarios** *(SUNS- Suelo Urbanizable NO Sectorizado)*	0,00	0,00	376.473,57
** Ámbitos sujetos a ordenación mediante Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial (Agrupaciones de Edificaciones Irregulares)	**AEI / Z-X**	291.585,08	291.585,08	548.822,44
** Ámbitos Sujetos a ordenación mediante Plan Especial de Zonas Verdes y Parques Periurbanos	**PE-X**	0,00	455.707,98	47.165,73
Total Suelo Rústico susceptible de transformación				

** El alcance del PGOM queda limitado únicamente a nuevos desarrollos de ATU en Suelo Rústico, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 y 31 de la LISTA y su coherencia con la ciudad existente. No obstante, también puede establecer el esquema de elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, así como los criterios y directrices para los nuevos desarrollos de ATU de nueva urbanización que no estén previstas en el instrumento de ordenación (*según lo establecido en el Artículo 63.3.*).

Infraestructuras Azules y Verdes (IAV) - SR - Sistemas Estructurantes y ámbitos de recuperación incluidos en el modelo general de ordenación que no se encuentran categorizados, protegidos, ni preservados.		**Alternativa 0** m²	**Alternativa 1** m²	**Alternativa 2** m²
***Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde de Bailén	**NAV-X**	0,00	3.439.360,63	9.966.776,94
***Corredores para la interconexión de los Núcleos de la Infraestructura Azul y Verde de Bailén	**CAV-X**	0,00	578.194,31	1.777.212,44
***Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles de formar parte de las IAV.	**RPCA-X (Explotaciones Activas) y RPCN-X (Explotaciones no activas, no vigentes, con o sin fábricas abandonadas).**	*	0,00	2.239.814,73
*** Ámbitos preferentes para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de ZV con usos compatibles (recreativo-terciarios).	**SR susceptible de Plan Especial y/o ATUS para nuevos desarrollos de ZV compatibles con usos recreativos y terciarios.**	0,00	0,00	399.029,40
*** Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las Autovías A-4 y A-44.	**SR susceptible de directrices para intervención municipal mediante Planes Especiales.**	0,00	1.356.434,38	1.356.434,38
Total Suelo Rústico susceptible de recuperación, protección y/o transformación				

*** El Objetivo principal del PGOM es establecer el modelo general de ordenación del municipio. Como tal, puede establecer el esquema de elementos estructurantes y del futuro desarrollo urbano, así como los criterios y directrices para los nuevos desarrollos que no estén previstas en el instrumento de ordenación con carácter de directriz (*según lo establecido en el Artículo 63.3.*).

Suelo Rústico - SR *(Suelo no urbanizable)*		**Alternativa 0** m²	**Alternativa 1** m²	**Alternativa 2** m²
Suelo Rústico Común	**SRc** (*SNU de carácter rural o natural*)	103.695.970,89	98.781.434,18	91.902.712,92
Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial o Preservado por la Ordenación Territorial o Urbanística****	**SRepls- / SRp-** (*SNU de Especial Protección por Legislación Sectorial o Protegido por Planificación Territorial o Urbanística*)	9.675.191,86	14.565.287,80	21.444.009,06
Suelo Rústico Preservado por la Existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas, susceptibles de generar riesgos	**SRp-pn-gr-** (*SNU Protegido por Planificación Urbanística*)	0,00	0,00	0,00
Hábitat Rural Diseminado	**HRD-**	0,00	0,00	0,00
Agrupaciones de Edificaciones Irregulares **Identificadas para PEAAT**	**SNU-X / Z-X**	291.585,08	291.585,08	291.585,08
Total Suelo Rústico		**113.662.747,83**	**113.638.307,06**	**113.638.307,06**

**** Las superficies reflejadas para los suelos especialmente protegidos o preservados se equiparan a efectos de cuantificar en la presente tabla en equidad respecto a las categorías las diferentes alternativas. No obstante es importante matizar que estas cifras variarían en las diferentes alternativas únicamente en lo bienes preservados por Yacimientos o Bienes de Interés patrimonial ya que las alternativas van progresando en la determinación de nuevos ámbitos progresivamente desde la 0, y hasta la 2, en donde se incluyen los elementos patrimoniales de la Carta Arqueológica.

TOTAL DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL	**117.136.171,20**	**117.136.171,20**	**117.136.171,20**

F.b).2.7.4) *Alternativa seleccionada*

De acuerdo con los principios establecidos en la Ley GICA y en la Ley LISTA, se procede a la selección de la alternativa más adecuada para el desarrollo del PGOM de Bailén. Esta decisión se fundamenta en la evaluación comparada de las tres alternativas formuladas, conforme a los objetivos específicos definidos para el PGOM y estructurados en torno a las **dimensiones ambiental, urbanística y socioeconómica**.

La metodología empleada ha seguido un enfoque multicriterio, estableciendo una matriz de indicadores representativos y coherentes con los objetivos del plan. Estos indicadores, tanto cuantitativos como cualitativos, han permitido una valoración integrada de la sostenibilidad, funcionalidad y adecuación normativa de cada alternativa.

Tal y como se recoge en los marcos legislativos de la GICA, los criterios de selección deben reflejar con claridad los objetivos estratégicos perseguidos, y los indicadores aplicados deben facilitar una asignación objetiva y representativa de valores. En este marco, se han tenido en cuenta las agendas urbanas estatal y andaluza, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, los marcos europeos de lucha contra el cambio climático y los principios de participación ciudadana, gobernanza y transparencia recogidos en el proceso de elaboración del PGOM.

La siguiente tabla resume la valoración global obtenida por cada alternativa en las tres dimensiones de análisis:

Dimensión	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Medioambiental	3 puntos	9 puntos	**16 puntos**
Urbanística	5 puntos	11 puntos	**12 puntos**
Socioeconómica	Negativa	Intermedia	**Positiva**

La Alternativa 2 se revela como la opción más idónea en términos ambientales, urbanísticos y socioeconómicos. Desde el punto de vista territorial, propone una estrategia contenida, coherente con la ciudad existente y adaptada a la realidad demográfica de Bailén.

Se sustenta en una intervención urbana selectiva y rigurosamente adaptada a la realidad física y ambiental del territorio, lo que permite articular de manera óptima los distintos usos del suelo y la integración de infraestructuras verdes y azules, garantizando la mitigación de riesgos ambientales y la mejora de la calidad de vida.

Frente a los modelos expansivos de las otras alternativas, la propuesta apuesta por la regeneración de vacíos urbanos, limita la transformación innecesaria del suelo rústico e incorpora criterios ambientales y de adecuación funcional en la integración de asentamientos irregulares. La zonificación del suelo rústico según valores ecológicos, patrimoniales y de riesgo aporta mayor capacidad estructurante al modelo.

La **Infraestructura Azul y Verde** propuesta por la Alternativa 2 constituye un sistema territorial robusto y multifuncional. Incluye seis núcleos NAV, cuatro corredores ecológicos CAV, ámbitos de recuperación minera, zonas verdes con usos recreativos y terciarios, y medidas de reforestación de márgenes de autovías. Esta estructura ecológica refuerza la conectividad territorial, favorece la adaptación al cambio climático y mejora el entorno urbano y rural desde una lógica de sostenibilidad activa.

En este sentido, el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía proporciona un marco estratégico que enfatiza la creación de corredores ecológicos para la interconexión de espacios naturales, facilitando la movilidad biológica y promoviendo la conservación de la biodiversidad. La propuesta de ordenación en Bailén adopta esta visión integradora al focalizarse en la recuperación y regeneración de entornos sensibles, lo que se traduce en una mejora significativa de la conectividad ecológica local.

De manera paralela, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana establece directrices que orientan hacia la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la integración de infraestructuras verdes en el tejido urbano. La alternativa 2 se alinea estrechamente con estos objetivos al promover una redensificación de los espacios urbanos, la mejora de los accesos radiales a la N-IV a través de intervenciones en los viales provinciales y caminos, y la creación de firmes y equipamientos que integren los márgenes urbanos al entorno. Estos elementos, además, se han avalado mediante cálculos de huella de carbono y ratios de zonas verdes, evidenciando su superioridad en términos de sostenibilidad y eficiencia territorial.

En cuanto al sistema de **dotaciones**, la alternativa seleccionada garantiza una oferta equilibrada de equipamientos, mejora significativamente los ratios por habitante y asegura su distribución conforme al modelo de ciudad compacta. Asimismo, incorpora criterios de accesibilidad universal, perspectiva de género e inclusión social, reforzando el carácter integrador del planeamiento.

La **articulación territorial** propuesta plantea una movilidad más sostenible y una mejor integración entre el núcleo urbano y su entorno. Se proyectan directrices para la mejora de la N-IV, un nuevo vial para la movilidad activa, la preservación de la red histórica de caminos rurales y la conexión de la Vía Verde de Bailén con el Gran Corredor Verde de Jaén. Esta red funcional promueve la vertebración, accesibilidad y sostenibilidad del territorio.

En conjunto, la Alternativa 2 es la única que obtiene valoraciones positivas o normales en todos los objetivos específicos, posicionándose como una alternativa sólida, coherente y alineada con el nuevo marco legislativo andaluz. Frente a la inacción de la Alternativa 0 y el carácter limitado de la Alternativa 1, esta opción configura un modelo territorial más resiliente, viable y orientado a los grandes retos de la ciudad.

Por todo ello, se selecciona la Alternativa 2 como base para el desarrollo del PGOM de Bailén, siendo esta la que mejor conjuga la sostenibilidad ambiental, la funcionalidad urbana y la equidad territorial.

F.c). Desarrollo previsible del plan o programa.

El presente apartado tiene por objeto establecer una previsión razonada sobre el desarrollo temporal del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de Bailén, una vez se alcance su aprobación definitiva.

Esta previsión no se refiere a las fases procedimentales del instrumento conforme a la legislación urbanística, sino al calendario orientativo para la ejecución y desarrollo efectivo de sus determinaciones, con especial atención a las Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU), los ámbitos estructurantes y las propuestas estratégicas de intervención.

1. Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU)

El PGOM delimita tres Actuaciones de Transformación Urbanística de nueva urbanización (ATU-NU), todas ellas situadas en suelo rústico y diseñadas para dar respuesta a necesidades de crecimiento residencial, productivo y terciario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3.d) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y el artículo 44 del Reglamento General de la LISTA, estas ATU deberán alcanzar la **aprobación inicial** en un **plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del PGOM**. En caso de no alcanzarse la aprobación inicial del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada (Plan Parcial de Ordenación) en ese plazo, las delimitaciones caducarán automáticamente, perdiendo eficacia sin necesidad de declaración formal.

Esta previsión afecta exclusivamente a las ATU de nueva urbanización en suelo rústico. Las posibles ATU de reforma interior (RI) o de mejora urbana (MU) en suelo urbano se regulan en el presente PGOM a través de directrices, sin que exista una obligación de tramitación inmediata ni plazo de caducidad ya que no entra entre las determinaciones y competencias del PGOM la delimitación directa de actuaciones de transformación urbanística ni actuaciones urbanísticas sobre el Suelo Urbano.

Por este motivo, la presente propuesta únicamente recoge las directrices que afectan al modelo general de ordenación y tendrán el carácter de directriz ante el futuro desarrollo del Plan de Ordenación Urbana sobre el Suelo Urbano.

2. Infraestructura Azul y Verde (IAV)

El PGOM integra como uno de sus pilares estratégicos la Infraestructura Azul y Verde (IAV), concebida como red territorial multifuncional que articula la conectividad ecológica y paisajística del municipio. Su desarrollo se formaliza mediante:

La categorización de los seis núcleos NAV como Suelo Rústico preservado por la ordenación urbanística (SRp-ou-NAV), con **eficacia inmediata desde la aprobación definitiva** del PGOM.

La zonificación de los corredores ecológicos como Zonas de Corredores Verdes (ZCA), igualmente operativas desde la aprobación definitiva, sin necesidad de instrumento adicional para su vigencia.

Ambas determinaciones tienen efecto inmediato con la aprobación definitiva del PGOM y **no están sujetas a plazos de desarrollo**.

Adicionalmente, en los ámbitos degradados por la actividad extractiva o sometidos a procesos de abandono se delimitan áreas para la recuperación paisajística y ambiental, cuyo desarrollo quedará supeditado a la finalización efectiva de la actividad extractiva. Estos espacios podrán ser objeto de intervención a través de instrumentos específicos, principalmente Planes Especiales, conforme a lo previsto en la legislación sectorial (Ley de Minas, normativa ambiental) y la propia normativa urbanística del PGOM.

3. Suelo urbano, rústico, dotaciones y sistemas generales

El PGOM establece determinaciones estructurantes para el suelo urbano, entre las que se incluyen:

- **Sistemas Generales de Equipamientos y Espacios Libres** (SGEQ y SGELZV) (algunos no obtenidos o no ejecutados).
- **Ámbitos susceptibles de desarrollo mediante Planes Especiales**, como el Parque Norte o los asentamientos susceptibles del desarrollo de **Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT)**.
- Directrices para intervenciones de movilidad sostenible, regeneración urbana y mejora de la accesibilidad universal.

Estas determinaciones no están sujetas a plazo legal específico y su ejecución dependerá de las decisiones que adopte la iniciativa privada (en el caso de los PEAAT), la Corporación Municipal, de la disponibilidad presupuestaria, de la tramitación de futuros instrumentos de ordenación detallada o de las condiciones que impongan otras Administraciones competentes.

En coherencia con la estructura normativa derivada de la LISTA, el PGOM no ordena detalladamente el suelo urbano, sino que establece criterios, reservas y directrices estructurantes. La ordenación detallada del suelo urbano corresponderá a futuros instrumentos como los Planes de Reforma Interior (PRI), los Estudios de Ordenación Urbana (EOU) mediante ATU-MU, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LISTA. En cualquier caso, la ordenación detallada de la totalidad del suelo urbano de Bailén corresponderá al futuro o futuros, en su caso, Planes de Ordenación Urbana (POU).



4. Cronograma indicativo de desarrollo tras la aprobación definitiva

Actuación prevista	Plazo estimado
Aprobación inicial de ATU delimitadas en suelo rústico	Dentro de los 2 años siguientes
Entrada en vigor de categorías y zonas de la IAV (SRp-ou-NAV y ZCA)	Inmediato (tras aprobación definitiva del PGOM)
Intervención en ámbitos de canteras para su recuperación	Supeditado a la cesación de la actividad extractiva
Elaboración de Planes Especiales (Parque Norte, recuperación paisajística)	Variable, a criterio municipal
Elaboración de Planes Especiales de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT)	Iniciativa Privada
Desarrollo de SGELZV y equipamientos no obtenidos	Progresivo, condicionado a ejecución urbanística
Definición de actuaciones urbanas con directrices del PGOM	Progresiva, sin plazo predefinido

En conjunto, el desarrollo del PGOM tras su aprobación definitiva combinará actuaciones sujetas a plazos normativos —como las ATU de nueva urbanización en suelo rústico— con otras de carácter progresivo y adaptativo —como los planes especiales, las estrategias de recuperación paisajística o las intervenciones urbanas a través de directrices—.

Este enfoque permite al Ayuntamiento de Bailén desplegar las determinaciones del Plan de forma estructurada, realista y sostenible en el tiempo, garantizando la viabilidad de su ejecución y su adecuación al contexto territorial y económico local.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el presente Documento Inicial Estratégico se encuentra en una fase preliminar del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, y que la determinación exacta de plazos y la programación de actuaciones dependerá en última instancia de las decisiones que se adopten en fases posteriores del planeamiento, así como de los recursos disponibles y de la coordinación interadministrativa requerida.

Por tanto, no resulta procedente, en esta fase del procedimiento, establecer un mayor grado de concreción o detalle en la programación temporal del desarrollo del PGOM, sin perjuicio de que en fases más avanzadas del plan —especialmente en la documentación que acompañe a la Aprobación Inicial— se pueda precisar con mayor exactitud el cronograma de ejecución de sus determinaciones.

F.c).1. Fases de Redacción hasta la aprobación definitiva.

La redacción y aprobación del nuevo PGOM seguirá la siguiente división por fases, incluida en el PPT, junto con sus respectivos plazos de elaboración. Éstos fueron concretados en la Fase I del PGOM (Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana).

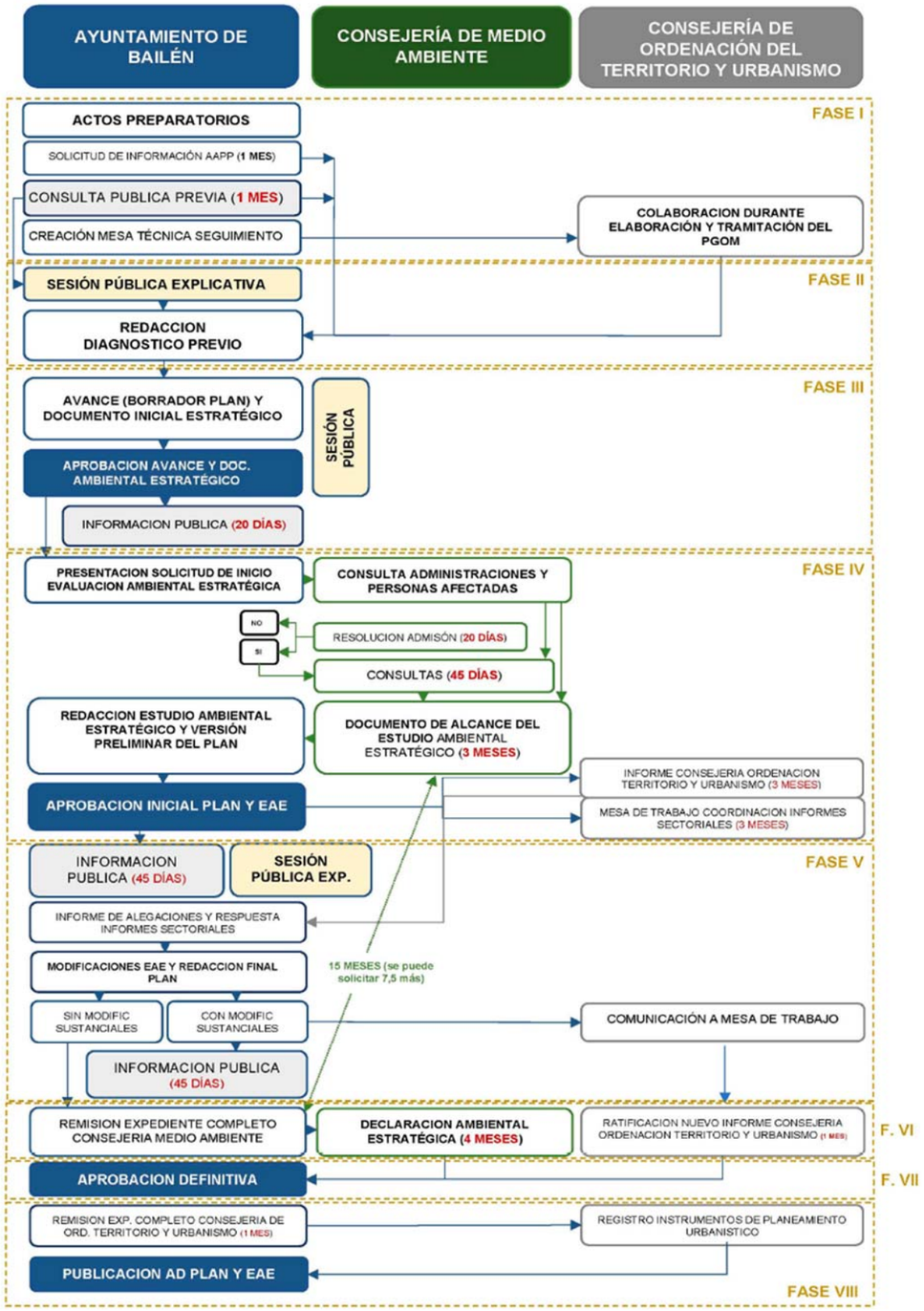
FASE I	Programa de Trabajo y Plan de Participación Ciudadana	*1 mes.* ***Completado en septiembre de 2024.***
FASE II	Documento de Diagnóstico Previo	*2 meses.* ***Completado en octubre de 2024.***
FASE III	Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico.	*3 meses y medio.* ***En tramitación.***
FASE IV	Aprobación Inicial, Evaluación Ambiental Estratégica y Documento de Valoración del Impacto en Salud	*5 meses.*
FASE V	Información Pública y Documento Resumen Explicativo de Modificaciones	*3 meses y medio.*
FASE VI	Solicitud de Declaración Ambiental hasta Declaración Estratégica Final	*2 meses.*
FASE VII	Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Municipal	*2 meses.*
FASE VIII	Versión Final del Plan General de Ordenación Municipal	*1 mes.*

En el siguiente esquema ven con mayor nivel de detalle las fases por las que pasará este plan hasta su versión final, incluyendo las relaciones y los procesos que tendrán lugar entre los distintos actores involucrados.

Los plazos en la elaboración de estas fases responden directamente a los tiempos de elaboración de la documentación por parte del Equipo Redactor y a la agilidad del resto de los agentes implicados (ver Ilustración 2). Por ello, el plazo total para la terminación completa con la Aprobación Definitiva del Plan es susceptible de ser mayor (por ejemplo, por dilatación en la emisión de informes).

Aún en la fase III en la que nos encontramos, el documento urbanístico que se presenta (Avance) **no tiene efectos legales en la ordenación del territorio. Su aprobación tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del PGOM. Puede entenderse como un borrador del plan.**

No será hasta la fase IV cuando el Documento de Aprobación Inicial **será publicado, siendo la primera versión del PGOM, sin perjuicio de los posibles ajustes en fases posteriores que dará lugar al** Documento de Aprobación Definitiva.



Esquema de fases de redacción del PGOM | F: Elaboración propia



F.d). Potenciales Impactos ambientales.

Este DIE es el paso previo al El **Estudio Ambiental Estratégico (EAE)** del PGOM de Bailén. En conjunto, tienen como objetivo integrar criterios ambientales en la planificación urbanística para evaluar la sostenibilidad de sus propuestas, minimizar los impactos negativos y potenciar los positivos.

La metodología se centra en verificar el ajuste de la propuesta urbanística, tras analizar alternativas, con la capacidad de acogida del territorio. Para ello, se delimitan Unidades Ambientales, se identifican riesgos y limitaciones, y se evalúan escenarios actuales y futuros, con o sin el Plan. Además, se implementa un sistema de seguimiento futuro de evolución, mediante indicadores que monitoricen la eficiencia y sostenibilidad del PGOM.

De esta forma, el EAE incluye el estudio de las afecciones territoriales y la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental. Se evalúa si las propuestas mejoran o agravan los impactos en el medio, si afectan zonas de alto valor ambiental y si cumplen con normativas supramunicipales de carácter ambiental, que en muchos casos son vinculantes y deben servir de referencia para el planeamiento urbanístico.

Todo planeamiento urbanístico viene caracterizado por generar impactos ambientales a varios niveles:

- Por cambios en el uso del suelo: bien de forma directa por ocupación del espacio (urbanización, infraestructuras, etc.), como indirecta (atracción de actividades - ej. infraestructuras-, presión sobre el entorno por incremento de la accesibilidad, afectación de la actividad rural favoreciendo su transformación, abandono o dificultándola grandemente, etc.).
- Por variaciones en la emisión de agentes contaminantes.
- Por sobreexplotación de los recursos: extracción de materiales, necesidades hídricas, turismo y ocio sobre espacios frágiles, etc. A veces también supone un riesgo ambiental la subexplotación de los recursos por abandono de una actividad rentable ambientalmente en un equilibrio antropizado (véase zonas despobladas donde el abandono de la gestión ancestral del bosque ha supuesto un incremento del riesgo de incendio o de la erosión).
- Por inducción o desconocimiento de riesgos naturales: Tanto geotécnicos (deslizamientos, sismos, hundimientos del sustrato) como de otra índole (inundaciones, avenidas, condicionantes climáticos o biológicos, etc.
- Por variación en los parámetros culturales y de salud o confort de la población: Introducción o eliminación de elementos paisajísticos o culturales en el hábitat humano; introducción o eliminación de factores de riesgo para la salud pública, etc.

A ellos hay que añadir algunos problemas territoriales que generan efectos ambientales inducidos: desequilibrio territorial con concentración de la población en determinadas zonas y abandono de otras, mezcla desordenada de usos generando conflictos entre actividades y sectores, y descoordinación entre administraciones entre otros.

La tabla adjunta se basa en la que figura en la "Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de Planeamiento Urbanístico en Andalucía" editada por la Consejería de Medio Ambiente, donde se presenta un listado orientativo de impactos generados por el planeamiento. Se utiliza como **lista de chequeo donde se destacan los impactos de alguna significación que previsiblemente tendrán lugar como consecuencia de la aplicación del PGOM de Bailén.**

Los impactos señalados y otros más que se deduzcan de un análisis más pormenorizado se detallarán y se evaluarán cuando se redacte el Estudio Ambiental Estratégico siguiendo la metodología ya definida. Previamente se han descrito **dichos impactos de forma individual para cada una de las alternativas consideradas.**

MEDIO	POSIBLES ALTERACIONES	OBSERVACIONES
Sistema Físico-Natural		
1.- Geología		
1.1.- Recursos Minerales	Agotamiento de recursos	No significativo
1.2.- Geomorfología	**Incremento en erosión** Sedimentación Subsistencia Creación de huecos **Pendientes** Desvío de cauces Dinámica litoral Deslizamientos **Rellenos** Destrucción hitos geológicos	Movimiento de tierras por el cambio de uso de suelo. Previsiblemente poco significativo. Potencial impacto positivo por el relleno de huecos de minas y canteras abandonadas. De nos acometerse, impacto negativo.
1.3.- Suelos • Características edáficas • Capacidad agrológica	**Desaparición-ocupación** Compactación Contaminación del suelo y subsuelo **Fertilidad**	Nuevos usos de suelo ahora desocupados o poco transitados. Previsiblemente poco significativos. Impacto positivo por ocupación de huecos de minas y canteras

	Capa edáfica Salinización	abandonadas, devolviendo fertilidad y posibilidad de uso
2.- Atmósfera		
2.1.- Calidad del aire	**Contaminación** **Lluvias ácidas**	Quema de combustibles en las industrias, vehículos en tránsito, generadores eléctricos u otros focos de emisión de gases efecto invernadero. Previsiblemente impacto positivo por nuevo plan de mejora de calidad del aire en Bailén. Posible impacto negativo si no se acometen medidas concretas de reducción de emisiones.
2.2.- Ruidos y vibraciones	**Incremento o incidencia de los niveles sonoros** **Incremento o incidencia del nivel de vibraciones**	Nuevas actividades económicas. Previsiblemente poco significativo si éstas son concentradas alejadas de núcleos residenciales. Posible impacto negativo si no es así.
2.3.- Clima • Precipitación • Temperatura del aire • Insolación • Humedad y Evapotranspiración • Vientos	**Cambios meso o microclimáticos**	Si se realizan labores de restauración de cauces y VVPP pueden mejorarse las condiciones microclimáticas del municipio en cuanto a su adaptación al cambio climático.
3.- Hidrología		
3.1.- Aguas superficiales • Calidad • Cantidad • Distribución • Vulnerabilidad	Contaminación Eutrofización Estratificación **Inundaciones** **Avenidas** **Disminución de caudales** Desvío de cauces	Poco probable por el caudal bajo y estacionario que tienen los ríos y arroyos del municipio. Riesgo de disminución de caudales por disminución de precipitaciones generalizada por el cambio climático.
3.2.- Aguas subterráneas • Calidad • Cantidad • Distribución • Vulnerabilidad	Contaminación Agotamiento de acuíferos Eliminación de zona de recarga de acuíferos Intrusión salina Variaciones del nivel freático	Los impactos serán evitados con la ordenación propuesta, que protege las zonas de recarga de actividades con riesgo de contaminación.
3.3.- Aguas marinas y litorales • Calidad • Vulnerabilidad	Contaminación Modificación de dinámica litoral Aumento de turbidez	No procede
4.- Medio Biótico		
4.1.- Ecosistemas • Componentes • Dinámica • Interacciones • Valoración	Variación de los procesos e interacciones clave Alteración de cadenas tróficas Circulación de nutrientes y energía Diversidad de especies y biotopos-hábitats	Impacto negativo no significativo por alto estado de degradación actual. Gran potencial para impacto positivo si se realizan labores de restauración.
• 4.2.- Vegetación • Riqueza • Flora natural • Flora urbana • Distribución • Valoración • Comunidades u especies protegidas	Destrucción de hábitats Disminución de diversidad y riqueza Eliminación de especímenes Desaparición de corredores Introducción de flora exótica Normas de protección Medios de protección	Impacto negativo no significativo por alto estado de degradación actual. Gran potencial para impacto positivo si se realizan labores de restauración.
4.3.-Fauna • Riqueza • Distribución • Fauna natural y urbana • Área de reproducción • Valoración • Comunidades u especies protegidas	Incremento (¿disminución?) diversidad y riqueza Eliminación especímenes Introducción de alteraciones del comportamiento Alteración cadenas tróficas	Impacto negativo no significativo por alto estado de degradación actual. Gran potencial para impacto positivo si se realizan labores de restauración.

	Alteración ciclos reproductivos Normativa de protección Medidas de protección	
5.- Paisaje	Alteración de paisaje intrínseco **Incidencia visual** Incremento de riesgos **Sinergias**	Gran potencial para impacto positivo por diversificación del paisaje y mejora de los paisajes de ribera en buen estado
6.- Procesos y riesgos naturales • Inundaciones • Avenidas • Sismicidad • Otros riesgos geotécnicos • Cambio climático • Riesgos biológicos • Riesgos antropogénicos	Alteración de la dinámica natural Variación de riesgos	Aumento de riesgo poco probable. Potencial para disminución de riesgos si se restaura la vegetación de cauces y de VVPP y zonas asociadas, y de minas y canteras abandonadas.
Subsistema Socioeconómico		
7.1.- Medio Ambiente y Salud	Efectos en la salud por contaminantes/ruidos Presencia de vectores de enfermedades Carencia de servicios	No significativo. Mejora de la calidad del aire puede disminuir problemas en la salud.
7.2.- Demografía	Cambio en la estructura demográfica Cambios en los procesos migratorios	No significativo
7.3.- Sector primario	Pérdida de terrenos productivos Alteraciones a la accesibilidad: efecto barrera Cambios en la calidad de la producción	No significativo
7.4.-Sector secundario y terciario	Deficiencia en dotaciones y servicios Alteración de la accesibilidad	No significativo
	Cambios en la localización	
7.5.- Factores socio-culturales	Variaciones en la identidad paisajística Perdida de sistemas de vida tradicional Cambios en la accesibilidad transversal Efectos Patrimonio Histórico Efectos patrimonio cultural	No significativo
Subsistema de poblamiento e infraestructuras		
8.1.- Poblamiento	Redistribución espacial de la población Cambios en las condiciones de circulación-movilidad	No significativo
8.2.- Infraestructuras	Deterioro Tensionamiento	No significativo
8.3.- Sistema territorial	**Remodelación general del sistema territorial** **Inserción de servicios**	Se concentra la actividad industrial y se proyecta el crecimiento de suelo residencial al noroeste del casco urbano.
Subsistema Legal e Institucional		
9.1.- Marco	Tensiones e incrementos de dotación en recursos humanos o materiales Variaciones en el marco normativo	Será de aplicación el nuevo Plan de Mejora de Calidad del Aire de Bailén

F.e). Incidencia en materia de cambio climático.

El cambio climático es una de las mayores amenazas ambientales para la humanidad en la actualidad, con consecuencias potencialmente muy severas si no se toman medidas. Aunque es imposible evitar todas las repercusiones, es factible mitigar las más graves y adaptarnos a las inevitables.

El título III de la **Ley 8/2018,** de 8 de octubre, **de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**, dedicado a la adaptación al cambio climático, establece la incorporación de estas medidas en los instrumentos de planificación.

El **artículo 19.1** de esta ley estipula que las actividades de planificación autonómica y local vinculadas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático, especificadas en el artículo 11, se considerarán planes con incidencia en esta materia. El **urbanismo y ordenación del territorio** son dos de dichas áreas.

En los Planes Generales se incluye contenido específico sobre cambio climático que se evalúa como parte del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Según el **artículo 19.2**, los estudios sobre cambio climático y transición energética en el planeamiento urbanístico deben abordar los siguientes aspectos:

a) Análisis de la vulnerabilidad al cambio climático en el ámbito territorial y sector objeto de planificación, considerando sus impactos ambientales, económicos y sociales.

b) Medidas para promover bajas emisiones de gases de efecto invernadero y prevenir efectos climáticos a medio y largo plazo.

c) Justificación de la coherencia con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, ajustando los instrumentos de planificación si se detectan incoherencias.

d) Indicadores para evaluar las medidas adoptadas, apoyándose en la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) Análisis del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.

F.e).1. Análisis de vulnerabilidad.

Conviene hacer una pequeña aproximación metodológica a los conceptos relacionados con los riesgos naturales antes de estudiar más en profundidad cuál es la vulnerabilidad frente al cambio climático del municipio de Bailén.

Según la Guía para la evaluación de riesgos asociados al cambio climático, editado en 2023 por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, **la vulnerabilidad es una de las componentes del riesgo** ante cualquier tipo de impacto, junto con el peligro y la exposición:

El riesgo depende a su vez de la vulnerabilidad del sistema expuesto y de sus elementos. En este contexto, la vulnerabilidad se define como la propensión o predisposición a ser afectado negativamente por el cambio climático y abarca una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad, o susceptibilidad al daño, y la falta de capacidad para afrontarlo y adaptarse

Por otra parte, hay que destacar el papel del **Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPPC)** es el principal organismo internacional encargado de evaluar el estado del conocimiento científico sobre cambio climático. Sus informes son resultado de colaboración de cientos de científicos de todo el mundo y representan el consenso científico más riguroso en la materia.

Además de sentar las bases sobre la terminología antes expuesta, **Entre 2021 y 2022 el IPCC publicaron su 6º informe, el más actualizado hasta la fecha**, que entre otras cuestiones plantea escenarios climáticos futuros basados en proyecciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en diferentes trayectorias socioeconómicas. Dichos escenarios, que han sido concretados para el territorio nacional y andaluz (https://andalucia.sicma.red/), se toman como base para analizar el grado de vulnerabilidad al cambio climático del municipio de Bailén.

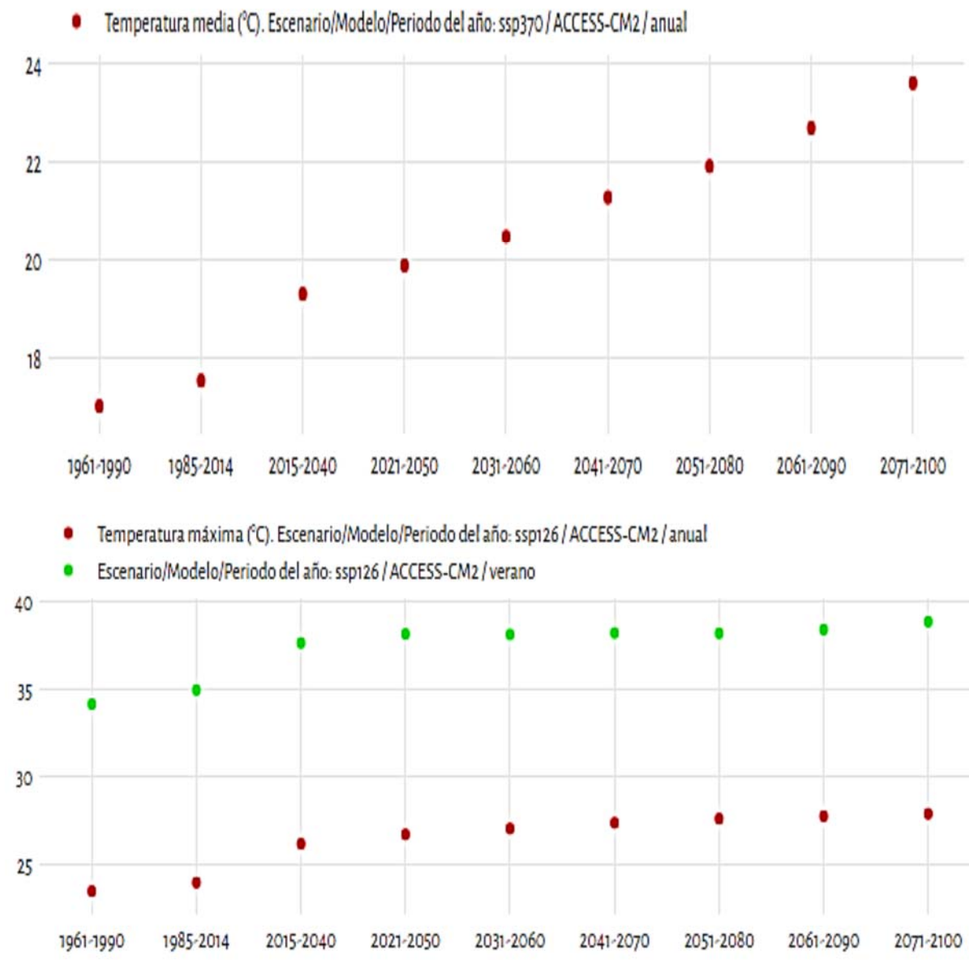
En este apartado también se toman dichos escenarios como fuente para analizar la vulnerabilidad antes los impactos ambientales, en la medida en que dichos modelos ponen de manifiesto, directa o indirectamente, la sensibilidad al daño. En concreto se estudian temperatura y precipitación, factores climáticos princípiales de los que se obtienen muchos índices secundarios de evaluación. De los escenarios proyectados no se toma el más pesimista (ssp585), lo que demuestra que sin necesidad considerar las peores trayectorias la incidencia del cambio climático será más que patente.

Se analizan los resultados para el futuro cercano (2015-2040) comparándolo con el periodo histórico de referencia más cercano (1985-2014)



Temperatura media.

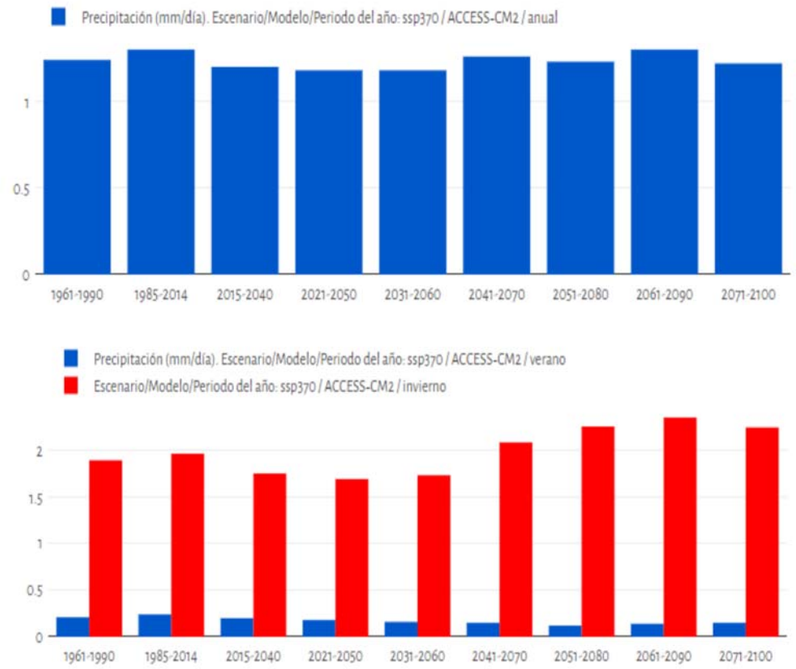
Bailén presenta una temperatura media anual de 17ºC, con importantes variaciones estacionales (amplitud térmica de 20,3ºC). Se prevé un aumento de la temperatura media anual de entre 1,5 y 2,5ºC para el periodo 2015-2040, pudiendo establecerse en los 19ºC. Para el periodo de verano esta temperatura media se incrementará en hasta 3ºC, con máximas que en las olas de calor superarían los 45ºC.



Precipitación media.

En la actualidad las precipitaciones en Bailén son moderadas, con una media anual de 424mm, y caracterizadas por una notable variabilidad interanual y estacional. La mayoría se concentran en los meses de otoño e invierno.

Para 2040 se reducirán las precipitaciones entre un 5 y un 10%, bajando la media anual a los 380-400mm. Además, las lluvias se concentrarán aún más en episodios breves y torrenciales, especialmente durante el invierno.



Con estos datos, que ya por sí mismos son exponentes de la vulnerabilidad al cambio climático en el municipio de Bailén, podemos calcular otros indicadores. El PAAC, en su Anexo 1: *Indicadores para la evaluación de componentes del riesgo climático según áreas estratégicas e impactos del PAAC*, ofrece una relación de los indicadores con más relevancia según el impacto en cuestión y las áreas estratégicas del propio plan.

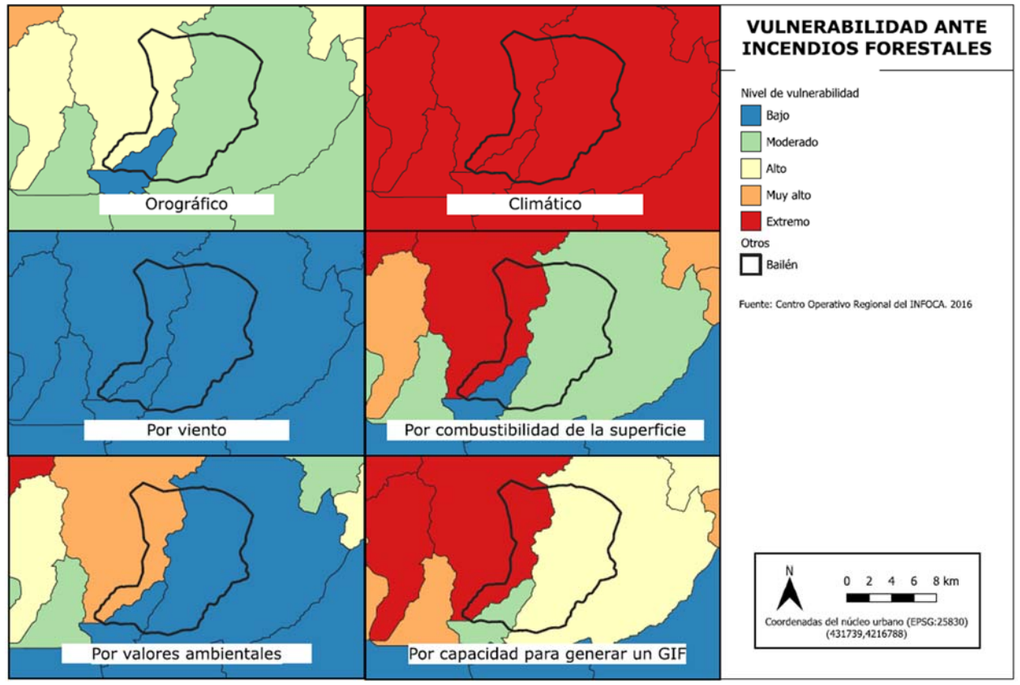
Para cada impacto se evalúa peligro, exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa. De estos cuatro elementos los dos últimos son los que están más relacionados con la vulnerabilidad, aunque para algunos impactos de los que se muestran a continuación también se analizan el peligro o la exposición. Los más relevantes para el área de Urbanismo y ordenación del territorio son:

Incendios forestales.

Este riesgo puede evaluarse según la información que ofrece el Centro Operativo Regional del INFOCA. El riesgo se evalúa según diferentes factores, y el territorio se divide en las cuencas hidrográficas presentes en el municipio: la del Rumblar (oeste), la del Guadiel (este) y la de los arroyos que vierten directamente al Guadalquivir (sursuroeste)

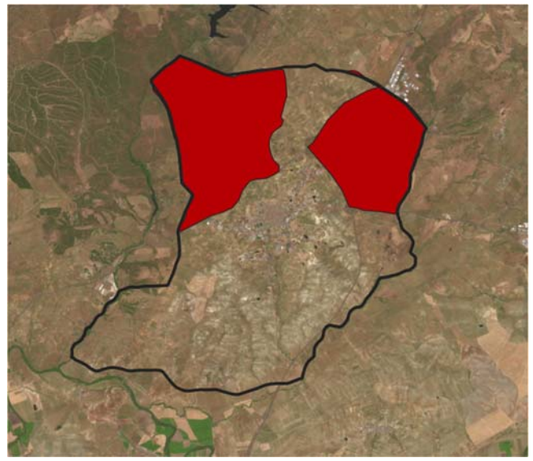
La situación en el municipio de Bailén según los datos disponibles más recientes es:

- Riesgo orográfico.
  - Asociado a pendientes y a orientación: La mitad oeste del municipio presenta un **riesgo alto** y la mitad este un riesgo moderado
- Riesgo meteorológico.
  - Asociado a temperaturas y humedad relativa: Todo el municipio presenta **riesgo extremo**.
  - Asociado a la intensidad de los vientos: Todo el municipio presenta riesgo bajo.
- Riesgo por combustibilidad de la superficie
  - Asociado a un comportamiento extremo con capacidad para generar un gran incendio forestal (GIF): Todo el municipio presenta riesgo, especialmente la mitad oeste (**riesgo extremo**) y la mitad este (**riesgo alto**)
  - Asociado a la continuidad del combustible superficial: La mitad oeste del municipio presenta un **riesgo extremo** y la mitad este un riesgo moderado
- Vulnerabilidad relativa: asociada a la pérdida de valores ambientales (la calidad de las formaciones vegetales, ubicación en la Red Natura o RENPA, nº de especies de flora amenazada y fauna en peligro, y la erosión potencial del suelo). La mitad oeste del municipio presenta **vulnerabilidad muy alta.**



Vulnerabilidad ante incendios forestales | F: propia a partir de datos del INFOCA

Además, según el decreto **Decreto** 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, se incluyen **dos Zonas de peligro en el municipio de Bailén**:

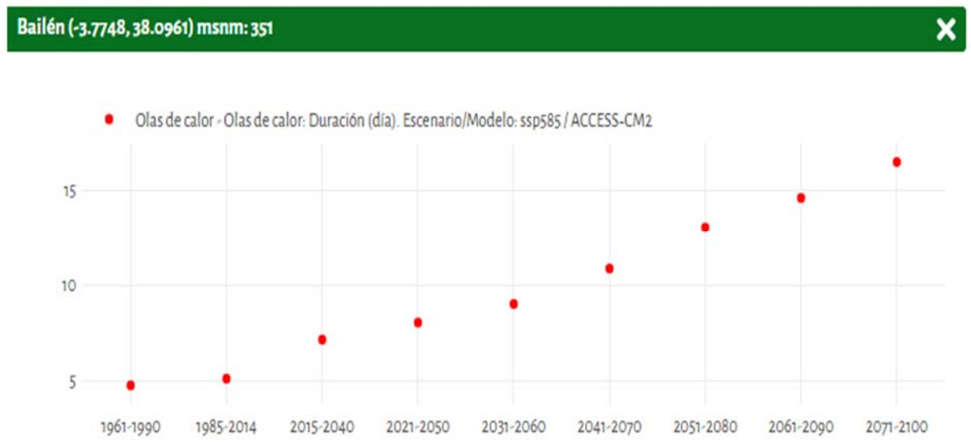


Zonas de peligro | F: Decreto 371/2010

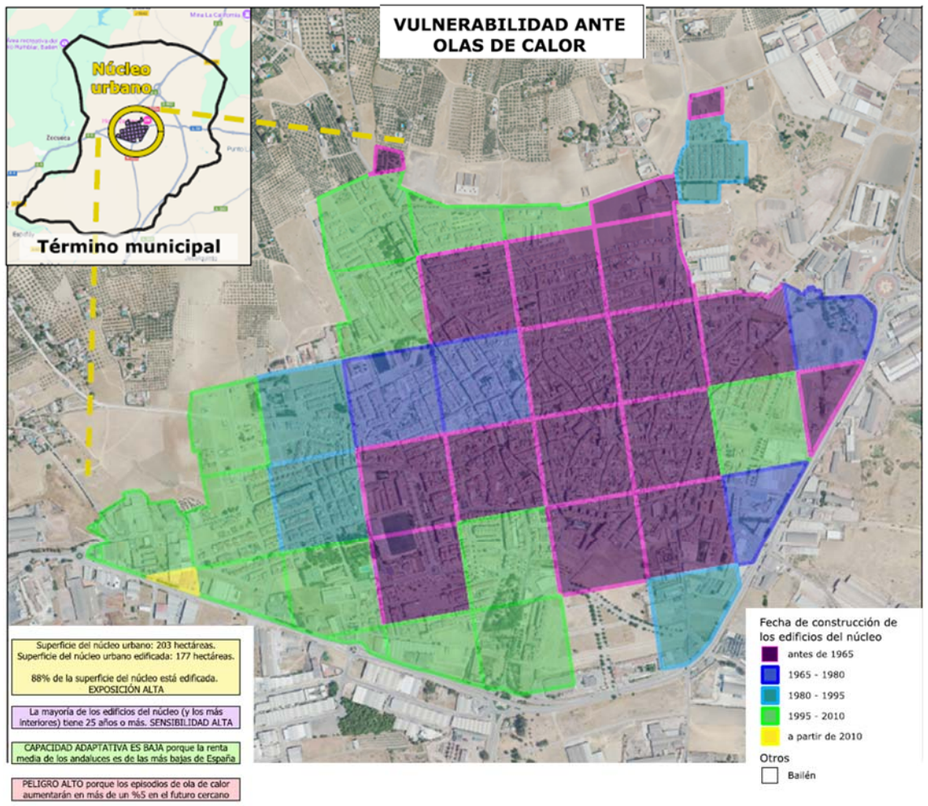
Olas de calor y de frío

Para evaluar la vulnerabilidad ante este impacto se sigue la metodología presente en el Anexo del PAAC antes mencionado.

- Peligro: alto. El número de días que son catalogados como ola de calor (T>40ºC) aumenta en más de un 5% para el futuro cercano



- Exposición: Densidad de edificaciones e infraestructuras por hectárea en zonas urbanas. La superficie del núcleo de Bailén es de 203ha, de las cuales 177ha tienen algún tipo de edificación. En total, un 88% de la superficie del núcleo urbano está edificada, por eso se concluye que la exposición es alta.
- Sensibilidad: alta, porque la mayoría de los edificios tienen una antigüedad entre 45-60 años.
- Capacidad adaptativa, medida por la renta media declarada en Andalucía con respecto a la renta media en España, es baja



Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos

- Sensibilidad: media, porque la mayoría de los edificios tienen son muy antiguas (entre 45-60 años), pero la densidad de población en áreas potencialmente inundables es baja

Pérdida de calidad del aire

- Sensibilidad**: muy alta, porque la población mayor de 65 años ha crecido en un 18% en los últimos 10 años.**
- Capacidad adaptativa es media-alta, como demuestra igualmente los planes antes mencionados y el hecho de que Bailén forma parte del Pacto de Alcaldías.

	POBLACIÓN 2011	POBLACIÓN 2023	VARIACIÓN 2011-2023
MAYOR DE 65 AÑOS	2556	3024	+18%

Cambios en la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad

- Sensibilidad**: muy alta, porque en el consumo de agua por persona y día en 2023 fue de 549,16L, muy por encima del rango que indica el valor máximo de sensibilidad (más de 160L/persona y día).** Además, la mayor parte de la red de abastecimiento de agua es de hace 20-30 años, y el nivel de contaminación de las aguas superficiales no es bajo por los vertidos industriales y agrícolas.
- Capacidad adaptativa es media-alta, como demu*estra igualmente los planes antes mencionados y el hecho de que Bailén forma parte* del Pacto de Alcaldías.

Cambios en la demanda y en la oferta turística

Incendios forestales recientes en inmediaciones de Bailén | F: Propia a partir de datos del INFOCA

- Sensibilidad: **medio, porque el número de incendios forestales es similar al número de incendios existente hace 10 años**. Tan solo se han producido dos incendios forestales en las inmediaciones de Bailén, en el año 2015 y 2018, en el término de Baños de la Encina, al oeste del embalse del Rumblar.

F.e).2. Disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión ge GEI y prevenir los efectos del CC a medio y largo plazo.

La Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía fue publicada en 2020 por la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Incluye líneas concretas y medidas de actuación en lo referente a mitigación y adaptación frente al cambio climático en el planeamiento urbanístico.

Por su fecha de publicación aún se utilizan términos pertenecientes a la LOUA en lugar de los de la LISTA (por ejemplo, las categorías de suelo). Aun así, los contenidos son totalmente aplicables al nuevo esquema legislativo.

MEDIDAS TIPO		ADAPTACIÓN	MITIGACIÓN
Categorías de suelo	Urbano	Estudio de riesgos climáticos, condicionantes para la delimitación	
	Urbanizable		
	No urbanizable	Estudios de riesgos climáticos sobre edificado Capital natural como activo de adaptación (ej. gestión ciclo agua)	Consideración del potencial como sumideros de GEI.
Regulación de usos	Residencial	Adaptación a la evolución del clima local y el confort de uso. Flanes de emergencia.	Eficiencia de infraestructuras compartidas (district beating). Modelo de movilidad sostenible.
	Industrial	limitación de actividades en áreas en riesgo (ej. Inundabilidad) Planes de emergencia.	Sinergias de procesos productivos. Eficiencia de infraestructuras compartidas. Modelo de movilidad sostenible.
	Terciario		Eficiencia infraestructuras compartidas. Modelo de movilidad sostenible. Eficiencia infraestructuras compartidas. Modelo de movilidad sostenible.
	Dotacional	Adaptación de equipamientos sensibles. Especial atención a infraestructuras críticas.	Eficiencia infraestructuras compartidas. Modelo de movilidad sostenible.
	Aparcamiento	Limitación subterráneos en zonas riesgo inundación. Pavimentos permeables en aparcamientos en superficie	limitación de capacidad
	Espacios libres	Evolución clima local y confort de uso. Espacios libres y gestión de riesgos. Permeabilización suelos en espacios estanciales, reverdecimiento.	Consideración del potencial como sumideros de GEL.
	Compatibilidad de usos	Multifuncionalidad de espacios (ej. áreas de inundación controlada)	Asegurar la calidad ambiental para limitar los costes de acondicionamiento.
	Flexibilidad de uso	Adaptación de los usos posibles a las prestaciones climáticas de los edificios.	Flexibilización de transformaciones para facilitar reciclaje del parque edificado.
	Forma y posición	Condicionamiento de usos bajo rasante a riesgos climático_ Pasillos de ventilación. Orientación edificios. Orientación espacios públicos estanciales	Criterios de soleamiento y ventilación. Compacidad en la edificación.
No urbanizable	Usos no edificatorios	Consideración de riesgos climáticos.	Consideración del potencial corno sumideros de GEE.
	Usos edificatorios		Condicionamiento de edificación a eficiencia energética o autosuficiencia.

MEDIDAS TIPO		ADAPTACIÓN	MITIGACIÓN
Condiciones de urbanización. Condiciones generales	Vialidad	Arbolado de viales, peatonalización, permeabilización, mobiliario urbano con criterios naturales	Aumento de albedo por color de pavimentos. Peatonalización
	Ciclo del agua	Adaptación de saneamiento a evolución de pluviometría. Permeabilización suelos	Reducción de demanda hídrica por eficiencia del riego.
	Energía	Adaptación a la evolución del clima local y el confort de uso. Especial atención a infraestructuras criticas: transformación y distribución de energía Demanda energética	Eficiencia redes transporte, alumbrado. Generación renovable espacio público.
Condiciones de urbanización. Cascos históricos	Vialidad Redes	Acondicionamiento de redes de saneamiento obsoletas mobiliario urbano con criterios naturales	Modelo de movilidad adaptado a tramas históricas.
Condiciones de edificación. Condiciones generales	Materiales	Adaptación de la definición de los cerramientos a la evolución climática Cubiertas y fachadas vegetales Reverdecimiento de espacios interbloque	Aumento de albedo por color. Consideración del ciclo de vida. Condicionamiento al CO_2 embebido.
	Instalaciones	Limitación por diseño de necesidad de acondicionamiento.	Sistemas de bajo consumo. Sistemas de alumbrado eficientes. Criterios sobre generación renovable descentralizada.
Condiciones de edificación. **Rehabilitación**	Materiales		Soluciones específicas de aislamiento.
	Instalaciones		Generación en entornos patrimoniales.

F.e).3. Justificaciones de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

El **Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)** es parte de la Estrategia Andaluza de Acción Climática. Se elaboró en 2002, y actualmente se encuentra en el horizonte temporal 2021-2030, aprobado por el consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre.

Establece objetivos y líneas de estratégicas divididas en 3 grandes áreas de actuación: Mitigación de emisiones GEI y transición energética, adaptación al cambio climático, y comunicación y participación.

Dentro de las dos primeras se encuadran otras áreas más concretas muy relacionadas con los contenidos del PGOM. Destacan el área de edificación y vivienda (mitigación), y las áreas de urbanismo y ordenación del territorio, y edificación y vivienda (adaptación). Las líneas estratégicas de estas áreas son:

Edificación y vivienda (mitigación)

·Línea estratégica MC1. Promover el uso de la electricidad y de combustibles menos contaminantes para la calefacción y refrigeración de los edificios, así como para la producción de agua caliente sanitaria.

·Medida MC1.M1. Cambiar el combustible para calefacción a gas natural.

·Medida MC1.M2. Fomentar el empleo de las bombas de calor para calefacción.

·Medida MC1.M3. Fomento de la producción de ACS mediante electricidad.

Línea estratégica MC2. Reducir las emisiones de gases fluorados en el sector residencial.

Medida MC2.M1. Actuaciones para reducir las emisiones de gases fluorados en el sector residencial.

Línea estratégica MC3. Fomento de la aplicación de los principios de la economía circular al diseño de edificios residenciales.

Medida MC3. M1. Actuaciones para la mejora de la durabilidad y la adaptabilidad de los edificios residenciales, así como para la reducción de la generación de residuos a lo largo de su vida útil.

Línea estratégica RC1. Aumentar la participación de las energías renovables para la generación de electricidad y los usos térmicos en el sector residencial.

Línea estratégica RC1.1. Promoción del uso de energías renovables para usos térmicos.

Medida RC1.1. M1. Instalar estufas limpias.

Medida RC1.1. M2. Instalar agua caliente/calefacción solar.

Medida RC1.1. M3. Instalar calderas de biomasa.

Medida RC1.1. M4. Instalar calefacción por geotermia.

Línea estratégica RC1.2. Fomento de la generación eléctrica distribuida y el autoconsumo con renovables.

Medida RC1.2. M1. Instalar energía solar fotovoltaica con autoconsumo.

Urbanismo y ordenación del territorio (adaptación)

Línea estratégica AF1. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza.

Medida AF1.M1. Incorporación del cambio climático en documentos de planificación a largo plazo.

Medida AF1.M2. Medidas agenda urbana.

Medida AF1.M3. Ordenación territorial urbanismo.

Línea estratégica AF2. Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.

Medida AF2.M1. Inclusión en los proyectos de la evaluación de los posibles efectos del cambio climático en el diseño de las áreas logísticas.

Medida AF2.M2. Plantación de árboles y/o creación de espacios verdes.

Línea estratégica AF3. Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones Públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.

Medida AF3.M1. Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones Públicas implicadas.

Línea estratégica AF4. Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Medida AF4.M1. Desarrollo de herramientas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Edificación y vivienda (adaptación)

Línea estratégica AG1. Fomento de la adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

Medida AG1.M1. Promoción de evaluación de riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en los programas desarrollados en materia de Vivienda y Regeneración Urbana, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

Línea estratégica AG2. Promover la adaptación al cambio climático a través de la adopción de un estilo de vida sostenible en torno al uso de la vivienda.

Medida AG2.M1. Promoción de medidas enfocadas a la adopción de un estilo de vida sostenible en torno al uso de la vivienda.

Además, otras áreas del PAAC como las de energía, transporte y movilidad, usos de la tierra, recursos hídricos, salud, prevención de inundaciones o biodiversidad también contienen líneas estratégicas y medidas relacionadas, de forma no tan directa, con los contenidos del PGOM, y que también son tenidas en cuenta en éste. A modo de ejemplo se listan las más relevantes:

Medida RD1.M1. Fomento e impulso del uso de las energías renovables para la producción de electricidad y de las infraestructuras energéticas para su aprovechamiento
Línea estratégica MHIJ6. Inclusión en los planes urbanísticos y de ordenación del territorio de consideraciones para la mitigación de las emisiones de GEI y la mejora de la eficiencia energética.
Línea estratégica RB1. Potenciar el empleo de las fuentes de energía renovable en el sector primario y del autoconsumo.
Línea estratégica AH1. Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático en el diseño, construcción, gestión y mantenimiento de las infraestructuras del transporte propiciando la puesta en marcha de proyectos demostrativos y la adopción de soluciones basadas en la naturaleza.
Medida AH1.M1. Medidas de adaptación en el diseño, construcción, gestión y mantenimiento de las infraestructuras del transporte.
Línea estratégica EF1. Reducir el consumo energético del sector mediante el cambio modal del transporte de mercancías y personas hacia modos de transporte más eficientes o de consumo de energía nulo (ferrocarril y transporte marítimo en entornos interurbanos y la bicicleta y andar en entornos urbanos).
Línea estratégica EF2. Fomentar soluciones tecnológicas que permitan reducir la necesidad de transporte de las personas y nuevas tecnologías aplicadas al transporte.
Línea estratégica EF3. Mejorar la eficiencia energética de los distintos medios de transporte.
Línea estratégica EF4. Optimizar la eficiencia de los modos de transporte de pasajeros y mercancías.
Línea estratégica EF5. Mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras y en los servicios de transporte.
Línea estratégica EF6. Elaborar planes de movilidad urbana y espacial integrados, así como planes de movilidad en ámbito rural, sostenibles a largo plazo y socialmente justos, que mejoren la conveniencia y la disponibilidad de los modos de transporte con consumo de energía nulo y el transporte público.

Todas estas medidas **son tenidas en cuenta ya en el Avance del nuevo PGOM en forma de criterios, objetivos, directrices o estrategias. En la siguiente fase de redacción del PGOM** (la Aprobación Inicial) **dichas medidas quedarán conformadas en firme en la normativa urbanística** (como norma, directriz o recomendación), que aún no es objeto de esta fase**.**

En concreto, las medidas del PGOM de Bailén que inciden en la adaptación y mitigación frente al cambio climático son:

• Acometer con carácter urgente la restauración ambiental de las excavaciones abandonadas de antiguas actividades extractivas en el suelo rústico. Para las que están en activo, en la medida de lo posible, incidir en la importancia de las correctas medidas de seguridad y de protección de la percepción paisajística

• Se propone, como medida central en torno al objetivo de cuidar y poner en valor del medio natural de Bailén, la creación de una infraestructura verde para el municipio que conecta los elementos con mayor valor natural.

• Esta infraestructura verde también persigue el objetivo de crea un modelo de movilidad accesible y respetuoso con el medio, mediante la mejora del sistema de caminos y senderos peatonales, vías ciclistas, así como establecer zonas de bajas emisiones.

• Se incluirán directrices para el ahorro y la eficiencia energético, tanto a nivel público como privado.

• La propuesta valorará la inclusión de una zonificación específica u ordenanzas particulares para reducir la contaminación acústica mediante una delimitación lógica de usos del suelo según los niveles de ruido y unas limitaciones a las actividades emisoras. Todo ello dentro del ámbito competencial del PGOM.

• La mejora de la calidad del aire en el municipio es otro de los objetivos principales. Se ha demostrado desde hace décadas que los niveles de ciertas partículas contaminantes superan los umbrales deseables con mayor frecuencia que la indican los estándares para la salud pública. El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la zona industrial de Bailén (en redacción) y el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Bailén (2006) así lo muestran.

• La normativa del Plan incluirá directrices para hacer una gestión racional de los residuos según los criterios de Economía Circular, en parte dispuestos en la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.

• Se propondrá el desarrollo de herramientas y competencias accesibles para la población en relación a los riesgos naturales asociados al cambio climático, y se potenciará la creación de grupos de trabajo intersectoriales para la gestión de dichos riesgos. Sin ir más lejos, la presente propuesta de ordenación ya determina una zonificación sobre el SR del riesgo de incendios.

• La normativa del Plan incorporará medidas para reducir el consumo de recursos naturales como suelo, agua y energía, minimizando los residuos y favoreciendo el cierre local de los ciclos biogeoquímicos. En este sentido se pondrá el énfasis en redactar directrices para las actividades agrícolas (fundamentalmente el olivar) y en las actividades industriales.

• El Plan establecerá un objetivo de 0 emisiones para los nuevos edificios o instalaciones municipales dentro del ámbito competencial del PGOM.

• El PGOM incluirá recomendaciones para el aprovechamiento y el fomento de las fuentes de energía renovable para el uso en instalaciones públicas y privadas para nuevas actividades sobre el SR.

• Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas del PGOM serán analizados mediante indicadores específicos que permitan evaluar y medir los efectos de su implementación. Será necesaria una Memoria de seguimiento ambiental periódica, que permita ajustar las actuaciones con impacto significativo sobre el medio ambiente y el cambio climático.

• Por otra parte, la coherencia con el PAAC también se refleja de forma patente en este DIE, en el que se ha realizado un análisis de vulnerabilidad al cambio climático del área de actuación del plan según los indicadores del anexo I del PAAC.

De esta forma se asegura la coherencia entre el PGOM de Bailén y el PAAC, no detectándose desviaciones entre dichos documentos.

F.e).4. Indicadores para evaluar las medidas adoptadas.

Un indicador es un instrumento de análisis que aporta valores, normalmente representados de forma numérica, a través de los cuales se pueden evaluar actividades, procesos, características o fenómenos de una realidad concreta.

Para el seguimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible se diseñaron 231 indicadores. Los indicadores se dividen según los 17 objetivos (ODS) de la Agenda 2030 y las metas que cada uno persigue.

Estos indicadores, pensados en su mayor parte para ser calculados a nivel de estado miembro, fueron adaptados para el nivel local con la Guía de Indicadores para el Seguimiento de la Agenda 2030 en el ámbito local, publicada en 2023 por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).





El uso de dichos indicadores está justificado desde numerosos puntos de vista:



A continuación, se muestra un listado de algunos de los ODS más adecuados para evaluar las medidas adoptadas en el PGOM para la mitigación y adaptación al cambio climático:

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

- Porcentaje de la superficie agrícola ecológica
- Superficie destinada a huertos ecológicos
- Tierra usada para la agricultura

ODS 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

- Aguas residuales tratadas
- Existencia de un Plan Local para la gestión del agua
- Reutilización de las aguas residuales

ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

- Existencia de un plan local de eficiencia energética
- % de bonificación del IBI y del ICIO para el autoconsumo eléctrico
- Potencia de energías renovables instalada en el municipio
- Gasto en alumbrado público

ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

- Bonificaciones fiscales a la economía sostenible a través del IAE
- Empresas bonificadas por economía sostenible

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

- Cobertura del transporte público.
- Precio estándar del abono mensual al transporte público.
- Bonificaciones a la descarbonización del parque vehicular.
- Gasto en Promoción y Gestión de vivienda de protección pública.
- Cuota de movilidad activa.
- Gasto en medio ambiente.
- Densidad poblacional.
- Porcentaje de superficie construida sobre la superficie total.
- Días con olas de calor.
- Días con olas de frío.
- Reciclaje.
- Superficies de zonas verdes.
- Nº de contenedores de recogida de residuos per cápita.
- Días de superación del umbral anual de contaminación por diferentes compuestos.

ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

- Huella de carbono
- Emisiones de contaminantes por instalaciones industriales
- Reciclaje de distintos tipos de residuos

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

- Nivel de riesgo de inundación fluvial.
- Superficie de zonas verdes.
- Emisiones de CO2 per cápita.
- % de la flota vehicular pública con distintivo ECO o CERO.
- Número de compromisos adquiridos en el Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía.
- % de energía generada a partir de fuentes renovables, sobre el total de la energía generada.
- Transferencias de Ayuda Oficial al Desarrollo destinadas al ODS13
- Gasto en medio ambiente

ODS 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

- Superficie arborizada
- Abandono de tierras agrícolas
- Nivel de riesgo de inundación fluvial
- En consonancia con el criterio de usar la Agenda 2030 como una de las fuentes principales para el establecimiento de objetivos, líneas de acción y evaluación de alternativas, se decide también utilizar los indicadores propuestos para evaluar las medidas derivadas de la propuesta de planificación escogida.
- Es probable que, por diferentes motivos (escala, ausencia de fuentes, etc.) solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala del PGOM de Bailén, por lo que en venideros años se aplicarán aquellos que guarden más relación con las medidas adoptadas en el plan y para los que se tenga información suficiente y fiable.
- De esta forma se podrá realizar una evaluación consistente y fiable del éxito del PGOM propuesto en cuanto a la Adaptación y Mitigación frente al cambio climático.

En consonancia con el criterio de usar la Agenda 2030 como una de las fuentes principales para el establecimiento de objetivos, líneas de acción y evaluación de alternativas, se decide también utilizar los indicadores propuestos para evaluar las medidas derivadas de la propuesta de planificación escogida.

Es probable que, por diferentes motivos (escala, ausencia de fuentes, etc.) solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala del PGOM de Bailén, por lo que **en venideros años se deben aplicar aquellos que guarden más relación con las medidas adoptadas en el plan y para los que se tenga información suficiente y fiable.**

De esta forma se podrá realizar una evaluación consistente y fiable del éxito del PGOM propuesto en cuanto a la Adaptación y Mitigación frente al cambio climático.

F.e).5. Análisis del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

El municipio forma parte del Pacto de los Alcaldes desde 2009 y cuenta con un Plan de Acción para la Energía mediante el cual **se comprometió a lograr, para 2020, una reducción del 20,46%** en las emisiones de GEI con respecto al valor de 2007. El propio documento establece:

El Pacto de Alcaldes es un acuerdo a nivel europeo entre las autoridades locales y regionales por la lucha contra el cambio climático. Se basa en un compromiso voluntario de los firmantes para cumplir y superar el objetivo de reducción del 20% de CO2 a través de una mayor eficiencia energética y el desarrollo de fuentes de energía renovables.

El presente Plan de Acción de energía sostenible, supone el cumplimiento de parte de los objetivos firmados en dicho Pacto, y una apuesta decidida a favor de un modelo energético más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, todo ello con una visión a medio y largo plazo, año 2020.

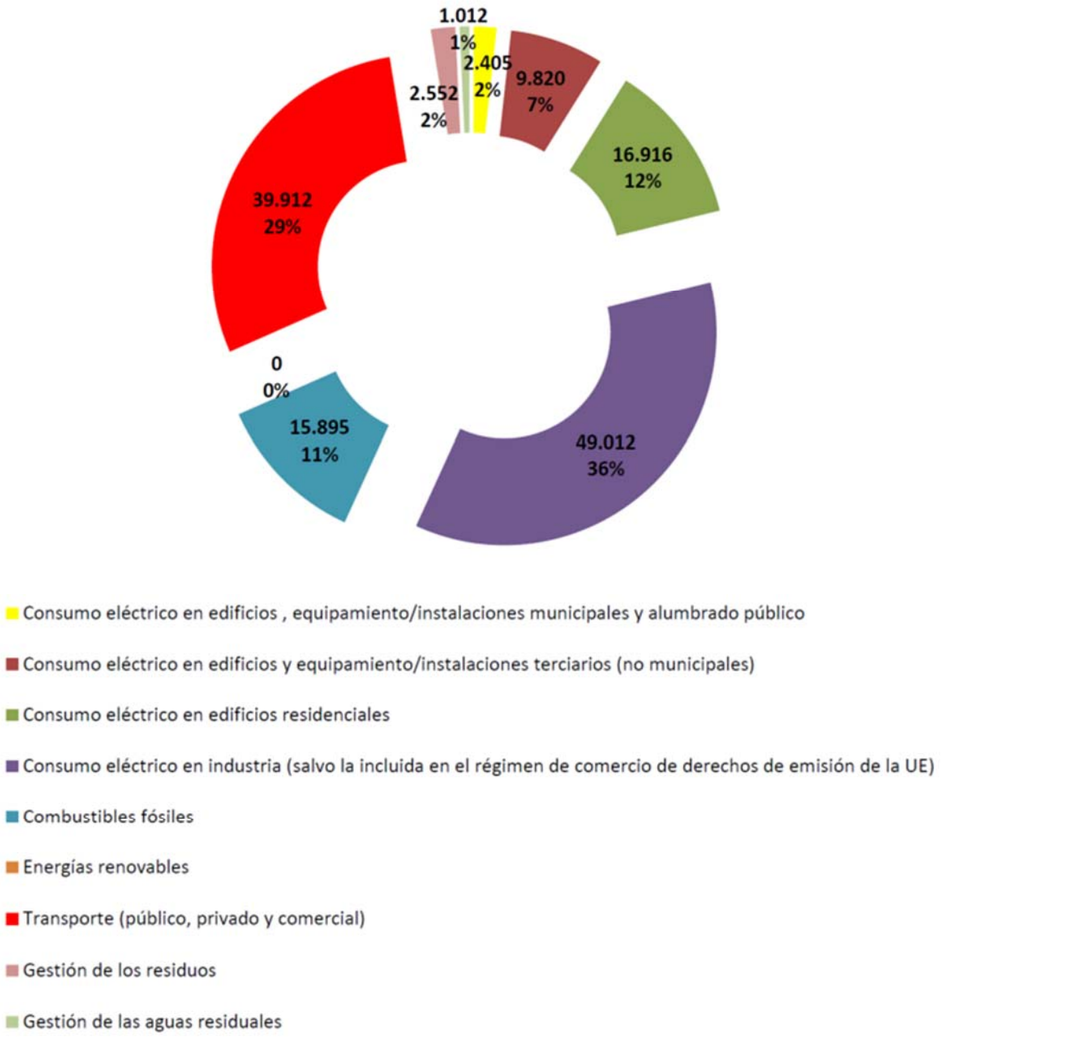
La estrategia del municipio Bailén recurre a unas actuaciones prioritarias centradas en la concienciación del consumo eficiente en los ámbitos Industrial, Terciario y Residencial; incidiendo también en solucionar los problemas de movilidad en la ciudad.

	Dato
Población	18.691 hb.
Emisiones de CO_2 totales (Tn/año de CO_2 eq)	137.525 Tn/año
Objetivo a reducir (Tn/año de CO_2 eq)	28.132,86 Tn/año
Porcentaje de Reducción de CO_2	20,46 %

*De la huella total del municipio de Bailen en 2007 (137.525 t/año) la gráfica nos muestra su distribución por sectores de origen de estas emisiones. Sobresalen dos ámbitos que aglutinan la mayoría de los porcentajes. Por encima de todos se encuentran**: por un lado, el consumo eléctrico en industria (36 %),** seguido de cerca por el porcentaje de la misión por causa del **transporte (Público, privado y comercial), un 29 %.***

Sumando los dos datos vemos que acaparan un 56 % de la emisión total. Por debajo de este grupo se encuentran otros sectores también importantes, pero de menor incidencia por separado: el consumo eléctrico en hogares (12 %), el consumo de combustibles fósiles (11 %) y el consumo eléctrico en edificios de carácter terciario no municipal (7 %).

En este sentido la estrategia de Bailén recurre a las actuaciones prioritarias centradas en la concienciación del consumo eficiente en los ámbitos Industrial, Terciario y Residencial; incidiendo también en solucionar los problemas de movilidad en la ciudad.

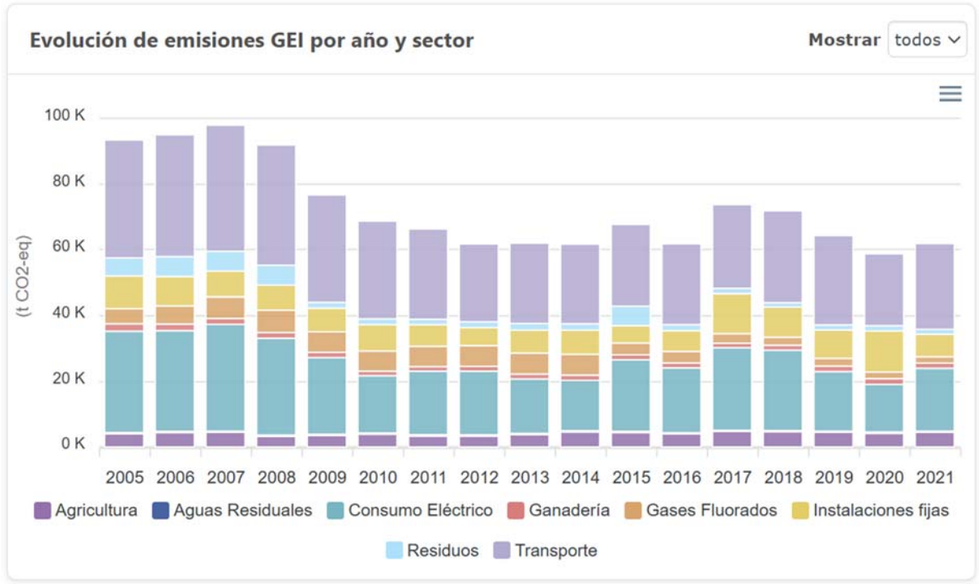


Aunque dicho plan ha superado el horizonte temporal para el que se diseñó, sirve como marco para observar y comparar los esfuerzos que se han llevado a cabo en el pasado con las futuras directrices que establecerá el PGOM y que el propio municipio de Bailén acogerá mediante otros instrumentos de planificación.

A continuación, se muestra la evolución de la huella de carbono del municipio de Bailén hasta 2021, con separación del origen de dichas emisiones por sector de actividad. Los sectores de consumo eléctrico y de transporte siguen siendo protagonistas.

Aunque probablemente las metodologías de cálculo son muy dispares (en el Plan de Acción de la Energía Sostenible de Bailén los cálculos de emisiones ofrecen resultados significativamente más altos), **puede concluirse que se ha conseguido la reducción propuesta del 20%:** según datos

de la Aplicación de Huella de Carbono de los municipios andaluces, en el año 2009 se emitieron casi 80000 toneladas de CO2-eq, mientras que en el año 2020 el total de emisiones fue de aproximadamente 60000 toneladas de CO2-eq, lo que supone una reducción de un 25%).



Emisiones de GEI en Bailén | F: Huella de carbono de los municipios andaluces

Con toda seguridad, el cambio climático afectará de forma directa e indirecta sobre el consumo energético y sobre las emisiones de GEI. Éstos deben ser abordados y mitigados a través de las propuestas contempladas en el futuro modelo, dentro de las capacidades que ofrecen las herramientas urbanísticas y territoriales.

Realizar estimaciones sobre el aumento o disminución del consumo eléctrico y las emisiones o capturas de GEI en un Plan General de Ordenación Municipal es una tarea compleja debido a la multiplicidad de factores intervinientes y la incertidumbre inherente a los procesos urbanos y ambientales.

Las variaciones en la demanda energética dependen de aspectos como el crecimiento poblacional, los cambios en los usos del suelo, la eficiencia de las infraestructuras, la penetración de energías renovables y las políticas de ahorro energético.

Asimismo, las emisiones de GEI pueden verse afectadas por factores como la evolución de las fuentes energéticas, las transformaciones en el parque vehicular, la gestión de residuos y la evolución del sector industrial.

Todos estos aspectos no dejan de ser objeto del PGOM de Bailén. No obstante, como su nombre indica, lo que se realiza es una planificación general que ni siquiera tiene incidencia en las regulaciones del suelo urbano. La ordenación del suelo rústico sí será la que aquí se proponga, pero las cifras de consumo energético y emisiones de GEI dependerá, en gran parte, del nivel de acogida y la eficacia en la puesta en marcha a nivel municipal de las directrices y recomendaciones que se establecen en el plan.

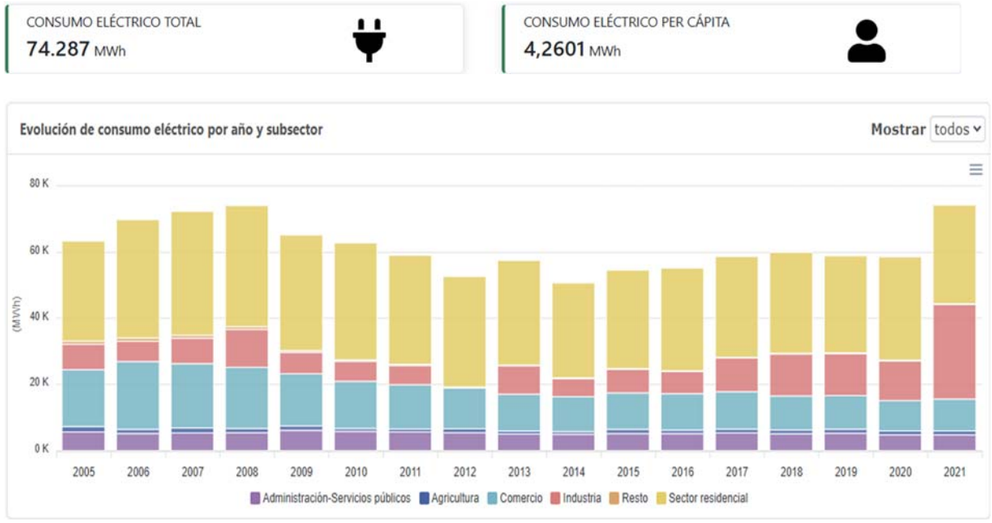
A esto se suma la dificultad de disponer de datos actualizados y detallados a nivel municipal, así como la necesidad de emplear modelos y herramientas que, aunque útiles, presentan limitaciones en la predicción precisa de fenómenos dinámicos y sujetos a múltiples condicionantes tecnológicos y ambientales.

Con todo, es posible realizar una estimación más fiable de la evolución del balance de GEI en función de las superficies verdes existentes y proyectadas en forma de infraestructura azul y verde.

Así, para la alternativa elegida, la nº2, como se vio en el apartado de evaluación de alternativas, los nuevos espacios verdes propuestos para forestación, reforestación, restauración, etc. (entorno del Saltilllo, de la Dehesa de Yeguas, de Lentiscares, Alto de la Muela, extensión del monte Burguillos, minas en desuso, etc.) se conseguiría aumentar la capacidad de sumidero de carbono en 2000t CO_2/año.

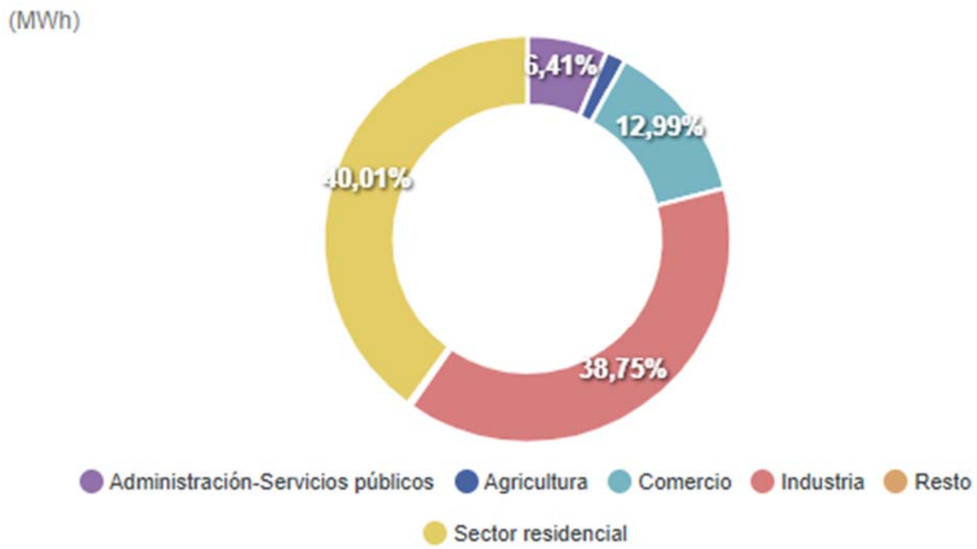
Por otra parte, el paulatino abandono de las fuentes de energía de origen fósil y su sustitución por energías limpias, el nuevo sistema de movilidad urbano centrado en el peatón y la bicicleta, y los objetivos de disminución de emisiones en edificios públicos y privados supondría, considerando un el mismo ritmo de descenso de emisiones de los últimos 15 años, que las emisiones totales bajarían hasta las 40-45k t CO_2 para el año 2035.

El consumo energético, como ya se ha comentado, también se espera que baje especialmente debido al uso de sistemas más eficientes. En los últimos 15 años el consumo se ha mantenido más o menos estable. El último año con datos, 2021, mostró un repunte en el consumo, alzándose hasta los 74287,07MWh (4,26MWh per cápita), con unas emisiones de GEI asociadas de 19240,35 t CO_2 eq.



Consumo eléctrico por año y subsector | F: Huella de carbono de los municipios andaluces

Porcentaje de consumo eléctrico por subsectores



Los datos pormenorizados muestran que las viviendas y la industria son los sectores que más consumo eléctrico presentan, muy lejos del comercio y la administración. Los esfuerzos en reducción del consumo o en mejora de la eficiencia deben enfocarse principalmente, por tanto, a los dos primeros sectores mencionados.

Además de los datos anteriores, que deben ser considerados como orientativos, se presenta a continuación un análisis de los diferentes impactos que afectarán al consumo energético y los GEI en relación con el PGOM de Bailén:

Impactos directos.

- Aumento de la temperatura y su efecto sobre la demanda energética: el aumento de las temperaturas debido al cambio climático podría generar un incremento de la demanda energética en el municipio de Bailén, especialmente en los meses de verano. El uso de sistemas de refrigeración, como aires acondicionados y ventiladores, se incrementaría debido a las olas de calor. Esto podría provocar un aumento en el consumo de energía eléctrica, con la consiguiente emisión de GEI derivados de la generación de electricidad, particularmente si la fuente de esta es predominantemente no renovable.
- Impactos en la industria y el sector agrícola: El municipio de Bailén tiene un sector agrícola e industrial significativo, ambos responsables de una parte importante de las emisiones de GEI. El cambio climático podría afectar la producción de energía interna derivada del sector agrícola (por ejemplo, a través de la combustión de biomasa o el uso de combustibles fósiles para maquinaria agrícola) y generar un aumento de la demanda energética en la industria debido a las altas temperaturas o la variabilidad climática. Las industrias más intensivas en el uso de energía, como la transformación de alimentos o las relacionadas con la maquinaria agrícola, podrían experimentar incrementos en la demanda durante períodos de calor extremo y variabilidad climática.
- Aumento de incendios forestales y su impacto en las infraestructuras y el consumo energético. El cambio climático podría intensificar el riesgo de incendios forestales en la región de Bailén, dado el aumento de las temperaturas y la disminución de las precipitaciones. Los incendios no solo pueden destruir el patrimonio natural y las infraestructuras locales, sino que también podrían afectar las líneas de suministro energético, interrumpiendo el servicio eléctrico y aumentando los costos operativos. Además, el esfuerzo por gestionar y mitigar estos incendios podría generar una mayor demanda de energía para operaciones de prevención y extinción. Los incendios forestales, por sí mismos, son liberadores de gases de efecto invernadero y destruyen sumideros de carbono, lo que resulta en un impacto negativo doble.

Impactos indirectos.

- Efectos de la desertificación y escasez de recursos hídricos: La escasez de agua, producto de la disminución de precipitaciones y la desertificación creciente, podría afectar la producción de energía hidráulica y la eficiencia de la energía utilizada para el tratamiento y distribución de agua. Esto incrementaría la presión sobre otras fuentes energéticas para suplir la demanda de agua. Las estrategias de adaptación al cambio climático en Bailén también deberán considerar el ahorro energético derivado de la gestión del recurso hídrico.
- Cambios en la actividad económica debido a la alteración de las condiciones climáticas. El cambio climático puede alterar significativamente diversas actividades económicas en Bailén, lo que indirectamente afecta el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero. Por ejemplo, los sectores agrícola e industrial podrían verse afectados por las alteraciones en los patrones de precipitación, las olas de calor y la variabilidad climática. En la agricultura, las sequías prolongadas y las altas temperaturas pueden reducir la producción y aumentar la necesidad de riego, lo que incrementaría la demanda de energía para el bombeo de agua. En la industria, el aumento de las temperaturas podría afectar la eficiencia de los procesos productivos y la logística, generando un mayor consumo de energía para mantener las condiciones operativas adecuadas. Estos cambios en la actividad económica no solo aumentan la demanda de energía, sino que también pueden incrementar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a estas actividades.
- Cambio en el uso del suelo y la urbanización: En el marco de un clima más cálido y la intensificación de eventos climáticos extremos (como lluvias torrenciales e inundaciones), podrían generarse cambios en el uso del suelo. La urbanización podría expandirse en áreas previamente menos densamente ocupadas, aumentando el consumo de energía para la construcción de infraestructuras y el uso de recursos en nuevas urbanizaciones,

incrementando así las emisiones de GEI relacionadas con la construcción y el uso de transporte en estos nuevos espacios.

- Aumento de la demanda de transporte: El cambio climático puede modificar los patrones de movilidad y la actividad económica, resultando en un aumento de la demanda de transporte tanto en la zona rural como urbana de Bailén. Esto generaría un impacto indirecto sobre el consumo energético en el sector del transporte (combustibles fósiles), contribuyendo a un mayor nivel de emisiones de GEI.

Con todo, hay que destacar que Bailén presenta diversas oportunidades para adaptarse y mitigar los efectos del cambio climático, algunas de las cuales ya se han impulsado mediante planes sectoriales previos, consiguiendo, como ya se ha visto, la reducción de emisiones de GEI por encima del objetivo marcado en 2007.

Aun así, en el contexto de cambio climático patente en el que vivimos y las amenazas que presenta, es necesario profundizar en nuevas medidas.

La **energía renovable** es una de las principales oportunidades. El municipio puede ampliar la infraestructura para el aprovechamiento de fuentes renovables, reduciendo la dependencia de energías no renovables y disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero. Paralelamente, **la eficiencia en el uso del agua** debe seguir siendo una prioridad, tanto en el sector agrícola como urbano, optimizando los recursos hídricos y mejorando la eficiencia energética en su gestión.

La **gestión forestal sostenible** es clave para mitigar los incendios y proteger los sumideros de carbono. A esto se suma la necesidad de intensificar los **esfuerzos de prevención de incendios** mediante tecnologías de monitoreo y una planificación adaptada a la nueva realidad climática.

En el ámbito del **transporte**, es fundamental potenciar la movilidad sostenible, favoreciendo tanto el transporte público como la transición hacia vehículos menos contaminantes, mientras se continúa promoviendo la movilidad activa.

En el ámbito urbano, la **recuperación de espacios y la rehabilitación de edificios** deben continuar, centrando los esfuerzos en la eficiencia energética de los mismos. Asimismo, es necesario seguir impulsando políticas de **gestión de residuos y economía circular**, que contribuyan a reducir la huella de carbono.

Finalmente, la **sensibilización y educación ambiental** debe consolidarse como herramienta clave para fomentar el compromiso de la población con las prácticas sostenibles.

En resumen, Bailén tiene una base sólida sobre la que construir, pero requiere continuar implementando estas medidas y desarrollando nuevas iniciativas para garantizar una adaptación y mitigación efectivas frente al cambio climático.

F.f). Incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Con el objetivo de garantizar la necesaria coordinación territorial y sectorial entre planes y programas, el PGOM de Bailén integrará los objetivos, directrices y proyectos formulados en el marco planificador supramunicipal a ambos niveles, actualmente vigente y aplicable a su ámbito de actuación.

Estos aspectos deberán considerarse tanto durante la Evaluación Ambiental Estratégica como en la elaboración del PGOM, asegurando que su implementación no genere efectos o genere situaciones que puedan ir en contra de lo previstos en el marco planificador que lo engloba.

A continuación, se presentan los planes formulados en el marco sectorial y territorial que guardan relación con los contenidos del PGOM, y se analizan sus vinculaciones con éste.

F.f).1. Planes Territoriales.

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (publicado en el BOJA el 29 de diciembre de 2006), constituye el instrumento principal para definir los elementos esenciales de la organización y estructura territorial de la Comunidad Autónoma. Este plan se configura como el marco de referencia territorial para los demás planes y para la actuación pública en general.

Con un enfoque integral, el POTA aborda el territorio en su conjunto, abarcando aspectos como el suelo, el paisaje, la cultura, la economía y la política, reconociendo que el territorio es generador de dinámicas sociales. Su objetivo general es establecer la organización física y espacial de las funciones territoriales de Andalucía, adaptándose a sus necesidades y potencialidades actuales. Además, el Plan diseña una estrategia territorial global que busca equilibrar las desigualdades internas y fortalecer la conexión de Andalucía con Europa y el Magreb.

Los objetivos del POTA son tomados como referencia para la definición de los del propio PGOM. Se destacan, por su especial relación con la realidad de Bailén

POTA	PGOM
Mejorar los niveles de vida la población rural para frenar el despoblamiento	5.2. Reducir los contaminantes, el ruido y demás agentes deletéreos. 5.3. Plantear propuestas urbanas que inciten a comportamientos favorables a la salud de los individuos

Contribuir desde el Sistema de Ciudades a la sostenibilidad global.	1.7. Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.
Conservar y proteger las funciones ecológicas de los sistemas acuáticos	1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura verde y azul para el municipio.
Contribuir al desarrollo y aplicación de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	2. Considerar el cambio climático en el modelo territorial y urbano.
Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable	1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.
Avanzar en la constitución de un Sistema de Transportes ambientalmente sostenible	4.2 Potenciar modos de transporte sostenibles.

Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Jaén (PEPMF*):* tienen como finalidad establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural de cada provincia. Determinan las zonas que deben someterse a protección, señalan los distintos usos del suelo que pueden desarrollarse en esas zonas y establecen criterios de protección y normas para la realización de determinadas actividades.

Las determinaciones de estos Planes Especiales son de aplicación directa en todos aquellos municipios que carezcan de instrumento de planeamiento municipal y en aquellos que, aun contando con dicho planeamiento, éste no contenga las determinaciones oportunas para la protección del medio físico.

En el ámbito de este PGOM se destaca la presencia del espacio protegido por el PEPMF CS-1: Río Yeguas y Despeñaperros, que es uno de los nodos de la infraestructura verde propuesta.

PEPMF Jaén. PEPMF CS-1	PGOM
Restaurar el entorno de minas y canteras abandonadas	Ámbito de recuperación paisajística de explotaciones mineras en la Infraestructura Azul y Verde
Adecuar espacio para uso recreativo y didáctico	Inclusión como núcleo de Infraestructura Verde y Azul, haciéndolo accesible y protagonista para los usos mencionados.

Plan de Gestión de la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008*).* Aprobada por Orden de 20 de mayo de 2015 (BOJA nº 111 de 11 de junio de 2015)

La presencia de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats justificaron su inclusión en la lista de LIC de la Región Biogeográfica Mediterránea, así como su declaración como ZEC mediante el Decreto 128/2015, de 14 de abril, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Cascada de Cimbarra (ES6160003) y Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra.

El Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000, en particular, la aprobación de un Plan de Gestión específico. Para ello el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de conservación favorable de Hábitat Naturales de Interés Comunitario y de los hábitats y poblaciones de las Especies de Interés Comunitario, por las que se han declarado ZEC este espacio.

Casi el 5% de la superficie de Bailén está incluida dentro de la ZEC (el monte Burguillos, en concreto), donde se siguen las directrices y objetivos establecidos en este Plan.

Plan Gestión ZEC ES6160008	PGOM
Objetivo general 9: Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento.	Núcleos de Infraestructura Verde y Azul con hábitats, especies y procesos ecológicos característicos de la ZEC, favoreciendo su exposición y puesta en valor por parte de la población.
Objetivo general 10: Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC.	

F.f).2. Planes sectoriales.

F.f).2.1. Andalucía

Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU) 2011. Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del 3 de mayo de 2011 y publicada en BOJA en junio de ese año. La Ley LISTA la incorpora explícitamente como parte del marco legal andaluz de planificación urbana sostenible, alineada con la Agenda Urbana Europea.

La misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local (en procesos de evaluación ambiental como éste), para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

EASU	PGOM
Modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.	Objetivo específico 1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.
Uso razonable y sostenible de recursos.	Objetivo específico 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial.
Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía.	Objetivo específico 1.7. Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.
Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad.	Objetivo estratégico 04. Favorecer la proximidad, la movilidad sostenible y la accesibilidad universal.
Establecer una conexión directa con la política territorial y urbanística. Fomentar acciones transversales de coordinación entre administraciones.	Objetivo específico 5.4. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y amplificado que garantice la participación ciudadana, la transparencia y la gobernanza multinivel.
Trabajar en favor de la inserción laboral.	Objetivo específico 6.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS) 2030. Es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Las directrices que establece. están alineadas con cada uno de los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas por lo que la EADS constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

La vinculación entre esta estrategia y el planeamiento general para Bailén es directa en la medida en la que los ODS actúan como una de las guías principales para definir los objetivos del PGOM.

*Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2022-2027***).** Este ciclo sexenal está regulado a distintos niveles por normas nacionales y comunitarias que configuran un procedimiento básico, sensiblemente común, para todos los Estados miembros de la Unión Europea. Bailén, situada en la Cuenca del Guadalquivir, es parte del ámbito de afección de este plan.

Sus objetivos se enfocan en garantizar el buen estado y la protección efectiva del dominio público hidráulico y de las aguas, atender las demandas de agua mediante el aumento de su disponibilidad, preservar la calidad del recurso hídrico, promover su uso eficiente y racional en equilibrio con el medio ambiente y otros recursos naturales. Además, buscan implementar una gestión integral y una conservación sostenible de los recursos hídricos a largo plazo, así como contribuir a mitigar los impactos de inundaciones y sequías.

EADS 2030	PGOM
Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.	Objetivo estratégico 02. Considerar el cambio climático en el modelo urbanístico y territorial.
Ordenar cada territorio, ciudad y pueblo con previsión, asignando los usos según las necesidades reales de las personas y las capacidades de cada medio, con coordinación entre las distintas administraciones y agentes implicados e integración entre las diferentes actuaciones sectoriales, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.	Objetivo estratégico 01. Ordenar el territorio y uso racional del suelo
Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.	Objetivo estratégico 05. Garantizar la salud pública, equidad social y gobernanza

Estrategia Energética de Andalucía 2030. *T*iene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

El proceso de redacción de esta planificación energética se ha ajustado al principio de gobernanza, basándose en las líneas estratégicas identificadas en las Directrices Energéticas de Andalucía, horizonte 2030.

Se han definido 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las **12 líneas estratégicas** que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran muchas que también son criterios generales para la redacción de este PGOM: fomentar

el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

Estrategia Energética de Andalucía 2030	PGOM
Avanzar en la descarbonización del consumo de energía.	Objetivo específico 3.1. Ser más eficientes en el consumo energético.
Reducir la dependencia de los derivados del petróleo en el transporte.	Objetivo específico 4.2. Potenciar modos de transporte sostenibles.
Fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz	Objetivo específico 6.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía (2018). Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 12 de junio de 2018, se enmarca dentro de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su objetivo principal es garantizar y, en la medida de lo posible, mejorar la conectividad ecológica del territorio andaluz mediante un enfoque integral. También está íntimamente relacionada con Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

Para lograrlo, se prioriza el diseño y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, como **la infraestructura verde** y la restauración ecológica, a través de medidas y directrices aplicadas mediante diversos instrumentos estratégicos, de planificación y de gestión sectorial.

Este plan pretende reforzar y mejorar los ecosistemas andaluces, mitigando los efectos negativos de la fragmentación de hábitats y del cambio climático, dos de las principales causas de pérdida de biodiversidad a nivel global. Además, busca establecer una red ecológica regional que favorezca la movilidad de las especies silvestres, garantice los flujos ecológicos, incremente la coherencia e integración de la Red Natura 2000 y mejore la capacidad de adaptación de la sociedad frente al cambio climático.

Finalmente, el plan promueve la convergencia de enfoques entre disciplinas como la biología, la economía, la sociología, el paisaje, la planificación urbanística y la ordenación del territorio, trascendiendo el ámbito puramente medioambiental para garantizar la sostenibilidad de las actividades humanas.

El sistema de infraestructura verde propuesto para Bailén se basa precisamente en el concepto que presenta este plan. En este sentido, las tareas de restauración que se proponen para la correcta implantación de la infraestructura verde también están motivadas y se alinean con la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos (2023-2030), la Estrategia Andaluza de Biodiversidad Horizonte 2030 y la Estrategia del Paisaje de Andalucía.

PD Conectividad Ecológica Andalucía	PGOM
Gran Corredor Andaluz de Sierra Morena tiene a la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena como rótula.	Monte Burguillos (porción de la ZEC en Bailén) es núcleo de la Infraestructura Verde y Azul propuesta.
Garantizar y reforzar la conectividad ecológica del territorio e impulsar las estrategias e iniciativas de infraestructura verde, desde la coordinación y la aplicación de directrices y criterios de gestión en políticas sectoriales estratégicas.	Objetivo específico 1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura verde y azul para el municipio.
Promover la permeabilidad y la mejora de la conectividad ecológica […] priorizando […] las estrategias de restauración ecológica.	Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras en la Infraestructura Azul y Verde

Plan Director de las Dehesas de Andalucía. Aprobado mediante Decreto 172/2017, de 24 de octubre de 2017. Su objetivo es asegurar la viabilidad económica y ambiental de este sistema único en Europa de gestión sostenible de los recursos agroganaderos y forestales, que en Andalucía ocupa 1,2 millones de hectáreas.

En Andalucía, las formaciones adehesadas abarcan en torno a un millón doscientas mil hectáreas (10-15% de la superficie de la Comunidad) que se localizan fundamentalmente en la Sierra Morena y Valle de los Pedroches, Serranías de Cádiz, Málaga y Sevilla y otras manchas dispersas por toda Andalucía.

El Plan Director tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de los previstos en el Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Existen 99 municipios con más de 25% de superficie con formaciones adehesadas. Por tanto, la nueva planificación beneficiará a más de 14.000 explotaciones de dehesa, en su mayoría de ganadería extensiva, con más de dos millones de cabezas de ovino, 400.000 de bovino, medio millón de caprino y más de 400.000 de porcino ibérico.

Entre las medidas previstas destacan las destinadas a la renovación del arbolado, con una previsión presupuestaria de más de 27 millones de euros, y del suelo (casi 19 millones), así como las dirigidas a la mejora de las producciones ligadas a la dehesa (7,5) y de las industrias de transformación de sus productos (5,8). Se consignan también 4,3 millones de euros para la diversificación de aprovechamientos y actividades económicas; 3,7 para planificación integral;

3,6 para la conservación de la biodiversidad, y 2,4 para la mejora de servicios básicos, infraestructuras y equipamientos.

El plan tiene un periodo de vigencia de 20 años y será revisado, como mínimo de forma quinquenal.

PD Dehesas de Andalucía	PGOM
Impulso de la diversificación de los aprovechamientos y actividades económicas de la dehesa. Mejora del sector industrial ligado a la transformación de los productos de la dehesa	Objetivo específico 6.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica. Objetivo específico 6.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local.
Conservación de la biodiversidad de las dehesas. Diversificación de las dehesas para mejorar su capacidad sustentadora y la amenidad paisajística.	Objetivo específico 1.3. Favorecer la conectividad ecológica entre espacios mediante el desarrollo de una infraestructura verde y azul para el municipio.
Desarrollo de la caracterización de la dehesa (censo de la dehesa). Planificación integral en las explotaciones de dehesa. Mejora de la coordinación interadministrativa en las materias relacionadas con las dehesas.	Objetivo específico 5.4. Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y amplificado que garantice la participación ciudadana, la transparencia y la gobernanza multinivel. Objetivo específico 5.5. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.

Agenda Urbana Andaluza 2030*:* es una herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.

Nuestra comunidad se incorpora a un movimiento internacional liderado por Naciones Unidas y la Unión Europea que debe marcar el desarrollo urbano durante los próximos lustros. La Agenda Urbana Española, aprobada con posterioridad a la andaluza, se constituye en la referencia básica nacional que sirve de engranaje entre la Unión Europea y los distintos niveles de gobierno y administraciones.

Ambas sirven, a su vez, como base para la Agenda Urbana de Bailén 2030, que se está redactando paralelamente a este PGOM.

Agenda Urbana Andaluza 2030	Objetivos PGOM
Afianzar el principio de sostenibilidad ambiental como un eje básico en el diseño y desarrollo de las ciudades de Andalucía	1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural, y proteger el paisaje. 02. Considerar el cambio climático en el modelo territorial y urbanístico.
Avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo: compactas, equilibradas y sostenibles.	1.4. Evitar la dispersión urbana y revitalizar espacios.

Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2022. Este Plan destaca entre sus objetivos estratégicos la importancia de desarrollar una red de infraestructuras para el transporte de personas y mercancías que responda adecuadamente a la demanda de movilidad, además de ser sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal.

En 2010, La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 2 de julio, aprobó inicialmente *el Plan Especial de interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén).*

El Centro de Transportes de Mercancías (CTM) se ubicará en el margen derecho de la A-4 (*sentido Madrid*) al encuentro con el cruce de la A-6100. El sector contará con una superficie de **320.180,83 m²** de los cuales, 75.733,01m^2 serán de uso dotacional, 125.947,33m^2 de uso logístico, 46.527,82m^2 espacios libres y hasta 71.972,66m^2 formarán la red viaria.

El uso dotacional será destinado a naves de almacenamiento y carga, mientras que el uso logístico contará con aparcamientos de vehículos pesados, una nave de servicio y una estación de servicio.

El Plan funcional hará del CTM de Bailén el primer punto de acceso a la principal vía de entrada por tierra a Andalucía y dotará de una importancia fundamental a la articulación viaria provincial junto al Centro Logístico-Industrial Intermodal de Andújar y Puerto Seco de Linares.

Además, contará con el apoyo del ya ejecutado Polígono Industrial Guadiel al otro lado de la A-6100 y ya en Guarromán.

El nuevo centro es probable que cause un aumento en el tránsito rodado. No obstante, el proyecto de construcción contempla un diseño novedoso que tiene en cuenta criterios de reducción de emisiones y de optimización energética.

Esto favorecerá que los transportes de mercancías de interés comunitario se realicen de forma lógica y con un mínimo impacto, o incluso significando una reducción en las emisiones y en el consumo energético ligado a esta infraestructura.



PITMA 2022	PGOM
Plan Especial de interés supramunicipal de ordenación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Bailén (Jaén).	Objetivo específico 6.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica. Objetivo específico 6.2. Fomentar el turismo inteligente, sostenible y de calidad y los sectores clave de la economía local. Objetivo específico 3.1. Ser más eficientes en el consumo energético.

Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). Actualmente se encuentra en el horizonte temporal 2021-2030, aprobado por el consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre.

Las vinculaciones y la justificación de la coherencia del PGOM con este plan queda patente en el apartado de cambio climático de este DIE.

La misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local (en procesos de evaluación ambiental como éste), para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

PD Dehesas de Andalucía	PGOM
Mitigación. Área de edificación y vivienda	Objetivo específico 2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático.
Adaptación. Área de urbanismo y ordenación del territorio. Área de edificación y vivienda.	Objetivo específico 2.2. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la adaptación frente al cambio climático.

F.f).2.2. Bailén.

Plan antifraude (PA). Recoge un conjunto de estrategias y medidas diseñadas para prevenir, detectar y abordar posibles casos de fraude dentro de las actividades y operaciones municipales. Este plan suele incluir políticas, procedimientos y controles que buscan garantizar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión de los recursos municipales.

Tiene por objetivo proteger los recursos públicos, fortalecer la confianza de la comunidad en la administración municipal y cumplir con estándares éticos y legales en la gestión financiera y administrativa.

Plan antifraude	Objetivos PGOM
Garantizar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión de los recursos municipales.	5.4 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y amplificado que garantice la participación ciudadana, la transparencia y la gobernanza multinivel.

Plan de Actuación Energética Sostenible 2009 (PAES). Documento marco estratégico que establece las medidas y acciones para promover el uso eficiente de la energía y fomentar fuentes de energía renovable. Su objetivo principal es reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un desarrollo energético sostenible. Por ello, busca promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y mitigar el cambio climático.

PAES	Objetivos PGOM
Reducción de emisiones de CO_2 de un 20,46% con respecto a los valores de 2007	Objetivo específico 2.1. Establecer un modelo territorial y urbano que persiga la mitigación del cambio climático. Apartado F.e.5) de este DIE.

Plan de Accesibilidad de Bailén (2013): herramienta que sirve para analizar las infraestructuras locales, tales como los edificios y espacios públicos, calles, etc. identificando posibles barreras y obstáculos que puedan dificultar el acceso a las personas. Así, garantiza la correcta ejecución, en este sentido, de nuevas construcciones o de renovación de las ya existentes. El PGOM de Bailén incluye criterios de accesibilidad, en consonancia con dicho de plan.

Este plan se redactó en consonancia con el I Plan Nacional de Accesibilidad. A día de hoy está vigente el ***II Plan Nacional de Accesibilidad Universal (2023-2032).***

Plan de Accesibilidad de Bailén	Objetivos PGOM
"El uso del espacio público, y su accesibilidad, son derechos ciudadanos."	4.3. Garantizar la accesibilidad universal a los espacios públicos.

Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales. 2018 (PLEIF) Conforma un conjunto organizado de estrategias y acciones diseñadas para prevenir, gestionar y responder eficientemente a situaciones de incendios forestales a nivel municipal.

Este plan abarca la identificación de riesgos, la delimitación de áreas críticas, la definición de protocolos de respuesta, la asignación de recursos y la coordinación de esfuerzos entre distintas entidades locales y regionales.

Su objetivo principal es proteger vidas, propiedades y el entorno natural, además de establecer medidas de prevención, detección temprana, y gestión de emergencias en caso de incendios forestales.

PLEIF Bailén	PGOM
Delimitación de zonas de peligro del Decreto 371/2010	Zonificación del suelo rústico: protección de ámbitos con riesgo de incendio.

II Plan Municipal de Igualdad de Bailén 2020 (PIM).

Conforma un documento que funciona como herramienta estratégica que busca garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida local. Busca eliminar las barreras y desigualdades existentes, promoviendo la participación plena y equitativa de mujeres y hombres en la sociedad y contribuyendo a la construcción de una comunidad más justa e inclusiva.

El plan aborda diversas áreas de acción, como el empleo, la educación, la participación política, la violencia de género, la conciliación entre la vida laboral y familiar, la salud, la cultura y el deporte. Además, busca identificar y abordar las barreras que impiden la plena igualdad de género y establecer medidas concretas para superarlas.

PIM Bailén	PGOM
Contribuir a mejorar la situación colectiva de las mujeres. Eliminar los obstáculos que impidan o dificulten la plena integración y participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.	Objetivo específico 5.1. Incorporar la equidad social en el modelo urbano.

Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bailén 2018 (PMVS). En el Pleno Municipal de fecha 26 de abril de 2019 se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Bailén, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 de fecha 14 de agosto de 2018, sin que conste aprobación definitiva.

En este contexto, resulta un documento de gran valor informativo a tener en cuenta en la elaboración del presente PGOM.

El contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se establece en el artículo 13.2 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y es de vital importancia para asegurar el acceso a una vivienda digna. Mantiene relación directa con la consecución del Objetivo Estratégico 8 de la Agenda Urbana Española "Garantizar el acceso a la vivienda".

En el PMVS, se articulan una serie de medidas concretas mediante el desarrollo de proyectos, presupuestos y programas de actuaciones de forma coherente con el Plan Andaluz de Vivienda (Plan VIVE 2020-2030).

PMVS Bailén	PGOM
Contribuir al incremento del parque de vivienda en alquiler o en régimen de cesión en uso, tanto público como privado, con determinación de una renta o precio de cesión en uso máximo, durante el plazo mínimo de 25 años.	Objetivo específico 6.3. Fomentar la existencia y el acceso a un parque de vivienda asequible, especialmente para colectivos vulnerables.
Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética, de su accesibilidad universal y de su sostenibilidad ambiental.	

Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de Bailén 2023-2025 (PEDI). Este documento surge de la necesidad de prever y mejorar los cambios que demanda la ciudadanía y plantea entre sus principales objetivos, el concepto de "smart city", mediante el cual se pretende alcanzar una **gestión eficiente en todas las áreas de la ciudad**.

Todo ello, en consonancia con los principios de desarrollo sostenible y tomando la innovación tecnológica y la cooperación entre agentes económicos y sociales como los principales motores del cambio. Las principales áreas de análisis del Plan son las siguientes: Gobierno, Bienestar Inteligente, Movilidad, Sostenibilidad, Sociedad Inteligente, Economía Inteligente y Plataforma Inteligente.

Otros documentos a destacar dentro del marco estratégico que representa son los siguientes: La Agenda Digital Española en sus objetivos hacia la Estrategia Europa 2020, (destacando su Plan Nacional de Territorios Inteligentes, los destinos inteligentes y las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado); Agenda 2030; Estrategia RIS3 para la especialización inteligente e innovación; Iniciativa Andalucía Smart 2020 (y su Libro Blanco Andalucía Smart); y el Plan Estratégico Provincial de Jaén 2030.

De este plan estratégico se extraen algunas ideas que perfilan el modelo de ciudad propuesto para Bailén: Bailén como espacio para el dinamismo económico, para la innovación social y la sostenibilidad urbana, para la buena gobernanza, para el ejercicio de derechos, para la creatividad y los valores.

PEDI Bailén	PGOM
Concienciar a la ciudadanía del consumo responsable de los recursos naturales existentes y el correcto aprovechamiento de los mismos (OT6)	Objetivo específico 1.1. Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
Reducción de la contaminación atmosférica, por medio de la dotación de zonas verdes y parques urbanos, entre otros (OT6)	Objetivo específico 1.7. Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación.
Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación (OT2)	Objetivo específico 5.5. Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión del conocimiento.

Plan Local de Instalaciones Deportivas y Equipamientos Deportivos de Bailén 2022 (PLIED). Documento marco estratégico y planificado que tiene como objetivo el desarrollo y la gestión eficiente de las instalaciones deportivas locales. Se crea con el fin de satisfacer las necesidades deportivas de la comunidad y promover la práctica del deporte como parte de un estilo de vida saludable.

Cuenta con un análisis de la oferta existente, posteriormente identifica las demandas y establece las estrategias y acciones necesarias para optimizar y ampliar las instalaciones deportivas disponibles.

PLEID Bailén	PGOM
Instalaciones deportivas como espacios de relación social.	Objetivo específico 5.3. Plantear propuestas urbanas que inciten a comportamientos favorables a la salud de los individuos.
Instalaciones deportivas como impulso a la mejora de la ordenación urbana	Objetivo específico 1.5. Fomentar el equilibrio urbano, la complejidad funcional y la dotación de servicios básicos.
Estrecha vinculación entre práctica deportiva con vida saludable y la calidad.	Objetivo específico 5.2. Reducir los contaminantes, el ruido y demás agentes deletéreos.

Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Bailén (2006) Tras la comparación de los valores medidos por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén con los valores límite establecidos en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE de 30 de octubre de 2002), se observa que, para dicha zona, se supera de manera sistemática el valor límite incrementado en el margen de tolerancia para las partículas, por lo que según el artículo 6 de la citada norma, se debían adoptar los convenientes planes de actuación que permitan alcanzar los valores límite en los plazos fijados.

Tras la aprobación del plan, la situación mejoró drásticamente durante los tres primeros años. El 2014 es el año con valores más bajos de toda la serie 2005-2016. A partir de ese año, exceptuando la pandemia, se han vuelto a superar los valores objetivo de emisión de contaminantes especialmente para el ozono y el PM10. Todo ello ha justificado la redacción del nuevo Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la zona industrial de Bailén, que actualmente se encuentra en fase de consultas y redacción del documento de alcance por parte del órgano ambiental.

Este nuevo plan actualizará los objetivos de protección y hará una nueva evaluación de las medidas existentes, las planeadas y las que están en fase de investigación a largo plazo. Además, establecerá nuevas medidas y plan de vigilancia. Su horizonte temporal alcanzará hasta el 2027.

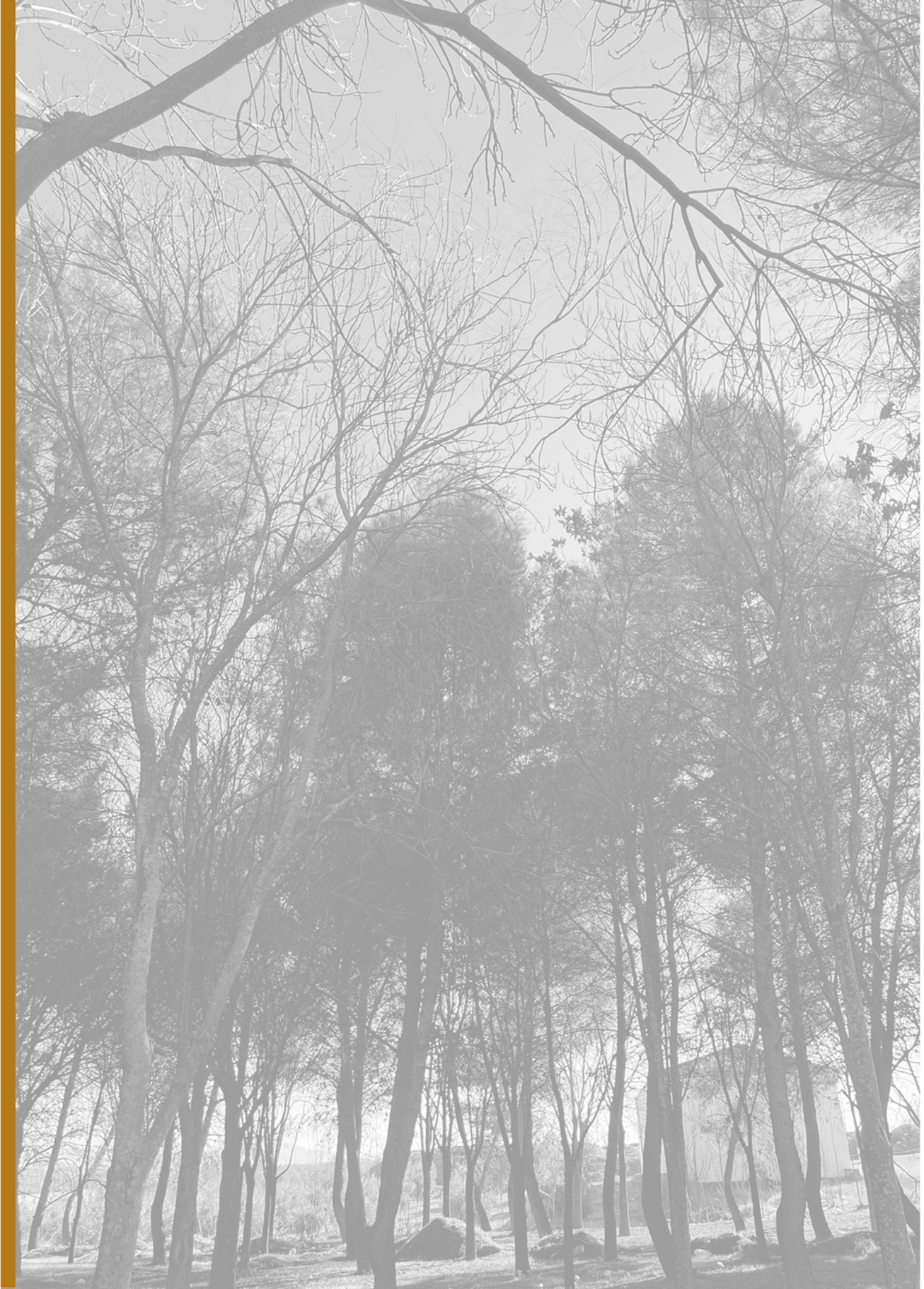
En concreto, en cuanto a las medidas, el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la zona industrial de Bailén las estructura en 8 tipos:

1. Medidas encaminadas al sector industrial y usos de productos (IN)
2. Medidas orientadas al sector agrícola y forestal (AG)
3. Medidas orientadas al sector tráfico rodado (TR)
4. Medidas orientadas al sector residencial/comercial institucional (DO)

5. Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición (CO)
6. Medidas de prevención (PR)
7. Medidas de sensibilización (SN)
8. Medidas de gestión (GE)

Este plan será previsiblemente aprobado a la vez que el PGOM. En éste se tendrá en cuenta todo lo que aquel disponga.

Plan Mejora Calidad Aire Bailén	PGOM
Prevenir y reducir la contaminación atmosférica de la zona	Objetivo específico 1.7. Mejorar el medioambiente urbano y reducir la contaminación.



Anexos

Anexo 1 Estudio del territorio. 128

AX.1.1. Encuadre geográfico. 128

AX.1.2. Análisis de las infraestructuras supramunicipales. 131

AX.1.3. Análisis del estado de movilidad y accesibilidad del municipio. 133

AX.1.4. Informe de la situación de los principales problemas urbanísticos objeto del planeamiento. 134

Anexo 2 Estudio del Paisaje. 139

AX.2.1. Patrimonio paisajístico de Bailén 140

AX.2.2. Dinámica del paisaje 147

Anexo 3 Inventario ambiental. 149

AX.3.1. Atmósfera y clima 149

AX.3.2. Geología y geomorfología 152

AX.3.3. Hidrología 155

AX.3.4. El medio biótico 156

Anexo 4 Estudio de riesgos. 161

AX.4.1. Riesgo de incendios. 161

AX.4.2. Riesgo sísmico. 162

AX.4.3. Riesgo de erosividad. 163

AX.4.4. Riesgo de inundabilidad. 164

Anexo 5 Repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico. . 167

Anexo 6 Cartografía. 172

Anexo 1 Estudio del territorio.

AX.1.1. Encuadre geográfico.

AX.1.1.1. Descripción general del municipio y de sus asentamientos de población

El término municipal de Bailén se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Jaén a una distancia de 38,9km de su capital, ocupando una superficie de 117,06 km^2 con un perímetro total de 49,90km (según medición del Instituto Geográfico Nacional en 2019).

Limita con los términos municipales de Baños de la Encina y Guarromán hacia el norte, compartiendo con este último también sus lindes del oeste por conformar un término exclave; Jabalquinto, al sur; Linares hacia el este; y Espeluy y Villanueva de la Reina hacia el suroeste.

El término municipal cuenta con un **único núcleo de población**, **Bailén**, cuya situación geográfica lo sitúa en grados sexagesimales a 38,09º latitud norte y 03, 78º longitud oeste, y a una altitud media de 347 metros sobre el nivel del mar. No obstante, la existencia de Bailén como único núcleo de población no quita que existan diferentes formas de producción del espacio urbano en forma de asentamientos urbanísticos.

Según la exposición de motivos que dictaba el *Decreto 2/2010, de 10 de enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable*, y al amparo de la **LOUA**, Bailén redactó en 2012 una «*Revisión Parcial del PGOU*» a fin de identificar los asentamientos urbanísticos en el SNU que acogía el término municipal. Fueron detallados los siguientes **asentamientos de carácter residencial**:

- Asentamientos en SNU Camino de las Aguas - "Cerro de las Aguas". Zona 1
- Asentamientos en SNU Camino Cuesta del Molino - "Charco de la Gallina". Zona 2.
- Asentamientos en SNU Camino de Galapurdi - "Charco de la Gallina". Zona 2.

Delegando una descripción más exhaustiva de los mismos para más adelante, Bailén como núcleo de población se recoge dentro de la Hoja nº905 del Mapa Topográfico a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional. Su situación geográfica le confiere, además, unas ventajas y particularidades únicas por su valor posicional en su contexto y provincial autonómico, debido a la conexión directa que mantiene con cuatro ejes viarios tan fundamentales como son la autovía A-4, la A-44, la A-32 y la carretera N-323.

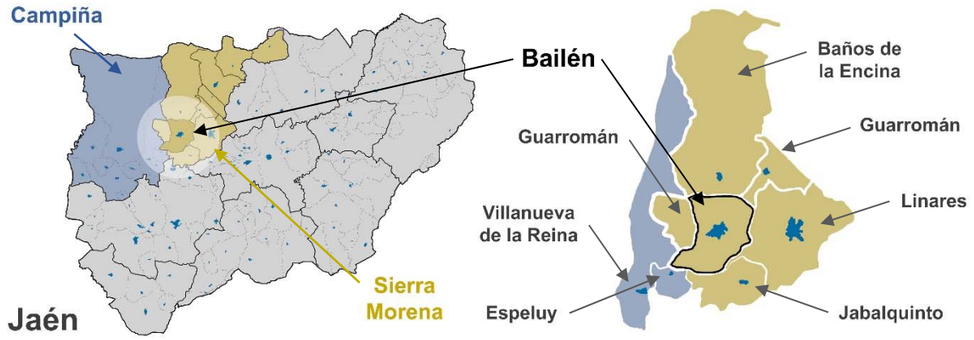
Su situación topográfica y geográfica, además, le ha permitido a Bailén poder desarrollar una actividad industrial de gran importancia en la actualidad, a la par que poder ser reconocida, fruto también de su herencia histórica, como uno de los municipios con mayor riqueza cultural de la provincia.

AX.1.1.2. Encuadre comarcal

El concepto de comarca se entiende como el ámbito geográfico que identifica una región con una serie de determinadas características físicas y culturales que le aportan una identidad propia y lo diferencia frente a otras.

Bailén conforma uno de los nueve términos municipales de la **comarca de Sierra Morena** (*antigua comarca Norte*) y como tal, mantiene sus vínculos con los dominios de la propia cordillera a la par que establece por las características de su orografía, unos lazos ineludibles con el dominio territorial del Valle del Guadalquivir.

Dentro de la misma comarca, limita hacia el norte con los mencionados términos de Baños de la Encina y Guarromán, compartiendo a su vez con este último sus linderos del oeste (exclave) y hacia el sur, con Jabalquinto. Hacia el este, limita con Linares, también como parte de la comarca de Sierra Morena. En su franja suroccidental, por el contrario, limita con la **comarca de la Campiña** a partir de los términos de Espeluy y Villanueva de la Reina.



Comarcas y términos municipales que limitan con Bailén | F: Elaboración Propia

Manteniendo sus vinculaciones para con Sierra Morena en su extremo norte, la situación comarcal de Bailén le aporta unas características más propias de las regiones del Valle del Guadalquivir. El término municipal cuenta con una topografía relativamente llana, en donde sólo algunas elevaciones como el **Alto de la Muela** o el **Cerro de Burguillos** destacan sin superar los 450 metros. Además, Bailén queda bajo el dominio de la Cuenca hidrográfica del Río Guadalquivir, quedando a su vez flanqueado por dos de sus afluentes, los **ríos Rumblar** y **Guadiel**.

Las particularidades de contar con una topografía llana y su vinculación para con el Guadalquivir, le confiere al territorio una cobertura espacial fundamentalmente centrada en el cultivo del olivar. No obstante, el resto de la vegetación natural, se encuentra fragmentada en los extremos noreste y noroeste en donde se pueden encontrar bosques adehesados de encinas en donde la denominación comarcal de Sierra Morena aún encuentra su lugar.

AX.1.1.3. Encuadre desde la planificación territorial

Entender la situación de Bailén desde la planificación territorial adquiere una importancia fundamental desde la formulación de un nuevo instrumento como es el Plan General de Ordenación Municipal.

El **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, (POTA)** *aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. (BOJA de 29 de diciembre de 2006)*, conforma el referente territorial de Bailén, no habiéndose tramitado ningún otro Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional.

Se estructura en base a la determinación de un Modelo Territorial que lleva implícitas una serie de Estrategias de Desarrollo Territorial. El mismo, se ve complementado con una Propuesta de Gestión y un Programa de Actuación, resultando a la postre lo que supone ser el marco de referencia autonómico mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio en Andalucía.

El POTA, defiende una concepción integral del territorio que engloba tanto las diferentes particularidades del suelo y su paisaje, como de la cultura, economía y contexto actual de nuestra tierra.

Su **objetivo principal** es el de definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía y diseñar una estrategia territorial andaluza global que permita garantizar los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con su entorno. Según se relata en el *punto [3]-2.* del Plan, los **principios** del **Modelo Territorial** son los siguientes:

- El reconocimiento de la Diversidad natural y cultural de Andalucía.
- El uso más sostenible de los recursos.
- La cohesión social y el equilibrio territorial.
- La integración y cooperación territorial.

Para ello, el POTA establece cuatro referentes territoriales en el *punto [3]-3.* determinantes del Modelo Territorial de Andalucía:

- El Sistema de Ciudades.
- El Esquema básico de Articulación Regional.
- Los Dominios Territoriales.
- Las Unidades Territoriales.

Estas referencias territoriales se complementan en el POTA con la zonificación básica de los **Dominios Territoriales, Unidades Territoriales y Ámbitos de Planificación** (*[3]-4.).*

La zonificación establecida (Título IV), opera a diferentes niveles de desagregación espacial según las necesidades funcionales o específicas derivadas de sus propias características y de las opciones políticas contenidas en el propio Modelo Territorial. Estas zonificaciones responden a lo siguiente:

a) **Dominio Territorial:** Entendido como el conjunto de unidades elementales geográficas del Modelo Territorial de Andalucía (*capítulo 1*) que permiten la **identificación de características, problemas y oportunidades** comunes, así como la concreción de determinadas estrategias de desarrollo.

b) **Unidad Territorial:** Entendido como los ámbitos que operan con marco para la aplicación particular de **objetivos estratégicos** de ordenación territorial y de **directrices** para su desarrollo (*capítulo 2*).

c) **Ámbito de planificación:** Entendido como los **ámbitos específicos** para los que se establece, y en su caso programa, la realización de **determinados planes o programas**.

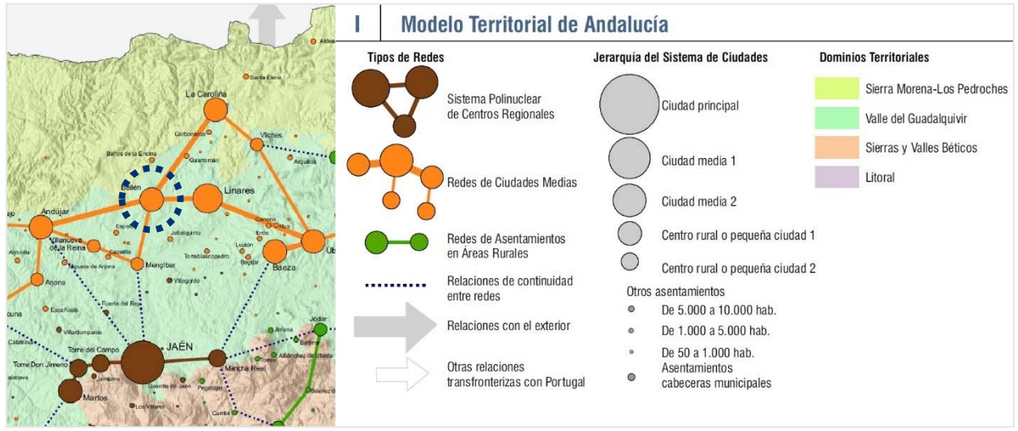
La propuesta de organización del Sistema de Ciudades de Andalucía (*[12]-41.).*, entendido como estructuras urbanas de relación con capacidad de conformar redes o sistemas territoriales según se recoge en el POTA, constituye el referente fundamental para la ordenación del territorio y está compuesta por **tres niveles de redes urbanas**:

- El Sistema Polinuclear de Centros Regionales.
- Redes de Ciudades Medias.
- Redes Urbanas en Áreas Rurales.

El término municipal de Bailén, es considerado por el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** como "**Ciudad media 2**" como Unidad Organizada por Ciudades Medias Interiores de la **Unidad Territorial del Centro-Norte de Jaén**. Y a su vez, queda incluida en el **Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir**, independientemente de su cercanía y vínculos evidentes con el Dominio de Sierra Morena-Los Pedroches.

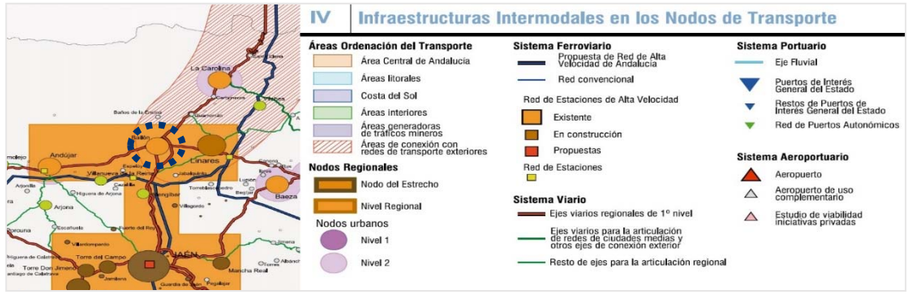
Este modelo territorial de Asentamientos, aporta a Bailén un nivel de jerarquía mayor que a sus vecinos Baños de la Encina, Guarromán, Jabalquinto o Espeluy que son definidos como Asentamientos Cabecera municipal, y también que, a Villanueva de la Reina, definida como Centro Rural.

Linares, por el contrario, se posiciona como una Ciudad Media 1 que junto con la propia Bailén, Andújar y Úbeda-Baeza, conforman en el POTA, una de las principales redes de ciudades medias del área norte y oeste de la provincia.



P.I. Modelo Territorial de Andalucía | F: POTA

La importancia de esta red, ofrece a Bailén importantes oportunidades para el desarrollo y diversificación de los sectores productivos, potenciando su posición en uno de los ejes principales de comunicaciones de Andalucía, lo que le otorga especiales ventajas para el desarrollo de actividades productivas y funciones logísticas a escala regional.



P. IV. Infraestructuras Intermodales en los Nodos de Transporte | F: POTA

Destacan en la imagen anterior como parte de tan importante Área de Conexión, cuatro ejes viarios regionales de 1º Nivel: La **autovía A-4** sirviendo de conexión con el exterior de Andalucía, Córdoba y Sevilla, y la **A-44** (así como la **N-323**), que la comunican con Jaén, Granada y Almería. La **A-32** además de la N-322, pone Bailén en comunicación con el levante español a través de Linares y Úbeda, en su salida desde Villanueva del Arzobispo.

Dentro de los principales ejes de articulación regional, y Bailén como ciudad Media 2, ha de desempeñar una función esencial en lo que se refiere al sistema intermodal de Transportes y Comunicaciones, Sistema Energético y al Sistema de Comunicaciones.

Las acciones para reforzar esta posición, según se especifica en el punto [33]-2. Del POTA, debe materializarse a partir del (*antiguo*) Plan Director de Infraestructuras de Andalucía y de otros planes sectoriales en los que se desarrolle dando cabida a las siguientes directrices para Bailén:

a) Integración de las redes de ciudades medias en los **ejes viarios de alta capacidad**.

b) Organización de **Centros de Transporte de Mercancías** y servicios logísticos.

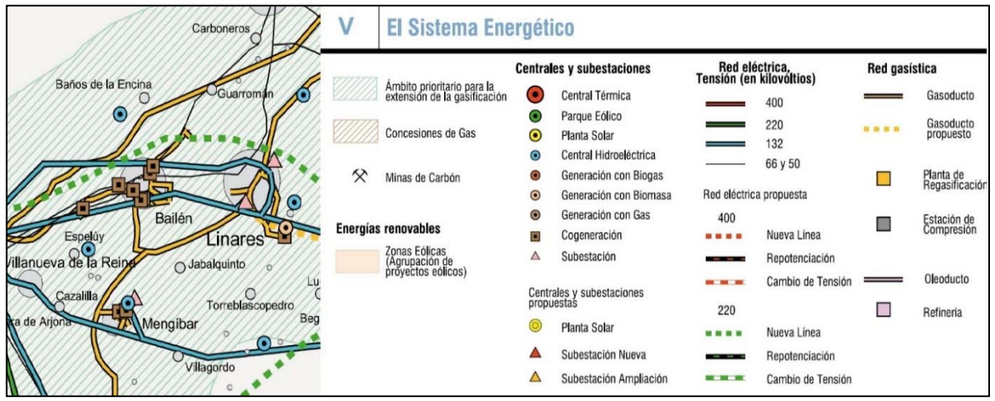
c) Oferta coordinada de infraestructuras y servicios de transporte de viajeros.

f) Difusión de los efectos territoriales y económicos de las infraestructuras de transporte.

g) Extensión de la red de gas natural.

h) Extensión de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

Por otro lado, también cabe especial mención al Sistema Energético (Sección 3 – POTA) en el marco de la planificación territorial ya que constituye uno de los componentes básicos para la articulación física del territorio y el desarrollo de la actividad económica.



P.V. Sistema Energético | F: POTA

Además, dentro de la ordenación del territorio, el Sistema Energético debe adaptase a los objetivos del Modelo Territorial desde una triple perspectiva: su función como articulación física del territorio, su función como elemento del sistema productivo y su incidencia en el modelo de utilización de los recursos naturales. Todo ello implica adoptar una serie de consideraciones en Bailén que deberán ser reflejadas en el PGOM.

El marco territorial que representa el POTA incide la necesidad de tener en cuenta además el sistema energético e hidráulico-hidrológico, la protección de riesgos naturales y antrópicos, y la protección del patrimonio de naturaleza tanto natural como cultural. Tanto incide este último aspecto, para Bailén que ya desde el **Informe de Ordenación del Territorio (Nº5)** recibido el pasado 5 de julio de 2024 a efectos informativos previos a la redacción del presente PGOM, se advierte de la necesidad de tener en cuenta lo siguiente:

La **Recuperación paisajística del Valle del Guadalquivir** *[D139]* y el **Programa Coordinado de Recuperación del Río Guadalquivir** *[D140]*, reflejan a modo de directriz en la necesidad de establecer una **recuperación** paulatina de su entorno mediante **intervenciones selectivas** y la **protección de hitos paisajísticos que conceden aun cierto grado de diversidad y complejidad al paisaje**.

La **Recuperación paisajística del Valle del Guadalquivir** concreta como línea estratégica la necesidad de incorporar al Sistema de Patrimonio Territorial todos aquellos elementos que aún mantienen valores de diversidad paisajística. En Bailén, el entorno de los ríos afluentes del Guadalquivir en su lindero sur, serán especialmente evaluados.



P.27. Valle del Guadalquivir | F: POTA

Paralelamente, se incidirá en la potenciación de elementos territoriales susceptibles de ser utilizados con fines de diversificación paisajística (especialmente mediante el tratamiento adecuado de las infraestructuras públicas y elementos del medio natural como las carreteras, vías pecuarias, cauces y riberas, etc.).

El **Programa Coordinado de Recuperación del Río Guadalquivir** contempla como una de las intervenciones singulares propuestas, la elaboración del "*Proyecto Guadalquivir*", entendido como proyecto regional cuyo objetivo es revalorizar y dignificar paisajísticamente al Río Guadalquivir como elemento emblemático del territorio Andaluz.

El POTA también hace referencia al Sistema de patrimonio Territorial, con el objetivo de poner el valor el patrimonio como recurso para la Ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y que en su artículo 111, define este sistema como

"*...una red coherente de espacios y bienes naturales y culturales, compuesto por, entre otros, los Inmuebles con Categoría BIC o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía...*", de los cuales hay presencia en Bailén.

Por todo ello, la situación de Bailén desde la planificación territorial adquiere una importancia fundamental que será formará parte de las bases para la formulación del presente PGOM.

AX.1.2. Análisis de las infraestructuras supramunicipales.

Las Infraestructuras supramunicipales (en adelante **IS**) de Bailén se organizan en los siguientes grupos: Redes y Estaciones de transporte, infraestructuras energéticas y las infraestructuras hidráulicas, descartando por la ausencia de elementos de tal entidad en Bailén a las infraestructuras relativas a la Banda Ancha (*y desarrollo inteligente*) y a la Gestión de Residuos.

AX.1.2.1. Redes y estaciones de transporte

- **Red de Transporte por carretera de Primer Nivel:** Forman parte de las infraestructuras de ámbito supramunicipal todos los Ejes viarios regionales de 1º Nivel (POTA). Su principal función es establecer las conexiones de Bailén con el exterior:
  - Autovía A-4 «*del Sur*» | Conforma una de las principales arterias de comunicación de Andalucía conectando Cádiz con Madrid. Históricamente considerado el principal vial de acceso a Andalucía en su paso por Despeñaperros, en las proximidades a Bailén.
  - Autovía A-44 «*de Sierra Nevada*» |Conforma una arteria de comunicación autonómica fundamental en dirección N-S, entre la *Puerta de Andalucía* y el municipio granadino de Vélez de Benaudalla, a partir del cual conecta con la A-7.
  - Autovía A-32 «*Andrés de Vandelvira*» |Conforma una importante vía de comunicación con dirección E-O que pone Bailén en comunicación con el levante español a través de Linares y Úbeda, en su salida desde Villanueva del Arzobispo.
  - Carretera N-323 «*Carretera de Granada*» | Nace de la *antigua N-IVa* en Bailén y comunica el municipio con Jaén. Circula en dirección N-S en paralelo a la A-44.

- **Aparcamiento de Emergencia de Viabilidad Invernal A-4:** situada en el punto kilométrico 292, cuenta con una capacidad máxima de hasta 359 vehículos pesados en un ámbito superior a los 60.000 m². El aparcamiento sirve para el resguardo de los vehículos pesados cuando las condiciones climatológicas no les permitan circular con total seguridad.
- **Centro de Transportes de Mercancías (CTM):** situado en el margen derecho de la A4 (*sentido Madrid*) al encuentro con el cruce de la A-6100. Aún no se encuentra ejecutado, pero se prevé en el Proyecto Técnico de una superficie de hasta de **320.180,83 m².**

  El Plan funcional hará del CMT de Bailén el primer punto de acceso a la principal vía de entrada por tierra a Andalucía y dotará de una importancia fundamental a la articulación viaria provincial junto al Centro Logístico-Industrial Intermodal de Andújar y Puerto Seco de Linares. Además, contará con el apoyo del ya ejecutado Polígono Industrial Guadiel al otro lado de la A-6100 y ya en Guarromán.

Las Infraestructuras Supramunicipales, hallan en Bailén una importancia extraordinaria en comparación con el resto de sus vecinos provinciales. Y, como es evidente, las infraestructuras que conforman la red de transporte por carretera, suponen un privilegio que debe ser aprovechado.

No obstante, la acogida de unos viarios de semejante entidad en su territorio también implica un contrapeso negativo que exige precaución y, sobre todo, planificación. En particular, el dominio público de las carreteras conforma una de las principales afecciones para el núcleo poblacional de Bailén.

Con este entramado viario y tal y como se ha expuesto a lo largo del presente documento, la estructura urbana a lo largo de los últimos años, ha tendido en Bailén a buscar su expansión residencial hacia el norte, y la de los espacios productivos hacia el sur, sureste y suroeste.

En el primero de los casos, estos crecimientos residenciales que buscan expandirse a partir de la red de caminos que emana del núcleo, y en algunos casos (sobre todo en las parcelaciones o asentamientos urbanísticos), se están comenzando a topar con las zonas de servidumbre o policía con las que cuenta el dominio público de carreteras. Esta particularidad supone un gran problema pues Bailén corre el riesgo de encajonarse. Y no con menor importancia, exponer a la población a la contaminación acústica que supone tener una carretera con un tránsito de más de 20.000 vehículos diarios no es algo saludable.

En el segundo caso, las extensiones muchas veces irregulares de los espacios productivos en la búsqueda de las autovías por medio de asentamientos irregulares a los costados de las carreteras N-322 y N-IVa, también suponen una gran problemática. Del mismo modo que acontece con el tejido residencial, los espacios productivos que se extienden hacia los nodos de enlace de las autovías cada vez se encuentran más restringidos y limitados frente a posibles expansiones. Poco Proyectos de Actuación cabrán a este paso como no se sienten unas bases urbanísticas firmes.

AX.1.2.2. Energéticas

Forman parte de las infraestructuras supramunicipales energéticas, la **red eléctrica** de distribución de **alta tensión** que circulan por conducciones aéreas a lo largo del territorio municipal.



También forman parte aquellas infraestructuras de telecomunicaciones que, por su entidad, alcancen una utilidad más allá del ámbito territorial. En particular, se destacan bajo análisis las **antenas situadas en el Cerro San Cristóbal** y las que se encuentran junto al Alto la Muela.

Forman parte ineludible de las infraestructuras supramunicipales **la red de Gas Natural** del municipio que circula por la franja sur del núcleo de población continuando prácticamente la dirección que marca la N-IV, hasta la bifurcación hacia el sur en la continuación por la N-323.

La **red gasística** de Bailén, además, se encuentran recogidas por el ámbito supramunicipal del POTA, y resultan también fundamentales para el funcionamiento de los hornos en las actividades de la industria cerámica de Bailén.

En lo que respecta a las infraestructuras energéticas. Las principales afecciones y consecuentemente los diagnósticos que se extraen radican en dos puntos: la estética y la protección de la flora y fauna silvestre y en particular, a las aves que anidan y sobrevuelan el territorio.

Las antenas, con su falta de estética, conforman elementos difícilmente integrables en el paisaje sin unas directrices firmes. Y con las redes aéreas de alta tensión ocurre lo mismo.

Es preciso establecer, por tanto, unas recomendaciones, directrices o normativas, que impidan que las infraestructuras supramunicipales de cierta entidad puedan perjudicar las unidades ambientales o lugares y zonas de interés medioambiental de Bailén.

Por todo ello, se establecerán una serie de zonificaciones dentro de la propia clasificación del PGOM para que al menos, el ámbito de las nuevas infraestructuras masivas como pueden ser los campos solares o la energía eólica puedan hallar cabida, si se quisieran ejecutar, desde un punto de vista regulado y sostenible.

AX.1.2.3. Hidráulicas

Forman parte de las infraestructuras supramunicipales hidráulicas**, la red de abastecimiento procedente de la ETAP del Rumblar**, así como todos los depósitos de aguas del término ya que abastecen a varios municipios. Se destacan los **Depósitos del Camino de las Aguas, del Cerro San Cristóbal, y el Depósito de Cerro Toscana**.

En lo que respecta a las infraestructuras hidráulicas, y no con menos importancia, destaca la problemática existente con la necesidad de ampliar los depósitos actuales. El último instrumento que se redactó y quedó en Aprobación Inicial, ya recogía entre sus determinaciones las previsiones de crecimientos para aumentos tanto para los depósitos como para la propia EDAR, independientemente de su carácter territorial, no supramunicipal.

Si bien hace relativamente poco se ejecutaron tareas de mantenimiento en el Depósito de Cerro Toscana, este aspecto, extensible también a la subestación eléctrica (aunque de ámbito territorial) de Bailén, será abordado en conjunción con la corporación para una evaluación conjunta de las posibles soluciones y disponibilidad de suelos.



Depósito de Cerro Toscana | F: Google Earth

AX.1.3. Análisis del estado de movilidad y accesibilidad del municipio.

Tras la obtención de la devolución de los resultados de la **Consulta Pública Ciudadana** efectuada dentro del marco de las actuaciones del Plan de Participación, se destacaron una serie de cuestiones que fueron bastante reincidentes en materia de movilidad y accesibilidad municipal.

Entre todas ellas, la ciudadanía consideró prioritarias una serie de cuestiones que fueron planteadas dentro de los espacios habilitados para la "libre opinión", lo que, a su vez, y en términos analíticos de la participación, le aporta un valor adicional.

Entre todas ellas, se destacan las siguientes cuestiones:

- Se hace necesaria la creación de una **red de carriles bici** que faciliten una movilidad más accesible y sostenible en las comunicaciones urbanas.
- La ciudadanía demanda la creación de un **transporte público** urbano de calidad que facilite el desplazamiento para al menos, las personas dependientes y con movilidad reducida al nuevo Centro de Salud.
- Se incide en reiteradas ocasiones en la problemática de los **aparcamientos en el casco urbano**. Gran parte de la ciudadanía solicita la previsión de nuevos espacios para la creación de nuevos aparcamientos.
- Se hace necesaria una implementación más efectiva en las labores de **mantenimiento y conservación de los caminos** cercanos al municipio que cuenten con una gran afluencia de circulación.
- Se hace necesario llevar a cabo tareas de **mantenimiento, reparación y conservación del estado de las carreteras y viales urbanos** tanto de acceso al municipio como de acceso al interior del núcleo urbano.
- La ciudadanía señala que el **estado de los acerados** para el tránsito peatonal en el casco urbano se encuentra en malas o muy **malas condiciones**. Y se hace necesario acometer obras de reforma. Se hace especial mención a la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida. Pero no especifican zonas particulares.
- Gran parte de la ciudadanía, consideró que resulta de gran importancia para el municipio que se lleve a cabo el **soterramiento de las redes de infraestructura** por el núcleo urbano en favor de una imagen estética más adecuada.

Parece como si de un oportunismo se tratara, que ya la propia ciudadanía sea la que anticipe absolutamente toda la problemática que acoge la movilidad y accesibilidad de Bailén a partir de los escritos voluntarios de la sección en cuestión (a excepción de la última cuestión, cuyo ámbito correspondería más al área de infraestructuras y que, desgraciadamente, más allá de su señalamiento en el PGOM, únicamente podría ser abordada dentro del ámbito competencial del futuro o futuros Planes de Ordenación Urbana).

La movilidad puede ser entendida a partir de la **movilidad motorizada** y la **movilidad activa**. Se expone a continuación una evaluación del estado de la movilidad y accesibilidad del municipio, en relación a la participación ciudadana.

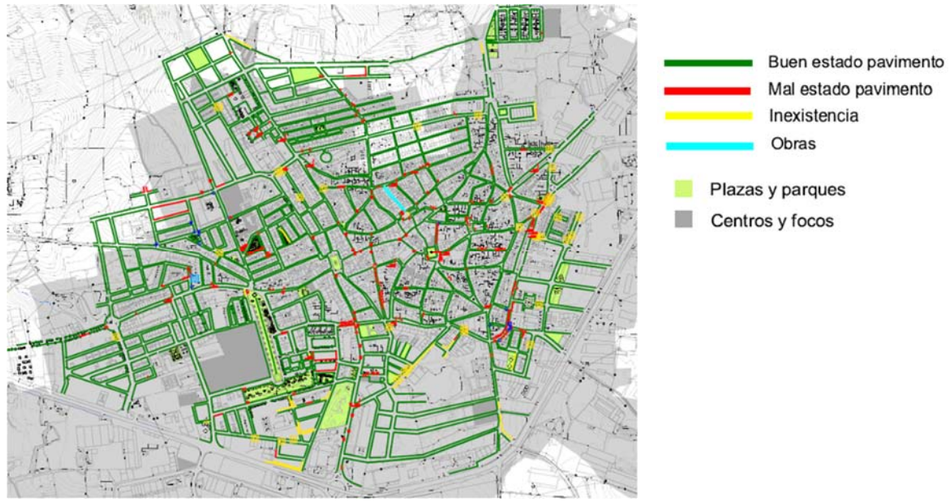
AX.1.3.1. Análisis del estado de la Movilidad Motorizada y la Accesibilidad.

Dentro del presente grupo, se destacan los canales de comunicación interurbanos, los principales viarios estructurantes, la red de transporte público y el sistema de aparcamientos. Resulta oportuno además remarcar que, independientemente de que en ese apartado no se recogiera la información relativa a los caminos o vías pecuarias, ambos forman parte indiscutible del sistema de movilidad en Bailén, tanto por ser parte del propio sistema como por la gran importancia que al menos los caminos adquieren para el municipio.

La estructuración de los principales viarios urbanos en Bailén debería entenderse a partir del crecimiento urbano que ha tenido desde su configuración histórica, principalmente por el efecto de simbiosis generado entre la extensa red de sus caminos, y por la red de carreteras (especialmente por la N-IVa y las autovías). Sería un **error tratar de comprender su red viaria y urbana a partir de meras formas geométricas que acotan la desordenada y caótica estructura del casco**.

Se debe abordar el tema de la movilidad en relación al estado de mantenimiento del subsistema viario de carreteras y caminos, así como a las deficiencias del estado en el núcleo tradicional.

El **Plan de Accesibilidad**, coincide tanto para vehículos como para peatones, que el centro del municipio cuenta con una serie de problemáticas en las circulaciones de tráfico que han de ser reguladas y derivan en una vulnerabilidad de la seguridad ciudadana. Una gestión adecuada de los semáforos o la creación de plataformas únicas en determinados viales, deben ser un punto importante para la consecución de los objetivos que el Plan de Accesibilidad Plantea.



Estado del pavimento y puntos peligrosos | F: Plan de Accesibilidad

El nuevo PGOM debe, por tanto, volver a priorizar a la ciudadanía en la consecución de una mayor funcionalidad para con la movilidad y la accesibilidad. De manera adicional, y como parte de las estrategias a implementar en el nuevo instrumento, se valorará la **posibilidad de analizar las disponibilidades de suelo y en su caso**, proponer **nuevos espacios que permitan la ejecución de nuevos aparcamientos**. De manera complementaria, se buscará **reorganizar el planteamiento del sistema de articulación viaria de Bailén hacia una realidad más actual**.

Por otro lado, y no por ello menos importante, resulta llamativo que una ciudad como Bailén no cuente con un transporte público urbano y de calidad. El tejido de espacios productivos con el que cuenta, los grandes ejes viarios de los que dispone, conforman el caldo de cultivo perfecto para su inserción.

Aunque claro está, la red viaria interurbana no podría acoger por sus características físicas de una manera tan sencilla un transporte en autobús de gran tamaño. No obstante, es un aspecto que debería ser evaluado en conjunción con la corporación municipal, y dentro del ámbito competencial que supone el PGOM.

Por otro lado, en el ámbito de la participación de todos los ámbitos, desde el **Departamento Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de Bailén**, nos hacen indicar en un primer análisis, que el punto importante en cuanto a intensidad y constancia de tráfico es el nudo de la intersección de las carreteras, la N-IV- Nª322 Nª323. Además, se indica la importante necesidad de acondicionar la antigua N- IV en una travesía con mejor comunicación a los diferentes polígonos que la discurren. En el casco urbano se destaca la inexistencia de suficientes accesos peatonales y/o vías peatonales para su uso. En particular, señala la necesidad de mejorar los accesos a los centros escolares.

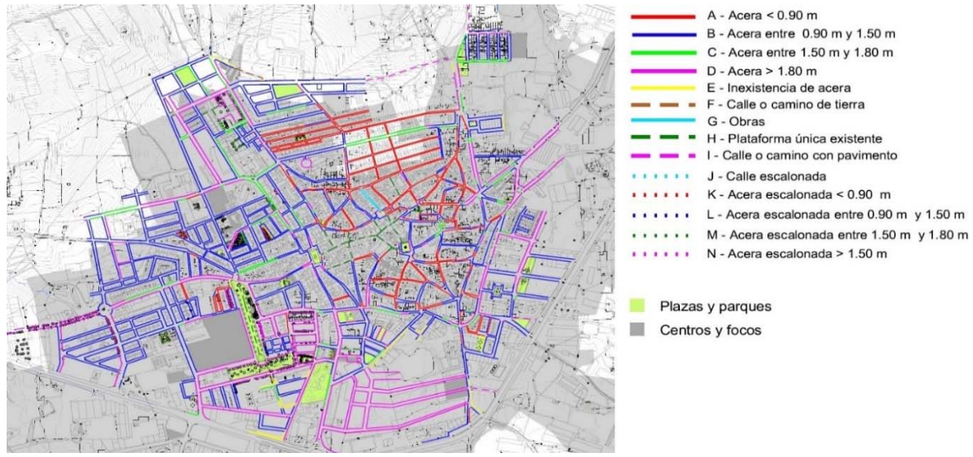
AX.1.3.2. Análisis del estado de la Movilidad Activa y la Accesibilidad.

Dentro del presente grupo, se destaca la movilidad peatonal, la movilidad eléctrica y la movilidad en bicicleta. Dentro del marco de esta movilidad sostenible, se destaca el documento **Bailén Agenda Urbana**, el **Plan de Accesibilidad**, el **Plan Estratégico de desarrollo Inteligente** o el **Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020**. Dentro de los marcos o planes estratégicos hacia una sostenibilidad, eficiencia en la movilidad y accesibilidad, y en la línea con lo que la ciudadanía demanda, se hace necesario comenzar a plantear un modelo de ciudad en donde por fin se implemente la creación de un carril bici.

El municipio cuenta con una extensa red de caminos, que en su conjunto facilitan el acceso a muchas zonas ya sea para usos tradicionales como para actividades de uso público. Estas vías contribuyen a formar una red de corredores que permiten la interconexión entre el paisaje urbano y el natural. Lo que, a su vez, se podría traducir en una mejora de su infraestructura para dar cabida a rutas turísticas que permitan desarrollar deportes en contacto con la naturaleza relacionados con el ciclismo (o derivados) y que se conviertan también, en un atractivo turístico para el municipio.

Es importante tener en cuenta las consideraciones de la población de Bailén al respecto tanto para con la movilidad ciclista como también, con la movilidad eléctrica. Son escasos los puntos de carga para vehículos eléctricos en el municipio. Y, contando con una infraestructura viaria tan notable, Bailén incluso podría plantear la creación de una **infraestructura común de puntos de recarga eléctrica (estación) de entidad** para todos aquellos viajeros.

Por último, la presencia de **itinerarios peatonales en el núcleo urbano**, es prácticamente inexistente. Y los que existen son de dimensiones **inferiores al mínimo legal**.



Estado del pavimento y puntos peligrosos | F: Plan de Accesibilidad.

AX.1.4. Informe de la situación de los principales problemas urbanísticos objeto del planeamiento.

El devenir del núcleo urbano de Bailen.

El alcance del presente instrumento de planeamiento no contempla la ordenación del núcleo urbano en su ámbito detallado, sólo estructural. Esto no quita de poner de manifiesto la necesidad que Bailen tiene de esa ordenación urbanística del hecho urbano que conforma el núcleo.

El hecho urbano de Bailen está dibujado en los apartados anteriores y también tenemos la legislación actual LISTA y RGLISTA como referentes fundamentales para elaborar en primer lugar, un instrumento de ordenación general. Por una parte, la ciudad y por otra el instrumento: la ciudad, la reordenación del espacio de la ciudad es un cometido delicado y en este caso no está al alcance del PGOM, pero debemos tener en mente todo ese hecho para poder conformar una idea global de ordenación. Decía Aldo Rossi que *"...con el tiempo la ciudad crece sobre sí misma; adquiere conciencia y memoria de sí misma"* [1], y eso es precisamente lo que se debe intentar, ordenar la idea que al final se genere y se implante en la memoria, y que sea distinta a la que estamos viviendo hoy con el núcleo.

[1] Aldo Rossi. La arquitectura de la ciudad. Ed Gustavo Gili 1986

Ahora, con los criterios de sostenibilidad que se propugnan en la nueva legislación urbanística, y así establecidos en el primer apartado del presente documento, es preciso priorizar la colmatación de los vacíos urbanos existentes a la delimitación de nuevas actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico para usos residenciales, no sólo por la falta de justificación en cuanto a necesidades de crecimiento, sino sobre todo para que en la construcción de esos vacíos se conforme una nueva imagen estableciendo estrategias y directrices que evitando la dispersión urbana, sean capaces de revitalizar la ciudad existente y su complejidad funcional.

Al margen de lo anterior, muchas veces la propia colmatación de determinados vacíos precisa de determinadas figuras que inviten a la transformación o hagan efectiva esa misma transformación. En primer lugar, la aplicación del Artículo 13, conforma la principal herramienta para regularizar todos aquellos ámbitos que ya se hubieran transformado independientemente del proceso llevado a cabo.

En el presente Avance, se regularizan, Artículo 13 mediante, la realidad física de los mismos para con la nueva realidad urbanística. Esto no quita que, en determinados ámbitos, al margen de su reclasificación, se asienten determinadas directrices para que la Corporación Municipal establezca las nuevas normativas del suelo, bien a través del futuro Plan de Ordenación Urbana, o bien a partir de Ordenanzas supletorias y/o particulares para dichos ámbitos.

En el presente Avance, tras la aplicación de lo anterior para muchos ámbitos (SUNP-2, 3, 7, PP-1, PP-4, PP-2 e incluso el SUNP-5) sí destaca, por el contrario, un ámbito que inevitablemente debe estar sujeto a una Actuación de Transformación Urbanística. En particular, el SUNP-1 conformará la única Actuación de Transformación para usos residenciales en base a la necesidad ineludible de colmatar un ámbito estratégico no desarrollado necesario para la colmatación de la trama urbana, y nueva idea de ciudad. La exposición de motivos pormenorizada del mismo, se expone en el apartado de propuestas.

El uso residencial versus el uso productivo

No debemos entrar en la dinámica de diferenciar los usos residenciales de los usos productivos como si de dos realidades urbanas bien distinta se tratara.

Como se ha visto, los usos residenciales y los usos productivos son los predominantes en el núcleo de Bailen, y son los que lo han conformado en los últimos treinta años, pero sin una idea acertada de sostenibilidad en la ocupación de suelos o en directrices capaces de la recuperación de los mismos cuando la industria de la cerámica deja de tener el mismo impacto que en el pasado.

Ya se puso el grito en el cielo en el 2010 cuando la crisis empujó a las industrias ladrilleras a buscar una salida a la falta de demanda de productos, y el cierre de distintos espacios productivos y canteras no ha servido para revertir los suelos a un estado previo, además, la imagen que se presenta es desoladora con la presencia de multitud de edificaciones en ruinas o sin uso en el mejor de los casos, e inmensas parcelas, transformadas, y sin actividad alguna para soportar y justificar.

Del mismo modo, la realidad física de la "ya" travesía N-IV, sigue estableciendo una disgregación total de la estructura urbana, separando ambos usos por una franja de tráfico pesado cuyas características, invitan a todo menos a la unión o la mezcla.

Esta realidad en Bailén, es más que probable que siga manteniéndose durante bastante tiempo y es por ello crucial que, el Modelo General de Ordenación que ahora se plantea, establezca las teclas clave que puedan a medio y largo plazo, hacer evolucionar a Bailén hacia una ciudad más coherente. La problemática de los usos productivos en Bailén, por tanto, se debe acometer bajo distintas ópticas que permitan entender la problemática general a partir de las pequeñas particularidades.

En primer lugar, se debe afrontar la problemática que supone el deterioro absoluto del territorio producido por la actividad extractiva minera y demás actividades productivas en el entorno del núcleo urbano. Se debe entender que la disgregación de usos por la N-IV seguirá siendo así hasta que el tráfico rodado deje de atravesar con esos niveles de afluencia el núcleo urbano y la travesía, pase a adquirir un carácter de urbano más cohesionador apoyado por los diferentes elementos de la articulación urbana y territorial (caminos y carreteras de acceso). Y finalmente, se debe entender que la recuperación medioambiental del entorno de Bailén debe ser una prioridad para la ciudadanía a medio y largo plazo por los riesgos a los que nos vemos abocados por cuestiones climáticas.

Para ello, se debe abordar una intervención global a partir de pequeñas teclas y particularidades que puedan en conjunto, solucionar estas problemáticas a las que se enfrenta Bailén.

El nuevo modelo general de ordenación propuesto, establece en primer lugar las propuestas para la recuperación medioambiental y paisajística mediante la determinación de los núcleos principales de Infraestructuras Azules y Verdes del término municipal, determina los corredores de conexión de los mismos con aquellos ámbitos de recuperación paisajística por las explotaciones mineras y demás usos productivos, y finalmente en ese momento, determina mediante directrices, nuevos ámbitos para la implantación de espacios productivos bajo una idea de ciudad de recuperación conjunta.

Del mismo modo, estas directrices sobre ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuación de transformación urbanística, se planifican buscando oxigenar las congestiones en la N-IV disgregando para ello el crecimiento de su actividad en dos extremos, el occidental, de acceso desde la A-4, y el nororiental, con acceso desde la A-4 y A-44. Esto permitirá, al limitar el tráfico pesado a los extremos, que el vano intermedio de la travesía, mediante la determinación de ámbitos preferentes para usos terciarios, pueda finalmente adquirir un carácter más urbano y rompedor de la barrera que a día de hoy supone. Todo ello evidentemente, apoyado por directrices que permitan acometer las reformas físicas de los elementos de la articulación territorial (caminos y carreteras de acceso, y travesía N-IV).

Del mismo modo, no se establecerán, tensionando de entrada desde el planeamiento la determinación de nuevas propuestas de ATUs indiscriminadas que nunca se acaben desarrollando, sino como propugna la LISTA, mediante la determinación de ámbitos de recuperación, consolidación y protección, con directrices que favorezcan la implantación ordenada y sostenible de dichas actuaciones; Del mismo modo, se favorecerá mediante directrices, la transformación de esas grandes

extensiones a otro tipo de actividades vinculadas, más allá de la minería, a otros usos como el transporte, la logística, usos comerciales, etc.

La cuantificación del nivel dotacional y sus actuaciones.

Conforme se ha analizado, la distribución y cuantificación de los subsistemas dotacionales es preciso abordarlo. Y tratándose de un PGOM, se ha determinado el nivel real que tiene la ciudad y si es preciso alguna actuación al respecto.

En este sentido, sin apoyarnos en documentos de planeamiento anteriores al futuro PGOM, no solo por la atemporalidad del mismo, sino sobre todo por las tendencias de crecimiento y el nuevo paradigma de sostenibilidad, es preciso fijarse en el **subsistema de espacios libres como elemento conformador de la ciudad y como elemento que aumenta la calidad de vida del ciudadano**.

Del mismo modo, no basta con exigir la cuantía mínima establecida en la legislación urbanística, sino también en localización o su pertenencia a un subsistema que conforma a la ciudad. Del mismo modo, las dotaciones privadas deben tener una adecuada regulación y con ello posibilitar la consecución de nuevos equipamientos deportivos o sociales.

En el presente documento, se han evaluado los equipamientos actuales de Bailén (tanto los incluidos por la normativa vigente como todos aquellos que no figuren en dicho listado), determinando la insuficiencia de algunos en algunas áreas, y se han propuesto nuevos Sistemas Generales estructurantes.

El análisis del suelo y de las actuaciones de transformación urbanística.

Como se ha comentado, si el crecimiento poblacional es negativo no es preciso, a priori, la delimitación de nuevas actuaciones sino la reforma y mejora de la trama urbana actual. No obstante, y como se ha expuesto anteriormente, el ámbito del SUNP-1 requiere como parte del modelo general de ordenación, una transformación integral a medio plazo.

El suelo rústico precisa de una regulación conforme a la legislación actual (art. 14 LISTA) y su actualización según la adecuada protección o preservación.

El análisis ambiental y la normativa sectorial de las afecciones nos determinará dichas categorizaciones.

La prevalencia del entorno natural y patrimonial y su potenciación en el desarrollo

El Plan que se va a redactar es para Bailen, y no un documento neutro y ello implica tener una alta dedicación a los valores patrimoniales y medioambientales del municipio.

Tal y como se expone en la Carta Arqueológica, se han registrado más de 300 nuevos enclaves arqueológicos y con especial importancia, se está trabajando para la delimitación y protección de los terrenos donde aconteció la Batalla de Bailén.

Por tanto, no caben planteamientos genéricos sino asumir el entorno que se dispone y redactar una planificación adecuada al mismo. Es por ello que, el patrimonio histórico cultural (etnológico, arqueológico y arquitectónico) debe alcanzar una nueva realidad. Los elementos protegidos o especialmente protegidos por la normativa vigente resultan insuficiente tras la redacción de la Carta Arqueológica que, a la práctica, conforma un catálogo también de elementos etnológicos y arquitectónicos.

Por esto motivo, la nueva propuesta de ordenación acoge ahora todos aquellos elementos protegidos por la normativa vigente, e incorpora aquellos que merecen protección por la ordenación urbanística. Y en particular, aquellos que se han determinado por la Carta Arqueológica con protección Integral o Nivel I para el patrimonio arquitectónico y etnológico en el primer caso, y para el patrimonio arqueológico en el segundo.

Estos elementos, ahora incorporados en el presente PGOM con la nomenclatura de la Carta Arqueológica, acogerán las nuevas determinaciones de un nuevo Catálogo, que será redactado como Instrumento Complementario, y ampliará el alcance de los diferentes niveles de protección en el municipio. Del mismo modo, también se incorporan a la ordenación, aquellos ámbitos de la Batalle en forma de zonificaciones del SR.



"Iglesia de Ntra. Sra. De la Encarnación" | F: E.P.

La puesta en valor del subsistema de caminos

Los caminos públicos forman parte una parte crucial de la red viaria y de la articulación territorial del término.

Si las vías pecuarias son suelos especialmente protegidos por la legislación sectorial y por tanto con determinaciones que ayudan a preservarlas y recuperarlas, del mismo modo, el subsistema de caminos, que son más de cuarenta los identificados, se preservaran por la ordenación urbanística para dotarlos de una normativa que su integridad superficial y sirva para compatibilizar su uso fundamentalmente agrícola con otros tipos de actividades lúdicas y medioambientales. Del mismo modo, se determinan directrices para las mejoras de los accesos de algunos de ellos como parte crucial del nuevo modelo de Ciudad. Los accesos al municipio y las transversales a la N-IV que conforman muchos caminos, adquieren una importancia crucial para la regeneración de Bailén.

Movilidad

Establecer la prioridad en la **estructura viaria como elemento fundamental en la ordenación urbanística** y no sólo para unir dos zonas del casco, sino sobre todo a tener conciencia de la pertenencia a un sistema urbano complejo.

El **estudio de esta movilidad** en el núcleo de Bailen, aunque sea un asunto recurrente, es específicamente determinante para dar la mayor coherencia posible al funcionamiento que queremos tener de la ciudad incidiendo en la problemática de **cuellos de botella** que se producen. La principal problemática en términos generales se debe a la alta dependencia del vehículo y a la incompatibilidad de este hecho con la realidad física de la ciudad. Se debe disgregar claramente los itinerarios rodados de los peatonales y fomentar la movilidad sostenible.

La conformación de la imagen de la ciudad. Tratamiento de bordes.

La conformación del casco urbano, incluido las zonas de usos productivos precisan del estudio de los bordes para conformar la transición del espacio edificado al campo.

La imagen del núcleo de población de Bailen y su relación con el paisaje es bien distinta según se observe, por los condicionantes orográficos que lo han conformado y por el diálogo de esa imagen y el entorno del mismo: Así, la percepción del núcleo desde el norte debe recuperar la transición suave hacia el monte; los bordes de la ciudad deben ser redefinidos y la ordenación que se proponga debe encaminarse a finalizar el mismo y a recuperarlo en zonas donde el crecimiento podría ser posible.

La regeneración y recuperación paisajística del entorno del núcleo urbano mediante la Infraestructura Azul y Verde y la clara delimitación de ámbitos proclives para el desarrollo de usos productivos condicionados a determinadas directrices, favorecerán positivamente a mejorar el tratamiento de los bordes y la imagen de la ciudad. Del mismo modo, aquellas directrices enfocadas a las mejoras de la N-IV, permitirán a medio y largo plazo, una regeneración de sus características físicas y con ello, de la imagen estética de la Ciudad en los accesos.

La problemática de los asentamientos urbanísticos.

El PGOM debe dar respuesta a la problemática de los asentamientos urbanísticos tanto residenciales como industriales. Esa ocupación desordenada del territorio no es sostenible siendo por tanto necesario su delimitación y el establecimiento de un marco regulador que evite su proliferación. Las zonas de usos productivos precisan además de un estudio de los bordes para conformar la transición del espacio edificado al campo.

Adecuada gestión del RDVP y del Patrimonio Municipal de Suelo.

Según el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, el Parque de Viviendas sufrió un crecimiento exponencial hasta los años 80 cayendo a valores muy bajos desde entonces; se constata que se han realizado promociones de protección pública pero también se constata la existencia de solares sin edificar procedentes de actuaciones que quedaron reservados para ello y que no se han ejecutado.

El estado de conservación de todo el parque es aceptable salvo las patologías derivadas de la ausencia de un adecuado mantenimiento de las mismas. El mejor indicador de las necesidades de viviendas debería ser el Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas, siendo en el momento de la redacción de ese documento de 132 solicitudes, donde la mitad deseaban alquiler con opción a compra.

Se indicaba pues, la necesidad de impulsar la colaboración con entidades públicas y privadas para la construcción de suficientes viviendas en alquiler con esa opción, identificándose los solares disponibles, que siguen estando en esa situación hoy en día.

En esta línea se debe analizar la existencia de suelo en el PMVS y su puesta en el mercado para la promoción pública. La Ordenanza de edificios y solares ruinosos se encuentra actualmente en tramitación, así como su registro.

La creación de infraestructura Azul y verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica.

No caben planteamientos genéricos sino asumir el entorno que se dispone y redactar una planificación adecuada al mismo. La categorización y la zonificación del suelo rústico tiene carácter estructural y forma parte del contenido del PGOM. El estudio del medio físico y biótico realizado y descrito en este documento servirá para la adecuada protección ambiental y el fomento de los valores descritos

La planificación del suelo rústico se direccionará hacia la creación de una infraestructura azul y verde conforme a *la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica*[2], documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

[2] *Orden PCM/735/2021*

La Estrategia concibe *la Infraestructura Verde* como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen. Es preciso dar una respuesta a las Canteras y los vacíos en el terreno producido por las mismas mediante las ya mencionadas propuestas de intervención y recuperación paisajística, de forma que, desde el rústico, se pueda solucionar lo urbano.

Potencialidad en las energías renovables

La situación energética en Bailén, refleja los desafíos y oportunidades de transición hacia un modelo energético más sostenible y renovable. Al igual que muchas otras regiones de Andalucía, Bailén enfrenta una demanda energética creciente y una necesidad imperiosa de diversificar sus fuentes de energía. Este análisis aborda ahora, la situación energética actual de Bailén y evalúa su potencial para las energías renovables: solar, eólica, hidráulica, biomasa y geotérmica.

La energía solar es una de las fuentes renovables con mayor potencial debido a las excelentes condiciones climáticas de la región. Bailén tiene más de 2,800 horas de sol al año y una alta radiación solar global, lo que permite un rendimiento óptimo de los sistemas fotovoltaico; del mismo modo, aunque los veranos son calurosos, las temperaturas no suelen exceder los límites operativos de los paneles solares, lo que favorece su eficiencia.

Como desafíos tenemos la inversión inicial, la necesidad de políticas de resolver cuestiones de almacenamiento de esta energía y, como oportunidades tenemos la reducción de costes energéticos a largo plazo y por ello la disminución de la dependencia de la energía de la red nacional.

La energía eólica, tiene menos potencial en Bailén que la solar, aun así, ofrece oportunidades viables en ciertos sectores.

La biomasa es otra fuente de energía renovable que tiene un considerable potencial en Bailén debido a la abundancia de residuos agrícolas, especialmente relacionados con la producción de olivar. El reto está en la logística de recolección, transporte y almacenamiento de biomasa, junto con la inversión inicial en plantas de procesamiento y las oportunidades se encuadran en la reducción de costes energéticos, en la creación de empleo local, y en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La energía geotérmica es menos explorada en Bailén debido a la falta de recursos geotérmicos de alta entalpía. Sin embargo, la geotermia de baja entalpía para la climatización de edificios podría ser una alternativa viable.

La consideración de procesos y riesgos naturales inducidos.

Bailen soporta riesgos a varios niveles y los riesgos catastróficos se dividen en antrópicos (normalmente debidos a accidentes industriales o de tráfico), naturales, consecuencia de la geología (sismos, desprendimientos, inundaciones entre otros) o la biología (vectores de epidemias, …).

El riesgo sísmico es moderado, pero los eventos sísmicos pueden causar daños debido a la naturaleza frágil de algunas estructuras geológicas locales y la presencia de suelos arcillosos que pueden amplificar las ondas sísmicas

En cuanto a riesgos hidrológicos existen cauces menores sujetos a estudios de inundabilidad por afección a áreas urbanizadas, como el arroyo de los Alamillos en su tramo que atraviesa el casco urbano o el Arroyo de la Muela a su paso por el Polígono Valderrepiso.

Por todo ello, será preciso en el presente PGOM únicamente abordar aquellas Zonas de Flujo Preferente, Zonas Inundables y/o determinación de la Máxima Crecida Ordinaria (DPH) de aquellos ámbitos susceptibles de integrarse en la ordenación con propuestas de delimitación de ATUS únicamente.

No obstante, el presente PGOM analizará estos aspectos en todos aquellos ámbitos que prevean o no transformación para determinados cauces. Es importante tener en cuenta que, con la última modificación legislativa, la norma introdujo la identificación de los usos y actividades vulnerables frente a avenidas (zona de flujo preferente y zonas inundables).

El riesgo de incendios tendrá reflejo en la normativa del Plan de acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la GICA y su apartado justificativo correspondiente en la Evaluación Ambiental que se realice así zomo en la zonificación.

Anexo 2 Estudio del Paisaje.

Marco legal y planificación

En los últimos años, el análisis del paisaje ha comenzado a introducirse en los estudios territoriales como un factor de interés, desde el punto de vista de la ordenación territorial e incluso de la identidad cultural. Así, este proceso evolutivo ha llevado al medio perceptual a ser motivo de consideraciones relevantes en las ideas concluyentes.

El paisaje es un elemento integrador de componentes físicos y bióticos del medio, así como de los usos del territorio. Constituye la síntesis histórica de la interacción entre procesos organizativos (evolución, sucesión, colonización) y otros destructores (laboreo, erosión, fuego).

El paisaje es un factor de bienestar social, un componente de la calidad del medio ambiente, un integrante de la identidad cultural y un importante recurso económico; aspectos que son progresivamente más valorados por la sociedad, que desea evitar su paulatina degradación.

Se puede definir el paisaje como **la imagen de un territorio**. Sin embargo, el paisaje se comprende y se explica por los procesos naturales que los moldean, así como por los procesos que lo han generado.

Es **simultáneamente una realidad objetiva y subjetiva** en la que, si no se toma en consideración la mirada humana, desaparecen los valores interpretativos, estéticos o culturales que le son intrínsecos y que, al serles atribuidos, diferencian este concepto de otros próximos como superficie terrestre o espacio geográfico.

Como todos los demás recursos, necesita protección y, por tanto, puede y debe intervenir en la determinación de la capacidad y la fragilidad del territorio para el desarrollo de las actividades humanas.

Como expresión de los valores plásticos y emocionales del medio natural se distinguen tres cualidades: **Visibilidad, Calidad y Fragilidad**.

Estas son complementarias, en el sentido en que la primera intenta definir las condiciones físicas en que se va a establecer la consideración de las otras dos. Se describen y analizan primero las restricciones impuestas por el territorio a un observador que va a analizar después lo que ve.

Estas tres cualidades se entienden a partir de las siguientes definiciones:

- La **visibilidad** viene a establecer las condiciones en las que se establece la observación, es decir, el nivel de apreciación de un determinado espacio. Todo territorio está surcado por una serie de corredores visuales, que son básicamente las vías de comunicación y la red de caminos rurales, y que concretan, de una manera que se puede considerar casi absoluta, a los observadores potenciales.
- Esto que es totalmente cierto para los espacios no urbanos, sin embargo, no lo es tanto en los espacios urbanos. En ellos la visión es mucho más cerrada y el paisaje más totalizador, con más elementos diferenciadores.
- La **calidad visual** es la valoración subjetiva que los potenciales observadores realizarían de los elementos plásticos y emocionales percibidos del paisaje.
- La **fragilidad** es una componente intrínseca al paisaje que evalúa su mayor o menor adaptación a los cambios producidos por acciones transformadoras que sobre él se efectúen.

Convenio Europeo del Paisaje y su Implementación en Andalucía

El Convenio Europeo del Paisaje entró en vigor el 1 de marzo de 2004. España ratificó el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007 (BOE de 5/02/2008). Está en vigor en nuestro país desde el 1 de marzo de 2008

El Convenio considera que los valores naturales y culturales ligados a la diversidad y calidad de los paisajes europeos suponen un deber para los países europeos de trabajar colectivamente en su protección, planificación y gestión.

La ratificación y entrada en vigor del Convenio Europeo del Paisaje en España implica, entre otros compromisos, la necesidad de reconocer de forma expresa e individualizada al paisaje en el ordenamiento jurídico del Estado español. La integración efectiva del paisaje en el ordenamiento jurídico español recae en buena medida sobre las Comunidades Autónomas.

En el caso de Andalucía esta situación normativa en relación con el paisaje da como resultado la existencia de más de trescientas disposiciones legales en vigor en las que se alude de manera expresa al mismo, afectando a ámbitos jurídicos tan significativos como los espacios naturales protegidos, el patrimonio ambiental y cultural, la calidad ambiental, la gestión de los recursos naturales, la planificación territorial, el desarrollo del medio rural, las infraestructuras viarias o la regulación de los principales sectores productivos (agricultura, industria, turismo, etc.).

Dentro de este conjunto de disposiciones el Estatuto de Autonomía, donde se reconoce de manera explícita el derecho de la sociedad andaluza a disfrutar del paisaje en condiciones de igualdad y se determina la necesidad de preservarlo para las generaciones futuras.

Junto a ello, se ha configurado el siguiente conjunto normativo con contenido paisajístico, que tiene un papel fundamental a la hora de definir el marco jurídico de referencia para las políticas públicas de paisaje en Andalucía:

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 2/1992, de 15 de julio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, que establece el Reglamento de Vías Pecuarias.
- Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura Monumento Natural de Andalucía.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.
- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres
- Decreto 112/2003, de 22 de abril, por el que se declara Paisaje Protegido el Corredor Verde del Guadiamar.
- Decreto 558/2004, de 14 de diciembre, por el que se declara el Paisaje Protegido de Río Tinto.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de Energías Renovables y Ahorro Energético de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico e los Puertos de Andalucía.
- Ley 7/2010, de 14 de julio, de la Dehesa de Andalucía.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía.
- Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- DECRETO 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- ACUERDO de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En un segundo nivel jerárquico, pueden situarse todos aquellos instrumentos que se ocupan del desarrollo reglamentario de las anteriores referencias legales, así como aquellos otros destinados a la aprobación de los instrumentos operativos de las políticas públicas de paisaje (planes, estrategias, programas, etc.)

Igualmente, cabe encuadrar en este segundo grupo a todas aquellas normas que desarrollan las figuras de protección definidas en la legislación ambiental y de patrimonio histórico. Finalmente, en el escalón más básico atendiendo al rango legal de la normativa, aparecen aquellas normas jurídicas que definen criterios o requisitos para la implementación de programas y acciones específicas en los que el paisaje es merecedor de algún tipo de consideración.

Catálogo de Paisajes Provinciales

Los Catálogos de Paisaje de Andalucía contienen una investigación en profundidad sobre los paisajes de cada provincia. Su elaboración está prevista en la Estrategia de Paisaje de Andalucía, instrumento de gobernanza paisajística concebido para la colaboración, la integración y la coordinación en materia de paisaje de las políticas públicas en Andalucía.

Para la realización de los catálogos se ha efectuado una amplia revisión de bases de datos, cartografía y bibliografía disponible, representaciones artísticas, participación social…. estableciendo así de forma completa y actualizada los fundamentos naturales, los procesos históricos de construcción y los procesos de transformación que han configurado los paisajes provinciales.

Hasta la fecha se han elaborado los catálogos de Sevilla, Granada y Málaga. Aunque el de Jaén se encuentra actualmente en elaboración, se ha tomado como referencia la información disponible para las otras provincias en la medida en que algunos elementos del paisaje presentan muchas similitudes, aunque se encuentren en diferentes provincias.

AX.2.1. Patrimonio paisajístico de Bailén

Bailén es conocido no solo por su papel histórico en la Guerra de Independencia Española, sino también por su entorno natural característico. La región de Bailén se encuentra en una **zona de transición** entre los olivares interminables del sur y las formaciones montañosas de Sierra Morena. Su ubicación geográfica ha contribuido a un mosaico de paisajes que varía desde llanuras agrícolas hasta zonas de monte bajo y áreas de bosque mediterráneo.

Bailén, con su combinación de paisajes agrícolas, montañosos, ribereños, urbanos y periurbanos, ofrece un ejemplo notable de cómo diferentes elementos del paisaje pueden coexistir y contribuir a un entorno diverso y dinámico, que presente también amenazas y debilidades. La gestión adecuada de estos paisajes es esencial para preservar su valor cultural, ecológico, y económico para las generaciones futuras.

A continuación, se establece una clasificación más detallada de los paisajes, categorizándolos por sus características naturales, elementos visuales, y valores culturales y ecológicos más identificativos.

AX.2.1.1. Paisaje de olivar.

Una de las características más destacadas del paisaje de Bailén, como en gran parte de la provincia de Jaén, es el paisaje de olivar. Jaén es la principal productora de aceite de oliva a nivel mundial, y el paisaje de olivar es, sin duda, un elemento dominante.

Este paisaje está definido por extensas plantaciones de olivos (*Olea europaea*) que cubren colinas y valles, creando un patrón geométrico que se repite a lo largo del horizonte**. En Bailén, los olivares son visibles en todas las direcciones y son el elemento principal de la identidad visual de la región.**

Distribución y geomorfología: Los olivares en Bailén se distribuyen en grandes extensiones de terrenos ondulados y llanos. Los árboles se plantan en hileras organizadas, generando una apariencia ordenada y repetitiva que caracteriza gran parte del paisaje agrícola.

El paisaje de olivar puro o mezclado en alguna medida con otros tipos de paisaje ocupa en torno al 80% de la superficie del municipio

Valor natural: La diversidad específica es mínima, pues además del olivo tan solo se encuentran algunas especies arvenses, ruderales o acompañantes de aquel en los sistemas de suelo cubierto.

En esta región predominan las variedades de olivo Picual, aunque también se pueden encontrar otras variedades autóctonas. La elección de la variedad se debe tanto a la adaptabilidad de los suelos como a las características climáticas de la zona.

Valor social, económico y cultural: Este paisaje es una clara manifestación de la interacción entre la naturaleza y el ser humano, donde la agricultura ha moldeado el entorno para la producción económica. Este tipo de paisaje tiene un gran valor cultural debido a la historia y tradición asociadas al cultivo del olivo y la producción de aceite.



: Grandes extensiones de olivos al norte del núcleo urbano | F: Google Earth



Vista aérea de los olivares alrededor de la A-44, al este del núcleo | F: Google Earth

AX.2.1.2. Paisaje de campiña y valles.

Los paisajes de campiña también están presentes en Bailén, aunque en una proporción muchísimo menor. Se encuentran combinados con pequeñas zonas de valles fértiles que aprovechan las cuencas hidrográficas menores de la región.

Estos paisajes están caracterizados por áreas de cultivo de cereales, girasol y otros cultivos de secano, casi siempre compartiendo el espacio con parcelas de olivar. Aunque predominan los cultivos de secano, el agua de los pozos y los pequeños arroyos se utiliza para riego en las áreas más fértiles de los valles. Esta disponibilidad de agua crea microclimas y permite una mayor biodiversidad en estas zonas.

Valor natural: Además del olivar predominante, en la campiña de Bailén se cultivan cereales, girasol, legumbres, y en algunas zonas, almendros y viñedos. Esto genera un paisaje agrícola más diverso y variable según la época del año, lo cual siempre va en favor del buen estado y desarrollo de los ecosistemas.

Distribución y Geomorfología: Estos paisajes están muy localizados. Pueden encontrarse en pequeños parches camuflados entre el mar de olivar y, de forma más patente, al sureste del núcleo urbano, entre el camino de Villanueva y la carretera JV-2311.

El relieve de la campiña es generalmente suave, con colinas onduladas que descienden hacia los valles. Estos valles suelen estar flanqueados por riberas y sotos de vegetación natural, como adelfas, álamos y juncos.

Valor social, económico y cultural: Al igual que en el caso del olivar, existe una gran relación de interés económico entre los habitantes de Bailén y propietarios de las parcelas y estos paisajes de Campiña. Por su representación en el total de la actividad agrícola, su importancia económica absoluta es mucho menor que la del paisaje de olivar.



Viñedo Uvas Bailén | F: Google Earth



Viñedos | F: Google Earth



Campiña con cultivo de cereal junto al camino de Villanueva | F: Google Earth 2024

AX.2.1.3. Paisajes de Sierra Morena.

Los paisajes más representativos de la zona (agrícolas) comienzan a cambiar significativamente al encontrarse con las primeras estribaciones de Sierra Morena. Esta sierra, que actúa como una barrera natural entre Castilla-La Mancha y Andalucía, presenta un paisaje de monte bajo y bosque mediterráneo, muy distinto a todo lo que está en contacto con él por el sur.

Distribución y geomorfología: Esta unidad de paisaje está ubicada en grandes manchas: en el noroeste, coincidiendo con la superficie del Monte Público Burguillos; al noreste, en el HIC Dehesa de Yeguas; en pequeños parches en el alto de la Muela y al suroeste en el entorno de la Casilla de Vicente Molina. Se trata de una zona de monte bajo en la que se superan los 400m de altitud. Entre las lomas se encuentran valles poco escarpados que recogen las aguas de arroyos temporales y de precipitaciones.

Valor natural: Sierra Morena es un refugio para la biodiversidad, con una amplia variedad de especies de plantas como encinas, alcornoques, y matorral mediterráneo (jaras, jaguarzos, aromáticas…). En términos de fauna, es hogar de ciervos, jabalíes, y numerosas especies de aves rapaces. Las zonas de Sierra Morena son de gran valor ecológico y están protegidas en parte por su biodiversidad y la presencia de especies endémicas y vulnerables, como el lince ibérico.

Tiene también una importancia destacada por servir, a gran escala, como **corredor ecológico** entre zonas de alto valor ambiental de nuestra comunidad: Sierra Morena constituye el Gran Corredor Andaluz, eje principal que conecta las zonas de máximo valor ambiental en los extremos de Andalucía: Doñana, el Andévalo y la costa onubense con la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas.

Valor social, económico y cultural: Estas zonas son disfrutadas por la población por su valor recreativo y su aptitud para coger actividades de esparcimiento y ocio en general. Existe una gran variedad de senderos que atraviesan el monte llegando hasta poblaciones vecinas. A nivel económico es el gobierno autonómico el que rige su gestión, aunque también se llevan a cabo actividades propuestas desde el gobierno local, como un parque de aventura y algunas actividades de naturaleza y tiempo libre.

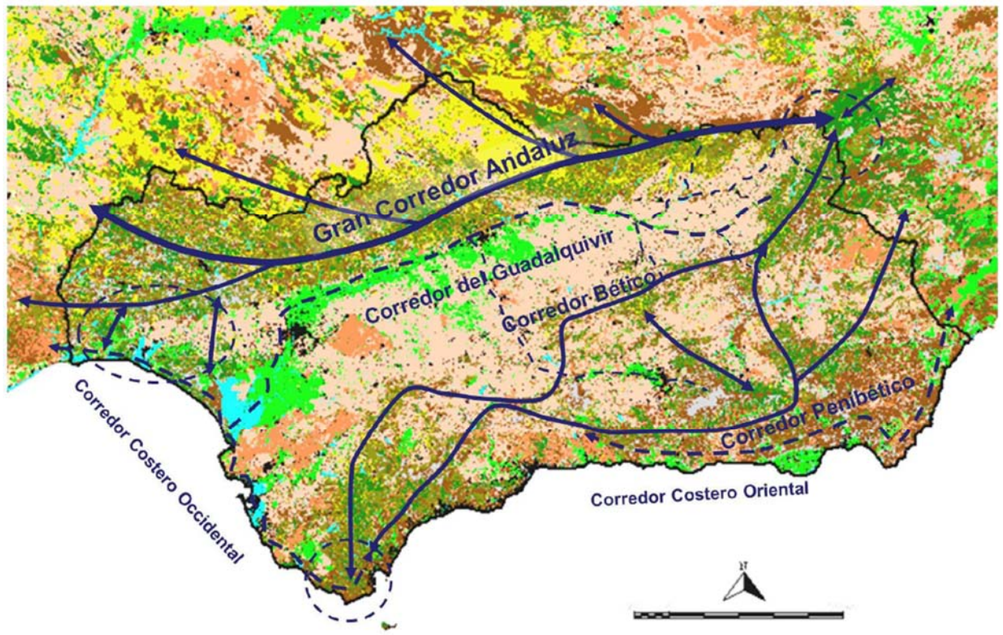
El paisaje de dehesa, especialmente en este enclave de transición agrícola-forestal, tiene también un gran valor cultural e histórico como representante de un modo de vida ya abandonado, ligado al pastoreo y la ganadería extensiva y trashumante.



Paisaje adehesado de Sierra Morena, en el Monte Burguillos y áreas próximas del ZEC ES6160008



Paisaje adehesado de Sierra Morena, en el Monte Burguillos y áreas próximas del ZEC ES6160008



Esquema de Corredores Ecológicos del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica.

AX.2.1.4. Paisajes ribereños

Los paisajes ribereños y de vegetación de ribera, aunque menos prominentes en Bailén que en otras áreas de Jaén, son igualmente importantes. Estos paisajes están asociados con pequeños ríos y arroyos que atraviesan la comarca y que, aunque estacionales, proporcionan vitalidad a la flora y fauna locales.

Distribución y geomorfología: En Bailén los paisajes ribereños en mejor estado están ligados al río Rumblar, el río Guadiel y, en menor medida al arroyo de los Alamillos y al arroyo de La Dehesa.

Se ubican en las cotas más bajas de las cuencas hidrográficas, recogiendo las aguas de las zonas que las rodean, por lo que presentan una pendiente descendiente hasta que llegan al propio cauce, que está a nivel. Existe una estructura horizontal y vertical de la vegetación ligada a estos paisajes que con frecuencia se ve alterada por la actuación humana.

Valor natural: Las riberas de los ríos son puntos calientes de biodiversidad, albergando especies como ranas, libélulas, garzas y martines pescadores que solo pueden encontrarse en entornos como el que se describe en esta unidad. La vegetación más densa y diversa, compuesta por álamos, sauces, fresnos y otras especies adaptadas a la humedad del entorno ribereño.

En el caso de los arroyos con menos caudal, más estacionarios, se reduce mucho la diversidad de la fauna y flora, a veces reduciéndose a una masa longitudinal de cañizos o tarajes

Valor social, económico y cultural: Además de su valor ecológico, estos paisajes suelen ser utilizados para actividades recreativas, como senderismo, pesca, y observación de aves. Se destaca la importancia del arroyo de los Alamillos, donde vierte sus aguas la EDAR de Bailén, así como el resto de arroyos que, por su mejor estado de conservación y su carácter estructurante, tienen potencial para ser ejes de la infraestructura verde que se propone para el municipio.



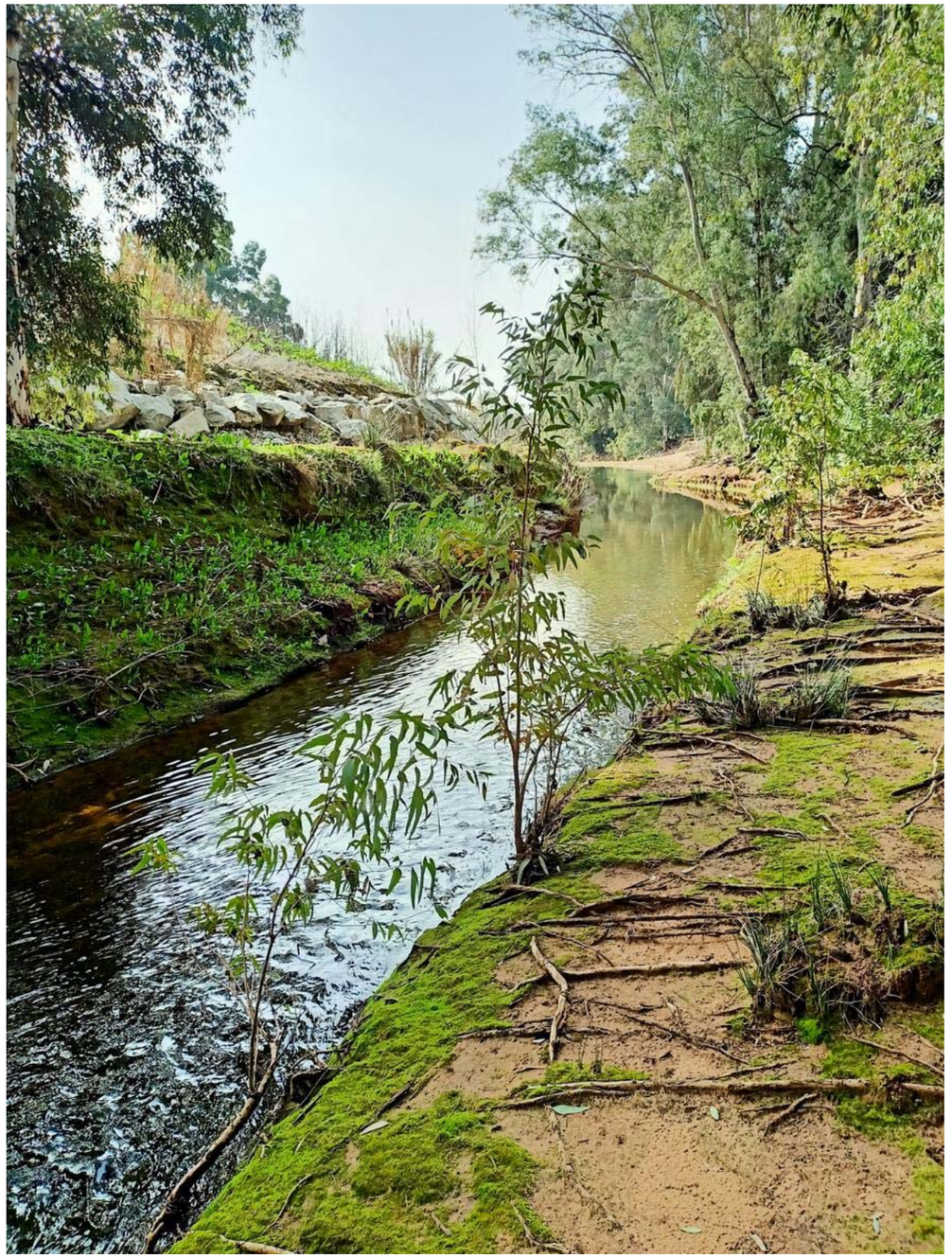
Río Rumblar en el entorno del Monte Burguillos



Río Guadiel en el entorno de la Dehesa de Yeguas



Río Guadiel en el entorno de la Dehesa de Yeguas



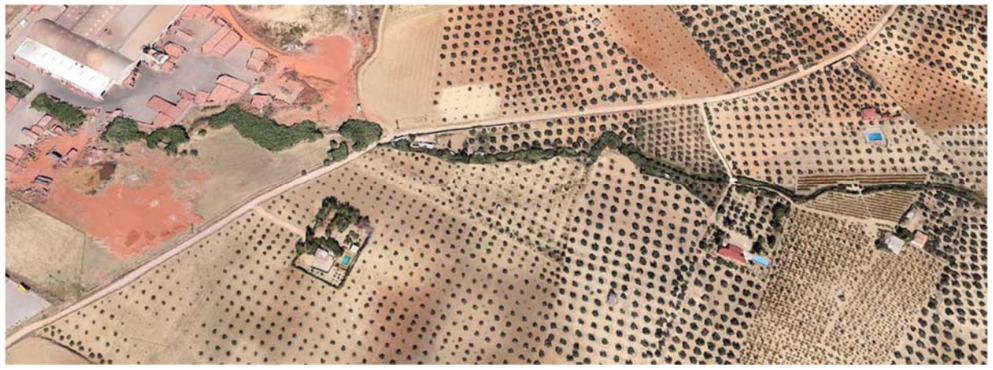
Río Guadiel en el entorno de la Dehesa de Yeguas



Vista aérea del arroyo de la Dehesa | F: Google Earth



Vista aérea del Arroyo de Alamillos | F: Google Earth



Vista aérea del Arroyo de la Muela de Baños | F: Google Earth

AX.2.1.5. Paisaje urbano y periurbano

El paisaje urbano de Bailén también ofrece una interesante diversidad. La localidad combina la arquitectura tradicional andaluza con algunos desarrollos más modernos. Las áreas periurbanas alrededor de Bailén muestran la transición entre el entorno urbano y rural, con pequeñas explotaciones agrícolas y parcelas familiares.

Distribución: el núcleo de Bailén ocupa una posición céntrica en el municipio, en una cota que está entre los 300 y los 370 metros. La transición con el entorno es gradual y deja muchos espacios vacíos, dando una sensación de un deficiente aprovechamiento del territorio.

Valor natural: El núcleo de Bailén, como se ha visto en la descripción de la alternativa 0 de esta propuesta, es deficiente en materia de zonas verdes. En la actualidad, no existen suficientes parques ni se aprovechan los elementos de mayor valor natural próximos al núcleo para ofrecer servicios ecosistémicos a la población.

Valor social, económico y cultural: La arquitectura tradicional del núcleo compacto de Bailén contrasta con los desarrollos más recientes en áreas periféricas. La altura de la edificación también es desigual. No existe un estilo concreto compartido por el conjunto de las viviendas y edificios del municipio, aunque sí son comunes algunos elementos como las rejas de forja, los tejados planos o los balcones.

Además, Bailén cuenta con monumentos y edificios históricos que forman parte del paisaje urbano, como la Iglesia de la Encarnación, el Paseo de las Palmeras, y la Plaza del Ayuntamiento. La famosa Batalla de Bailén da al municipio identidad y alto valor histórico y cultural.



Centro urbano de Bailén



Ayuntamiento de Bailén



Paseo de las palmeras.

AX.2.1.6. Paisaje de minas y actividades extractivas

Esta unidad de paisaje puede considerarse como una subunidad de la anterior ya que sus elementos identificativos se localizan en las inmediaciones del núcleo urbano. Se trata de zonas en las que se realizaban actividades extractivas y que hoy en día en alto grado de abandono y desuso.

Distribución y geomorfología: Las minas y escombreras que definen esta unidad están ubicadas en la mitad este del municipio, en su mayor parte al sureste y al este del núcleo. Se trata de zonas muy heterogéneas con suelo completamente desnudo, excavaciones a distintas profundidades y acumulación de distintos tipos de materiales. También hay una gran excavación al norte del núcleo, en el Alto de la Muela, y al sur, en la Zona Industrial Alfarera.

En su mayoría están inmiscuidas en una matriz agrícola-industrial llena de vacíos urbanos y espacios poco uniformes y escasamente aprovechados al este del núcleo urbano**. La restauración ecológica y urbana de esta unidad de paisaje es prioridad e hilo conductor de la alternativa de ordenación propuesta para Bailén.**

Valor natural: Dado al alto estado de degradación del sustrato, la vegetación en esta unidad es prácticamente inexistente, con la salvedad de alguna especie ruderal de muy poco valor.

En cuanto a la fauna tan solo destacar el sobrevuelo de aves, algunos roedores o pequeños reptiles como las lagartijas.

En las excavaciones puede acumularse agua que ofrece una oportunidad de descanso para las aves migratorias.

Valor social, económico y cultural: Aunque tuvieron un papel económico principal en el municipio en durante décadas, hoy en día no tienen ningún valor en este sentido.

Son relicto de otra época y otras formas de vida que ya no son tan protagonistas, y como tal podrían ser puestas en valor mediante una restauración ecológica y su inclusión en la infraestructura verde de Bailén como senderos o parques periurbanos.

Cabe destacar, por ubicarse en el entorno de la Dehesa de Yeguas (paisaje de ribera, HIC, subunidad de la infraestructura verde) las que se encuentran al noreste del núcleo.



Vista aérea de una ladrillera al sur del núcleo urbano | F: Google Earth (2024).

AX.2.2. Dinámica del paisaje

AX.2.2.1. Desafíos

El paisaje de Bailén, al igual que en otras partes de la provincia de Jaén, enfrenta desafíos significativos debido a las presiones ambientales y humanas. El cambio climático, la intensificación agrícola, y la expansión urbana son factores que están influyendo en la evolución de los paisajes.

- **Erosión del Suelo:** La erosión del suelo es uno de los mayores problemas en las áreas de olivar y campiña. El monocultivo y la falta de cubierta vegetal en algunos momentos del año contribuyen a la pérdida de suelo fértil.
- **Cambio en los Patrones de Precipitación:** Los cambios en los patrones de precipitación están afectando tanto la disponibilidad de agua para riego como la salud de los ecosistemas naturales, especialmente en las zonas de ribera y de montaña.
- **Crecimiento Urbano y Periurbano:** La expansión urbana no planificada puede llevar a la pérdida de paisajes agrícolas y naturales, así como a la fragmentación del hábitat.
- **Intensificación Agrícola:** Aunque el olivar es el cultivo dominante, la intensificación de las prácticas agrícolas puede afectar negativamente a la biodiversidad y a la calidad del suelo y del agua.

AX.2.2.2. Objetivos

Sensibilización, gobernanza y resiliencia

- Propiciar la accesibilidad universal y la valorización del paisaje mediante la articulación de una red estructurada de itinerarios, miradores y equipamientos interpretativos.
- Integrar la educación paisajística en los programas formativos de todos los niveles, promoviendo la sensibilización y la participación social en la preservación del entorno.
- Fomentar la gobernanza colaborativa mediante la articulación de sinergias entre administraciones, actores privados y sociedad civil en la definición y ejecución de políticas paisajísticas.
- Incorporar el análisis paisajístico como criterio transversal en la planificación urbanística y ambiental, asegurando su consideración en los procesos de toma de decisiones.
- Reforzar la resiliencia de los ecosistemas y la morfología paisajística ante los impactos del cambio climático y los procesos de degradación ambiental.
- Revalorizar el paisaje como servicio ecosistémico multidimensional, con incidencia en la regulación climática, la calidad ambiental y el bienestar socioeconómico.

Paisaje de olivar

- Garantizar la pervivencia y viabilidad de las fincas de olivar, consolidando los valores paisajísticos asociados a la actividad tradicional.
- Promover el olivar extensivo frente al intensivo, con cubiertas vegetales y otros sistemas de producción más respetuosos con el paisaje.
- Favorecer la restauración de paisajes agrarios en ámbitos en desuso o degradados, promoviendo la diversificación de usos y la regeneración de la estructura paisajística.
    - Integrar el componente paisajístico en la planificación y gestión forestal, priorizando la diversidad estructural y funcional de las masas vegetales.

Integración paisajística del tejido industrial

- Potenciar la calidad paisajística de las áreas industriales, especialmente en sus interfaces con espacios agrarios, fluviales y residenciales.
- Rehabilitar y revalorizar suelos industriales en desuso, evitando la expansión sobre suelos no urbanizados y promoviendo su reactivación productiva.
- Proteger y poner en valor el patrimonio industrial como testimonio de la identidad paisajística local.

Espacios urbanos y residenciales

- Salvaguardar la coherencia paisajística y el patrimonio cultural del casco histórico.
- Fortalecer la conectividad de los espacios verdes urbanos y periurbanos, potenciando su funcionalidad ecológica y recreativa.
- Optimizar la percepción paisajística de los accesos al núcleo mediante estrategias de regeneración visual.
- Fomentar desarrollos urbanos compactos, bien integrados y con soluciones arquitectónicas en armonía con la identidad paisajística local.
- Aplicar criterios de integración paisajística en el diseño y renovación de equipamientos y áreas comerciales.

Infraestructuras de movilidad y redes de aprovisionamiento

- Incorporar criterios paisajísticos en el diseño de infraestructuras viarias, minimizando su impacto y fomentando su integración territorial.
- Mitigar la alteración visual generada por las infraestructuras de telecomunicaciones y energéticas, reduciendo su impacto en los fondos escénicos.
- Promover la movilidad sostenible mediante redes accesibles y compatibles con la valorización del paisaje.

Rehabilitación paisajística de actividades extractivas

- Planificar la restauración paisajística de las explotaciones extractivas finalizadas, asegurando su reintegración en la morfología del territorio y su potencial uso alternativo.

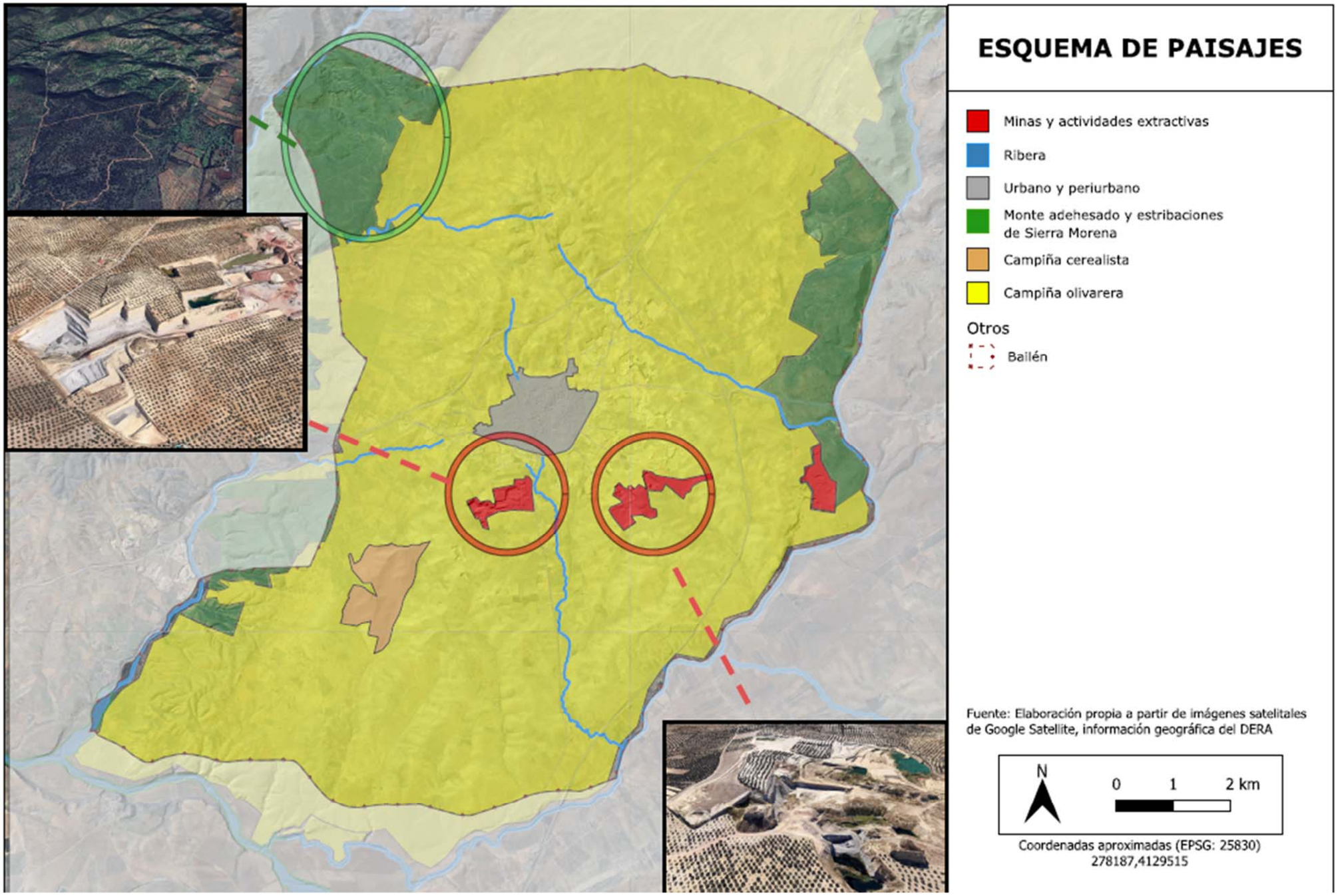
Patrimonio cultural y paisaje

- Asegurar la protección y valorización del patrimonio edificado y su relación con el paisaje circundante.
- Recuperar y poner en valor los vestigios del paisaje minero, integrándolos en una estrategia de revalorización patrimonial.
- Aprovechar el valor patrimonial asociado a la Batalla de Bailén como medio para recuperar y poner en valor el paisaje del municipio.

Estrategias para la protección de los paisajes naturales y fluviales

- Impulsar la restauración ecológica de paisajes fluviales y humedales, garantizando la sostenibilidad de sus usos y funciones.
- Conservar los sistemas pastorales, bosques autóctonos y elementos naturales singulares, asegurando su continuidad como unidades paisajísticas de alto valor:

El siguiente esquema ha sido realizado según observaciones de campo, interpretación de ortofotografías y otras fuentes oficiales relacionadas con el paisaje, como el Mapa de Paisajes de Andalucía.


ESQUEMA DE PAISAJES
Minas y actividades extractivas
Ribera
Urbano y periurbano
Monte adehesado y estribaciones de Sierra Morena
Campiña cerealista
Campiña olivarera
Otros
Bailén
Fuente: Elaboración propia a partir de imágenes satelitales de Google Satellite, información geográfica del DERA
N
0
1
2 km
Coordenadas aproximadas (EPSG: 25830)
278187,4129515

Anexo 3 Inventario ambiental.

En la memoria del documento de Avance se han estudiado con detalle los condicionantes urbanísticos del PGOM. En este DIE se han visto las repercusiones ambientales atendiendo las afecciones sectoriales, la incidencia del cambio climático, los impactos esperables, etc.

Tiene sentido, a modo de complemento, incluir también en este DIE una relación de los elementos del medio físico y natural sobre la que se van a sustentarse todas las actuaciones que de forma directa e indirecta surjan desde la aprobación del PGOM de Bailén.

Aunque los elementos ambientales pueden categorizarse pormenorizadamente y analizarse de forma separada, tiene mucho más sentido abordar este estudio desde un punto de vista sistemático e integrador, mediante el estudio de las **unidades ambientales homogéneas.**

No obstante, con el objetivo de justificar la selección de las unidades ambientales identificadas y valoradas, se presenta una síntesis de las características ambientales del municipio de Bailén:

Situada en las estribaciones de Sierra Morena, en el área noroccidental de la provincia de Jaén, y cerca del paso de Despeñaperros, Bailén cuenta con una extensión de 117,06 km², una altitud media de 347 metros sobre el nivel del mar y un solo núcleo relevante de población.

La mayor parte del municipio esta cultivado y fundamentalmente se trata de olivar tanto en secano como en regadío. Dentro del término municipal no existen grandes masas forestales, sin embargo, hay que destacar la presencia de un monte adehesado en el noroeste, con un uso agrosilvopastoril. En el área destaca la presencia de un elevado número de canteras e industrias cerámicas.

Bailén, cruce de caminos ancestral, es un territorio de extraordinaria riqueza cultural e histórica, fruto del encuadre geográfico y natural de su entorno.

AX.3.1. Atmósfera y clima

El área donde se enclava Bailén se caracteriza por un clima mediterráneo continentalizado. Está influenciado por su ubicación en la depresión del Guadalquivir, las estribaciones de Sierra Morena y la proximidad a las sierras de Cazorla y Segura. La penetración de la influencia oceánica (lluvias) por el oeste tiene lugar preferentemente en invierno.

Para la caracterización del clima en sus parámetros fundamentales, temperatura y precipitación, se han utilizado los datos aportados por la estación termo pluviométrica de Bailén. Los datos proceden de las webs de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Atlas Climático de España del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

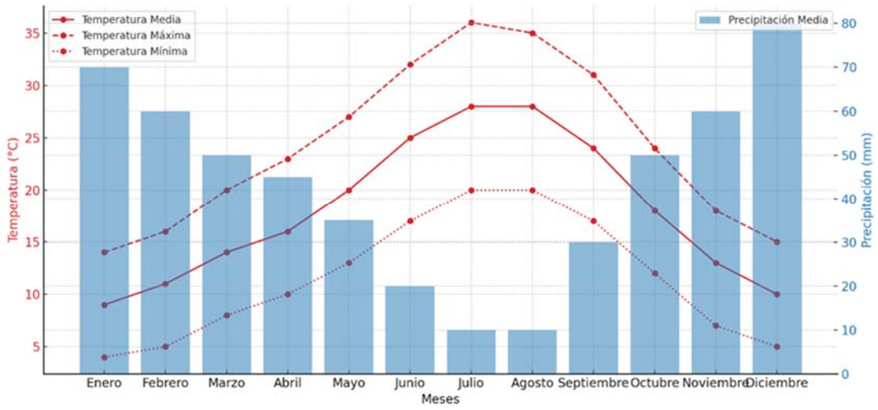
AX.3.1.1. Clasificación climática

De acuerdo a la clasificación climática de Köppen-Geiger, Bailén se encuentra en un área con la categoría Csa, que corresponde a un clima mediterráneo con veranos calurosos y secos, con máximas que con frecuencia superan los 30 °C, e inviernos suaves y húmedos dado que en este periodo se concentran las precipitaciones.

AX.3.1.2. Temperatura y precipitaciones

De forma general, el clima mediterráneo se caracteriza fundamentalmente por una gran irregularidad. Los veranos son largos y calurosos y los inviernos cortos y relativamente suaves en estas latitudes, entre los que se intercalan las otras dos estaciones climatológicas del año, el otoño y la primavera, que, a veces, son meramente testimoniales.

Las temperaturas medias de julio y agosto superan los 28º de media, con unas temperaturas máximas diarias muy altas, que superan muy a menudo los 35º y, con cierta frecuencia, los 40º.



Temperatura y Precipitación Media en Bailén - Diagrama Ombroclimático | F: E.P. (AEMET)

Los inviernos, aunque son suaves, por la penetración de las influencias oceánicas, son algo más frescos que en las zonas costeras (la temperatura media anual suele descender de los 10º, aunque no suele ser inferior a 6º-7º).

De acuerdo con lo anterior, la amplitud térmica anual es de aproximadamente 18-20 ºC, situándose la media anual en torno a 17-18ºC.

Las lluvias sobre Bailen suponen unos 600 mm de media anual y se concentran principalmente en los meses de otoño e invierno. Los veranos son extremadamente secos.

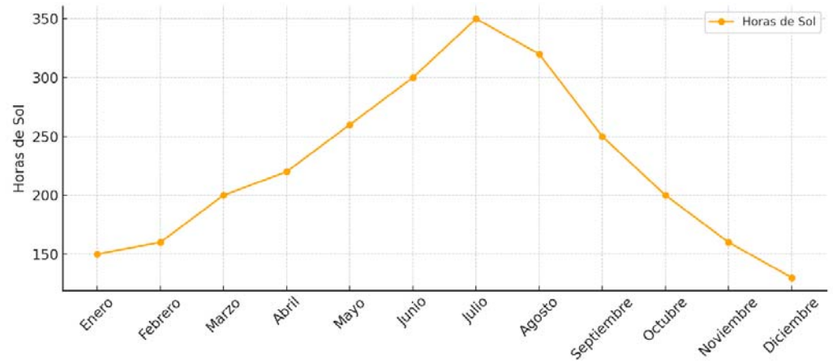
AX.3.1.3. Insolación

Factores del clima tales como la latitud subtropical y la abundancia de situaciones anticiclónicas sobre la región, determinan la existencia en Andalucía de una insolación muy elevada.

Todo el valle del Guadalquivir y los espacios costeros, con la excepción del área del estrecho de Gibraltar, supera las 2800 horas de sol al año, sobrepasándose incluso las 3000 horas en algunos enclaves del golfo de Cádiz y la costa almeriense.

El resto de la región queda comprendida entre 2800 y 2600 horas de sol, escapando a esta norma sólo los lugares más elevados de los espacios serranos, en los cuales la mayor presencia de nubosidad por efecto del relieve, reduce la insolación por debajo de 2600 horas anuales.

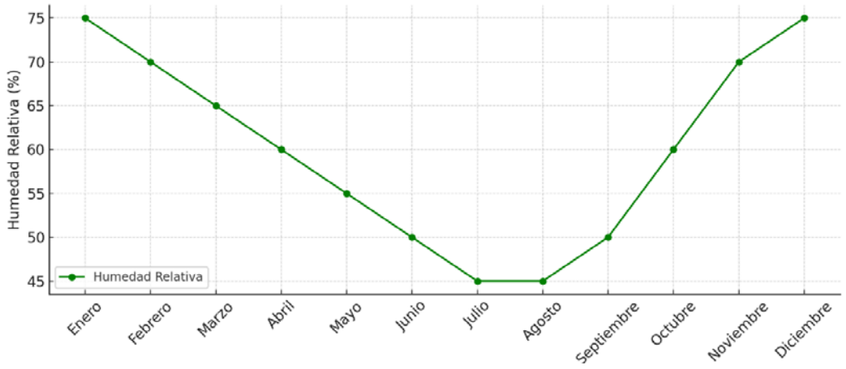
Los datos de Insolación Media Anual en la próxima estación de Jaén son de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) son 2901 al año con un pico en julio.



Horas mensuales de insolación – Estación de Jaén | F: E.P. (AEMET)

AX.3.1.4. Humedad y evapotranspiración

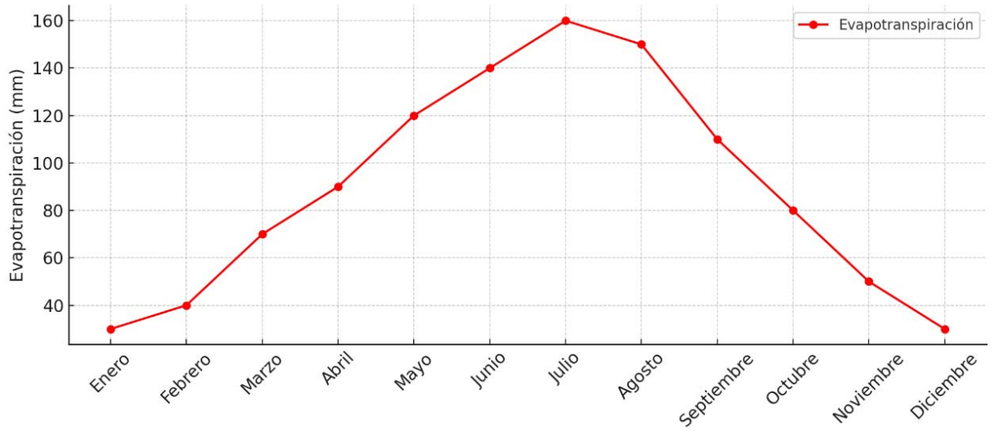
La humedad relativa en Bailén varía a lo largo del año, siendo más alta durante los meses más fríos y lluviosos. La media anual es de un 65%. Los veranos están por debajo del 50% y los inviernos sobre el 75%.



Humedad a lo largo del año. Estación de Bailén | F: E.P. (AEMET)

La Evapotranspiración Potencial Media Anual en Bailén es de alrededor de 900 mm. Un dato considerable, que supera el volumen de precipitaciones como consecuencia de las elevadas temperaturas y la alta insolación.

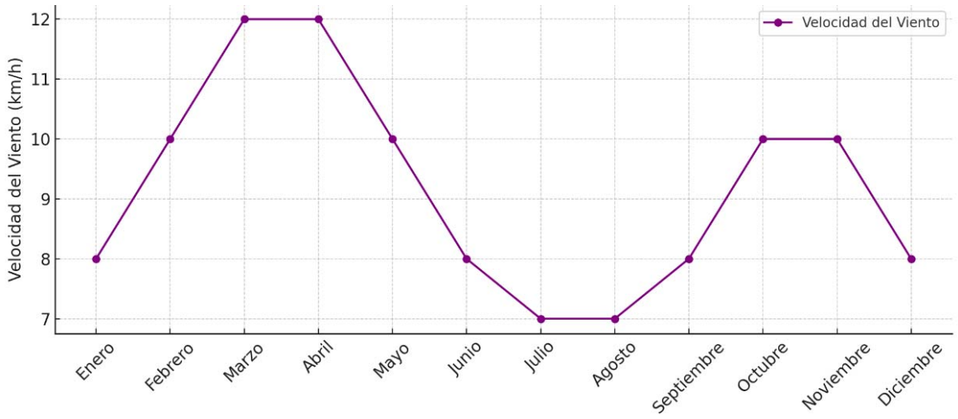
Los datos confirman un régimen deficitario y que en esta región son cruciales la gestión del agua sobre todo en la planificación agrícola.



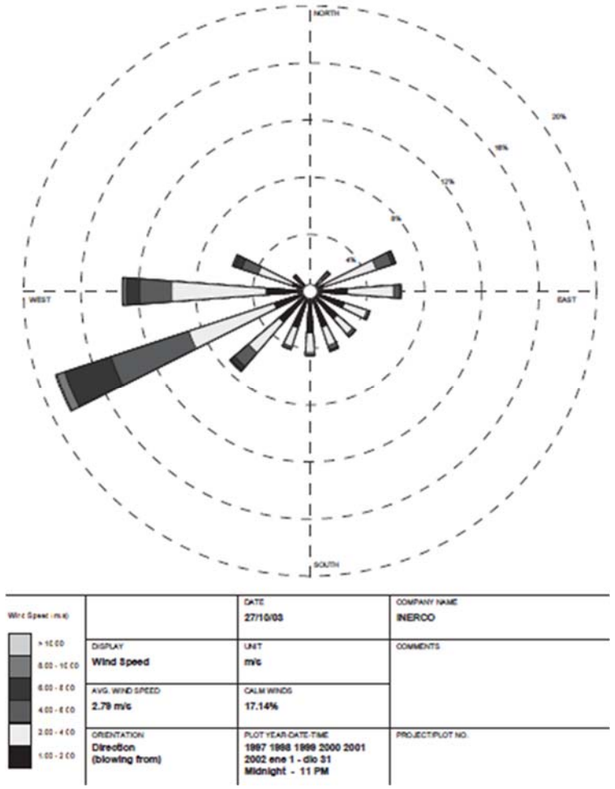
Evo transpiración potencial por meses – Estación de Bailén | F: E.P. (AEMET)

AX.3.1.5. Vientos

Los vientos en Bailén son generalmente suaves, con velocidades medias anuales entre 2 y 3 m/s, predominando del **suroeste / oeste** siguiendo el valle del Guadalquivir.



Velocidad del viento en el área de Bailén | F: E.P. (AEMET)



Rosa de los vientos calculada según datos de la Estación de la calle Pablo Picasso | F: Plan de mejora de la calidad del aire en el municipio de Bailén. Consejería de Medio Ambiente JA.

AX.3.1.6. Confort climático

El confort climático se puede evaluar mediante el Índice de Temperatura y Humedad (ITH). El sistema ITH fue desarrollado en 1957 por Thom para evaluar el confort térmico humano. Este índice ha sido ampliamente utilizado en estudios climáticos y de salud pública.

El método considera la temperatura y la humedad relativa para determinar el nivel de confort. La fórmula del ITH es:

$$ITH = (0.8)T_a + \frac{HR}{100}(T_a - 14.3) + 46.4$$

Donde T_a es la temperatura del aire en grados Celsius y HR es la humedad relativa en porcentaje.

Así en Bailén, se observa que:

Verano: El ITH puede superar los 80, indicando condiciones de malestar por calor.

Invierno: El ITH se sitúa alrededor de 50-60, indicando condiciones de confort moderado.

Por lo general las personas se encuentran confortables cuando el ITH posee un valor de 70, y casi nadie se siente confortable si el índice posee un valor de 80.

AX.3.1.7. Ruido

Existe un estudio que caracteriza el espacio que rodea a la A-4, el área con mayor contaminación acústica del municipio. La A-44, que discurre muy lejana al núcleo, no genera ningún riesgo en este sentido. Tampoco lo hacen los otros viarios de menor entidad ni las actividades industriales.

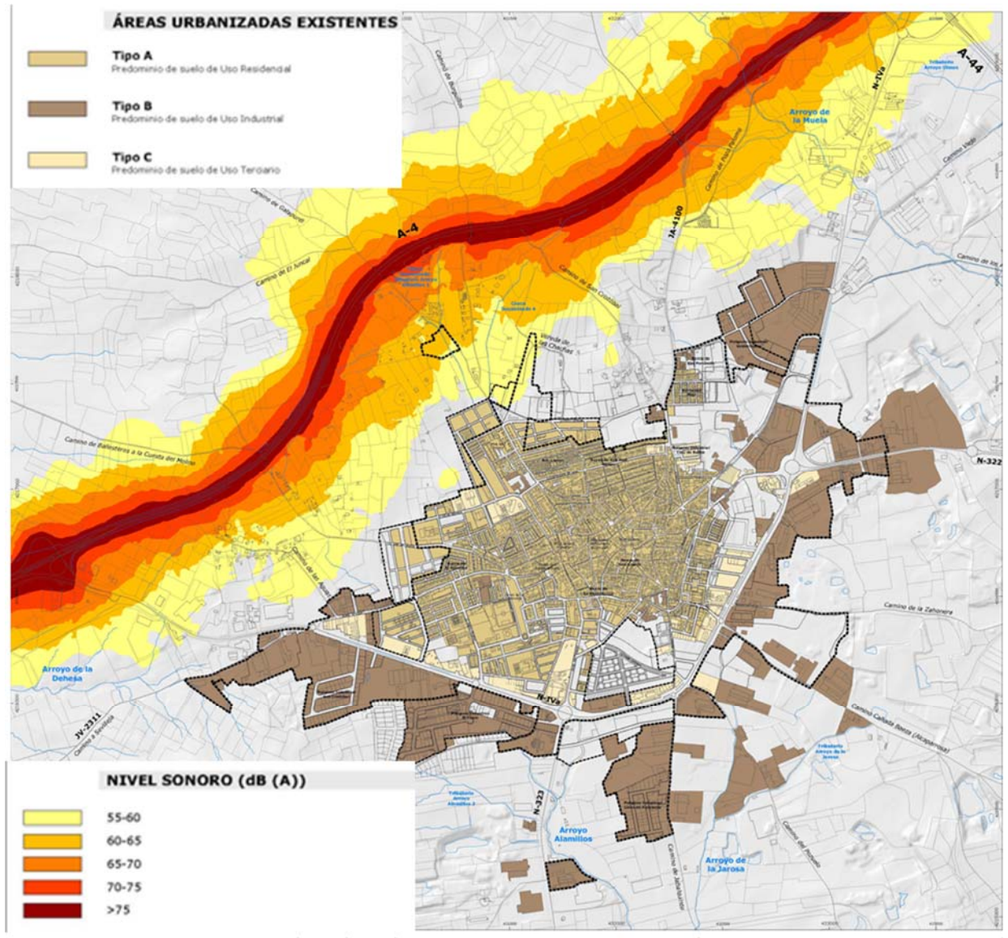
Tabla A: Objetivos de Calidad Acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes, según el ANEXO II del Real Decreto 1367/2007: Objetivos de calidad acústica

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)

(d): Periodo de día.

(e): Periodo de tarde.

(n): Periodo de noche.



Zonificación acústica | F: Elaboración propia a partir de estudio preexistente.

AX.3.2. Geología y geomorfología

El municipio de Bailén se encuentra emplazado en el valle del Guadalquivir a las faldas de Sierra Morena. Presenta una topografía eminentemente llana con un rango de altitud para el término municipal que va desde los 260 m a los 450 m de altitud, estando el núcleo de población alrededor de la cota 347 m. Las principales elevaciones del municipio son: **Alto de la Muela** (447 m.); **Alto del Remolino** (395 m.); **Cerro de Burguillos** (427 m.); Cerro Garrán (345 m.); **Cerro de Cuesta Montera.**

Geológicamente cabe destacar que el municipio beculense está en la transición de los materiales antiguos que conformaron Sierra Morena y los más recientes (Neógenos) que se depositaron sobre ellos en el valle del Guadalquivir.

Los dos conjuntos litológicos descritos, el zócalo paleozoico y la cobertera mesozoiconeógena, están afectados por un sistema de fracturas de dirección NE-SW que estructuran la conocida **fosa tectónica de Bailén** (el elemento geológico más singular del municipio). Los materiales duros, antiguos, afloran al E y W del término y la cubeta o fosa descrita esta rellena de materiales sedimentarios. Con un material, el llamado Mioceno de Base que conforma el fondo de la cubeta y el relleno permeable que porta, fundamentalmente, el acuífero.

Las áreas geomorfológicas principales de Bailén son:

Alineaciones montañosas. Se presentan al Norte. Es Sierra Morena y su característica geología Hercínica. Dentro del término sólo se puede considerar una pequeña porción en el NO y, litológicamente, una pequeña franja al E (sin elevaciones significativas).

Se trata de materiales paleozoicos que se remontan a los plegamientos más antiguos de la península ibérica. Son rocas fundamentalmente metamórficas (pizarras y areniscas) aunque en algunas superficies más pequeñas asociadas a aquellas afloran rocas con origen magmático.

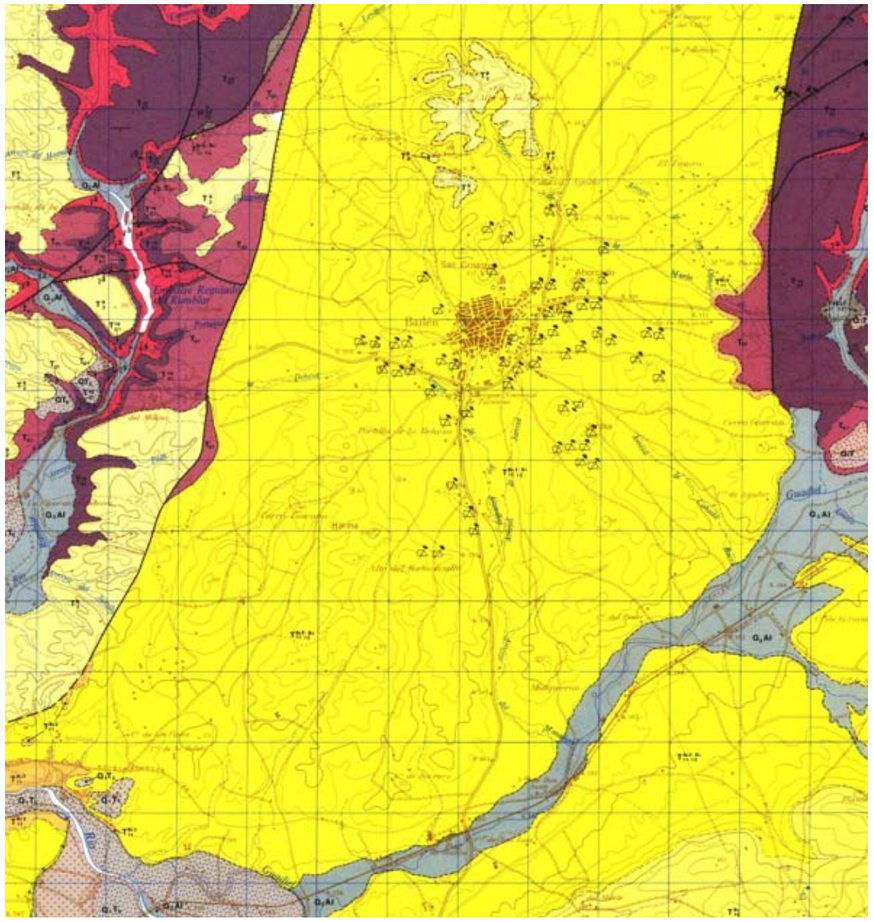
Se trata esencialmente de granitos en el entorno de Cerro Burguillos y Las Minillas.

La porción más occidental de esta alineación tiene pendientes que oscilan entre el 15% y 30%, mientras que en la parte más oriental la pendiente general no supera el 2%.

Se trata de un conjunto litológicamente homogéneo, el zócalo de toda la orilla norte del Guadalquivir. Su vocación es agroforestal y en el que las condiciones constructivas, usualmente favorables, dependerán sobre todo de la pendiente.

Coberturas detríticas. Ubicadas principalmente en el paraje Huelgas de Palomino, al suroeste del término. Si atendemos a la litología, este paraje se asienta sobre una zona de depósitos de glacis y derrubios de ladera, formados por calcarenitas, arenas, margas y calizas. Es una zona estable con relieve llano, un conjunto heterogéneo, en el que las condiciones constructivas serán más favorables en los materiales más duros (calcarenitas).

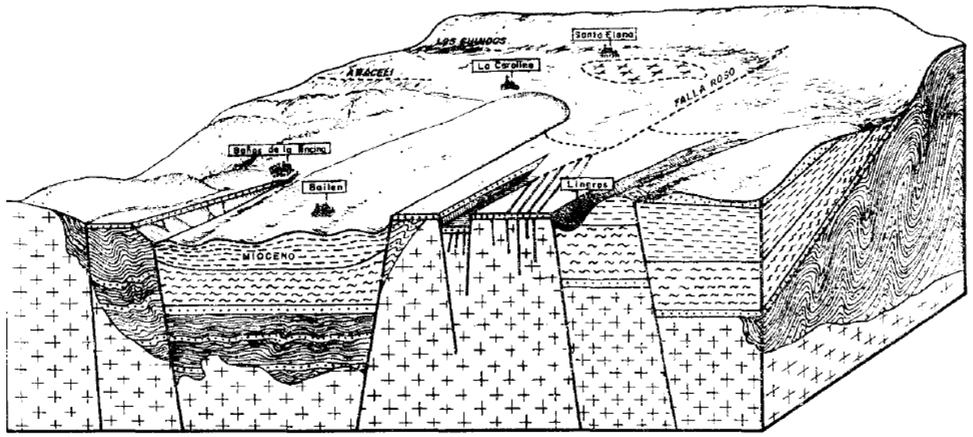
Lomas y llanuras. Ocupan toda la zona centro y gran parte del norte del término. Estructuralmente se trata de una fosa tectónica, un hundimiento muy significado entre dos fallas muy marcadas que se ha rellenado de materiales miocenos.



En amarillo los materiales recientes que rellenan la fosa tectónica de Bailén perfectamente definida por las fallas laterales - | F: Segmento de la Hoja 905 de la Serie Magna del IGME

Litológicamente se trata de una zona de rocas blandas, formadas por calcarenitas, arenas, margas y calizas. Es una zona estable, teniendo en cuenta el relieve llano, con algunos cerros testigo. Es un conjunto bastante heterogéneo, en el que las condiciones constructivas serán más favorables en las áreas de menor pendiente, lejos de las lomas. Es en la zona que se ubica el núcleo urbano de Bailén.

Terrazas. Se localizan al sur del término en las vegas de los ríos Rumblar, Guadiel y el propio Guadalquivir. Tienen relieves intermedios y pendientes que oscilan entre el 0% y el 7%. A las calcarenitas, arenas, margas y calizas presentes en este sustrato, se une la presencia esporádica de arenas, limos, arcillas, gravas y cantos de origen aluvial. Tiene una capacidad portante variable.



Fosa o cubeta de Bailén | F: IGME (1977) Mapa Geológico de España 1:5000. Serie Magna. Memoria de la hoja 905

En el campo de la **geología económica**, destacan las explotaciones de margas arcillosas en las proximidades de Bailén para la fabricación de cerámica y ladrillos. Estas arcillas han sido explotadas desde la época romana y continúan siendo un recurso económico clave para la región.

Las arcillas de Bailén son particularmente apreciadas por su plasticidad y su capacidad para formar productos cerámicos de alta calidad.

Los principales minerales presentes en las arcillas de Bailén son:

- Illita: Un mineral del grupo de las micas que contribuye a la plasticidad de las arcillas.
- Caolinita**:** Un mineral fundamental para la producción de porcelana.
- Esmectita**:** Otro mineral arcilloso que aumenta la capacidad de retención de agua y mejora las propiedades de los materiales cerámicos.

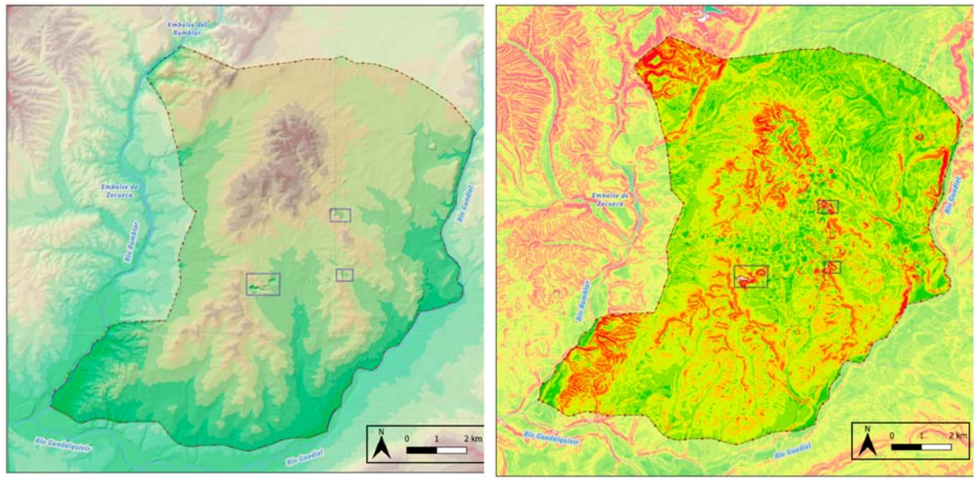
Desde un punto de vista industrial, los especialistas diferencian aquellas arcillas en tres tipos: el "barro blanco" que son margas arcillosas de color gris claro, el "barro negro" compuesto por margas arcillosa grises con algunas intercalaciones de arenas y, por último, el "barro rubio" que es el más buscado para la industria de la cerámica, se trata de arcillas margosas de color amarillento con intercalaciones de limos y arenas de grano fino.

Las extracciones han dejado grandes huecos en el entorno del núcleo de población. Además de las arcillas, en la región también se han identificado depósitos de carbonatos y sulfatos, que han sido explotados localmente para la fabricación de cemento y otros materiales de construcción.

AX.3.2.1. Hipsometría y Clinometría.

Como se ha comentado anteriormente, Bailén se encuentra encuadrado a las faldas de Sierra Morena y en el valle del Guadalquivir, presentando una topografía eminentemente llana con un rango de altitud para el término municipal que va desde los 260 m a los 450 m de altitud, estando el núcleo de población alrededor de la cota 347 m.

No obstante, entre las principales elevaciones del municipio se destacan ciertas elevaciones en el municipio que rodean un llano y hacen que su esquema hipsométrico y clinométrico arrojen luz para con comprender desde el ámbito físico, la configuración histórica de su asentamiento. Se exponen a continuación:



ESQUEMA HIPSOMÉTRICO

Altura sobre el nivel del mar (m)

- <= 239
- 239 - 26(
- 260 - 27
- 279 - 30
- 306 - 33
- 333 - 359
- 359 - 384
- 384 - 410
- 410 - 435
- 435 - 456
- 456 - 480
- > 480
- Excavación artifical
- Bailén

Fuente: Adaptado a partir del Modelo Digital del Terreno (MDT) con paso de malla de 25m.
Instituto Geográfico Nacional (IGN)

ESQUEMA CLINOMÉTRICO

Pendientes (%)

- Plano
- Muy ligeramente inclinado
- Ligeramente inclinado
- Inclinado
- Fuertemente inclinado
- Moderadamente escarpado
- Escarpado
- Muy escarpado
- Excavación artificial
- Bailén

Fuente: Adaptado a partir del Modelo Digital del Terreno (MDT) con paso de malla de 25m.
Instituto Geográfico Nacional (IGN)

AX.3.2.2. Edafología.

Los suelos de Bailén están estrechamente relacionados con la geología subyacente, predominando los suelos desarrollados sobre materiales sedimentarios (arcillas, margas y algunas calizas). Todos estos suelos se han formado bajo un clima mediterráneo, lo que influye en los procesos y evolución edafológica.

Los suelos de Bailén suelen presentar un pH de neutro a ligeramente alcalino, porque suelen ser áreas con alta presencia de carbonatos. Este hecho es favorable para la mayoría de los cultivos, aunque en zonas con alta alcalinidad puede haber problemas de disponibilidad de ciertos micronutrientes como el hierro.

La materia orgánica tiene una concentración generalmente baja, dado que el clima mediterráneo favorece su rápida descomposición.

Los suelos arcillosos de Bailén tienden a tener una alta Capacidad de Intercambio Catiónico CIC debido a la presencia de minerales de arcilla como la illita y la esmectita, lo que les permite retener y suministrar nutrientes a las plantas de manera más efectiva. Sin embargo, en suelos más calcáreos, la CIC puede ser más baja, lo que reduce la fertilidad del suelo.

En la comarca los suelos están trasformados desde la antigüedad.

Los tipos predominantes son:

Suelos arcillosos: Dominan en gran parte del área de Bailén, especialmente en las zonas bajas y llanuras. Estos suelos tienen una textura pesada, con alta capacidad de retención de agua, pero también con problemas de drenaje y tendencia a la compactación.

Son suelos de capacidad agrológica limitada (Clase III y IV) debido a problemas de su textura pesada y drenaje deficiente. Requieren manejo intensivo, como el uso de enmiendas orgánicas y fertilizantes, así como prácticas de mejora del drenaje. Estos suelos son adecuados principalmente para cultivos de secano como el olivar y, en menor medida, para cultivos herbáceos.

Suelos calizos: Presentes en áreas con afloramientos de calizas miocenas. Estos suelos tienden a ser más pedregosos, con mejor drenaje que los suelos arcillosos, pero pueden presentar problemas de escasa retención de agua y bajo contenido de materia orgánica. Son generalmente suelos de capacidad agrológica limitada (Clase III y IV) debido a problemas de baja fertilidad (falta de materia orgánica).

Suelos aluviales: Localizados a lo largo de los valles fluviales y áreas de depósito reciente. Estos suelos son generalmente más fértiles y adecuados para la agricultura (Clases agrológicas I y II)., debido a su mejor estructura y mayor contenido en nutrientes. Son adecuados para una amplia gama de cultivos, incluyendo olivar, cereal, y hortalizas.

Suelos pardos: Se encuentran en zonas de relieve más elevado. Suelen ser suelos bien drenados, con una textura franca a franco-arenosa, pero con un menor profundidad y contenido de nutrientes comparado con los suelos arcillosos.

Son suelos con limitaciones severas para la agricultura, generalmente debido a pendientes, erosión (Clases V y VI). Estos suelos se utilizan principalmente para pastos, bosques o cultivos leñosos resistentes a condiciones adversas.

En general los materiales y la forma de explotación de estos suelos generan una gran erosión laminar y acarcavamientos en las áreas de mayor pendiente. Un análisis detallado se presenta en el capítulo de riesgos geológicos.

AX.3.3. Hidrología

AX.3.3.1. Hidrología superficial

Todo el término municipal se asienta en la orilla derecha del Guadalquivir. El área drena a dos afluentes del mismo, los **ríos Rumblar y Guadiel** que están en la vertiente Sur de Sierra Morena y conforman los límites Oeste y Este del término municipal. Son cauces con agua casi todo el año en su tramo más próximo a la desembocadura en el Guadalquivir, el cual, se sitúa inmediatamente al sur.

El **río Rumblar** tiene una cuenca total de 408,49 km² y dispone de dos embalses muy próximos a Bailen (Rumblar y Zocueca) en los municipios de Baños de la Encina y Guarromán. Según datos de CHG (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir). El caudal medio del río es de 98 m³/s en el embalse del Rumblar.

Del embalse de regulación de Zocueca, y hacia el oeste, sale una derivación, el canal de riego del Rumblar. Junto a la misma presa también se encuentra la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (ETAP) de El Rumblar que proporciona agua al "Consorcio de Aguas del Rumblar", gestionada por la empresa SOMAJASA. Esta empresa suministra agua a 11 municipios, incluido Bailén.

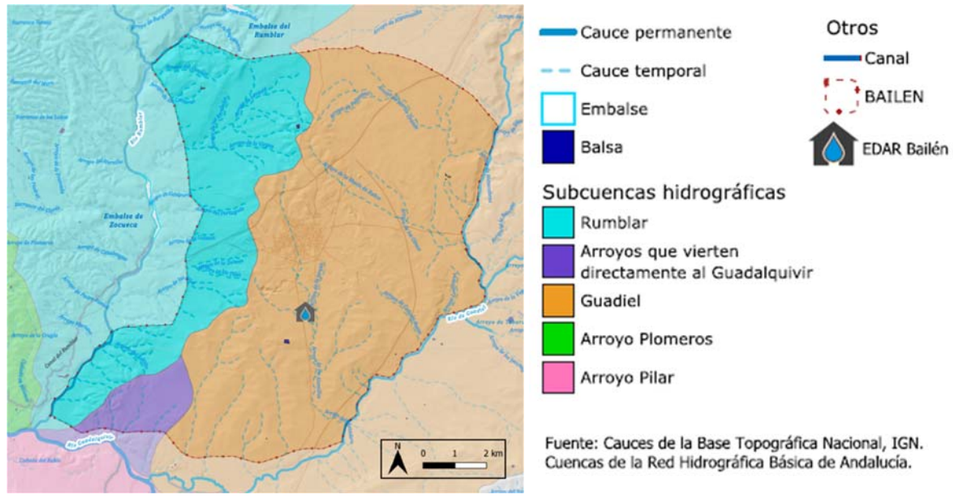


Embalse Zocueca | F: iagua

El **río Guadiel** tiene una cuenca que ocupa una superficie de 360,1 km². No existen datos fiables de aforo del río que llega a secarse con frecuencia. La calidad de uso del agua de estos ríos es media-alta, ligeramente ácida, como corresponde a muchos de los cauces que drenan Sierra Morena.

La contaminación química es relativamente baja. **La EDAR** de Bailén **vierte a un arroyo de la cuenca del Guadiel**, motivo principal por el cual se mantiene con agua todo el año.

En este tramo final los embalses y las orillas muy transformadas hace que los cauces tiendan a tener una baja calidad ecológica.



AX.3.3.2. Hidrogeología.

Hay básicamente **tres tipos de aguas subterráneas en el municipio**: las asociadas a los aluviales de los ríos, las puntuales asociadas a fracturas o materiales puntuales y el acuífero Mioceno de Base de la fosa de Bailen Guarromán.

1. Las **aguas subterráneas asociadas a los materiales aluviales de los ríos Rumblar, Guadiel** y el propio **Guadalquivir** al Sur.

   Lo conforman las terrazas asociadas a dichos ríos. Estos materiales se asientan sobre todo sobre las margas calizas que son fundamentalmente impermeables. En el interior del municipio tienen una potencia pequeña de sólo algunos metros. Las cantidades de agua de las captaciones no pueden ser muy grandes.

2. El **agua que puntualmente percola por grietas de los materiales pizarrosos o capas puntuales más arenosas** entre las margas. Suelen conservar cantidades de agua insignificantes.

3. **Bajo la fosa tectónica de Bailén-Guarromán**.

   Se asienta un acuífero de tamaño medio perfectamente individualizado. El material permeable es el Mioceno de Base común en toda la cuenca del Guadalquivir. Estos materiales permeables lo constituyen arenas, areniscas, calcarenitas y calizas del Mioceno con espesores variables de una zona a otra, entre 5 y 60 metros. Se encuentran limitados al norte por los materiales paleozoicos de la meseta y por el Trias, que constituyen el sustrato impermeable del acuífero y, al Sur (en casi todo el municipio de Bailen), por las margas tortonienses que lo recubren. Así pues, en Bailen,

esta agua subterránea se encuentra, fundamentalmente, cautiva y en carga bajo estos materiales margosos. Los valores de trasmisividad varían entre los 5 x 10^{-3} y 10^{-4} m^2/s.

En este acuífero la alimentación se produce por infiltración directa del agua de lluvia y por la escorrentía superficial procedente de los materiales paleozoicos del borde.

Los drenajes corresponden al drenaje natural por pequeños manantiales, con acaudales normalmente inferiores a 5 l/s situados en el borde meridional de los afloramientos y el municipio de Bailen, el drenaje a los cursos de aguas superficiales y a las extracciones a través de los pozos.

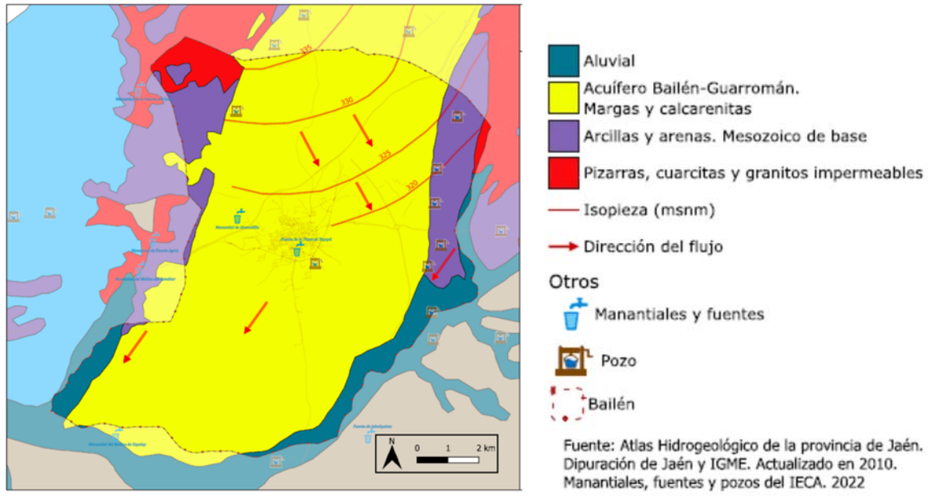
En cuanto a la relación conceptual entre rio y acuífero, el río Rumblar se debe asociar a otro acuífero aledaño (aunque similar que es el "**Conjunto Hidrogeológico del Rumblar**") que se desarrolla al oeste del término municipal.

El **río Guadiel** está más relacionado con nuestro acuífero. El IGME lo considera, en el tramo municipal, como un río perdedor con conexión difusa. Es decir, que pierde agua durante una parte del año, al menos, a favor del acuífero subyacente.

En cuanto a la calidad de las aguas subterráneas:

La salinidad total del acuífero Bailén-Guarromán tiene valores inferiores a 800 mg/l y predominio de facies bicarbonatadas cálcicas. Son aguas aptas para cualquier tipo de uso y sólo de manera puntual tiene niveles de nitrato que superan los límites establecidos por la reglamentación técnico sanitaria para el consumo humano. De hecho, se han utilizado para consumo de boca hasta hace relativamente poco en Guarromán y Bailen.

En contraposición, la calidad del agua de las terrazas aluviales suele ser deficiente por contaminación por nitrato de origen agrario. Suelen ser aguas además más salinas con salinidades totales comprendidas entre 1 y 2 g/l con predominio de facies bicarbonatadas cálcicas.



Fuente: Atlas Hidrogeológico de la provincia de Jaén. Dipuración de Jaén y IGME. Actualizado en 2010. Manantiales, fuentes y pozos del IECA. 2022



Imagen aérea del Embalse del Rumblar en la vecina Guarromán | F: Wikipedia (Kallerna)

AX.3.4. El medio biótico

AX.3.4.1. Vegetación.

Vegetación potencial.

Desde el punto de vista biogeográfico Bailén se enmarca en la Región Mediterránea. De las provincias biogeográficas que se da en el sur de la Península Ibérica justo en el término municipal se produce la transición de dos de ellas: el norte del término pertenece a la *Provincia Luso-Extremadurense*; ***Sector Mariánico–Monchiquense***, ***Subsector (distrito) Marianense*** (Sierra Morena), mientras que la mayor parte del término se debe incluir en la *Provincia Bética*, ***Sector Hispalense, Subsector (distrito) Hispalense*** (el valle del Guadalquivir).

Coincidiendo con la clasificación climática Csa de Koppen, a nivel bioclimatológico el territorio que ocupa el término de Bailén se localiza en el macro clima Mediterráneo y el piso Termomediterráneo Superior, siendo la cantidad y distribución de la precipitación, el ombrotipo, Seco.

De acuerdo con las características expuestas en los apartados anteriores, y siguiendo el Mapa de Series de Vegetación Potencial de Andalucía, la **vegetación potencial** dominante pertenece a tres series climatófilas diferentes, según la Provincia y Sector en los que se enmarcan:

A.1. Serie mesomediterránea luso-extremadurense secosubhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae S.* Faciación típica.

A.2. Serie mesomediterránea luso-extremadurense secosubhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación termófila.

A.3. Serie mesomediterránea, bética, seco-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S*. Faciación termófila con *Pistacia lentiscus*.

En cuanto a la **vegetación ligada a los cursos de agua** y, por tanto, menos dependiente del clima, se distinguen las siguientes series edafohigrófilas:

B.1. Geoserie edafohigrófila meso-termomediterránea mediterráneo-iberoatlántica silicícola (muy localizada al NO). Son las alisedas (*Scrophulario scorodoniae-Alneto glutinosae sigmetum*) Además de los alisos (*Alnus glutinosa*), son indicadores arbóreos el chopo (*Populus nigra*), los fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y las formaciones arbustivas asociadas. Se corresponden a los ríos sobre terrenos serranos.

B.2. Geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basófila. Los ríos en estas zonas llanas, se caracterizan por la sauceda (*Salix sp.)* con adelfas y chopos seguidas hacia el interior de unos olmos ya desaparecidos por la transformación. Profundamente transformada en las zonas llanas.

Vegetación actual.

En general la vegetación natural realmente existente en Bailén se conforma como un mosaico de especies acompañantes de los cultivos y fragmentos menores de la vegetación natural potencial más o menos adehesa vegetación natural esta, principalmente en el noroeste y noreste del término municipal y los lugares con fuertes pendientes que impiden el cultivo.

En las extensiones humanizadas, fundamentalmente mineras y agrícolas. donde dominan los cultivos de olivar y algunos herbáceos de regadío, las plantas naturales en este ámbito son de interés menor, en general, y tienden a ser una colección de especies arvenses y ruderales comunes en este tipo de ámbitos.

Una descripción basada en las **diferentes unidades de paisaje sería**:

Encinares dispersos

Dentro de este grupo se pueden distinguir dos clases de formaciones vegetales diferentes en Bailén: las áreas de matorral con encinares dispersos y las áreas de pastizal con encinares dispersos.

Matorrales con encinar disperso**:** Se da habitualmente en las zonas de mayor pendiente que no permiten actividad agroforestal alguna. Se trata de etapas de degradación del encinar en las que persisten únicamente los matorrales, con ejemplares dispersos de encina (*Quercus rotundifolia*) en algún caso, o de zonas de monte adehesado.

Existen dos tipos de matorrales dependiendo del substrato geológico en el que se sitúan. Los matorrales silicícolas (suelos ácidos) y los matorrales basófilos (suelos básicos).

En el primer caso las especies más representativas son la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y la retama (*Retama sphaerocarpa*). Los matorrales sobre suelos básicos poseen como especies más abundantes, la coscoja (*Quercus coccifera*), el romero (*Rosmarinus officinalis*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*).

Pastizales con encinar disperso: Se encuentran más ligados a la dehesa que en el caso anterior. Consisten básicamente en formaciones vegetales que han sido tradicionalmente manejadas para su explotación ganadera, de manera que la cubierta arbustiva existente ha sido transformada para poder aprovechar los pastos o para plantar forrajeras, también para el ganado. La presencia de ejemplares de encina es representativa de este paisaje adehesado, testigos del antiguo bosque mediterráneo.

En cuanto a las áreas de encinares dispersos en Bailén, las dos zonas de mayor interés, por su composición vegetal, se encuentran en el extremo norte del término municipal: por un lado, en su extremo noroeste encontramos el Paraje de Burguillos junto al río Rumblar y por otro, en el extremo noreste encontramos el Paraje de la Esmeralda junto al río Guadiel.

En ambos parajes la vegetación que aparece como dominante se basa en un monte mediterráneo sobre suelos silíceos en diversas fases de degradación.

En la zona de Burguillos, el monte mediterráneo se muestra en su mayor parte adehesado, con grandes claros dedicados a pastizales o áreas de recreo, con arbolado dominado por *Quercus rotundifolia* disperso.

En las zonas más inaccesibles de este paraje la vegetación experimenta un progresivo "asilvestramiento" que se traduce en un aumento significativo del sotobosque tanto en cantidad como en riqueza de especies, con algunos ejemplares de lentiscos (*Pistacia lentiscus*), esparragueras (*Asparagus albus*), trepadoras como la zarzaparrilla (*Smilax aspera*), acebuches (*Olea europea var. Sylvestris)*, torvisco (*Daphne gnidium*), junto a otros como sabinas (*Juniperus oxycedrus)*, *Lonicera etrusca*, *Lonicera implexa o Ruscus acuelatus*.

En la zona de La Esmeralda, el monte mediterráneo se muestra también bastante degradado y se acompaña de matorral de porte bajo, aunque con bastante densidad y riqueza en especies.

Hay que añadir que en esta área la acción minera ha sido importante, quedando grandes zonas degradadas donde, muchas veces, se han plantado posteriormente eucaliptos (*Eucaliptus camaldulensis* en la mayoría de los casos) que se hacen más frecuentes cuanto más nos acercamos al cauce del río Guadiel.

Cultivos

Olivar: Esta unidad de vegetación representa la de mayor superficie de la zona de estudio, siendo el cultivo del olivo (*Olea europaea*), en su variedad picual, el más extendido.

Dentro de las áreas cultivadas de olivar predomina por su superficie la práctica del secano, aunque también es posible reconocer, de forma creciente, plantaciones de olivar con riego por goteo. El olivar se acompaña con una mezcla variable de relictos de monte y especies arvenses.

Cultivo de secano: aunque e minoritarios hay algunas parcelas dedicadas al cultivo de cereal y girasol. En este tipo de áreas solo hay las llamadas "malas hierbas", arvenses propias de cada cultivo.

Cultivo de regadío: Poco relevante dentro del municipio, existen algunas extensiones de herbáceas de regadío, entre las que hay que destacar la alfalfa, así como algunos viñedos. La vegetación natural son los habituales acompañantes de suelos muy antropizados.

Vegetación de ribera

Sólo cabe citar como de interés la vegetación asociada al cauce de los ríos Rumblar y Guadiel en los tramos de estos ríos que se internan en los parajes de Burguillos y de la Esmeralda. Se corresponden con la geoserie edafohigrófila mesotermomediterránea mediterráneo-iberoatlántica silicícola.

La mayor parte de los bosques galería que acompañaron a los cauces en las zonas cultivadas están profundamente degradadas y tienen frecuentemente invasoras como los cañaverales acompañados de cultivos de chopos y eucaliptos. Esta especie de origen australiano es especialmente frecuente en el caso del río Guadiel donde aparecen en grandes asociadas a las explotaciones mineras y a sus áreas degradadas.

En la zona del río Rumblar aparecen especies como el quejigo, el acebuche, el fresno, el almez, alisos, etc. Entre las especies arbustivas destacan los juncos, zarzas, carrizos, esparragueras, algunas adelfas dispersas, zarzaparrillas y aladiernos.

La vegetación asociada al cuaternario próximo al río Guadalquivir se correspondería con la geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basófila, sin embargo, el abuso del olivar supone que la franja de vegetación natural que acompaña al río en Bailén sea inexistente en la mayor parte de su recorrido y en el mejor de los casos no supera los diez metros de anchura. A pesar de ello, encontramos alguna vegetación silvestre asociada a cauces en los arroyos y ramblas más abruptos que van a desembocar al Guadalquivir.

Valoración ecológica y de conservación de las comunidades vegetales.

Como se ha comentado la comunidad vegetal asociada a los cultivos tiene escaso interés de conservación en materia de Fito biodiversidad. Sin embargo, en las zonas de mayores pendientes hay rodales, más o menos grandes, de monte.

La zona de mayor interés natural es la incluida en el Lugar de Interés Comunitario (LIC) que con la incorporación definitiva a la RENPA se denomina **ZEC (Zona de Especial Conservación) "Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena" (ES6160008)**.

La superficie del espacio protegido dentro del municipio es 563,44 has lo que supone el 4,78 % del municipio 11.781,21 has.

De acuerdo a los estudios realizados para la Junta de Andalucía y coordinados por Jesús M. Muñoz Álvarez (2010) en el que se valoró el conjunto de Sierra Morena, este ZEC es un área con interés vegetal relativo medio-bajo, aunque destaca que tiene un elevado interés faunístico (también le puede suceder al olivar más antiguo)

Las unidades vegetales, marcadamente forestales, dentro del LIC que se señalan en el citado estudio son:

Unidad	Superficie (ha)	Superficie (%)
Bosques riparios	4,54	0,04
Cultivos	8,21	0,07
Dehesas	193,24	1,64
Formaciones arboladas densas	48,01	0,41
Matorrales preforestales	14,19	0,12
Matorrales preforestales con arbolado	139,08	1,18
Matorrales riparios y otras comunidades de ríos y arroyos	0,98	0,01
Matorrales seriales	16,36	0,14
Matorrales seriales con arbolado	128,88	1,09
Otras unidades cartográficas	0,20	0,00
Pastos	9,73	0,08
Pastos con arbolado	0,01	0,00

En el término municipal **no se ha citado ninguna especie protegida a escala nacional** según el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Tampoco se conoce la existencia de especie alguna entre las recogidas en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ni de los anexos II y IV del R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, y 1193/1998, de 12 de junio, que trasponen la Directiva 92/43/ CEE al ordenamiento jurídico español; ni se recoge ninguna especie enumerada en el Decreto 104/1994, por el que se crea el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.

Sí se encuentra protegida a escala **autonómica**, según la Ley 3/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres **el almez (*Celtis australis*) que está clasificado "De Interés Especial"** en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Anexo II).

AX.3.4.2. Fauna.

Las especies de vertebrados de Bailén que se señalan son las más frecuentes de cada uno de los hábitats descritos. Estas comunidades se consideran buenos indicadores del conjunto del ecosistema.

El inventario de especies se ha elaborado atendiendo a la información recogida en publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de diversas páginas web y de bibliografía

especializada, así como datos propios obtenidos mediante prospección directa del municipio y áreas aledañas.

Los principales hábitats son el encinar y matorral, el olivar, las especies asociadas a los cauces (riparias), el núcleo urbano y las áreas de roca desnuda (rupícolas).

Olivar

Este hábitat tiene como protagonista al olivo, normalmente en alta densidad de plantación y con poca flora o vegetación asociada. Aunque es un ecosistema altamente alterado, presenta cierta diversidad faunística, especialmente en los más viejos.

Reptiles**:** Salamanquesa común, lagartija colilarga, lagarto ocelado, culebra bastarda.

Aves: Águila real, águila perdicera, águila calzada, águila culebrera, milano real, milano negro, ratonero, alcotán, cernícalo, halcón peregrino, búho real, búho chico, búho campestre lechuza campestre, autillo, mochuelo, cárabo

Mamíferos**:** Gineta, conejo, liebre, erizo, meloncillo, ratón de campo

Anfibios**:** Rana verde común, sapo común, sapo corredor.

Encinar y matorral natural y los cauces asociados

Este hábitat incluye las formaciones de matorral correspondientes a la zona de forma natural, así como el monte mediterráneo y las dehesas. Las especies más frecuentes en estas zonas son:

Anfibios**:** Rana verde común, ranita meridional, sapo partero ibérico, sapo corredor.

Reptiles**:** Salamanquesa común, lagartija colirroja, lagarto ocelado, lagartija ibérica, lagartija colilarga, lagartija cenicienta, eslizón ibérico, culebra de herradura, culebra lisa meridional, culebra de escalera, culebra bastarda, culebra de collar y víbora hocicuda.

Aves**:** Cigüeña blanca, búho real, búho chico, cárabo común, mochuelo común, autillo, lechuza común, milano negro, milano real, ratonero común, águila culebrera, águila calzada, águila perdicera, águila real, azor, elanio azul, gavilán, cernícalo vulgar, cernícalo primilla;halcón peregrino, paloma torcaz, paloma bravía, tórtola común, perdiz común, pito real, pico picapinos, agateador común, vencejo común, vencejo cafre, avión común, golondrina dáurica, golondrina común, avión roquero, cuco, críalo, chotacabras pardo, abejaruco, oropéndola, abubilla, carraca, cogujada común, alondra común, bisbita común, lavandera boyera, lavandera blanca, alcaudón común, alcaudón real, chochín, mosquitero común, curruca mosquitera, curruca cabecinegra, curruca capirotada, curruca carrasqueña, curruca rabilarga, papamoscas cerrojillo, papamoscas gris, mirlo común, zorzal común, tarabilla común, collalba rubia, colirrojo tizón, ruiseñor común, petirrojo, mito, herrerillo común, carbonero común, escribano montesino, triguero, gorrión común ,gorrión molinero, verdecillo, verderón común, lúgano, pardillo común, jilguero, pinzón común, estornino negro, oropéndola, arrendajo común, rabilargo, urraca ,grajilla, corneja negra, cuervo.

No es infrecuente ver sobrevolar la zona al águila imperial, aunque no se ha encontrado referencias de ningún nido reciente.

Mamíferos**:** Erizo europeo, topo ibérico, musaraña común, murciélago común, murciélago de borde claro, conejo, liebre ibérica, lirón careto, rata de agua, topillo común, rata gris, rata negra, ratón común, ratón moruno, ratón de campo, zorro, tejón, garduña, comadreja, turón, gato montés, meloncillo, gineta, jabalí. De forma creciente el lince ibérico que tiene uno de las principales áreas de dispersión en las Guarrizas, relativamente próximas.

Núcleos urbanos

Corresponde a uno de los hábitats con menor número y diversidad de especies debido a que se trata de la fauna asociada a las áreas habitadas y urbanizadas. Aunque no se encuentra asociado a ningún grupo de vegetación, se considera interesante describirlo brevemente en este punto.

Las especies más frecuentes en estas zonas son:

Reptiles**:** Salamanquesa común, rosada y lagartija ibérica

Aves: Cigüeña blanca, lechuza común, cernícalo primilla, vencejo común, vencejo cafre, avión común, golondrina común, mirlo común, colirrojo tizón, petirrojo, gorrión común, gorrión molinero, estornino negro y común, urraca, grajilla.

Mamíferos**:** Murciélago común, rata gris, ratón común.

Fauna rupícola

Como ocurre en el caso de los núcleos urbanos, es un biotopo con menor número de especies pero que suelen poseer un alto valor de conservación.

El medio rupícola se encuentra bien representado en el municipio, correspondiendo a roquedos más o menos desprovistos de cobertura vegetal.

Las especies más frecuentes en estas zonas son:

Reptiles**:** Salamanquesa común, lagartija ibérica, lagarto ocelado, culebra bastarda.

Aves**:** Águila perdicera, cernícalo vulgar, autillo europeo, búho real, mochuelo europeo, vencejo común, pito real, avión roquero, golondrina dáurica, avión común, collalba rubia, curruca capirotada, urraca, grajilla, corneja. Es también un entorno seleccionado por el águila real en muchos de sus nidos.

Mamíferos**:** Gineta, ratón moruno, lirón careto.

Funciones ecosistémicas clave.

En Bailén están presentes numerosas especies catalogadas "De interés especial" a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Merece especial mención el **Águila azor perdicera** (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada como **Vulnerable** o la menos segura Águila imperial (*Aquila adalberti*), esta sí en **Peligro de Extinción**. En cuanto a normativa a nivel europeo, están protegidos, por ejemplo y entre otros, varios peces (bogardilla, calandino, colmilleja y la boga) enumerados en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En lo referente a la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, están presentes en el municipio numerosas especies catalogadas. Cabe destacar los grandes rapaces o el vencejo cafre.

El **lince ibérico** (*Lynx pardina*) que ya no está en **peligro crítico de extinción, sigue siendo vulnerable**.



Fotograma de video grabado en olivar de Los Arenales en Bailen. Enero 2023 | F: Extraído de web de COPE

Bailén se ubica en una posición estratégica con **áreas forestales protegidas** situadas entre **áreas muy antropizadas** (al norte y al sur). Su disposición lineal y lo abrupto del terreno del área **ZEC de El Rumblar** potencian la función de este como **corredor ecológico transversal y enlace son las sierras béticas**.

De acuerdo al documento de ordenación del ZEC la enorme extensión de Sierra Morena dificulta una valoración objetiva de esta funcionalidad en cada ámbito, que puede ser interpretada a mayor o menor detalle en función de la escala que se considere.

Desde una perspectiva a escala peninsular, la **ZEC** forma parte de uno de los ámbitos de mayor extensión y continuidad territorial en la **red Natura 2000 de la Península Ibérica**.

Sierra Morena se extiende de Oeste a Este por a lo largo de más de 400 km de longitud. Este **corredor natural incluye la superficie ocupada por más de 20 espacios Natura 2000** y permite conectar las especies de fauna y flora y los Hábitats de Interés Comunitario (HICs) desde las estribaciones más orientales de la Sierra de Cazorla hasta el extremo occidental en Portugal.

Algunos espacios adyacentes a este corredor permiten, además, **establecer conexiones con otras áreas ricas en espacios Natura 2000 en Extremadura y Castilla-La Mancha**. A esta escala, no se puede dimensionar de forma cuantitativa el papel que este corredor juega sin un profundo estudio sobre los distintos espacios Natura 2000 que lo conforman, pero de forma cualitativa sí se puede afirmar que tiene una de gran importancia.

Más aún si se tiene en cuenta que afecta a especies amenazadas, con poblaciones muy fragmentadas como el lince o el águila imperial ibérica, y, que se encuentran aisladas en el extremo occidental y en la mitad oriental de este corredor.

A una menor escala, considerando sólo los espacios Natura 2000 vecinos de la ZEC, existe una dificultad similar para establecer cuantitativamente el papel conector de este espacio, aunque sus implicaciones sobre las especies anteriormente citadas siguen siendo muy importantes.

A falta de un análisis profundo y detallado parece más adecuado considerarlo desde la perspectiva de las poblaciones de especies e HIC que alberga. La **ZEC Cuencas del Rumblar** desempeña un importante papel en el intercambio genético de las poblaciones de algunas de las especies más amenazadas de la Península Ibérica como el lince, el águila imperial ibérica o el alimoche, y de otras, como es el caso del lobo, cuyas poblaciones andaluzas están seriamente amenazadas.

En el caso del **lince** y del **águila imperial ibérica**, esta **importancia adquiere mayor relevancia** si se considera que su conservación, a escala mundial, depende en gran medida de áreas adyacentes al ámbito. En el entorno más inmediato se encuentran varios espacios serranos de características muy similares y que, en realidad, son continuaciones espaciales y ecológicas.

Uno de estos espacios, **ES4210016 - Sierra del Relumbrar y Estribaciones de Alcaraz**, está, además, declarado por ser considerado como área crítica en el Plan de Recuperación de Lince Ibérico, de Castilla-La Mancha.

Tomando en consideración estos criterios, las **prioridades de conservación seleccionadas**, sobre las que se orientará la **gestión y la conservación de la ZEC** son:

- **Riberas y sistemas fluviales (HIC 91E0* y 91B0).**
- **Vegetación casmofítica (HIC 8220 y 8230)**
- **Robledales (HIC 9230)**
- **Lince ibérico**
- **Águila imperial ibérica**
- **Lobo**
- **Centaurea citricolor**
- **Topillo de Cabrera**

Varios de estos hábitats y especies no parece que se encuentren en Bailén actualmente, aunque no es imposible su presencia divagante o estable en el futuro.

Anexo 4 Estudio de riesgos.

La incorporación de un estudio de riesgos ambientales en el planeamiento territorial y urbanístico es esencial para garantizar un desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. Este proceso permite identificar, evaluar y mitigar posibles amenazas que puedan surgir de la interacción entre las actividades humanas y el entorno natural, asegurando así la integridad de los ecosistemas y la calidad de vida y la salud de la población.

Los riesgos ambientales se definen como la probabilidad de que ocurra un evento adverso que afecte negativamente al medio ambiente, la salud humana o los bienes materiales. Para comprender y gestionar eficazmente estos riesgos, es fundamental analizar sus componentes principales:

- Peligro: Se refiere a la fuente o situación con potencial para causar daño, como la presencia de sustancias tóxicas, actividades industriales contaminantes o fenómenos naturales extremos.
- Exposición: Indica el grado en que los receptores, ya sean personas, ecosistemas o infraestructuras, están en contacto o pueden verse afectados por el peligro identificado.
- Vulnerabilidad: Es la susceptibilidad o capacidad de los receptores para resistir y recuperarse de los efectos adversos del peligro. Factores como la resiliencia de los ecosistemas, la infraestructura disponible y la preparación de la comunidad influyen en este componente.
- Capacidad de respuesta: Hace referencia a las medidas y recursos disponibles para prevenir, mitigar y responder eficazmente ante la ocurrencia de un evento adverso.

Al integrar el análisis de estos componentes en el planeamiento urbanístico, se pueden diseñar estrategias más efectivas para minimizar los impactos negativos y promover un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación del medio ambiente.

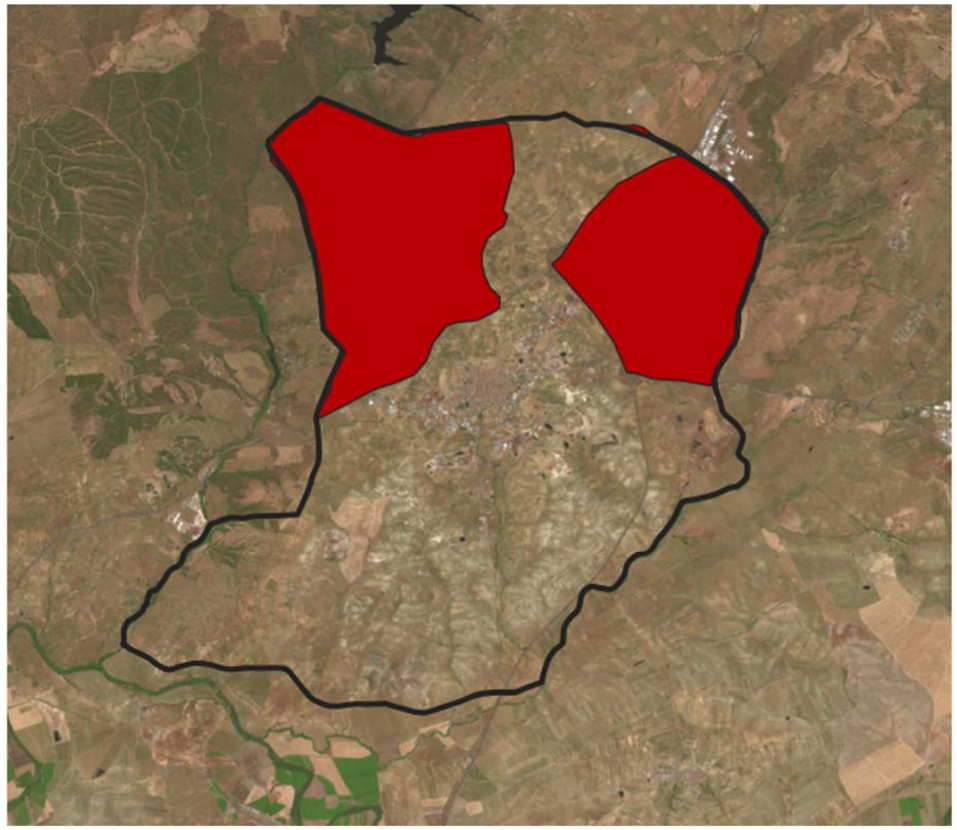
AX.4.1. Riesgo de incendios.

Conocer el riesgo de incendios forestales (IF) cobra mucha importancia en la región andaluza debido, entre otros, a la rica biodiversidad que alberga. Esta región posee extensas áreas forestales que no solo aportan valor ecológico, sino que también son fundamentales para la economía local y el bienestar de sus habitantes. Comprender las zonas con mayor riesgo permite implementar estrategias preventivas efectivas, optimizar los recursos destinados a la extinción y reducir al mínimo los daños ambientales y económicos que estos incendios pueden causar.

La provincia de Jaén, en particular, cuenta con un patrimonio forestal significativo. El municipio de Bailén, situado en esta provincia, no es ajeno a esta problemática. Aunque en los últimos años no se han registrado grandes incendios forestales en Bailén, la proximidad de áreas naturales y la presencia de vegetación susceptible de arder hacen que sea crucial mantener una vigilancia constante. Por ejemplo, durante la temporada de alto riesgo de incendios, que abarca del 1 de junio al 15 de octubre, se prohíbe el uso del fuego en zonas forestales y áreas de influencia forestal, incluyendo parajes como "Burguillos" y sus alrededores. Estas medidas buscan prevenir posibles siniestros y proteger el entorno natural del municipio.

Entre otras medidas preventivas, la Junta de Andalucía elabora diariamente previsiones del índice de riesgo de incendio forestal para los tres días siguientes, considerando factores como la localización, condiciones meteorológicas, pendiente, combustibilidad, intensidad de vientos y déficit hídrico. Esta información es fundamental para que las autoridades locales desarrollen planes de autoprotección y conciencien a los propietarios de zonas forestales y viviendas sobre la necesidad de elaborar y mantener actualizados sus planes de emergencia.

Siendo conscientes de su importancia, el riesgo de incendios para el municipio de Bailén se ha analizado en profundidad en el apartado F.e.1) de este DIE, concluyéndose que **existen dos zonas de peligro al norte del municipio:**



Zonas de peligro por IF en Bailén | F: Elaboración propia a partir de información geográfica derivada del Decreto 371/2010

Dichas áreas, el entorno del Monte Burguillos y el entorno de la Dehesa de Yeguas, son zonas señaladas como núcleos de la infraestructura verde en el PGOM de Bailén, en las que se fomentan actividades de ocio y esparcimiento para la población de Bailén.

Así, será necesario llevar a cabo medidas preventivas que, además de cumplir con las regulaciones del Decreto 371/2010, consigan alterar las componentes del riesgo para minimizar las probabilidades de sufrir sus consecuencias: paneles informativos en el entorno, prohibición de hacer fuegos en determinadas épocas del año, plan de evacuación en caso de emergencia, etc.

AX.4.2. Riesgo sísmico.

El estudio del riesgo sísmico en Andalucía es esencial debido a la actividad tectónica que caracteriza a la región. **Esta comunidad autónoma se encuentra en una zona de contacto entre las placas euroasiática y africana**, lo que la hace susceptible a movimientos sísmicos de diversa magnitud. El análisis detallado de este riesgo es fundamental para establecer estrategias de prevención y planificación que mitiguen los posibles daños a personas, bienes y al medio ambiente.

En 2009, la Junta de Andalucía aprobó el **Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico**, que establece la organización y los procedimientos de actuación para hacer frente a emergencias por terremotos en la región. Este plan busca coordinar los medios y recursos disponibles para reducir al mínimo los posibles daños derivados de eventos sísmicos.

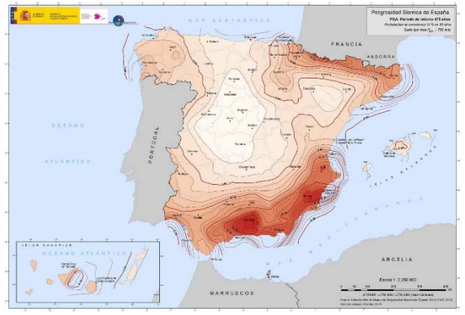
Según los últimos estudios publicados por el IGN, la provincia de Jaén, donde se ubica el municipio de Bailén**, presenta un riesgo sísmico moderado en comparación con otras zonas de Andalucía**. Según la cartografía de peligrosidad sísmica, el valle del Guadalquivir, que atraviesa la provincia, se sitúa entre las áreas menos expuestas, con una aceleración sísmica horizontal de referencia (PGA) de 0,08 g (g=9,8m/s).

El PGA se calcula asumiendo condiciones de suelo tipo roca (Vs30 mayor que 750m/s). Sin embargo, la litología local puede influir significativamente en la respuesta sísmica de una zona. Suelos más blandos o con características específicas pueden amplificar las ondas sísmicas, aumentando la severidad de los efectos durante un terremoto. Por lo tanto, considerando la litología y la edafología local, es razonable pensar que áreas como las riberas de los ríos, la Dehesa de Yeguas y el Monte Burguillos pueden experimentar una mayor amplificación sísmica. En cualquier caso, como no están planificadas actividades edificatorias en esas unidades ambientales, el riesgo se minimiza.

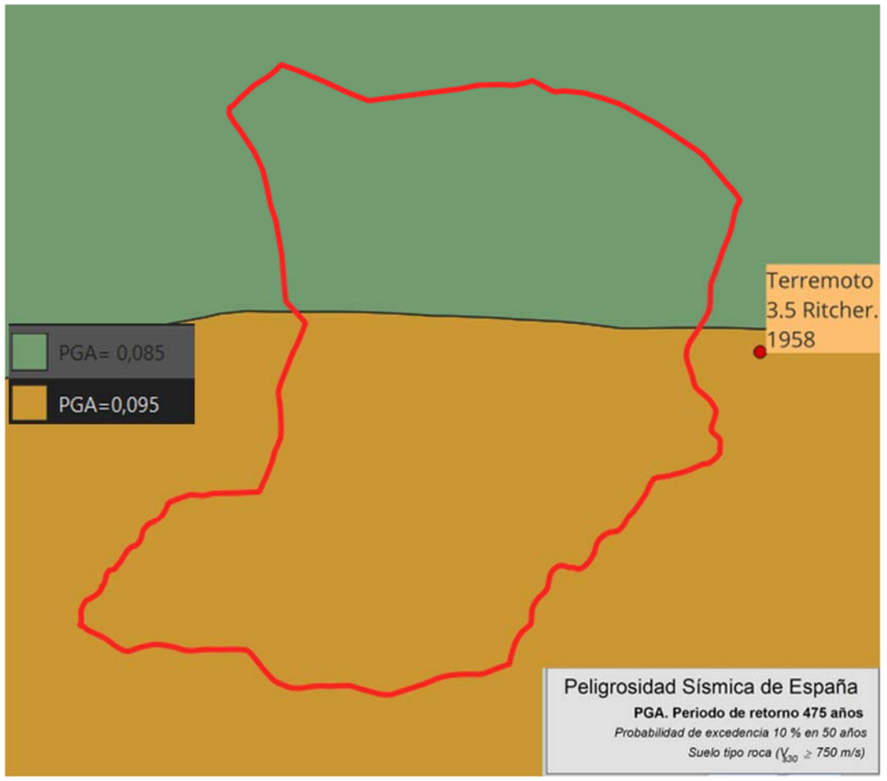
El núcleo urbano de Bailén se asienta sobre areniscas y margas, que están compuestas de materiales sedimentarios bien compactados (Vs30 entre 400 y 800 m/s), y no son tan blandas como las arcillas (Vs30 entre 100 y 300 m/s), las arenas o los aluviones. Se puede asumir que el PGA que establece el IGN no se vería severamente aumentado por este motivo.

En el marco del PGOM de Bailén es conveniente incluir directrices para la evaluación de la normativa de construcción, buscando la inclusión de criterios de edificación sismorresistente y la identificación de zonas que puedan requerir medidas específicas de mitigación. Además, es importante promover la concienciación y formación de la población en materia de prevención sísmica, así como establecer protocolos claros de actuación ante posibles eventos.

Aunque Bailén no se encuentra en una de las zonas de mayor riesgo sísmico de Andalucía, **la integración de consideraciones sísmicas en la planificación urbanística es esencial para garantizar la seguridad y resiliencia de la comunidad frente a posibles terremotos.**



Peligrosidad sísmica en España | F: IGN



Peligrosidad sísmica en Bailén | F: elaboración propia

AX.4.3. Riesgo de erosividad.

La erosión del suelo es un proceso natural que implica la remoción de la capa superficial del terreno, afectando su fertilidad y capacidad para sustentar la vegetación. Los impactos ambientales por las pérdidas de suelo ocasionadas por la erosión son diversos y de extrema gravedad: pérdida de suelos fértiles y relictos, desertización de grandes áreas, aterramiento de embalses, incremento de la peligrosidad de las avenidas y pérdida de biodiversidad, entre otros.

En la provincia de Jaén y en el municipio de Bailén, este fenómeno es una preocupación significativa debido a las características geográficas y climáticas de la región. Bailén está a caballo entre el relieve de campiña del Valle del Guadalquivir y las estribaciones de Sierra Morena. Presenta en algunas zonas relieve escarpado y, en casi todo su territorio, actividad agrícola basada en el olivar intensivo.

Estas condiciones, combinadas con precipitaciones irregulares y a menudo intensas, favorecen la erosión hídrica, donde el agua de lluvia arrastra el suelo, especialmente en áreas con vegetación escasa o mal gestionada. Se conoce desde hace décadas que la erosión del suelo es uno de los principales problemas ambientales en Andalucía y, más concretamente, en Jaén.

Más concretamente, gracias a la información publicada por la Junta de Andalucía en diversos formatos, es posible conocer con bastante exactitud cuáles son las pérdidas de suelo registradas y previstas para el territorio de Bailén.

Existe un registro continuo desde 1992 hasta la actualidad de los datos de Erosión del suelo (t/ha/año) y de la erosividad de la lluvia (MJ*mm/ha*h*año), es decir, la cantidad de energía cinética desplegada por el conjunto de las gotas de agua de un aguacero que impactan contra el suelo, siendo esta directamente proporcional a la densidad del aguacero, la velocidad inercial de las gotas de lluvia y el tamaño de las mismas.

Así, una media ponderada para tener en cuenta toda la serie histórica, dándole más relevancia a los últimos años, muestra que la erosividad de la lluvia en la mayoría del municipio es muy baja. También es baja la erosión del suelo en las zonas más llanas y de menor cota del municipio, siendo moderada en zonas del Alto de la Muela, del este y del suroeste del núcleo urbano. **Muy localmente llega a ser alta y muy alta (pérdidas de suelo de incluso más de 100t/ha/año)** en las zonas más escarpadas de las áreas antes mencionadas.

El PGOM de Bailén no define actuaciones de nueva urbanización en dichas áreas con pérdidas históricas altas. El Alto de la Muela es considerado uno de los núcleos de la infraestructura verde de Bailén, con lo que se prevén actividades de ocio y esparcimiento en la zona.

La adecuación ambiental de dichos ámbitos mediante la reforestación es una medida preventiva básica que ayudará a minimizar el riesgo de erosividad.

Además de la previsión de los impactos, es esencial implementar prácticas agrícolas sostenibles que promuevan la conservación del suelo. Estas incluyen la rotación de cultivos, el uso de coberturas vegetales, la construcción de terrazas y la adopción de técnicas de labranza mínima. Además, la reforestación y la protección de áreas de vegetación natural son medidas efectivas para reducir la erosión y mejorar la calidad del suelo.

La erosión del suelo en Bailén y en toda la provincia de Jaén es un desafío ambiental que requiere la colaboración de agricultores, autoridades locales y expertos. La adopción de estrategias de gestión sostenible del suelo es fundamental para preservar la fertilidad de la tierra, garantizar la seguridad alimentaria y proteger los recursos hídricos de la región. El PGOM de Bailén incluye directrices en este sentido.



Riesgo de erosividad en Bailén | F: elaboración propia a partir de datos de la REDIAM

AX.4.4. Riesgo de inundabilidad.

Las inundaciones representan uno de los riesgos naturales más significativos en España y Andalucía, debido a su impacto recurrente y a las consecuencias devastadoras que pueden acarrear. Eventos recientes, como la DANA que afectó a Valencia a finales de 2024, han dejado patente la vulnerabilidad de diversas regiones. En la provincia de Jaén, por ejemplo, la borrasca Herminia dejó en enero de 2025 más de 52 incidencias, la cifra más alta de Andalucía, evidenciando la necesidad de una planificación preventiva adecuada.

La gestión de los riesgos de inundación en España se rige por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que transpone la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007. Esta normativa establece un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, con el objetivo de reducir las consecuencias negativas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.

En este contexto, la inclusión de análisis detallados sobre el riesgo de inundabilidad en los planes generales de ordenación municipal (PGOM) es básica es esencial. Estos estudios permiten identificar áreas susceptibles de inundación, evaluar la peligrosidad y el riesgo asociados, y establecer medidas preventivas y correctoras en la planificación urbanística. Al integrar esta información, se promueve un desarrollo territorial más seguro y resiliente, minimizando los daños potenciales y garantizando la seguridad de la población y la sostenibilidad de las infraestructuras.

El Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pone a disposición información sobre la Evaluación y el Riesgo de Inundación para todas las demarcaciones hidrográficas nacionales.

Se definen como **Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)** a aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o bien en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable como resultado de los trabajos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), realizados en el ámbito de cada demarcación hidrográfica, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que transpone la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

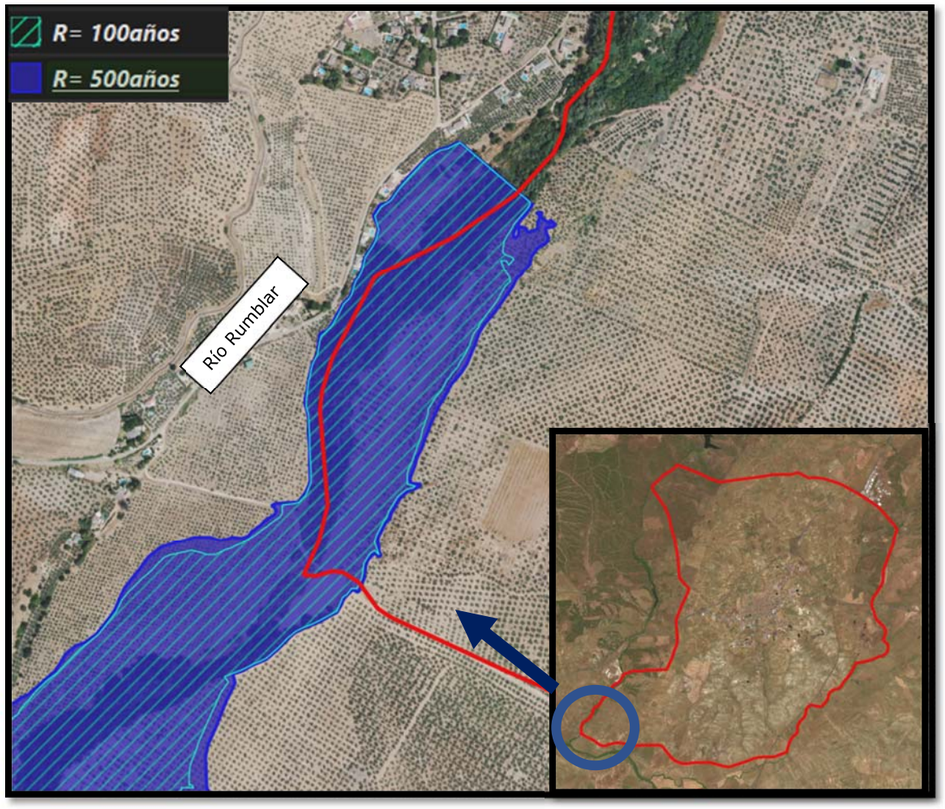
La delimitación de las ARPSI se realiza sobre la base de la evaluación preliminar del riesgo inundación, que se elabora a partir de la información fácilmente disponible, como datos registrados y estudios de evolución a largo plazo, incluyendo el impacto del cambio climático, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales de ocupación del suelo, la existencia de infraestructuras y actividades para protección frente a inundaciones y la información suministrada por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y por las Administraciones competentes en la materia.

En el municipio de Bailén no existe ninguna zona calificada como ARPSI. Por último, en cuanto a los Mapas de Riesgo, tampoco se identifica ninguna zona del municipio para ninguno de los tiempos de retorno.

También se puede consultar en el SNCZI los Tramos de ríos con Estudios (de Inundación o de Dominio Público Hidráulico), Zonas Inundables y Mapas de Riesgo por Inundación Fluvial por periodos de retorno (10, 50, 100 y 500 años)

En el entorno de Bailén tan solo el río Guadalquivir, un pequeño tramo de río Rumblar y otro tramo del Arroyo de Baños, al este del municipio han sido objeto de algún tipo de estudio, con lo que los resultados obtenidos no tienen en cuenta de forma directa ninguno de los arroyos que discurren por el municipio ni por el río Guadiel.

En cuanto a Zonas Inundables, en el extremo suroeste del municipio hay un pequeño fragmento del Rumblar para el que está cartografiada la Zona Inundable con periodo de retorno de 100 años (probabilidad media) y de 500 años (probabilidad baja o eventos extremos)



Riesgo de inundación en Bailén | F: elaboración propia a partir del SCZI

En esa zona del municipio, que a fecha de 30 de diciembre de 2016 estaba en situación básica de selo rural, se establecen las limitaciones de uso de los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quater y 14 bis del RDPH:

USOS		ZFP – Suelo rural (art 9. Bis)	ZI– Suelo rural (art. 14bis)
Centros escolares o sanitarios, residencias de mayores o personas con discapacidad, centros deportivos, centros penitenciarios, parques de bomberos, instalaciones de Protección Civil		No	Se evitará, excepto si no existe ubicación alternativa y diseñados con condicionantes de seguridad (CondSeg)
Grandes superficies comerciales donde puedan darse grandes aglomeraciones de población		No	
Edificaciones, obras de reparación, rehabilitación o cambios de uso, garajes subterráneos, sótanos y aparcamientos en superficie, y otras edificaciones bajo rasante	Nuevas edificaciones para usos residenciales	No	Sí, con CondSeg y la parte destinada a vivienda del edificio a una cota tal que no se vea afectada por la avenida de T=500 años
	Resto	No	Sí, con CondSeg
Instalaciones que manejen productos que pudieran resultar perjudiciales para la salud humana y el entorno como gasolineras, depuradoras industriales, almacenes de residuos, instalaciones eléctricas de media y alta tensión		No	Sí, con CondSeg
Acampadas, zonas de alojamiento y edificios vinculados en los campings		No	Se evitará, excepto si no existe ubicación alternativa y diseñados con CondSeg
Depuradoras de aguas residuales urbanas		Solo si no existe una ubicación alternativa o son sistemas de depuración compatibles con la inundación	
Invernaderos, cerramientos y vallados no permeables, acopios de materiales, almacenamiento de residuos y otros según arts. 9 bis y ss. RDPH		No	Sí
Rellenos que modifiquen la capacidad de desagüe salvo los asociados a actuaciones contempladas en el art. 126 ter del RDPH		No	Sí
Granjas y criaderos de animales incluidos en el Registro de explotaciones ganaderas		No	Sí, con CondSeg
Infraestructuras lineales paralelas al cauce		Solo si no existe otra alternativa viable de trazado y diseñado para minimizar riesgo	Sí
Infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y otras canalizaciones subterráneas; obras de conservación, mejora y protección de infraestructuras ya existentes		Sí	Sí
Edificaciones uso agrícola con un máximo de 40 m^2 y obras asociadas al aprovechamiento del agua según arts. 9 y ss. RDPH		Sí, con CondSeg	Sí, con CondSeg

Para obtener resultados más realistas y con el foco puesto en Bailén habría que estudiar en profundidad los arroyos del municipio (en concreto aquellos que pueden afectar o verse afectados por la planificación propuesta). Esto se hará en posteriores fases de este PGOM, en la medida en que el régimen hidrológico e hidráulico de dichos cauces pueda verse afectado la ordenación propuesta, o se generen riesgos considerables para la población, las actividades económicas, el patrimonio natural u otros puntos de especial importancia.

Todo esto va en consonancia con lo que dispone Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su informe de consultas previas, recibido en el Ayuntamiento de Bailén el 24/06/2024. En él se indica concretamente que:

> *Hay que prestar especial atención al Arroyo de los Alamillos a su paso por el casco urbano de Bailén y del Arroyo de la Muela de Baños a su paso por el Polígono Industrial Valderrepiso, en el que se identifican actuaciones de embovedado y encauzamiento del mismo y en el que es necesario que se justifique que están autorizadas por parte de este Organismo. En caso contrario, deberá aportarse un proyecto para la legalización del mismo.*

En esta fase de Avance, para la delimitación de las zonas inundables, se utilizan los Estudios Hidráulicos e Hidrológicos ya realizados en años anteriores a petición de la entonces Administración Hidráulica Andaluza (*REF: PD.23010/G/10.042*), cuando se estaba tramitando la aprobación provisional del PGOU de Bailén.

Como fruto de estos requerimientos se presentó en diciembre de 2016, siendo promotor García de los Reyes Arquitectos Asociados, S.L, y consultor Ingeniería y Geotecnia del Sur (IGS), un estudio Hidrológico e Hidráulico que completaba otro presentado en julio de 2013, y esclarecía:

1) Parte Hidrológica:
   a) Determinar los caudales de Máxima Crecida Ordinaria y periodo de Retorno 500 años de los siguientes Arroyos o cauces: Cauce Innominado Tributario Arroyo Alamillos 1, cauce Innominado nº4 y Arroyo la Dehesa y cauce Innominado nº3.
2) Parte Hidráulica:
   a) Estudiar los cauces correspondientes Cauce Innominado Tributario Arroyo Alamillos 1, cauce Innominado nº4.
   b) Ampliación estudio hidráulico del Arroyo la Muela Aguas Arriba.
   c) Incluir en el estudio hidráulico del cauce Innominado nº3, la ODT existente y modelizar el cauce con la nueva ODT que se propone colocar.
   d) Incluir en el estudio hidráulico del Arroyo de la Dehesa la ODT existente y modelizar el cauce con la nueva ODT que se propone colocar.

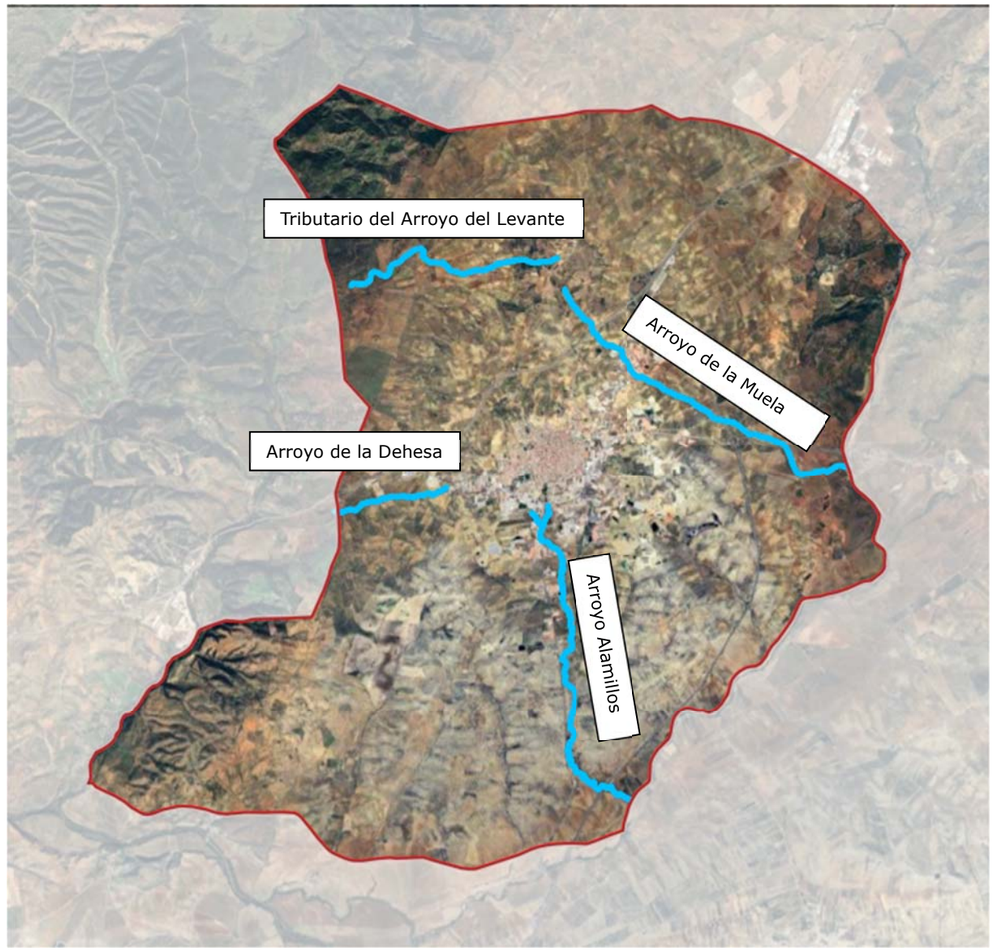
En el anexo 2 de la memoria de Avance se presenta una evaluación más detallada de la situación en la que se encuentra el municipio de Bailén en lo relativo a la afección por DPH, zonas de protección asociadas, zonas inundables y zonas de flujo preferente.

En resumen, en esta propuesta de Avance de PGOM no se delimita ninguna ATU de nueva urbanización en cuyo ámbito se haya determinado la existencia de ningún cauce ni la afección de ninguna de las zonas asociadas consideradas en la legislación específica. De esta forma se justifica la **no necesidad de realizar ningún estudio hidrológico-hidráulico en el marco de la propuesta de ordenación del presente instrumento.**

Distinto es el caso de las agrupaciones de viviendas irregulares, para las que se recomienda la realización de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT). Éstas son colindantes con algunos arroyos. Cuando se lleven a cabo el promotor debería realizar estudios detallados.

Por otra parte, también ganan relevancia en la ordenación propuesta aquellos arroyos que forman parte de la infraestructura verde de Bailén. Se propone la creación de espacios generales y zonas verdes asociados a ciertos cauces, por lo que puede ser necesario, en fases posteriores del planeamiento, estudiar con más detalle los riesgos asociados al arroyo Alamillos, el de la Dehesa, de La Muela y el tributario del Levante.

Serán, en cualquier caso, usos recreativos que no generarán un gran riesgo sobre la población. La normativa urbanística indicará claramente las limitaciones de usos asociadas a dichas áreas.



Arroyos conectores de la infraestructura verde | F: elaboración propia a partir de datos de CHG.

Anexo 5 Repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico.

La consideración de las repercusiones sectoriales sobre el desarrollo urbanístico es fundamental para garantizar una planificación eficaz y sostenible del territorio. La normativa sectorial influye en la delimitación de usos del suelo, la gestión de infraestructuras y la protección de recursos naturales, entre otros aspectos. Integrar estos marcos normativos en la planificación urbanística permite evitar conflictos normativos, garantizar la seguridad jurídica y fomentar un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente. Además, ayuda a coordinar las competencias de distintas administraciones y sectores, asegurando que las actuaciones urbanísticas se ajusten a los principios de sostenibilidad y eficiencia.

Este apartado recopila el marco normativo aplicable al desarrollo urbanístico del municipio de Bailén. Se incluyen leyes, decretos y normativas de ámbito estatal, autonómico y europeo que inciden en la ordenación del territorio, la protección ambiental, la gestión de recursos naturales y la planificación urbanística. No se incluyen planes, programas o estrategias, ya que estos se abordan en el apartado F.f). de este DIE

LEGISLACIÓN BÁSICA

• Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FLORA Y FAUNA SILVESTRE

a) Del Estado.

• Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

• Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

• Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

• Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora u fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

• Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats. Se desarrolla también el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

a) Del Estado.

• Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

• Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

• Real Decreto 907/2007, de 6 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica

• Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales. (RDPH).

• Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

• Real Decreto 35/2023, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico del Guadalquivir. Tercer ciclo de planificación 2022-2027.

• Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. (PPAI).

• Ley 9/2010, de 30 de junio de aguas de Andalucía.

VÍAS PECUARIAS

a) Del Estado

• Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias

b) De la Comunidad Autónoma.

• Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CARRETERAS

a) Del Estado.

• Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras

• Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

• Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

• Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

MONTES Y ZONAS FORESTALES

a) Del Estado.

• Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 10/2006 de 28 de abril, de Montes.

• Orden de 17 de junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de lucha contra incendios forestales y normas complementarias.

• Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales.

• Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Ley 2/92, Forestal de Andalucía, de 15 de junio.

• Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.

• Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

• Decreto 160/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

• Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz: Plan Forestal Andaluz Horizonte 2030.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

a) Del Estado

• Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

• Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma

• Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

• Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas

adicionales para su protección.

• Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se prueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.

• Orden de 13 de julio de 1999, por la que se regulan las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental en espacios naturales protegidos.

PATRIMONIO HISTÓRICO

a) Del Estado

• Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

• Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

• Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

• Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

VERTIDOS Y TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

a) Del Estado

• Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

• Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los Títulos I y II de la Ley de Aguas.

• Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

• Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

b) De la Comunidad Autónoma

• Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía

• Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se aprueban el Plan Anual de Inspección de Vertidos y el Programa Anual de Inspecciones de Vertidos al Dominio Público Hidráulico Intracomunitario y al Dominio Público Marítimo-Terrestre Andaluz para el año 2024.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

a) Del Estado.

• Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

• Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

• Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

• Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se habilita plazo a los titulares de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que no hayan sido incluidos en los anexos de anteriores resoluciones de esta Dirección General, para que notifiquen dicha circunstancia.

• Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se determinan las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la

avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

• Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se modifica el anexo de líneas eléctricas publicado en la Resolución de 24 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2019, por la que se determinan las líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

RESIDUOS SÓLIDOS

a) Del Estado.

• Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

• Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

• Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfelinos y aparatos que los contengan.

• Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

• Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos.

• Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

a) Del Estado

• Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

• Real Decreto 952/1997, de 20 de junio de 1997, por el que se modifica el Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988.

• Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

• Orden de 13 de junio de 1990 por la que se modifica el apartado decimosexto-2 y el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.

• Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

b) De la Comunidad Autónoma

• Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

a) Del Estado

• Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

• Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

• Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) De la Comunidad Autónoma

• Ley 8/1984, de 3 de julio, Reforma Agraria en Andalucía.

Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa

• Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

• Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CALIDAD DEL AIRE

a) Del Estado.

• Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

• Decreto 2414/ 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

• Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección de medio ambiente atmosférico.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

• Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

RUIDO

a) Del Estado

• Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

• Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

• Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

• Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

• Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

PESCA

a) Del Estado.

• Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por la que se declaran las especies objeto de caza y pesca, y cuyos anexos I, II y III tienen carácter básico.

• Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se declaran especies objeto de caza y pesca comercializables.

b) De la Comunidad Autónoma.

• Decreto 92/2023, de 18 de abril, por el que se regula la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas.

• Orden de 13 de enero de 2023, por la que se fijan y regulan las vedas, periodos hábiles y condiciones del ejercicio de la pesca continental recreativa y deportiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAZA

a) Del Estado.

• Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza

b) De la Comunidad Autónoma.

• Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

MINAS

a) Del Estado

• Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

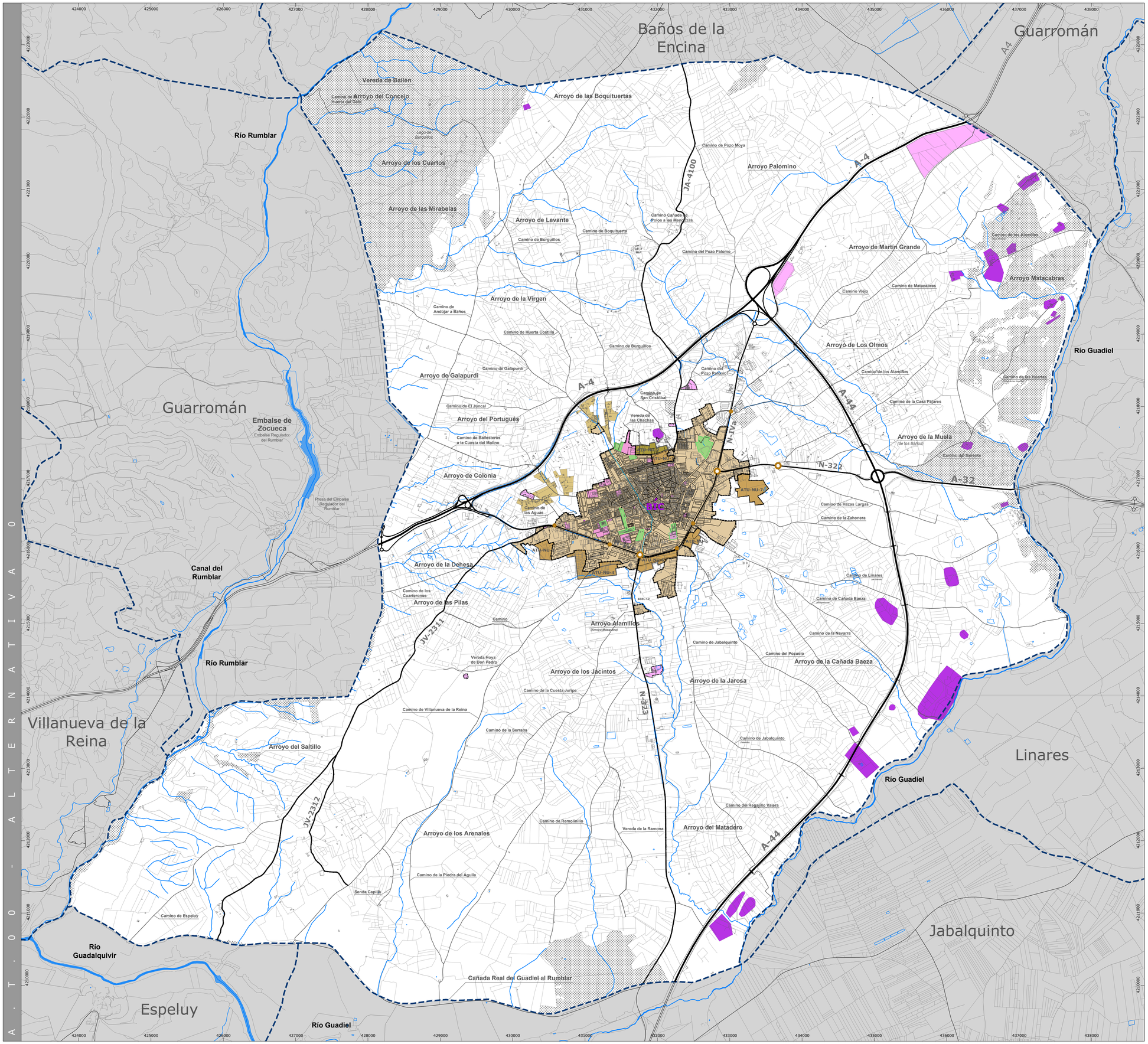
• Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

• Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Anexo 6 Cartografía.

E.T. 00	**Alternativa**	**0**	**Término Municipal**	**1:25.000**
E.T. 01	**Alternativa**	**1**	**Término Municipal**	**1:25.000**
E.T. 02	**Alternativa**	**2**	**Término Municipal**	**1:25.000**
E.U. 00	**Alternativa**	**0**	**Núcleo Urbano**	**1:10.000**
E.U. 01	**Alternativa**	**1**	**Núcleo Urbano**	**1:10.000**
E.U. 02	**Alternativa**	**2**	**Núcleo Urbano**	**1:10.000**

A.T.00 - ALTERNATIVA 0



L E Y E N D A

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2	Propuesta para SGELZV - SU	
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-9
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Ampliación de El Cruce - PP-5
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-5
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-6
ATU-NU-7	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-8

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados.

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos y preservados a integrar en la ordenación.

SISTEMAS GENERALES ESTRUCTURANTES

Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV).

Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44

Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

Plan General de Ordenación Municipal de Bailén

PGOM BAILÉN

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:
D. José Manuel Meléndez Rodríguez

FASE III Documento Inicial Estratégico - MARZO 2025

Plano de ordenación: Término Municipal

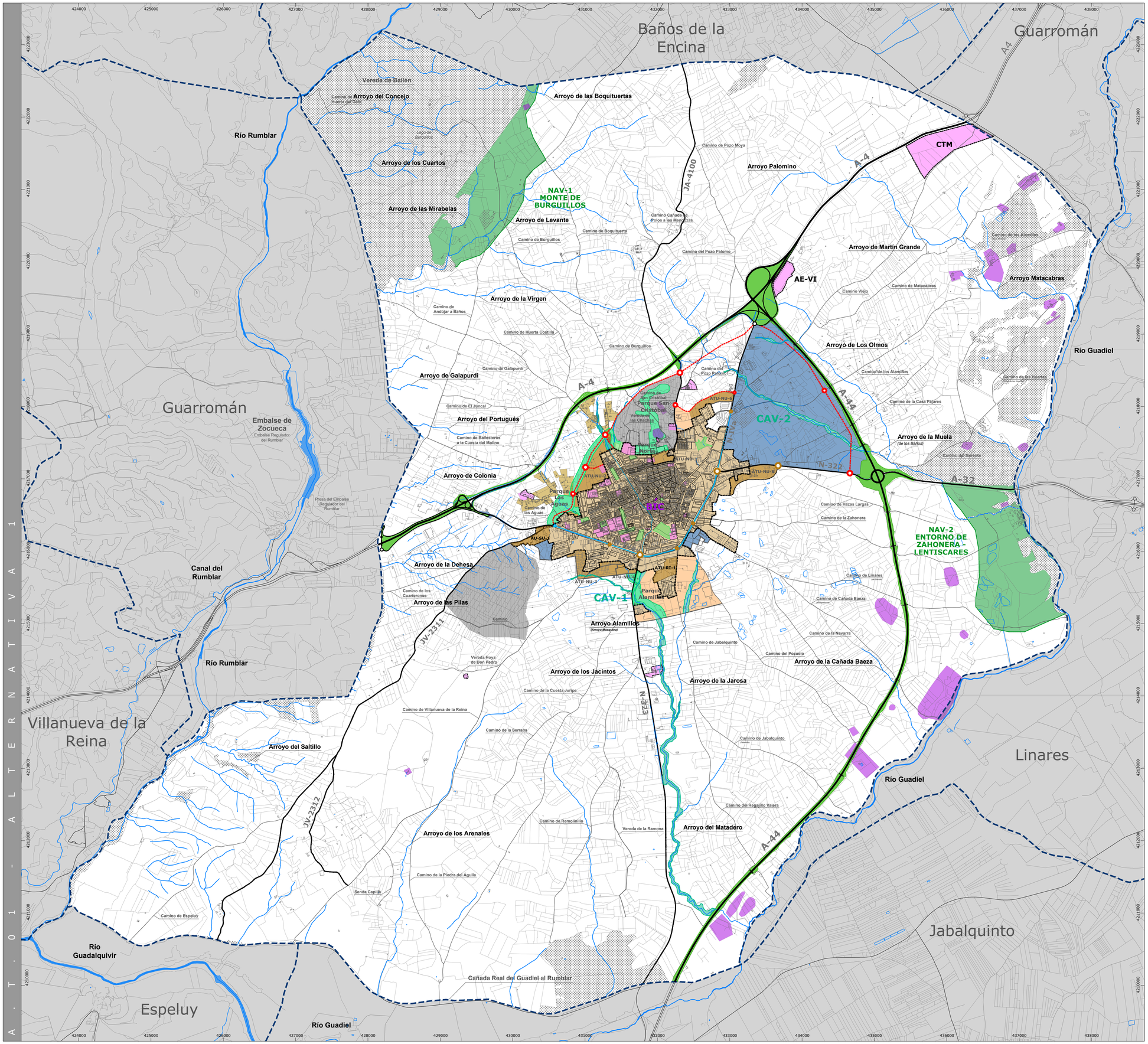
ALTERNATIVA 0

N

Relación de escalas:
0 500 1.000m
1:25.000 (DIN-A1)
1:50.000 (DIN-A3)

E.T.00

Proyección: UTM - ETRS 89 - Zona 30



A.T.01 - ALTERNATIVA 1

L E Y E N D A

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Norte
ATU-NU-2	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Noroeste
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 1
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 2
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	Actuación Este
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Terciarios	Actuación Noreste

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Delimitación de áreas verdes delimitadas como Sistemas Generales sujetas al desarrollo de un Plan Especial (Art. 77.5 RG-LISTA):

Parque Norte	*SGELZV-E1*
Parque San Cristóbal	*SGELZV-E2*
Parque de Las Aguas	*SGELZV-E3*
Parque Alamillos	*SGELZV-E4*

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de Núcleos de la IAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural preservados a integrar en la ordenación.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección paisajística por valor patrimonial
SNU-Especial Protección urbanística - PGOU

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos residenciales**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURAS AZULES Y VERDES (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Arroyo Alamillos
CAV-2	Arroyo de la Muela

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de vial para el trafico rodado

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.

Plan General de Ordenación Municipal de Bailén

P G O M BAILÉN

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:
D. José Manuel Meléndez Rodríguez

FASE III Documento Inicial Estratégico - MARZO 2025

Plano de ordenación: Término Municipal

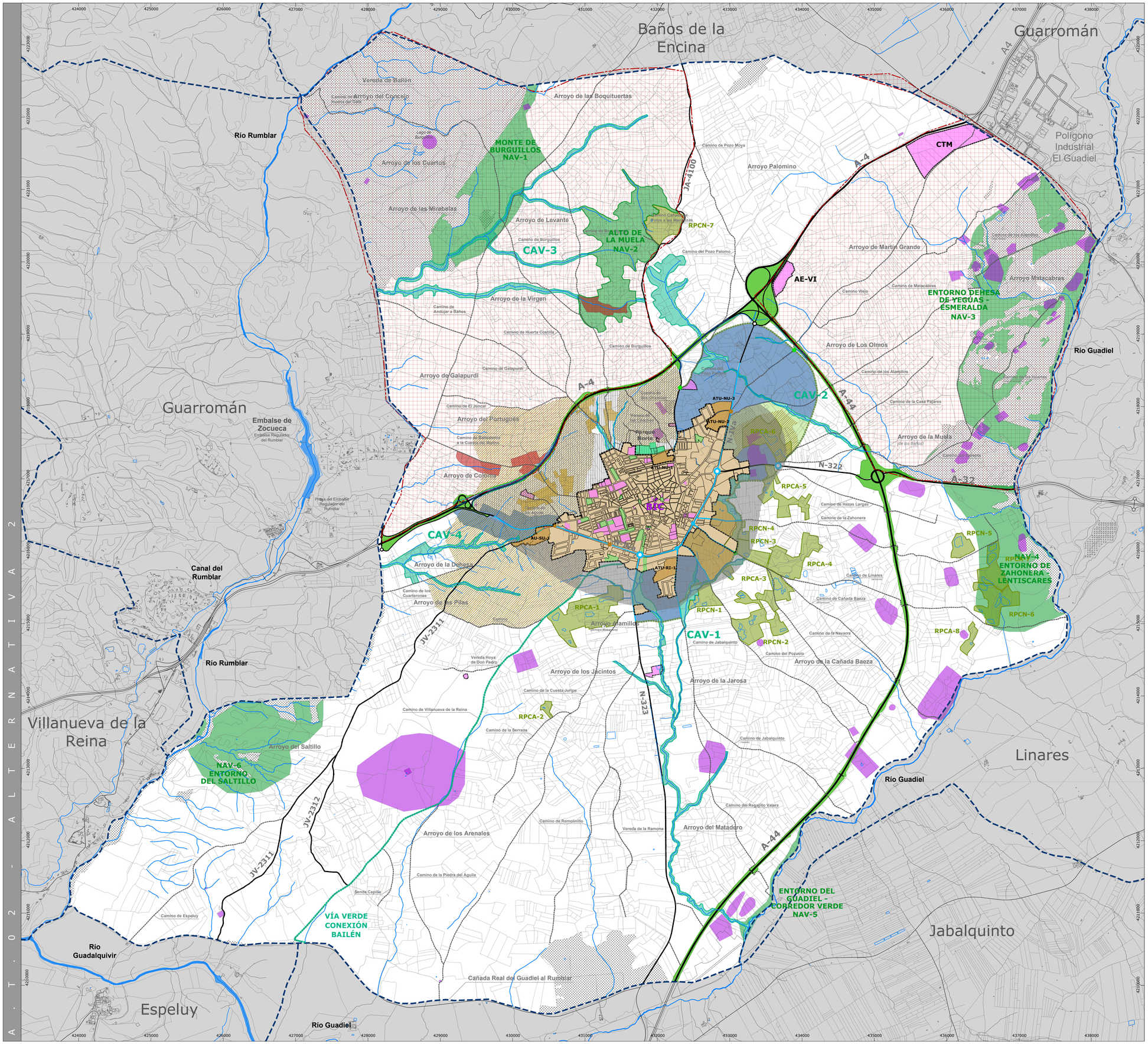
ALTERNATIVA 1

N

Relación de escalas:
0 500 1.000m
1:25.000 (DIN-A1)
1:50.000 (DIN-A3)

E.T.01

Proyección: UTM - ETRS 89 - Zona 30



L E Y E N D A

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Identificación de nuevas agrupaciones de viviendas en Suelo Rústico.

Delimitación de áreas sujeta al desarrollo de un Plan Especial. (Art. 77.5 RG-LISTA): Parque Norte

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de NAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos o preservados por legislación sectorial u ordenación urbanística.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección patrimonial de los ámbitos de la Batalla.

Zonificación de protección del entorno urbano.

Zonificación de protección de ámbitos con riesgo de incendio.

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos terciarios**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos	SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización	

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Alto de la Muela
NAV-3	Núcleo Entorno Dehesa de Yeguas - Esmeralda
NAV-4	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares
NAV-5	Núcleo Entorno del Guadiel - Conexión con Gran Vía Verde de Jaén
NAV-6	Núcleo Entorno del Arroyo Saltillo

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Corredor Arroyo del Alamillos
CAV-2	Corredor Arroyo de la Muela
CAV-3	Corredor Arroyos de la Virgen / Levante
CAV-4	Corredor Arroyo de la Dehesa

Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles formar parte de las Infraestructuras verdes y azules.

RPCA-X	Explotaciones activas
RPCN-X	Explotaciones no activas o no vigentes con o sin fábricas abandonadas

Ámbito preferente para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de zonas verdes con usos compatibles (recreativo-terciario)

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de mejora de viales articuladores existentes: accesos.
Propuesta de variante para la movilidad sostenible
Propuesta de Vía Verde: Conexión Bailén - Gran Corredor Verde de Jaén

Red de Caminos preservados por la Ordenación Urbanística.

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.

Plan General de Ordenación Municipal de Bailén

P G O M BAILÉN

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:
D. José Manuel Meléndez Rodríguez

F A S E I I I Documento Inicial Estratégico - MARZO 2025

Plano de ordenación: Término Municipal
ALTERNATIVA 2

N

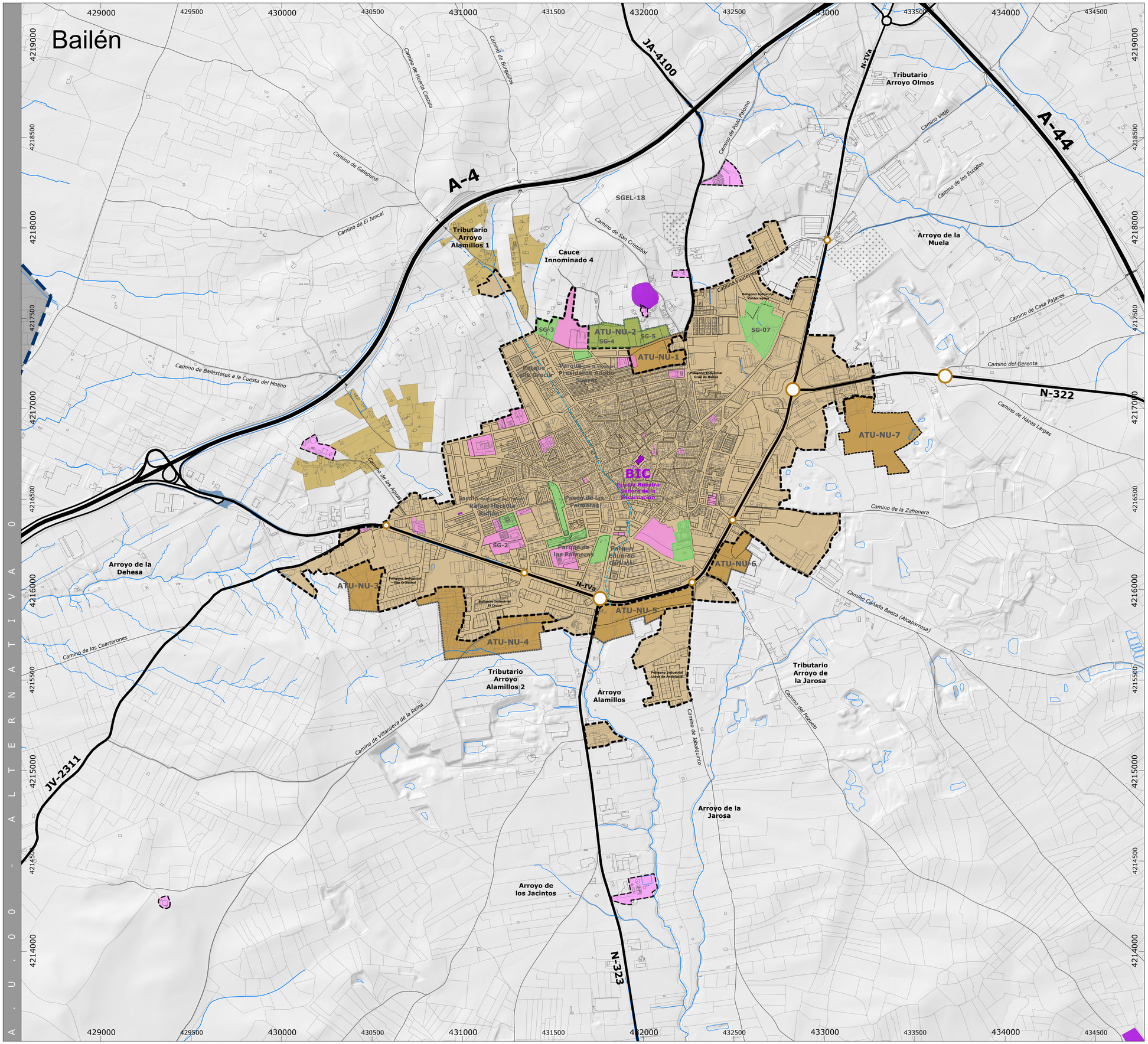
Relación de escalas:
0 500 1.000m
1:25.000 (DIN-A1)
1:50.000 (DIN-A3)

E.T.02

Proyección: UTM - ETRS 89 - Zona 30

Bailén

A.U.00 - ALTERNATIVA 0



L E Y E N D A

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2	Propuesta para SGELZV - SU	
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-9
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Ampliación de El Cruce - PP-5
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-5
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-6
ATU-NU-7	Propuesta para Usos Productivos	SUNP-8

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados.

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos y preservados a integrar en la ordenación.

SISTEMAS GENERALES ESTRUCTURANTES

Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes (SGELZV).

Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44

Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

Plan General de Ordenación Municipal de Bailén

P G O M BAILÉN

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:
D. José Manuel Meléndez Rodríguez

F A S E I I I Documento Inicial Estratégico - MARZO 2025

Plano de ordenación: Núcleo Urbano

ALTERNATIVA 0

N

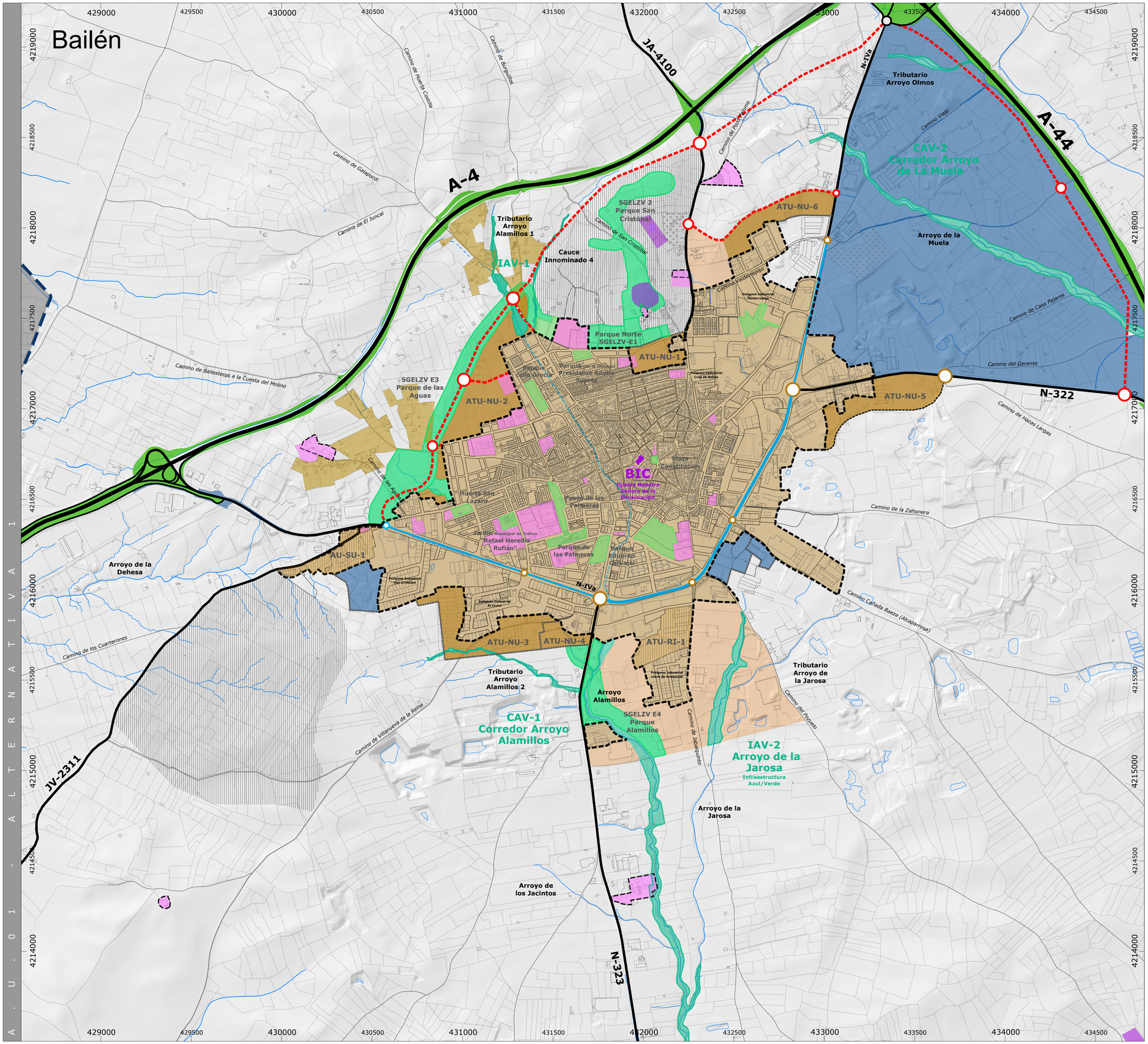
Relación de escalas:
0 250 500m
1:10.000 (DIN-A1)
1:20.000 (DIN-A3)

E.U.00

Proyección: UTM - ETRS 89 - Zona 30

Bailén

A.U.01 - ALTERNATIVA 1



L E Y E N D A

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Norte
ATU-NU-2	Propuesta para Uso Residencial	Actuación Noroeste
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 1
ATU-NU-4	Propuesta para Usos Productivos	Actuación El Cruce 2
ATU-NU-5	Propuesta para Usos Productivos	Actuación Este
ATU-NU-6	Propuesta para Usos Terciarios	Actuación Noreste

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Delimitación de áreas verdes delimitadas como Sistemas Generales sujetas al desarrollo de un Plan Especial (Art. 77.5 RG-LISTA):

Parque Norte	*SGELZV-E1*
Parque San Cristóbal	*SGELZV-E2*
Parque de Las Aguas	*SGELZV-E3*
Parque Alamillos	*SGELZV-E4*

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de Núcleos de la IAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural preservados a integrar en la ordenación.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección paisajística por valor patrimonial
SNU-Especial Protección urbanística - PGOU

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos residenciales**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURAS AZULES Y VERDES (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Arroyo Alamillos
CAV-2	Arroyo de la Muela

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de vial para el trafico rodado

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.

Plan General de Ordenación Municipal de Bailén

P G O M BAILÉN

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:
D. José Manuel Meléndez Rodríguez

F A S E I I I Documento Inicial Estratégico - MARZO 2025

Plano de ordenación: Núcleo Urbano
ALTERNATIVA 1

N

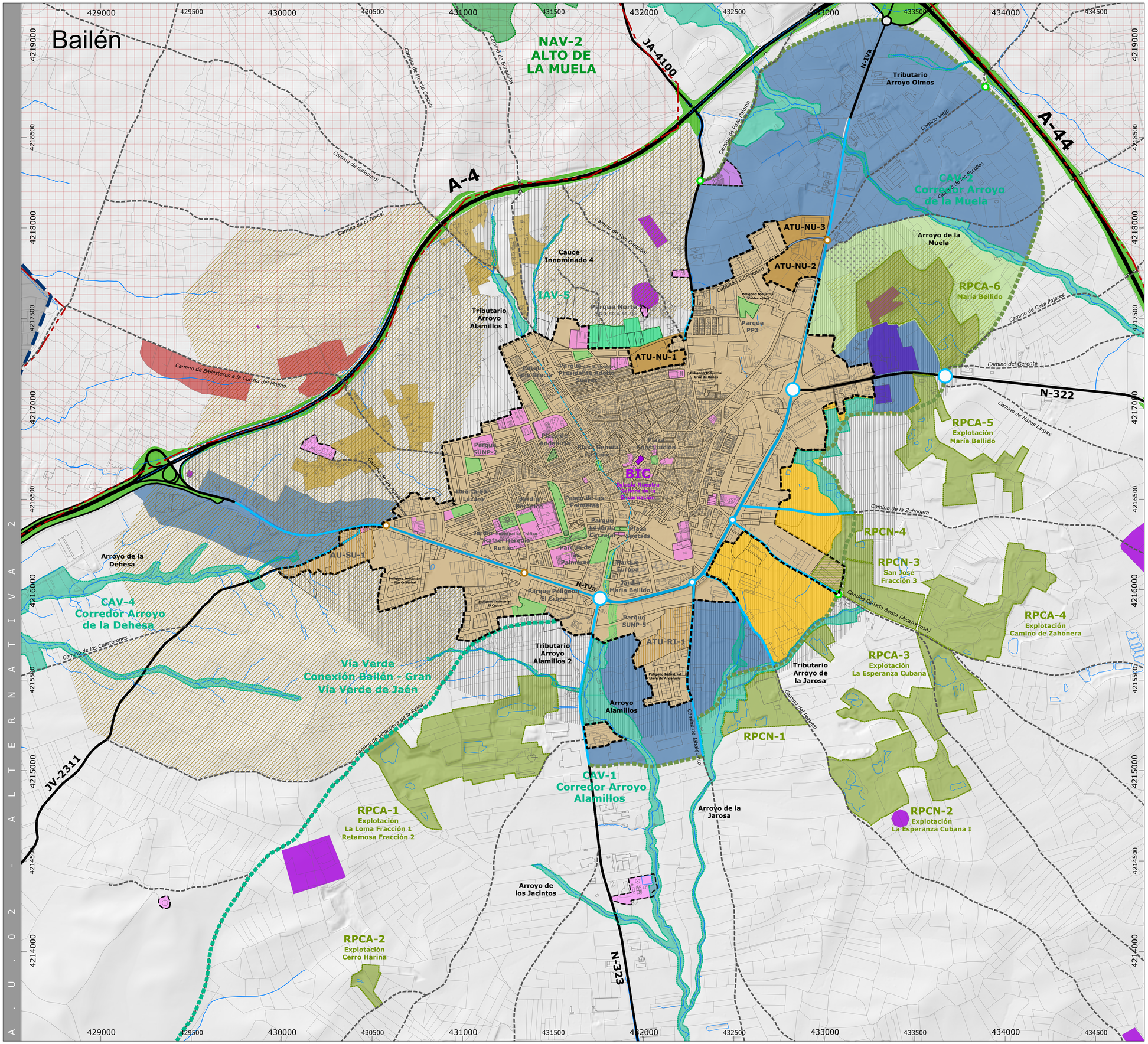
Relación de escalas:
0 250 500m
1:10.000 (DIN-A1)
1:20.000 (DIN-A3)

E.U.01

Proyección: UTM - ETRS 89 - Zona 30

Bailén

A.U.02 - ALTERNATIVA 2



L E Y E N D A

DETERMINACIONES GRÁFICAS

Límite del Término Municipal
Según delimitación territorial del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020).

MODELO DE SUELO RÚSTICO Y URBANO

Propuesta de Límite del Suelo Urbano
Art. 13 + Disposición Transitoria (LISTA + RLISTA)

TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA

Propuesta de delimitación de A.T.U. de nueva urbanización en S.R.

ATU-NU-1	Propuesta para Uso Residencial	SUNP-1
ATU-NU-2	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso
ATU-NU-3	Propuesta para Usos Productivos	Valderrepiso

ÁMBITOS SUJETOS A ORDENACIÓN MEDIANTE PLAN ESPECIAL

Agrupación de viviendas irregulares en Suelo Rústico sujetas al desarrollo de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial.

Identificación de nuevas agrupaciones de viviendas en Suelo Rústico.

Delimitación de áreas sujeta al desarrollo de un Plan Especial. (Art. 77.5 RG-LISTA): Parque Norte

SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS O PRESERVADOS

Suelos especialmente protegidos por legislación sectorial o preservados. *(a excepción de NAV)*

Suelos del patrimonio histórico y cultural protegidos o preservados por legislación sectorial u ordenación urbanística.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO *(a excepción de CAV)*

Zonificación de protección patrimonial de los ámbitos de la Batalla.

Zonificación de protección del entorno urbano.

Zonificación de protección de ámbitos con riesgo de incendio.

DIRECTRICES

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos productivos**.

Ámbitos preferentes para futuras delimitaciones de actuaciones de nueva urbanización para **usos terciarios**.

Directriz para la delimitación de A.T.U. de Reforma Interior en S.U.

ATU-RI-1	Directriz propuesta para Usos Productivos SUNP-10
AU-SU-1	Directriz propuesta - A. Urbanística mejora/compleción Urbanización

EQUIPAMIENTOS

Propuesta de Sistema General de Equipamientos (SGEQ).

INFRAESTRUCTURA AZUL Y VERDE (IAV)

SISTEMAS ESTRUCTURANTES Y ÁMBITOS DE RECUPERACIÓN

Núcleos del Sistema Territorial de la Infraestructura Azul y Verde:
Ámbitos preservados por la ordenación urbanística para la consolidación, protección y recuperación de los siguientes entornos medioambientales:

NAV-1	Núcleo Monte de Burguillos
NAV-2	Núcleo Alto de la Muela
NAV-3	Núcleo Entorno Dehesa de Yeguas - Esmeralda
NAV-4	Núcleo Entorno de Zahonera - Lentiscares
NAV-5	Núcleo Entorno del Guadiel - Conexión con Gran Vía Verde de Jaén
NAV-6	Núcleo Entorno del Arroyo Saltillo

Propuesta de SGELZV: Sistema Urbano de la Infraestructura Verde

Corredores para la interconexión de Infraestructuras Verdes y Azules
Ámbitos de interconexión de la IAV, con zonificación específica en el SR para la protección, recuperación y/o conservación de los siguientes entornos hidrológicos:

CAV-1	Corredor Arroyo del Alamillos
CAV-2	Corredor Arroyo de la Muela
CAV-3	Corredor Arroyos de la Virgen / Levante
CAV-4	Corredor Arroyo de la Dehesa

Ámbitos de recuperación paisajística de explotaciones mineras susceptibles formar parte de las Infraestructuras verdes y azules.

RPCA-X	Explotaciones activas
RPCN-X	Explotaciones no activas o no vigentes con o sin fábricas abandonadas

Ámbito preferente para la integración de las IAV mediante nuevos desarrollos de zonas verdes con usos compatibles (recreativo-terciario)

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD EXISTENTE

Ejes Regionales de 1º Nivel (Autovías): A-4 y A-44
Viales Colectores y distribuidores

Enlaces existentes (paso superior o inferior).

RED VIARIA Y DE MOVILIDAD PROPUESTA

Propuesta de mejora de Travesía-Vial Urbano: N-IV.
Propuesta de mejora de viales articuladores existentes: accesos.
Propuesta de variante para la movilidad sostenible
Propuesta de Vía Verde: Conexión Bailén - Gran Corredor Verde de Jaén

Red de Caminos preservados por la Ordenación Urbanística.

Propuesta de Mejora de enlaces (paso superior o inferior).

Propuesta de nuevos enlaces (paso superior o inferior).

Ámbitos para la reforestación y fomento de nuevas plantaciones en los márgenes de las autovías A-4 y A-44.

Plan General de Ordenación Municipal de Bailén

P G O M BAILÉN

jmmeléndez arquitecturaurbanismo

Dirección y Coordinación:
D. José Manuel Meléndez Rodríguez

F A S E I I I Documento Inicial Estratégico - MARZO 2025

Plano de ordenación: Núcleo Urbano
ALTERNATIVA 2

N

Relación de escalas:
0 250 500m
1:10.000 (DIN-A1)
1:20.000 (DIN-A3)

E.U.02

Proyección: UTM - ETRS 89 - Zona 30

P G O M
BAILEN

www.pgombailen.es

jmmelendez
arquitecturaurbanismo